TOMO XCVII — Montevideo, Sábado 30 de Noviembre de 1929 — Núm. 7023

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio del Interior

1

Resolución. Se adjudica la provisión de una cantidad de impermeables para el personal de la Jefatura de Policía de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Octubre 2 de 1929.—Número 1478|928.

Vistos estos antecedentes, formados con motivo de la provisión de mil doscientos veinticinco impermeables destinados al personal dependiente de la Jefatura de Policía de Montevideo;

Resultando: Que al llamado a licitación autorizado por resolución de 16 de Enero próximo pasado presentaron propuestas los señores Crocker y C.ª, Manuel J. Queiruga, Francisco Cammarano, Chas, Macintosh y C.º y Samuel Lipovetsky;

Resultando: Que la Comisión pericial encargada de informar sobre las propuestas presentadas se pronunció en cuanto a lo que afecta a la provisión de los 800 impermeables para tropa y 225 para plazas montadas en los siguientes términos: "Fué descartada la propuesta del referido Manuel F. Queiruga para la otra categoría, de tropa, por considerarla de un precio muy elevado, como consecuencia de su mejor calidad. 2.º Desechadas las muestras del señor Manuel F. Queiruga, en cuanto se refería a provisión de impermeables para tropa, por las razones apuntadas en el considerando 1.º, se tomaron en cuenta todas las restantes, con el siguiente resultado: Se rechazó la propuesta de Crocker y C.ª por tratarse de lienzos encerados, no siendo, por tanto, el artículo licitado. Fué descartada la propuesta número 5 de Samuel Lipovetsky por no presentar muestra de confección. 3.º Quedaban por comparar, a los efectos de decidir la elección de los 800 impermeables de tropa de color azul negro, con vuelo normal, las muestras presentadas por los licitantes Francisco Cammarano y Chas, Macintosh y C.º. De este estudio hecho con todo detalle resultó lo siguiente: Se considera algo más superior la calidad de la tela de la muestra Cammarano. En cuanto a la confección se observan a favor de este proponente las siguientes ventajas: mejor vuelo, superioridad en la confección, doble espalda, bolsillo con doble abertura y todas las costuras con mayores garantías de seguridad contra el agua. La Comisión hace constar además que la calidad de la tela que ofrece el señor Cammarano en su propuesta al precio de $ 10.54 cada prenda aconsejada en su informe es manifiestamente superior, a su juicio, a la ofrecida por la casa Chas. Macintosh y C.º en su muestra número 1, modelo B, al precio de $ 10.15 cada impermeable, y que la diferencia en sus precios ($ 0.36) está ampliamente compensada y justificada. El artículo ofrecido por la casa Chas. Macintosh y C.º en tela número 3, modelo B, al precio de $ 12.10, es un tanto similar, aun cuando un tanto inferior al artículo que ofrece el señor Cammarano; fué desechado por ser su precio más alto en $ 1.56; la prenda y confección del modelo, como ya se dijo, inferior. Se consideraron los artículos ofrecidos por la casa Chas. Macintosh y C.º, en sus telas número 2, modelo B, al precio de $ 14.40, número 4, modelo B, al precio de $ 12.90 y número 5, modelo B, al precio de $ 16.10 cada impermeable, respectivamente, y entendió la Comisión que sus precios calidades y detalles de confección son menos convenientes que el artículo ofrecido por el señor Cammarano a precio más bajo. 4.º Para decidir la elección de los 225 impermeables de tropa, para plazas montadas, con vuelo apropiado, se compararon previamente las características de los modelos exhibidos por los mismos licitantes Chas. Macintosh y C.º y Francisco Cammarano. Del estudio efectuado, tendiente a apreciar detalles de confección de los modelos presentados a tal fin, se desechó el artículo del primero de los nombrados en su modelo C, por tratarse de "capas" y no de "capotes" impermeables, que es el artículo que, entiende la Comisión, que ha pretendido licitarse, quedando, por tanto, para comparar el artículo ofrecido en el modelo B con la prenda ofrecida por el señor Cammarano. Surgió de nuevo la superioridad manifiesta de los detalles de confección del artículo presentado por este último de los comerciantes nombrados, como ser: espalda doble, costuras de bolsillos recubiertos por tela impermeable, bolsillos con doble abertura, que tan práctico resulta al personal de policía, en razón de usar su correaje y armas sobre el uniforme. El artículo que ofrece la casa Chas. Macintosh y C.º en su tela número 1, modelo B, a razón de $ 10.15, fué desechado al ser comparado con el impermeable del señor Cammarano, en razón de que la tela empleada por este último es manifiestamente superior, así como su confección más completa. Comparados, asimismo los artículos confeccionados en telas números 3 y 4 de la casa Chas. Macintosh y C.º, modelo B, al precio de $ 12.10 y $ 12.90, respectivamente, con el artículo del señor Cammarano al precio de $ 13.60, la Comisión consideró más conveniente esta última prenda por la calidad de su tela, confección y mayor vuelo, pues en las comparaciones se nota que el impermeable del modelo B que exhibe la casa Chas. Macintosh y C.º es una talla grande extra excepcional, que necesariamente tiene un marcado mayor vuelo, y la "muestra modelo" del licitante señor Cammarano, es presentada en una talla corriente, a pesar de lo cual tienen ambas un mismo vuelo, lo que permite suponer que dentro de la proporcionalidad de tallas, tendrán mayor vuelo en el conjunto los impermeables de este último licitante, circunstancia esta que la Comisión ha dado gran importancia, ya que el personal montado necesita impermeables de vuelo ancho para cubrir su cuerpo, la montura y parte de la cabalgadura. Considerados los artículos ofrecidos por la casa Chas. Macin-

tosh y C.o en telas números 2 y 5 del mismo modelo, al precio de $ 14.40 y $ 16.10, respectivamente, fueron desechadas, no sólo por ser sus precios altos, sino porque, como ya se ha dicho, la confección es inferior a la aconsejada. Es por estas consideraciones que la Comisión aconsejaba la aceptación del artículo ofrecido por el señor Cammarano al precio de $ 13.60 cada impermeable."

Resultando: Que la misma Comisión informa relativamente a la adquisición de 200 impermeables destinados a empleados que: "Se tomó en cuenta la propuesta del señor Manuel F. Queiruga por considerar que las otras propuestas presentaban material de calidad inferior para el destino que se les daba y que su calidad estaba en armonía con su precio. La Comisión tenía que orientar su criterio de esta manera, puesto que el hecho de establecer en el pliego de condiciones una categoría especial para empleados no podía ser otro que el de llamar la atención de la Comisión respecto a diferencia de calidad. Y bajo este punto de vista sólo el licitante Manuel F. Queiruga presentaba un artículo para ser tomado en cuenta para la categoría de empleados."

Considerando: Que por ley de 10 de Setiembre de 1928 se asignó a la Jefatura de Policía de Montevideo la suma de $ 11.000.00 para la adquisición de impermeables y como la resolución de este expediente, en la forma aconsejada por la Comisión pericial, causaría una erogación de $ 16.892.00, debe reducirse la adquisición en forma de que pueda solventarse con la partida destinada al efecto. Que la reducción debe hacerse, desde luego, sobre la base de la supresión de la adquisición de los impermeables que se destinan a los empleados y de la reducción de los que suministrarán a las plazas montadas, al efectivo de la Guardia Republicana, cuyo personal lo constituyen 195 hombres,

SE RESUELVE:

1.º Adjudicar a la casa de Francisco Cammarano la provisión de 785 impermeables para tropa, en color azul negro, en corte cruzado, a diez pesos con cincuenta y cuatro centésimos ($ 10.54) cada uno y 200 impermeables para personal montado, en tela de color azul negro, corte cruzado, al precio de trece pesos con sesenta centésimos ($ 13.60) cada uno, debiendo el proponente hacer la provisión con estricta sujeción al pliego de condiciones y demás antecedentes de esta licitación.

2.º La erogación autorizada por el artículo precedente, que importa diez mil novecientos noventa y tres pesos con noventa centésimos ($ 10.993.90), será atendida con los fondos procedentes de la ley de 10 de Setiembre de 1928.

3.º Autorizar a la Jefatura de Policía de Montevideo para que celebre con el señor Francisco Cammarano el contrato sobre la provisión autorizada por el artículo 1.º de esta resolución, así como para que proceda a la devolución de las garantías depositadas por los proponentes a quienes no se les ha hecho adquisición.

4.º Comuníquese y vuelva a sus efectos a la Jefatura de Policía de Montevideo. — **CAMPISTEGUY.** — EUGENIO J. LAGARMILLA.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

2

Resolución. Se modifica la jubilación del señor Leopoldo Testa

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 29 de 1929.—Número 352|929.

Vista la gestión del señor Leopoldo Testa a efecto de que se reforme su cédula de jubilado que le fué otorgada por resolución de 15 de Abril de 1929, en virtud de que se le omitieron computar 17 días de servicios prestados como guardia civil de la Jefatura de Policía de Colonia, los cuales están debidamente comprobados en estos antecedentes;

Resultando: Que cuando se le concedió el retiro que actualmente percibe se le computaron 17 años, 4 meses y 8 días de servicios efectivos, más el período de 17 días que ahora solicita forman un total de 17 años, 4 meses y 25 días de servicios efectivos, según foja acompañada;

Resultando: Que con el citado período de 17 días a que se ha hecho referencia se comprueba que sus servicios, desde su reingreso hasta su cese, Noviembre 21 de 1928, han sido continuos y, que, por lo tanto, su retiro debe regularse sobre el promedio de los sueldos percibidos durante los últimos tres años, y no sobre el promedio de todos los sueldos que percibió en el desempeño de sus funciones, como se había hecho anteriormente, aplicando el artículo 21 de la ley de 6 de Febrero de 1925;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 15 de Abril de 1929 declarando que el señor Leopoldo Testa tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 672.47 en sustitución de la que actualmente percibe.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado nueva cédula, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se modifica la jubilación del señor Manuel Benítez Lerena

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 29 de 1929.—Número 1395|927.

Vista la gestión del señor Manuel Benítez Lerená a efecto de que se reforme su cédula de jubilado que le fué otorgada por resolución de 27 de Setiembre de 1928, en virtud de que no se le tuvo en cuenta la bonificación de 4 años por cada 3 de servicios prestados como Juez de Paz;

Resultando: Que el interesado ha prestado servicios en ese carácter por espacio de 4 años, 11 meses y 19 días efectivos, los cuales de acuerdo con el decreto de 15 de Julio de 1929 y artículo 18 de la ley de 14 de Octubre de 1904 tienen un año de bonificación;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 27 de Setiembre de 1928 declarando que el señor Manuel Benítez Lerena tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 238.78.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM**— JAVIER MENDIVIL — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se niega la jubilación solicitada por el señor Eugenio Acevedo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 29 de 1929.—Número 425|929.

Vista esta gestión iniciada por el señor Eugenio Acevedo a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de guardia civil de la Jefatura de Policía de la Capital;

Resultando: Que a fojas 4 vuelta de estos obrados consta que el recurrente fué dado de baja a su pedido el 30 de Abril de 1917 sin contar con diez años de servicios, no encontrándose amparado por el artículo 16, inciso B) de la ley de 14 de Octubre de 1904;

Considerando: Que por tal circunstancia el interesado carece del derecho a la jubilación que gestiona, porque, como lo declara en su escrito de fojas 7, permaneció preso desde 1923 a 1928 por causa que se le siguió y que fué condenado por el Juzgado Letrado Correccional de 1.er turno;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para su archivo.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial al señor Juan Rodríguez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 5 de 1929.—Número 2419|929.

Vista la gestión del señor Juan Rodríguez, de 38 años de edad, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro como ex Subcomisario de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de haber sido exonerado el día 30 de Julio de 1929, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho al retiro, contando con 21 años, 8 meses y 16 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Juan Rodríguez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 1.116.51.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BRUM. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial al señor Alberto Dávila

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 5 de 1929.—Número 2589|929.

Vista la gestión del señor Alberto Dávila, de 47 años de edad, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro como ex bombero del Cuerpo de la Capital, en virtud de haber sido dado de baja el día 15 de Agosto de 1929 por enfermedad, contando con 21 años, 9 meses y 9 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Alberto Dávila con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 398.74.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BRUM. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial al señor Eduardo Fernández

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 5 de 1929.—Número 2588|929.

Vista la gestión del señor Eduardo Fernández, de 24 años de edad, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso B) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro como bombero del Cuerpo de la Capital, en virtud de haberse inutilizado con motivo del servicio, según se comprueba del informe producido por la citado Jefatura;

Resultando: Que del examen médico a que fué sometido el peticionario por el facultativo que la Caja Civil a ese efecto designó se ha comprobado que se encuentra inutilizado para continuar en el ejercicio de cargo alguno;

Considerando: Que por tal circunstancia corresponde otorgar el retiro solicitado de acuerdo con el artículo 4.º, inciso B) de la ley de Retiro Policial;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Eduardo Fernández con derecho a disfrutar, de acuerdo con la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 380.83.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BRUM. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial al señor Manuel Sánchez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 5 de 1929.—Número 518|929.

Vista la gestión del señor Manuel Sánchez a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso B) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro como guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de haberse inutilizado a consecuencia del srevicio, según así se comprueba del informe producido por la citada Jefatura;

Resultando: Que del examen médico a que fué sometido por el facultativo que la Caja Civil a ese efecto designó se comprobó su inutilización para el servicio;

Considerando: Que por tal circunstancia en el presente caso corresponde otorgar el retiro solicitado de acuerdo con el inciso B) del artículo 4.º de la ley de Retiro Policial;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Manuel Sánchez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 378.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: BRUM.—JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Obras Públicas

9

Resolución. Se declara urgente la expropiación de un terreno para la construcción de la carretera de Cuchilla de Pereyra-Santa Rosa.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Noviembre 14 de 1929.

Manifestando la Dirección de Vialidad en la precedente nota, que para la construcción de la carretera de Cuchilla Pereyra a Santa Rosa es necesario expropiar la parcela de terreno delineada en el plano que adjunta, del señor Juan Chiessa;

Atento a lo dispuesto por la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, de propiedad de don Juan Chiessa, ubicada en la 6.ª sección judicial del Departamento de Canelones, compuesta de una superficie de 1.219 m.2 45, comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte, una recta de 9 m.50 con el señor Francisco Ramos; al Este, una recta de 250 m.50 con más campo del mismo propietario señor Juan Chiessa, y al Oeste, dos rectas sucesivas de 144 m. y 71 m., de Sur a Norte con el camino.

Comuníquese, publíquese y vuelvan estos antecedentes a la Dirección de Vialidad a los efectos dispuestos por los artículos 15 y 18 de la referida ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912.—Por el Consejo: BRUM.—JAIME VIVAS CERANTES.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se declara urgente la expropiación de un terreno para la construcción de la carretera Cuchilla de Pereyra-Santa Rosa.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Noviembre 14 de 1929.

Vista la precedente nota de la Dirección de Vialidad solicitando la expropiación del terreno delineado en el plano que adjunta, del señor Francisco de Armas, necesario para la construcción de la carretera Cuchilla Pereyra-Santa Rosa;

Atento a lo dispuesto por la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Francisco de Armas, ubicada en la 4.ª sección judicial del Departamento de Canelones y compuesta de una superficie de 2.700 m.2, comprendida dentro de los siguientes límites: al N. N. E., una recta de 37 m. con doña Angela de Armas; al E. N. E., una recta de 90 m. con don Francisco de Armas; al S. S. O., una recta de 37 m. con camino, y al O. S. O., una recta de 90 m. con don Francisco de Armas.

Comuníquese, publíquese y vuelvan estos antecedentes a la Dirección de Vialidad a los efectos dispuestos por los artículos 15 y 18 de la referida ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912.—Por el Consejo: **BRUM.—JAIME VIVAS CERANTES.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se declara urgente la expropiación de un terreno para la construcción de la carretera Cuchilla Pereyra-Santa Rosa.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Noviembre 14 de 1929.

Manifestando la Dirección de Vialidad en la precedente nota, que para la construcción de la carretera Cuchilla Pereyra-Santa Rosa es necesario expropiar la fracción de terreno de don Jesús Hernández, delineada en el plano adjunto;

Atento a lo dispuesto por la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, situada en la 4.ª sección judicial del Departamento de Canelones, perteneciente al señor Jesús Hernández, y que comprende una superficie de 485 m.2 25, dentro de los siguientes límites: al Oeste una recta de 90 m., con más terreno del mismo señor; al Este, dos rectas de 29 m. y 48 m. con camino; al S. E., 7 m.50 con camino; a la mitad hay un diente de 1 m.20.

Comuníquese, publíquese y vuelvan estos antecedentes a la Dirección de Vialidad a los efectos dispuestos por los artículos 15 y 18 de la referida ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912.—Por el Consejo: **BRUM.—JAIME VIVAS CERANTES.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se declara urgente la expropiación de un terreno para la construcción de la carretera Sauce-Santa Rosa.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Noviembre 14 de 1929.

Manifestando la Dirección de Vialidad en la precedente nota, que para la construcción de la carretera Sauce-Santa Rosa, es necesario expropiar la fracción de terreno de don Gregorio Testa, delineada en el plano adjunto;

Atento a lo dispuesto por la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano adjunto, situada en la 13.ª sección judicial del Departamento de Canelones, perteneciente al señor Gregorio Testa y que comprende una superficie de 1 h. 7.332 m.2, dentro de los siguientes límites: al Norte una recta de 42 m. con Carmelo Testa; al Sur, una recta de 30 m. con Luis Reyes; al N. O. y al S. E., dos rectas de 546 m. y 562 m., respectivamente, con Gregorio Testa.

Comuníquese, publíquese y vuelvan estos antecedentes a la Dirección de Vialidad a los efectos dispuestos por los artículos 15 y 18 de la referida ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912.—Por el Consejo: **BRUM.—JAIME VIVAS CERANTES.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se declara urgente la expropiación de un terreno para la construcción del ferrocarril de Florida a Sarandí del Yi.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Noviembre 14 de 1929.

Manifestando la Dirección de Vialidad en la precedente nota que para la construcción del ferrocarril de Florida a Sarandí del Yi es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Narciso Barreto;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de la ley de 23 de Mayo de 1912, que declara de utilidad pública a los efectos de la expropiación, los terrenos necesarios para la construcción de líneas férreas y anexos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública de la fracción de terreno delineada en el plano adjunto, perteneciente a don Narciso Barreto, ubicada en la 7.ª sección judicial del Departamento de Florida, con una superficie de 2 h. 1.647 m.2 40, y cuyos límites son los siguientes: por el Nordeste, una recta alambrada de 277 m.52, sobre camino vecinal; por el Este, tres líneas rectas de 147 m.80, 17 m. y 702 m.05, por medio con más campo de don Narciso Barreto; por el Sur, una recta alambrada de 30 m.44, por medio con el terreno a expropiarse a don Emilio Alvarez, y por el Oeste, una línea recta de 574 m.95, por medio con más terreno de don Narciso Barreto.

Comuníquese y pase a la mencionada Dirección para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación precitada.—Por el Consejo: **BRUM.—JAIME VIVAS CERANTES.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se declara urgente la expropiación de un terreno para la construcción del ferrocarril de Florida a Sarandí del Yi.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Noviembre 14 de 1929.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota que para la construcción del ferrocarril de Florida a Sarandí del Yi es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Mamerto Puentes;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de la ley de 23 de Mayo de 1912, que declara de utilidad pública a los efectos de la expropiación, los terrenos necesarios para la construcción de líneas férreas y anexos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Mamerto Puentes, ubicada en la 7.ª sección judicial del Departamento de Florida, con una superficie de 1 h. 0.760 m.2 00, y cuyos límites son: por el Norte, cinco líneas rectas de 286 m.52, 2 m.50, 50 m.00, 2 m.50 y 44 m.52; por el Este, una línea recta alambrada de 59 m.91, por medio con campos a expropiarse a doña Clara Tarela de Muñoz Miranda y a don Gil D. Martínez; por el Sur tres líneas rectas de 47 m.80, 2 m.50 y 263 m.08, que la separan de más campo de don Mamerto Puentes, y por el Oeste, una recta alambrada de 38 m.06, por medio con campo a expropiarse a don Juan García.

Comuníquese y vuelva a la Dirección mencionada para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada. — Por el Consejo: **BRUM.—JAIME VIVAS CERANTES.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

Reunión de Comisiones

Montevideo, Noviembre 29 de 1929.

Presupuesto —

Asistentes: Señor Felisberto F. Carámbula, señor Rogelio C. Dufour, Fuera de hora: Señor Justino Zavala Muniz, ingeniero Arturo González Vidart.

Inasistente: Señor Aniceto Patrón (con aviso).

Trabajo, Asistencia y Previsión Social —

Asistentes: Doctor Emilio Frugoni, doctor Carlos Quijano, doctor Carlos María Prando.

Inasistentes: Doctor Hugo Antuña, señor Manuel Oribe Coronel, doctor Francisco Ghigliani, señor Lorenzo Batlle Pacheco.

Instrucción Pública —

Asistentes: Señor José Pedro Bellán, doctor Gustavo Gallinal, señor Rogelio C. Dufour, señor Atanasio Viera.

Inasistentes: Ingeniero José A. Otamendi (hijo), doctor José María Penco, señor Enrique Rodríguez Fabregat.

Especial de Presupuesto y Edificación Escolar —

Asistentes: Doctor Gustavo Gallinal, señor José P. Bellán, señor Rogelio C. Dufour, señor Atanasio Viera, señor Alberto Macció, doctor Eduardo Acevedo Alvarez, señor Saviniano Pérez, doctor Emilio Frugoni, señor Enrique Rodríguez Fabregat, señor Alberto P. Aguirre, señor Antonio Pintos Curbelo, doctor Carlos María Prando doctor Carlos Quijano, doctor Julio E. Bonnet, doctor Ramón M. Salgado.

Inasistentes: Señor Mario R. Segredo, doctor José María Penco, señor Orlando Pedragosa Sierra, ingeniero José A. Otamendi (hijo), doctor Angel de la Fuente, doctor Julio C. Grauert, doctor Francisco Ghigliani, doctor Hugo Antuña, don Justino Zavala Muniz, señor Luciano Macedo.

La Secretaría.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 28 de Noviembre de 1929

Bajo la Presidencia del doctor Baltasar Brum, se reunió el Consejo Nacional de Administración, con asistencia de los señores Consejeros: Martínez (V. M.), Cortinas, Herrera y Terra, Lussich, Martínez (M. C.), Sorín y Berreta, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

La Liga de la Construcción solicita se urja el despacho del asunto relacionado con las bonificaciones que se concederán a las empresas nacionales que se presenten a los llamados a licitación para la construcción de obras públicas.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

Ramón L. Ibarra pide se reconsidere la resolución por la que no se hizo lugar a su pedido de jubilación.

—Al Ministerio de Hacienda.

José Bafire reclama del nombramiento del señor Juan Anselmo Acosta para desempeñar el cargo de Capataz de Muelles en el puerto de Rosario y de Concordia, Departamento de Colonia.

—Al Ministerio de Hacienda.

La Cámara de Senadores remite las leyes sancionadas por las que se autoriza para disponer de $ 26.359.37, a fin de sufragar los gastos inscripcionales de los meses de Julio y Agosto del corriente año y se suprimen del presupuesto de la Comisión del Palacio Legislativo tres cargos de ascensoristas.

—A los Ministerios que correspondan.

La misma Cámara envía el decreto sancionado por el que se prorroga el presupuesto de sueldos y gastos de su Secretaría y Sala hasta el 31 de Marzo de 1930.

—Al Ministerio de Hacienda a los efectos que corresponde.

Correspondiendo celebrar acuerdo de Obras Públicas, concurrió a Sala el Ministro interino doctor Vivas Cerantes.

Cuestiones previas

El señor Presidente doctor Brum, hizo saber que, tanto las autoridades como los vecinos de Piñera y Tomás Gomensoro se interesaban por la pronta habilitación de las obras de abastecimiento de agua. El señor Ministro tomó en cuenta ambos pedidos.

También expresó el doctor Brum: El Frigorífico Nacional, al arrendar la Uruguaya, tuvo que renunciar prácticamente al derecho de exportar carne para Europa en condiciones que le permita contralorear los precios de las haciendas. Los Frigoríficos extranjeros han decretado la baja de los ganados, de 130 a 100 milésimos en quince días, lo que importa una rebaja de 15 a 20 pesos por novillo.

Un grupo de estancieros ha pensado constituir una "Cooperativa" de carne de frigorífico, si se le permitiera utilizar el Frigorífico Nacional, no sólo para preparar la carne sino para utilizar sus elementos para la venta en Europa, que se realizaría por cuenta de la Cooperativa.

Pido que el señor Ministro de Industrias formule, con la mayor urgencia, una consulta al Frigorífico Nacional sobre los siguientes puntos:

1.o Si de acuerdo con el contrato de arrendamiento el Frigorífico Nacional puede faenar, con destino a exportación, y sin limitación de número, por cuenta de una cooperativa, que tuviera la ayuda del Estado.

2.o En caso afirmativo si podría hacerse cargo de la venta en Europa de los productos de la cooperativa, así como si sus directores podrían integrar el Directorio de ésta y si podría contribuir con capitales propios a la formación de la cooperativa."

El doctor Terra dió lectura a la siguiente carta que había recibido del doctor Salvador E. Burghi:

"Ayer, 26 de Noviembre, cumplió un año que fué librado al público el servicio de lactantes que funciona bajo mi dirección, en el Hospital "Doctor Pedro Visca".

Recordará usted que, en la visita con que usted honró, hace más de un año, al local en que funciona mi servicio de lactantes, le dije que me comprometía, siempre que me diera el personal mínimo necesario, para hacer una buena asistencia médica a los enfermitos confiados a mis cuidados, a disminuir, cuando menos, en un 20 o|o la excesiva mortalidad que, según la estadística de 5 años acusaba la hospitalización de lactantes en el Hospital "Doctor Pedro Visca".

Y bien: en el curso de un año, que es un término suficiente para formar criterio al respecto, los hechos han confirmado, de una manera indiscutible, que mi promesa no fué una fanfarronada, como alguien se permitió calificarla, y que, haciendo justicia a la confianza con que usted honró mi promesa, he sabido cumplir ampliamente el compromiso.

La mortalidad habida en servicio durante el año ha sido de 24.56 o|o, en vez del 56 o|o, que en el mismo hospital acusaron las estadísticas de cinco años.

El resultado ampliamente beneficioso que se ha obtenido en la asistencia de lactantes en mi servicio, también en igual proporción, se ha conseguido en los otros servicios que funcionan en el mismo hospital, gracias al aumento del personal, que ha permitido aplicar a la asistencia de los enfermitos, modernos métodos de tratamiento, que desde más de dos años he hecho empeñosamente conocer, en conferencias, en trabajos científicos, publicados en nuestro país y en el extranjero; y en la Cátedra de Clínica Infantil, que me confió la Facultad de Medicina, que funciona en el mismo hospital "Doctor Pedro Visca".

He aquí los actos correspondientes al año que terminó el 26 de Noviembre:

Lactantes hospitalizados, 9.138. Fallecidos, 273; porcentaje de mortalidad global, 24 o|o.

No debo terminar esta carta sin agradecer muy especialmente a usted que por mi pedido propuso al Consejo Nacional de Administración que se autorizaran los recursos para dotar del personal suficiente a los servicios de lactantes del Hospital "Doctor Pedro Visca", y debo también agradecer a los señores Consejeros nacionales que aprobaron su propuesta, sin cuya cooperación no se hubiera podido conseguir el hermoso resultado obtenido en la asistencia de los lactantes enfermos confiados a nuestros cuidados.

Como dato ilustrativo acompaño a la presente una copia de la nota que con fecha de hoy elevo a las autoridades de la Asistencia Pública, dando cuenta del movimiento de enfermos ocurrido durante el año.

El doctor Terra expresó que en la nota dirigida a la Asistencia Pública, a que hace referencia el doctor Burghi, da los siguientes datos:

Hospitalizados en el Servicio del doctor Carrau, 315; hospitalizados en el servicio del doctor Pelfort, 253. En el servicio que él atiende personalmente, 570.

Se hubieran muerto, si hubiera continuado la asistencia hospitalaria en las condiciones deficientes que antes se hacía, el cincuenta por ciento, es decir 569 y las muertes ocurridas este año son alrededor de 24 o|o: 273. Diferencia 296.

Y termina su nota el doctor Burghi diciendo que ese resultado debe atribuirse más que a él mismo a sus activos y eficaces colaboradores: el doctor José Valconcellos, médico ayudante; al doctor Carlos Gianelli, médico asistente; al profesor agregado doctor Víctor Zerbino, médico honorario adjunto; al excelente cuerpo de nurses y enfermeras que son la base de buena asistencia; al doctor Martirené que transformó la antihigiénica "cuna" en un servicio hospitalario que honra al país y al Director del Hospital doctor Jorge Ibarra.

Como un estímulo a todos estos profesionales que hacen obra humanitaria salvando la vida en peligro de los lactantes que en todas partes del mundo son los que dan más coheficiente de mortalidad, me complazco en transmitir al Consejo todos estos datos.

Por su parte, el doctor Lussich expresó: "Hace algún tiempo el Consejo Nacional dedicó cierta atención al proyecto de construcción del Hospital de Niños, que se encuentra actualmente a consideración del Cuerpo Legislativo. A pesar de eso, se puede repetir hoy lo que se ha dicho muchas veces: que el Hospital de Niños de Montevideo no llenaría ni las necesidades del Departamento de Canelones, y es preciso que de una vez por todas desaparezca ese estado de cosas. El

día de hoy, de alta temperatura, hace de mayor actualidad, todavía los comentarios que he formulado sobre este importante problema, pues lo primero que necesitan los niños en verano para ser asistidos en condiciones un poco humanas, es no sólo la amplitud del establecimiento donde se alojan, sino, también, temperaturas moderadas y tengo la certeza de que la mayoría de los escasos pabellones del Hospital de Niños, se encuentran en este sentido en condiciones insoportables. Hay pabellones de madera y dado que las infecciones intestinales constituyen la enfermedad de mayor frecuencia y de mayor gravedad de los niños en el verano, es necesario contar con dispositivos que ofrezcan bajas temperaturas. La asistencia de los niños requiere hospitales apropiados. En otro orden de asistencia nos hallamos en bastante buena situación, pero no ocurre así en lo que se refiere al Hospital de Niños. Estas palabras tienen por objeto pedir a la Asistencia Pública Nacional preferente atención para el problema que debió ser resuelto antes de ahora, así como también, al Cuerpo Legislativo, donde se encuentra a estudio el proyecto anteriormente mencionado.

El año entrante celebraremos el centenario de la independencia y hay planeados distintos Congresos Médicos. En esa oportunidad no será posible llevar a ningún extranjero a visitar el Hospital de Niños, porque constituye una vergüenza en materia de asistencia. Es cierto que disponemos del Hospital Pedro Visca, pero debido a su poca capacidad no satisface las necesidades cada vez más crecientes de la población. El Hospital de Niños que reclama la Capital de la República, no existe; con lo único que se dispone es con algunos pabellones en pésimas condiciones que, a pesar de los meritorios esfuerzos del doctor Morquio y sus ayudantes, no llena las necesidades más apremiantes de la asistencia del niño.

El doctor Terra expresó que cuando se trató del hospital de los lactantes "Doctor Pedro Visca", se consideró, también, en el Consejo Nacional el asunto del hospital general de niños "Pereyra-Rossell" que, como lo afirma el doctor Lussich, no puede estar en peores condiciones. Se mandó un proyecto de ley hace un año a la Asamblea Legislativa destinando algunos cientos de miles de pesos a la construcción de ese hospital y ese proyecto está paralizado en parte por culpa nuestra, porque la misión del Consejo no es solamente mandar proyectos de ley al Parlamento, sino también, de hacerlos tramitar, sobre todo cuando afectan intereses tan fundamentales como la salud y la vida de los niños. Hago pues, moción, de acuerdo con el doctor Lusich, para que el Ministro de Industrias, que es Ministro, también, de la Asistencia Pública, pida una sesión especial en la Cámara, con toda urgencia, para tratar este asunto.

El doctor Herrera adhirió a las manifestaciones del Consejero Terra, en cuanto a la obra del doctor Burghi, agregando que no participaba de las observaciones que se habían formulado fuera del Consejo Nacional contra las gestiones que realizó dicho facultativo, con el propósito de obtener recursos para la realización de su benéfica obra. En vez de observarlo por haber tenido el celo humanitario de luchar por el mejoramiento de los servicios hospitalarios para niños, esa actitud debió merecer un caluroso elogio, lo que se complace en destacar.

El doctor Lussich agregó en seguida: "La Asistencia Pública debe tener en la sanción de ese proyecto un interés y una vigilancia constantes, que no está a nuestro alcance ni al del señor Ministro. Pero, deseo dejar constancia que mi intervención en este asunto, no tiene por objeto formular cargos a la Asistencia Pública, porque considero que en otros órdenes de asistencia llena satisfactoriamente sus cometidos. La organización y funcionamiento del hospital Pereyra-Rossell, en sus otros destinos, Obstetricia, Ginecología, está por encima de todo elogio.

No así en lo que se refiere a la asistencia de los niños, que no le ha dedicado la preferencia que la importancia del problema reclama. Todos sabemos que la vida del niño debe merecer una atención tan grande y tal vez mayor que la del adulto. En el día de hoy mueren muchos niños que no debían sucumbir. Hace pocas horas asistí a un niño, casi al borde de la muerte, por vivir en una habitación caldeada por la temperatura, debido, en buena parte, a la mala construcción del edificio. Hice regar las paredes y el techo permanentemente y colocar pilas de hielo para provocar una baja temperatura, pero si hubiese sabido que teníamos un Hospital de Niños que reuniera las condiciones necesarias, habría dispuesto el traslado inmediato del pequeño enfermo. Creo, como ya dije, que el doctor Morquio y todos los médicos que lo acompañan en el Hospital de Niños, han realizado una obra altamente meritoria, dado los escasos medios de que disponen; sin embargo, es imperdonable que contando con un hombre de ciencia como el que he citado, con una dedicación excepcional no se le hayan facilitado, hasta ahora, los medios indispensables para llevar a cabo una acción realmente eficaz. El problema no sólo debe resolverse del punto de vista de la enseñanza, sino también de la asistencia, porque el cuidado de los niños pobres, enfermos, no puede realizarse, muchas veces, con éxito favorable en sus domicilios, carentes de recursos y en malas condiciones higiénicas.

Por todas estas consideraciones, formulo, pues, moción para que el señor Ministro de Industrias haga oir su voz con urgencia en el Cuerpo Legislativo, a fin de que se sancione el proyecto enviado por el Consejo Nacional, y espero, además, que la Asistencia Pública recoja estas palabras, por ser la institución que más directamente debe colaborar en la realización inmediata de esa mejora y mayor responsabilidad tiene en cuanto se relaciona con la asistencia general.

Tras otras consideraciones, se aprobó la proposición del doctor Lussich.

El señor Consejero Berreta manifestó que en su última visita a la ciudad de Rivera fué invitado con el señor Representante doctor Demicheli, a asistir a una reunión que se verificó en la sede del Concejo de Administración Departamental y en la que estaban presentes, además de los señores Concejales, Representantes, Diputados Departamentales, etcétera, que constituídos en Comisión Pro Progreso de Rivera, hicieron conocer sus aspiraciones de progreso regional y que me hago un deber presentar a la consideración del Consejo Nacional.

El complemento de las obras sanitarias de esta población, con la construcción de un caño colector en la calle Joaquín Suárez, con lo que se evitaría la división de la ciudad en dos zonas debido al enorme zanjón que tiene dicha calle en casi toda su longitud. La pavimentación de la calle Uruguay, por cuenta del Ministerio de Obras Públicas. La construcción de la carretera Durazno-Rivera, como complemento del puente sobre el río Negro, y de acuerdo con los informes suministrados de lo ocurrido en el Congreso de Concejales de Tacuarembó, Durazno y Rivera. Ante el Ministerio de Obras Públicas que se active la construcción de los puentes aprobados sobre el arroyo Mangueras, dando preferencia al Paso del Toco, Paso de Ataques de Bentos Correa y Lapuente de Yaguarí. Ante los Poderes del Estado, la construcción de edificios públicos para las distintas reparticiones en Rivera. Ante la Empresa del Ferrocarril Central hacer gestiones para llegar a la apertura de la calle principal del pueblo de Tranqueras, buscando entre las partes interesadas una solución que contemple las aspiraciones de los vecinos. Tratar de que se inicien a la brevedad los trabajos en el camino de Vichadero, con los $ 50.000 incluídos en el plan general de hidrografía y vialidad. La construcción, es decir, el estudio del asunto relativo a la carretera Paysandú-Rivera.

Continuó el mismo señor Berreta expresando que le fué grato visitar la construcción de la represa que se construye en Cuñapirú para el embalse de aguas, lo cual constituye una gran obra de ingeniería y pide que se autorice, sin demora, a la empresa constructora, la colocación de cañerías provisorias utilizando los caños propiedad del Estado existentes en Rivera, como medio urgente de proveer de agua al pueblo, instalando postes surtidores, pues se verifica la venta de agua por baldes que se cobran tres centésimos cada uno.

Dijo el señor Berreta que el edificio que ocupa el Juzgado Letrado Departamental se encuentra en estado ruinoso.

Quiere hacerse eco de gestiones reiteradas realizadas por el señor Consejero Caviglia y el doctor Brum, en el sentido de que se dote de nuevo edificio para aquel Juzgado. Pide el señor Berreta se comisione con urgencia a un técnico a fin de que se traslade a Rivera e inspeccione aquel local; el cual no ofrece ninguna seguridad, en su concepto.

El señor Berreta pide al señor Ministro active la construcción del cerco o baranda en los accesos del puente construído sobre el arroyo del Tala y próximo a la misma villa.

El doctor Lussich recordó las manifestaciones que tuvo oportunidad de formular en la sesión anterior, acerca de la urgencia que reclama la instalación del motor para el servicio de abastecimiento de agua potable de la localidad de Tala y propuso que se autorizara al señor Ministro para que, de acuerdo con el Director de Saneamiento, proceda de inmediato a librar al servicio las obras de esa clase, que se hallan terminadas, y en caso de que en algunas de ellas falte ejecutar algún detalle complementario, se disponga sin demora su realización. El Consejo aceptó esta proposición, expresando enseguida el señor Ministro que los pozos construídos en Achar, San ta Rosa y Toledo han dado agua en deficientes condiciones de potabilidad, por cuya causa no han sido habilitados. En vista de ello, el doctor Lussich propuso y fué aceptado que el señor Ministro, eliminando trámites, se entreviste directamente con el Presidente del Consejo de Higiene a efecto de que se establezca si por medio de la clorización es posible mejorar las condiciones de esas aguas para ser destinadas al consumo.

El doctor Herrera manifestó que los habitantes de la ciudad de San José se quejan porque debido a la falta de contadores se les cobra un impuesto que

consideran exagerado para el agua que se les suministra. El señor Ministro hizo saber que las muestras de los contadores se recibirán el 1.o del mes entrante, de modo que dentro de poco tiempo este problema se habrá resuelto satisfactoriamente.

Dijo el doctor Herrera que avanzaba muy lentamente la construcción de la carretera Rocha-Chafalote. En tres años no se han hecho más de veinticinco kilómetros.

Para formar juicio exacto sobre esa obra que se hace por Administración, pide que el Ministerio dé en cifras el costo por kilómetro, etc., de esa obra tan injustificadamente demorada. El señor Ministro manifestó que debido a los limitados recursos que la ley destina anualmente a esa obra, no se puede emplear en la misma un personal numeroso, y a ello se debe la lentitud de los trabajos.

A indicación del doctor Lussich, el señor Ministro quedó en recabar informes acerca de la obra realizada por cada uno de los miembros de la Comisión Nacional de Estudios Hidroeléctricos del río Negro.

Pidió el doctor Herrera que se le abonara al modesto vecino del Abra de Perdomo, Luis Acosta, la piedra extraída de su terreno para la carretera a San Carlos y que hace largo tiempo se le adeuda.

Expresó el doctor Herrera que en los suburbios de San Carlos existen cinco barrios de gente pobre, pobladores de terrenos comprados a plazos, y esos barrios se denominan "Martín José Vidal", "América", "Capandeguy", "Rodríguez Barrios" y "Lavalleja", pero cuando se hicieron allí las instalaciones de agua corriente en las calles sólo para el servicio público, fué únicamente en la planta urbana de la población, sin incluir esos barrios. Esa situación, es precisamente la que se debe de solucionar llevando también a esos barrios el servicio del agua, en beneficio de esa gente pobre y, a la vez, de la salud pública.

El doctor Herrera dijo que el progreso de Castillos impone, por razones de cultura, confort, higiene, etc., que se le dé ya, los enormes beneficios del agua potable. Tiene esa población una privilegiada posición entre las lagunas Negras y la de Castillos. Entre una y otra hay un desnivel de casi nueve metros, suficiente pendiente para un arrastre potente; Castillos, ubicado entre esos dos puntos, puede fácilmente ser dotada de agua.

Conviene más, ir rápidamente a estas obras, antes de pensar en darle a la villa pavimentos, que necesita también con urgencia.

El señor Ministro informó acerca de las oficinas que se han instalado en el edificio construído en Salto para reparticiones del Estado resolviéndose, a indicación del doctor Lussich, solicitar informes a las dependencias que todavía no se han trasladado sobre las causas de esa demora.

El señor Ministro hizo saber que había recibido una nota de la empresa que ha tomado a su cargo la construcción de la tercera línea de bombeo, en la que expresa lo siguiente: "Refiriéndonos a nuestra conversación de hoy sobre la marcha de los trabajos de la tercera línea de bombeo, tenemos el agrado de manifestar que abrigamos la más completa convicción de que nos será posible terminar las mencionadas obras dentro del plazo estipulado en nuestro contrato". Creemos también que si no se oponen a ello factores imprevistos nos será posible en algunas secciones de la obra, obtener aún algún adelanto sobre lo previsto. "Por otra parte esperamos que el resultado de nuestro trabajo en los próximos meses ha de poner en evidencia lo fundado de nuestras previsiones, disipando toda intranquilidad al respecto; pero si así no fuera, — lo que consideramos improbable, — contraemos desde ya el compromiso de aumentar entonces nuestros elementos de trabajo en la medida necesaria para compensar cualquier atraso que aún subsistiera".

El doctor Brum hizo saber que estos informes se habían solicitado en vista de que la Empresa de Aguas Corrientes está dispuesta a pagar el salario mínimo a los trabajadores que intervienen en esa obra, pero desearía retenerle a los constructores la cantidad que representa la diferencia de jornales, como garantía de que la obra quedará terminada dentro de los plazos estipulados. Se resolvió pasar dicha nota al Ministerio de Industrias, que interviene en la referida negociación.

Se aprobaron los asuntos de la relación.

Considerado el asunto número 1 conteniendo el proyecto de ley por el que se designa con el nombre de José Batlle y Ordóñez la carretera en construcción de Montevideo a Colonia, el doctor Lussich dió por reproducidas las manifestaciones que pronunció al discutirse en sesiones anteriores, lo referente a la colocación de un retrato de dicho ciudadano en la Sala de Sesiones del Directorio de las Usinas Eléctricas del Estado y por esas razones dejaba constancia de su voto contrario a este proyecto.

Manifestó, el doctor Herrera que también era contrario a la designación para la carretera a Colonia, pues, fuera de otras razones que no es del caso articular, entiende que son los Municipios quienes tienen la facultad excesiva de fijar la nomenclatura de plazas, calles y caminos. Así lo determina, expresamente, la ley de Gobiernos Locales: y el propio Consejo Nacional, por unanimidad así también lo reconoció cuando se propuso dar el nombre de determinado y meritorio técnico a la plazoleta que hay en un cruce de la carretera al Tala.

Pero, fuera de eso, considera de mal gusto la actitud oficiosa asumida por los dos ingenieros destacados en los trabajos en la carretera a Colonia al sugerir, — excediéndose en sus atribuciones, que se le pango tal o cual denominación a dicha vía, — escribiendo, al efecto, una nota en términos agenos a su cometido y con marcadas caídas políticas. En idéntico desvío ha incurrido el ingeniero Jefe que dió trámite a esa impropia nota, redoblando, a la vez, las apreciaciones improcedentes de sus subalternos.

No son, por cierto, estos apurados tributos los que van a hacer historia. Esa obra está librada al tiempo que, en la materia marcha sin prisa.

Por lo demás, es necesario eliminar del servicio público estas actitudes que, si fueron habituales en épocas pasadas, ya la seriedad administrativa las ha desterrado, no pudiendo volver. El Presidente Herrera y Obes tuvo popularidad inmensa dentro de su partido. Se llegó al exceso de colocar, en su homenaje, una bandera partidaria que apareció puesta una mañana en el alto de la torre de las Usinas Eléctricas, ubicada frente a la Casa de Gobierno. Como todas las cosas excesivas, aquello pasó. Durante la Presidencia del señor Viera se multiplicaron los homenajes similares y fué, precisamente, para evitar ciertos abusos del entusiasmo fraccionario que, por iniciativas del señor Consejero Lamas se prohibió la colocación de retratos en las oficinas públicas. En esa ocasión, dió un paso adelante la regularización administrativa. Es sensible que se pretenda hacer renacer prácticas de esa naturaleza.

El señor Presidente doctor Brum expresó que el Código Rural divide los caminos en tres categorías: nacionales, departamentales y vecinales, agregando que los primeros son de propiedad nacional. Siendo así su denominación corresponde a las autoridades centrales y en esta materia es el Parlamento el que puede decretar honores. Por lo demás, en el presente caso, había una razón especial para proceder de tal manera. La ley que autorizó la ejecución de la obra, dió a la deuda la denominación de carretera a Colonia de manera que la definió y esa denominación puede ser cambiada por otra ley. En cuanto a la cita que hace el doctor Herrera respecto a la plaza Ingeniero Mainginou intervinieron en ese asunto las autoridades departamentales de Canelones, porque se trata de un dominio municipal.

El señor Berreta participó de las manifestaciones formuladas por el doctor Brum. Recordó los esfuerzos, dedicación e inteligencia que el señor Batlle y Ordóñez dedicó a la realización de esta obra y finalmente rebatió los argumentos del doctor Herrera contrarios a la intervención de los técnicos del Estado en formular iniciativas de esa índole. Sostuvo que estos laboriosos técnicos sienten, también, sus simpatías y es por ello que propusieron se diera la denominación Batlle y Ordóñez a aquella importante obra, por reconocer también, que fué el estadista que puso mayores entusiasmos por esta magnífica vía de comunicación.

El proyecto de ley para dar el nombre de José Batlle y Ordóñez a la carretera Montevideo-Colonia, debe ser examinado para determinar cuál es la autoridad competente para rendirlo.

El Código Rural divide los caminos en "nacionales" y en "departamentales", declarando el artículo 684 que los primeros son de "propiedad nacional".

¿Quién debe nomenclaturar unos y otros caminos?

El artículo 54, número 24, inciso F) de la ley de Gobiernos Locales dice que corresponde a estas autoridades determinar la nomenclatura de las calles "caminos", plazas y paseos.

Basta leer dicho inciso para deducir de su conjunto que los caminos a que se refiere con los de su jurisdicción, de su propiedad, por así decirlo.

Así como sería ilógico que el Municipio determinara el nombre para liceos de enseñanza secundaria o para un hospital que están sometidos a una jurisdicción nacional, así también, sería ilógico que nomenclaturara un camino nacional, que es de propiedad nacional. Me refiero a la denominación total del camino y no a las de carácter local, impuestas a menudo por simples accidentes geográficos.

Así, por ejemplo, el camino nacional que une Paysandú al Salto, es conocido entre esta ciudad y el Daymán como "camino al Daymán" o como "camino al paso de Las Piedras"; y esta denominación impuesta por el uso puede ser establecida por un decreto. En resumen, un

camino nacional puede tener denominaciones parciales; pero para darle una que lo comprenda en su totalidad es indispensable la autorización de la autoridad nacional competente, y ésta, cuando se trate de rendir honores, se manifiesta por una ley de acuerdo con lo que establece el artículo 18, número 13 de la Constitución.

La ley de 16 de Octubre de 1928, en su artículo 5.o, a la carretera Montevideo-Colonia le dió la denominación de "Carretera a Colonia", denominación arbitraria, ya que no sirve para los habitantes de la ciudad de Colonia sino para los que estén situados en otros lugares.

El legislador, sin derogar la ley de Gobiernos Locales, puede dar, pues, al conjunto de la carretera Montevideo-Colonia la denominación de "José Batlle y Ordóñez" sin perjuicio de las denominaciones parciales que el uso o las disposiciones municipales puedan dar a algunos de sus recorridos, como la de "Carretera a Libertad", "Carretera a Cufré", etc.

Creo que la obra realizada por el señor Batlle y Ordóñez es tan grande que, para que su nombre permanezca en la memoria del pueblo, no necesita que la refresque el nombre de una calle, de un camino o de un paseo.

El doctor Martínez (don Martín C.) reconoció que la objeción legal que despertaba la denominación por el Consejo Nacional, dimanada de que la ley orgánica de los Gobiernos Departamentales es a éstos a quienes confía la nomenclatura de calles y caminos, quedaba ahora orillada, pues, en vez de la resolución por este Cuerpo, se propone simplemente el envío de un mensaje a la Asamblea General para que sea ésta la que autorice por ley la denominación.

Sin embargo, por su parte, no votará el envío de ese mensaje.

La designación con nombres propios de las grandes rutas nacionales es desusada e inapropiada. Esas denominaciones se emplean para las vías urbanas y suburbanas.

Alguna vez se señala también con el nombre de un prócer una ciudad o una villa, y ya al señor Batlle se le discernió ese honor hace más de un cuarto de siglo.

Un largo camino será siempre más expresivamente denominado por su orientación o punto de destino y si incurriese en la originalidad de ponerle un nombre propio, el uso no tardaría en relegarle al olvido.

Que sea desusado poner nombres propios a los grandes caminos denuncia el rebuscamiento y poco gusto de la iniciativa proyectada por los señores ingenieros que no estaban precisamente en la carretera para tomarla.

En su fervor explicable pero no justificado quisieran algunos partidarios rotular con el nombre de su extinto jefe cuanta cosa importante tuvieran a la mano, sin percatarse de que la sobriedad realza los homenajes y que la moderación y el poner tiempo por medio se imponen respecto de los hombres políticos, ensalzados por unos y combatidos por otros, máxime tratándose de ofrendarles obras que pertenecen a toda la comunidad.

No urge la dedicación de la carretera después de la del parque, designación de villa, plazas y calles, habiendo tantos grandes servidores del país que no han recibido ninguna consagración pública.

El señor Cortinas dejó constancia de su voto contrario al proyecto. Por su parte, el doctor Sorín adhirió a las manifestaciones hechas por el señor Berreta.

En seguida quedó aprobada la iniciativa con las salvedades expuestas.

Acto continuo se pusieron a consideración de los asuntos relacionados, siendo aprobados en número de 80 después de algunas aclaraciones que solicitaron del Ministro los Consejeros Martínez (V. M.), Martínez (M. C.), Berreta y Lussich.

Con motivo de la exoneración de un foguista de la Dirección de Hidrografía, por abandono del cargo, se dictó una resolución de carácter general, propuesta por el doctor Martínez (V. M.) estableciendo que la reglamentación sobre cesantía por abandono de puesto aprobada hace algunos meses, no alcanza a los empleados extrapresupuesto.

Se resolvió comisionar al Inspector de Dragados de la Dirección de Hidrografía ingeniero Juan M. Castro para trasladarse para que vigile en Europa la construcción del material del dragado recientemente dispuesto por el Estado; concediéndose una licencia de doce meses con goce de sueldo, pasaje y un viático mensual de $ 100.00. Además el señor Castro deberá presentar un informe sobre obras hidráulicas en Holanda.

El Ministro dió cuenta de que el ingeniero Alberto Voulminot había presentado dimisión indeclinable del cargo de Vocal del Directorio de los Ferrocarriles del Estado. Se resolvió aceptar esa renuncia y agradecer al ingeniero Voulminot los servicios prestados.

A pedido del ingeniero constructor Quinto Bonomi se decidió autorizar provisoriamente el paso de transeuntes por el puente internacional sobre el río Yaguarón, obra que está a punto de quedar terminada.

Se resolvió que a partir del 2 de Diciembre la Secretaría del Consejo funcione de la hora 8 y 30 a las 12 y 30, excepto los sábados, en que lo hará de 9 a 12.

Se autorizó al Ministerio para disponer la construcción de barandas en el edificio destinado a oficinas públicas de la ciudad de Salto.

Considerando un oficio de la Fiscalía del Departamento de Florida relacionado con la expropiación de un terreno de don Félix Martínez Castro para la construcción de la carretera Florida - Durazno, se decidió mantener la resolución de que se recurre.

El Ministro hizo saber que la Cámara de Represnetantes ha transmitido un pedido de informes formulado por el Diputado Alfredo Solares sobre los motivos que hiciere la realización de los estudios de la prolongación del ferrocarril desde el terminal a La Lata, Departamento de Colonia. Oídas las explicaciones del Ministro se resolvió disponer que se liciten los estudios correspondientes.

Se aprobó la reglamentación para los llamados a licitación de estudios y proyectos de carreteras y una nómina de los ingenieros que podrán intervenir en dicha licitación.

Asimismo se aprobaron las bases elevadas por la Comisión Nacional de Estudios Hidroeléctricos para la ejecución de estudios y proyectos para el aprovechamiento hidroeléctrico del río Negro.

Acto continuo se tomó en cuenta un escrito del señor Luis Curbelo Báez denunciando que el señor Francisco Piria en Piriápolis con campos de la sucesión Larrosa, en forma que el cerco de piedra ha cercado el límite de su propiedad en forma que el cerco de piedra penetra en el mar impidiendo el paso por la costa.

Dijo el doctor Brum que cree que para juzgar la actitud del señor Piria deben tomarse en cuenta algunas circunstancias especiales. El señor Piria acumuló una gran fortuna y en lugar de colocarla en condiciones remunerativas, que hubiesen acrecido el capital y proporcionado rentas enormes prefirió realizar una obra de gran altruismo como lo hiciera don Antonio Lussich en Punta Ballena o don Aaron Anchorena en Colonia. Piria fundó un balnerio invirtiendo no menos de diez millones en una obra que puede considerarse, seguramente, como uno de los mejores esfuerzos privados en obras de interés general, que se haya realizado al menos en la América Latina. Lo hizo sin contar con la ayuda del Estado. Durante muchos años el acceso de la estación del ferrocarril hasta la magnífica carretera arbolada que se iniciaba en su propiedad, era inaccesible. Piriápolis, con la inversión de capitales que allí hiciera Piria, valorizó los desiertos e infecundos prédios linderos, cuyos propietarios quieren valorizar más sus tierras en forma gratuita por la simple utilización de Piriápolis. Piria se ha opuesto a esa pretensión mediante la construcción de su barrera que, a su juicio, debe ser mantenida si el señor Piria abre en ella un portillo que deje pasar a los jinetes a los guardacostas y a los vehículos que utilizan los niños para asistir a la escuela de Piriápolis. Rindo, así, con mi voto un homenaje al señor Piria, al reconocer sus patrióticos esfuerzos, como en análogas condiciones lo hubiera tributado a otros hombres de progreso, como don Antonio Lussich o a don Aaron Anchorena.

El doctor Terra dijo que el señor Piria no puede ser juzgado en su procedimiento antes de que se le oiga. El Consejero que habla tiene una óptima opinión de ese ciudadano que ha hecho en el país obras extraordinarias, siendo un gran factor de progreso, y siente por él admiración al ver que a los 80 años dedica tod su tiempo con una actividad sin igual al llevar adelante esas iniciativas que han ocupado una gran parte de su vida. El señor Piria ha realizado empresas que en ninguna parte del mundo son la obra de un solo hombre y sí de sociedades anónimas con miles de asociados. Y solamente se explica esa inmensa labor en un hombre excepcional que debe ser considerado también excepcionalmente por los Poderes Públicos y por sus conciudadanos. Antes de opinar sobre la denuncia que se ha hecho del señor Piria pide que se le oiga.

El Consejero Lussich manifestó que era tan grande la labor realizada por el señor Piria que creía que se podía agotar el ditirambo en el elogio de esa obra maravillosa que es Piriápolis. Confiesa que hasta el año anterior no había tenido oportunidad de conocer la obra del señor Piria en ese punto de la República, y cuando tuvo la oportunidad quedó realmente asombrado al contemplar tan magnífico trabajo ideado y llevado a cabo por un solo hombre. Siente pues verdadera admiración por el señor Piria y recuerda que en distintas ocasiones ha dado su voto en favor de franquicias o facilidades al citado ciudadano en beneficio de la citada gran obra. Pero de ahí a que el señor Piria haya hecho levantar una barrera que impide el paso de los transeuntes por la costa, media gran distancia en su concepto. Considera que aún en el caso de que el señor Piria posea títulos sobre los terrenos submarinos, entiende que las disposiciones del Código Rural son terminantes al respecto, pues todo

propietario debe dejar un paso de 6 metros en la ribera para la vigilancia de las costas y además una abertura de 20 metros para el caso de servicio de salvamento. Juzga que lo que corresponde es intimar al señor Piria que sea demolida la barrerra en la parte que debe proporcionar el paso indicado.

El doctor Sorín dijo que reconocía la grandeza de la obra realizada por el señor Piria; pero que estos mismos detalles la empequeñecían. Por otra parte no tiene derecho el señor Piria a abusar de su derecho de dueño para lesionar los intereses del Estado y el vecindario. Corroboró el doctor Sorín lo dicho por el doctor Lussich sobre las disposiciones terminantes del Código Rural y dijo que había que aplicarlo por igual a todos. Por consiguiente está dispuesto a votar la intimación indicada, sin perjuicio de oir antes al interesado.

En seguida se resolvió dar vista del asunto al señor Piria y por un plazo de 6 días.

A la hora 18 y habiéndose agotado la orden del día el señor Presidente levantó la sesión.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio del Interior

Relación de órdenes de pago expedidas por el Ministerio del Interior durante el mes de Octubre de 1929.

A favor de Guendelman y Cía. por pesos 264.00, por concepto de provisión de mobiliario para la Jefatura de Policía de Salto en Setiembre próximo pasado.

—A favor de Guendelman y Cía. por $ 99.60, por provisión de mobiliario para la Jefatura de Río Negro.

—A favor de Hijos de Francisco Lanza por $ 77.00, por provisión de mobiliario para la Jefatura de Policía de Río Negro.

—A favor de la Jefatura de Policía de Durazno por $ 8.319.99, para pago de una chacra adquirida a don Rosario Delgado para uso policial.

—A favor de esta Secretaría por pesos 250.00, tercer duodécimo del rubro "Gastos de conducción de presos".

—A favor de la Jefatura de Policía de Artigas por $ 190.00, destinada a atender el pago de las reparaciones del edificio de la subcomisaría de la 10.a sección rural.

—A favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por $ 112.08, destinada a la adquisición de hilo, etc. para la confección de uniformes del personal policial.

—A favor de la Compañía de Aguas Corrientes, cuota de subvención correspondiente al mes de Setiembre próximo pasado.

—A favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por $ 290.00, destinada al pago a Luis G. Coutinho de tres caballos adquiridos para el servicio policial.

—A favor de la Jefatura de Policía de Canelones por $ 6.00, por pasajes expedidos en Agosto próximo pasado.

—A favor de la Fábrica Nacional de Pilas y Baterías por $ 25.00, por adquisición de pilas para uso de la Jefatura de Policía de Rivera.

—A favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 25.00, reintegro de igual suma entregada al Teniente Coronel Guillermo Almada para gastos de una comisión a Lavalleja.

—A favor del Arsenal de Guerra por $ 204.15, por reparación de armamento de la Jefatura de Policía de Artigas.

—A favor del Arsenal de Guerra por $ 306.63, por reparación de armamento de la Jefatura de Policía de Florida.

—A favor del Arsenal de Guerra por $ 39.35, por reparación de armamento de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres.

—A favor de Mosca Hermanos por pesos 17.43, por provisión de libretas talonarias para uso de las Jefaturas de campaña.

—A favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por $ 545.26, importe de la 53.a cuota hipotecaria del edificio ocupado por esa repartición.

—A favor del diario "El País" por pesos 78.25, por publicación de avisos llamando a licitación para la provisión de accesorios para la confección del vestuario de gala y calzado para las policías de campaña.

—A favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 650.50, reintegro al fondo para sumarios y comisiones, de igual cantidad entregada al Mayor José R. Madrazo durante el presente ejercicio en una comisión que desempeña en Maldonado.

—A favor del diario "La Mañana" por $ 28.00, publicación de avisos al llamado a licitación para la provisión de accesorios destinados a la confección de vestuarios de gala para las policías de campaña.

—A favor del diario "Imparcial" por $ 28.00, ídem ídem ídem.

—A favor de "Diario Oficial" por pesos 14.00, por publicación de avisos llamando a licitación para la provisión de calzado para las policías de campaña.

—A favor de "Diario Oficial" por pesos 7.00, publicación de avisos llamando a licitación para la provisión de accesorios para la confección de vestuarios de gala para las policías de campaña.

—A favor de la Jefatura de Policía de Paysandú por $ 35.00, por servicio fúnebre al ex Suboficial León G. Godoy.

—A favor de Luis A. Rossi por $ 35.00, provisión de sellos de goma para uso de este Ministerio.

—A favor de la Jefatura de Maldonado por $ 20.72, gastos de manutención y transporte de fuerzas policiales concentradas en la fuente La Pastora.

—A favor de la Agencia de Transportes "La Uruguaya" por $ 4.30, conducción de efectos telefónicos a la estación del ferrocarril en Setiembre próximo pasado.

—A favor de Dornaleche Hermanos por $ 2.50, impresión de membretes de este Ministerio a 1000 hojas de papel numerado.

—A favor de Pablo Ferrando por pesos 7.60, provisión de una balanza, etc. para la Jefatura de Policía de Rivera.

—A favor de la Jefatura de San José por $ 30.00, pago de reparaciones del pozo manantial de la subcomisaría de la 3.a sección urbana.

—A favor de la Jefatura de Canelones por $ 9.00, gastos de traslado de Comisarios en Agosto y Setiembre últimos.

—A favor de la Jefatura de Canelones por $ 3.60, gastos originados en el traslado del Suboficial Alberto Solís a esta ciudad.

—A favor de la Jefatura de Montevideo por $ 500.00, pago de la indemnización a Carlos Suero Caetano de los daños causados en un automóvil de su propiedad.

—A favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 25.00, reintegro de igual suma entregada al Jefe de Policía de Durazno con motivo de su estada en esta Capital.

A archivar — Relación de novedades ocurridas en Artigas en Julio y Agosto próximo pasados. Relación de penas disciplinarias aplicadas a guardias civiles de Artigas en Julio y Agosto próximo pasados. Detalles de las giras efectuadas por Comisarios y Subcomisarios de Florida en Agosto próximo pasado.

—A los legajos — Licencia sconcedidas al personal policial de Artigas en Julio y Agosto pasados. Licencia por un mes al Escribiente de la 8.a sección rural de Florida Fernando E. Pereyra. Licencia por un mes concedida al Subcomisario de la 2.a sección de Lavalleja, Gregorio Quintana Migues. Licencia por un mes al Médico del Servicio Público de Treinta y Tres doctor Miguel Bañales.

—A la Contaduría General — Jefatura de Policía de Colonia solicita pago de gastos de locomoción del Médico de Servicio Público para el reconocimiento de un cadáver en costas del Colla.

—A la Jefatura de Policía de San José —Gestión de vecinos de Mal Abrigo sobre traslado de la comisaría de la 4.a sección rural.

—A la División de Construcciones Militares — Nota de la Jefatura de Policía de Artigas sobre construcción de edificios para las comisarías 9.a urbana, 4.o y 8.a rurales y subcomisaría de Cabellos.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Antecedentes relacionados con la aplicación de multa por infracción al Reglamento de Vialidad cometidas por Carmelo Yagarías, José Ballona, Manuel Bentancor, Francisco Boloño, Esteban Morales (hijo) y Oscar Brito.

—Licencias — Por tres días al guardia civil de Artigas Pilar de los Santos, un mes al guardia civil de Tacuarembó Eleodoro Ferreira.

—A la Jefatura de Policía de Montevideo — Escrito de la sucesión Sívori, relacionado con la expropiación de terrenos para la Guardia Republicana.

—A la Jefatura de Policía de Montevideo — Denuncia de Angel Mangrelli contra la policía de la 7.a sección. Marmero José Maldonado sobre certificación de servicios policiales.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Antecedentes relativos a la aplicación de multas por infracción al Reglamento de Vialidad cometidas por Ignacio L. Rocca, Manuel García y Jacinto Rosso.

—A los legajos — Licencias concedidas por la Jefatura de Policía de San José al personal superior de la misma en Setiembre próximo pasado.

—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles — Su pedido de informes sobre las causas del cese de los ex Comisarios de Soriano y Canelones, Belarmino V. Torres y Armando de Lodrón y ex Subcomisario de Cerro Largo, Quintín G. Botello.

—Permiso para izar banderas — Se concede a la Iglesia de Tierra Santa el 1 de Octubre corriente.

—A la Contaduría General — Jefatura de Policía de Canelones comunica aceptación de renuncia del portero Silvestre R. Rellán. Gestión del ex guardia civil de Montevideo Cándido Fernández Núñez sobre reclamo de haberes. Jefatura de Policía de Colonia solicita pago de gastos con motivo de la instrucción de sumaria al Comisario Pedro M. Germán.

—Al Fiscal de Gobierno de 2.o turno— Gestiones de los Inspectores Agregados Militares de este Ministerio. Mayor Guillermo Almada y Capitán Antonio Díaz Arnesto, respecto al descuento en la compensación que perciben.

—A la Dirección de Comunicaciones— Jefatura de Policía de Canelones solicita provisión de materiales telefónicos para la reparación de las líneas telefónicas policiales.

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República el día 23 de Octubre de 1929.

1—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para invertir la suma de $ 497.80 en la compra de artículos para uniformes de la policía de Montevideo.

2—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para adjudicar a los señores Lanza y C.ª la confección de 1.800 pares de pantorrilleras para las policías de campaña en la suma de pesos 3.204.00, y para efectuar un nuevo llamado a licitación para la provisión de botas y borceguíes para las mismas policías.

3—Se manda librar orden de pago a favor de "El Día" por la suma de $ 40.00 por publicaciones de llamados a licitación para vestuarios de gala y calzado para las policías de campaña.

4—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 28.00 a favor de "La Mañana" para pago de avisos de la licitación de vestuario de gala y calzado para las policías de campaña.

5—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 28.00 a favor de "Imparcial" por publicación de avisos del llamado a licitación para la provisión de vestuario de gala y calzado para las policías de campaña.

6—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 9.00 a favor de la Jefatura de Policía de Canelones para pago de pasajes en Julio, Agosto y Setiembre próximo pasados.

7—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 73.25 a favor de "El País" por publicación del llamado a licitación para la provisión del vestuario de gala y calzado para las policías de campaña.

8—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos en Setiembre próximo pasado por la Sección Inspectores del Ministerio del Interior.

9—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de fletes expedidos por la Sección Inspectores de este Ministerio en Setiembre próximo pasado.

10—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 14.00 a favor de "Diario Oficial" por publicación de avisos del llamado a licitación para la provisión de calzado para las policías de campaña.

11—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 7.00 a favor de "Diario Oficial", por publicación de avisos del llamado a licitación para la provisión de vestuario de gala para las policías de campaña.

12—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de fletes expedidos por la Jefatura de Policía de Cerro Largo en Setiembre próximo pasado.

13—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de fletes expedidos por la Jefatura de Policía de Flores en Setiembre próximo pasado.

14—Se manda pasara a la Contaduría General la relación de fletes expedidos por la Jefatura de Policía de Soriano en Setiembre próximo pasado.

15—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de órdenes de flete expedidos en Setiembre próximo pasado por la Jefatura de Rocha.

16—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 545.26 a favor de la Jefatura de Policía de Montevideo, importe de la 53.ª cuota trimestral de la hipoteca del edificio de esa repartición.

17—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos en Setiembre próximo pasado por la Jefatura de Policía de Tacuarembó.

18—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de fletes expedidos por la Jefatura de Policía de Tacuarembó en Setiembre próximo pasado.

19—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos en Setiembre próximo pasado por la Jefatura de Policía de Rivera.

20—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de fletes expedidos en Setiembre próximo pasado por la Jefatura de Policía de Rivera.

21—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos en Setiembre próximo pasado por la Jefatura de Policía de Durazno.

22—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos en Setiembre próximo pasado por la Jefatura de Policía de Montevideo.

23—Se manda liquidar la suma de $ 52.30 a favor de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado por pasajes y fletes en el mes de Agosto próximo pasado.

24—Se conceden dos meses de licencia por razones de enfermedad al guardia civil de Tacuarembó Dionisio Gómez.

25—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Maldonado en Setiembre próximo pasado.

26—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de fletes expedidos por la Jefatura de Policía de Maldonado en Setiembre próximo pasado.

27—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales y fletes expedidos por la Jefatura de Policía de Lavalleja en Setiembre próximo pasado.

28—Se acepta la renuncia presentada por el médico supernumerario del servicio público de Florida, doctor Guillermo R. Fuster.

29—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de pasajes y fletes expedidos por la Jefatura de Policía de Florida en Setiembre próximo pasado.

30—Se manda liquidar la suma de $ 135.24 a favor de las Usinas Eléctricas del Estado por corriente eléctrica suministrada en Setiembre próximo pasado a este Ministerio y Dirección de Comunicaciones.

31—Se acepta la renuncia presentada por el Suboficial de la 7.ª sección de Rocha José Pereira.

32—Se nombra Suboficial Inspector de la 7.ª sección de Rocha al guardia civil Fortunato Sponton.

33—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 2.50 a favor de Dornaleche Hnos. por impresión de membrete a 1.000 hojas de papel numerado.

34—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para invertir la suma de $ 191.02 en la adquisición de materiales para el Cuerpo de Bomberos.

35—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para invertir la suma de $ 21.00 en la adquisición de tres pares de botas para el Cuerpo de Bomberos.

36—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Tacuarembó en Setiembre próximo pasado.

37—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos en Setiembre próximo pasado por la Jefatura de Policía de Salto.

38—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos en Setiembre próximo pasado por la Jefatura de Policía de Flores.

39—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Soriano en Setiembre próximo pasado.

40—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos en Setiembre próximo pasado por la Jefatura de Policía de Flores.

41—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos en el mes de Setiembre próximo pasado.

42—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos de flete expedidos en Setiembre próximo pasado.

43—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales y órdenes de flte expedidos en eStiembre próximo pasado por la Jefatura de Policía de Treinta y Tres.

44—Se pasa a la Contaduría General las órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Policía de Flores durante el mes de Setiembre próximo pasado.

45—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para invertir la suma de $ 73.50 en artículos de dactiloscopía para la Jefatura de Lavalleja.

46—Se manda acusar recibo al mensaje del Consejo Nacional de Administración relativo a la creación de la Refinería del Petróleo del Estado.

47—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete de la Jefatura de Colonia en el mes de Setiembre próximo pasado.

48—En los antecedentes relativos a la provisión de fieltros para la Jefatura de Policía de Montevideo se resuelve rechazar las propuestas presentadas al segundo llamado a licitación y se autoriza a la misma para efectuar un nuevo llamado a licitación.

49—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para invertir la suma de $ 84.26 en la adquisición de artículos de dactiloscopía para la Jefatura de Maldonado.

50—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes y fletes expedidos por la Jefatura de Artigas en el mes de Setiembre próximo pasado.

51—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes y fletes expedidos por la Jefatura de Río Negro durante el mes de Setiembre próximo pasado.

52—Se autoriza a la Jefatura de Salto para contratar en la suma de pesos 199.10 con don Bertolino Trinidad, las reparaciones de carácter urgente que requiere el edificio de la comisaría de la 2.ª sección rural.

53—Decreto declarando cesante al Comisario de la 9.ª sección de Cerro Largo Antonio A. Santos.

54—Decreto nombrando Comisario de la 9.ª sección de Cerro Largo al Subcomisario de la 5.ª sección Serafín Mujica.

55—Decreto nombrando Comisario de la 5.ª sección de Cerro Largo al Suboficial Profeto Méndez.

56—Resolución nombrando Suboficial de la 5.ª sección de Cerro Largo al guardia civil Luis María Mosqueira.

57—Resolución nombrando Escribiente de la 10.ª sección rural de Soriano al guardia civil Ernesto Malán.

58—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia relativo a la libertad anticipada del penado Fernando Félix Ferreira.

59—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

60—Se acepta la renuncia presentada por el Oficial Inspector de motociclistas de la Policía de Montevideo Enrique P. Alvarez.

61—Se libra orden de pago a favor del Ferrocarril Central del Uruguay por $ 1.189.29 por pasajes y fletes durante el mes de Agosto próximo pasado.

62—Se libra orden de pago a favor de la Agencia de Transportes "La Uruguaya" por $ 4.30 por transportes de encomiendas por el mes de Setiembre próximo pasado.

63—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para invertir la suma de $ 55.80 en la adquisición de dos dinamos "Ford" y dos manómetros para el Cuerpo de Bomberos.

64—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para invertir la suma de $ 204.64 en la adquisición de cámaras y cubiertas para el Cuerpo de Bomberos.

65—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Salto para invertir la suma de $ 125.35 para reparación de muebles.

66—Se autoriza a la Dirección de Comunicaciones para invertir la suma de $ 22.00 en la adquisición de postes para la Jefatura de Policía de Artigas.

67—Se manda acusar recibo al mensaje de la Cámara de Senadores por el que se transcribe la adición al Reglamento de la misma.

68—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

69—Se libra orden de pago a favor de la Policía de Canelones por la suma de $ 3.60 para pago de una cuenta.

70—Se nombra Suboficial Inspector de la 4.ª sección rural de Paysandú al guardia civil Victorino Basilio Pulido.

71—Decreto declarando cesante al Comisario de la Sección Fronteras de Rivera don Eduardo Vázquez Reissig.

72—Se manda acusar recibo al mensaje del Consejo relativo a la visita de cárceles.

73—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

74—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para invertir la suma de $ 5.45 en artículos de dactiloscopia para la Jefatura de Tacuarembó.

75—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para invertir la suma de $ 22.52 en artículos de dactiloscopia para la Jefatura de Policía de Salto.

76—Se autoriza a la Secretaría de este Ministeroi para invertir la suma de $ 275.00 en artículos de dactiloscopía para la Jefatura de Cerro Largo.

77—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por la suma de $ 650.50, reintegro de igual suma entregada al Mayor José B Madrazo para una comisión desempeñada en el Departamento de Maldonado.

78—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para invertir la suma de $ 0.85 en artículos de dactiloscopía para la Jefatura de Colonia.

79—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para invertir la suma de $ 3.00, por impresión de 1.000 sobres para dicho Ministerio.

80—Decreto trasladando al Subcomisario de la 6.ª sección de Flores, Ramón Paz a la 1.ª rural.

81Decreto trasladando al Subcomisario de la 1.ª sección rural de Flores Belisario Agosto (hijo) a la 6.ª sección.

82—Se acepta la renuncia del Suboficial Inspector de la 11.ª sección rural de Colonia, Víctor Modesto Velázquez.

83—Se declara cesante al Suboficial Inspector de la 4.ª sección rural de Cerro Largo, Fabiano H. Beltrán.

84—Se resuelve declarar que el área total del inmueble adquirido para asiento de la comisaría de la 2.ª sección de Florida es de 598 metros cuadrados.

85—Se manda liquidar a favor de la pensionista Elida Martínez de Pérez la suma de $ 984.00, importe de las pensiones devengadas desde la muerte de su esposo el Comisario de la policía urbana de San José, Juan Pedro Pérez.

86—No se hace lugar al pedido de la Jefatura de Policía de Maldonado de contribuir con la suma de $ 10.00 al Instituto de Ciegos "General Artigas".

87—Decreto designando para desempeñar en comisión las funciones de médico de policía de Montevideo, al médico ayudante de la Sanidad Militar doctor Germán Bocage.

88—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Paysandú por la suma de $ 35.00 para gastos de entierro del ex Suboficial León G. Godoy.

89—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia en el cual comunica la fecha de la visita de cárceles.

90—Mensaje a que se refiere la anota ción anterior.

91—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para reponer en su cargo con carácter definitivo al guardia civil Fortunato Lima Rodríguez.

92—Se autoriza a la Dirección de Comunicaciones para invertir $ 28.00 en la compra de artículos telefónicos para la Jefatura de Lavalleja.

93—Decreto nombrando Subcomisario de la 6.ª sección de Artigas, al Alcaide Escribiente de la misma Jefatura Máximo Jurado.

94—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Maldonado por $ 20.72 para pago de gastos de manutención y transportes de fuerzas policiales.

95—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Canelones para incluir en sus presupuestos mensuales la suma de pesos 6.00 destinada al pago del alquiler de la casa ocupada por el destacamento policial de la 8.ª sección.

96—Decreto nombrando Alcaide-Escribiente de la Jefatura de Policía de Artigas al Subcomisario de la 6.ª sección Gilberto Gardela.

97—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para invertir $ 100.00 en la confección de 50.000 fichas para dicha Secretaría.

98—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Canelones para contratar con don José M. Bataglino en la suma de $ 1.503.75, la ejecución de las obras de reconstrucción del edificio de la comisaría de la 6.ª sección (Sauce).

99—Se resuelve expedir un cheque a favor de la Dirección de Comunicaciones por la suma de $ 530.72 para atender el pago de las asignaciones al personal encargado de la inspección de las obras de construcción de las líneas telefónicas policiales troncales de las zonas números 1 y 2; y a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles por pesos 21.70, importe del descuento del 5 o|o sobre los sueldos de los Sobrestantes y ayudantes a que se ha hecho referencia.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Trámite administrativo — Pedidos de libertad anticipada tramitados, veintitrés. Antecedentes sobre nombramiento de jurados (varios oficios). Tres pedidos de examen médico de menores. Antecedentes sobre nombramiento de Síndicos. Cuatro informes sobre examen médico de menores. Juez Letrado Nacional de Hacienda con el de Paz de la 14.ª sección, queja. Comunicaciones sobre licencias: ordenanza del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú y Auxiliar 3.º del mismo Juzgado. Veintiséis comunicaciones de diversos Juzgados Letrados sobre acuses de recibo varios. Juan P. Loustanau. Carlos Pereira. Bolívar Viñas. Jorge L. Martínez, Isaac Míguez, Claudio Castro, gestiones de jubilación. Juzgados Letrados: Paysandú Departamental y Crimen 1.º, expedientes para sentencia. Tres mensajes de la Presidencia de la República sobre curso de exhortos. Relaciones de visitas de cárceles y de causas del año en curso elevadas por los Juzgados Letrados del Salto (C. C. y Correccional): sobreseismientos decretados nueve; pedidos de gracia denegados, dos; de Flores: sobreseimientos decretados, quince; pedidos de gracia denegados, tres. María C. Aguiar de Arenares, de Cerro Largo, cuentas. Pedido de cuatro días de licencia del Juez de Paz de la 3.ª sección de Montevideo y Auxiliar 3.º del Juzgado Letrado Departamental de San José, veinte días. Diez expedientillos de quejas formuladas por el Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres contra el de Paz de la 8.ª sección del mismo Departamento. Relación de visita de cárceles y causas del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú: sobreseimientos decretados, treinta y uno; pedidos de gracia denegados en la misma relación, once. Resoluciones dictadas hoy en procesos elevados por diversos Juzgados con motivo de la visita general de causas, sobreseimientos decretados, veintiséis; pedidos de gracia formulados por procesados y defensores, denegados, cincuenta y tres.

Trámite judicial — María M. Puglia de Platero con sucesión Tomás Gómez. Félix Revello con Antonio M. Giúdice, queja por denegación de apelación. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados: dieciséis.

Interlocutorias — Causas criminales consultadas, veintiuna. Luisa A de Giúdice y otro con Juan A. Corta.

Definitiva — Cuadrado y C.ª con M. Jonte.

Mavimiento habido — Cuadernos de protocolos revisados y rubricados; 23; oficios librados, 28; idem telegramas, 12; legalizaciones, 4; acuerdo, 1; relaciones quincenales, 33. — Fermín Garicoits, 2.º Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

Día 22 — Trámite — Pedro Prat, queja. Benjamín Charlone, queja. Juan Shaw contra Conrado y Ricardo Hughes. Ceferino Cunha contra Coriolano de Mello. Juan J. Brizzolesi, queja. Una en causa criminal por abigeato.

Interlocutorias — Un derecho de abstención. Una en causa criminal por el delito de homicidio.

En esta audiencia se vió en juicio público la causa seguida a Carmelo Mastroiani por filicidio. — Lorenzo Marques, Secretario.

Día 25 — Trámite — J. Alvarez Cancela contra La Transatlántica. Manuel Romay, queja. Raúl Clerc contra Agustín Lago. Manuel Otero, queja. Luis Soárez, sumario aduanero. R. López de Gómez Cibils contra la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Bancarios y Bolsa de Comercio. Tres en causa criminal por el delito de homicidio.

Definitiva — Una en causa criminal por el delito de homicidio. — Lorenzo Marques, Secretario.

Día 26 — Trámite — J. y M. Lopardo contra la Compañía de Seguros "L' Union". P. Quirino contra B. Rodríguez Mujica. Rugnitz Alipio, quiebra.

Interlocutorias — Juan Quirbau, quiebra. J. A. Zamora Quintero contra José M. García y otros. — Lorenzo Marques, Secretario.

Día 27 — Trámite — M. del Río y Cía. con Juan Magliano. Banco de Seguros del Estado con Saturnino Fernández Jacinto Pereira y otros con suc. Jerónimo A. Pereira. Dos en causa criminal por el delito de homicidio.

Interlocutorias — Concejo de Administración Departamental de Montevideo con María C. de Vizca y otros. — Lorenzo Marques, Secretario.

Día 28 — Trámite — Simón Kripmac quiebra. Una en causa criminal por el delito de homicidio.

Interlocutorias — Carolina Queirós de Fonseca, sucesión. — Lorenzo Marques, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 27 — Trámite — Mouriño Ramón contra José Corbó. Una en causa criminal por el delito de daños.

Administrativas — Dos.

Sentencia — Stalovich Máximo contra Miguel E. Gearty. — José V. Evia, Secretario.

Juzgado L. de Comercio de 2.o turno

Día 25 — Trámite — Nallib Osta, quiebra. Carlos L. T. Abálsamo con viuda de Fabris. Adolfo Cambra con J. Ballester e Hijos. Exhorto de las autoridades argentinas en autos Romeo Moneta con Tomás Martín Calixto. Nelson Carrasco con V. di Mauro. Juan Shaw con Juan Gómez. Juan Shaw con V. País. Nereo Graña Correa con Exequiel M. Grajales. José B. Cánepa con José M. Pérez. Ramón A. Bardier con Juan Caserza. Eulogio C. Maglio con A. Bonini. Banco de Crédito con Arturo Mier y otro. Banco de Crédito con Domingo Martino. Serra Hnos con Domingo A. Alonso. Federico G. Vagolsang con José Piñera. Emilio Eugster con Cándido R. Ríos. Banco de Crédito con Eduardo Mario Sáez y otro. [illegible] Alegresa y C.ª con Manuel C. Hidalgo. Juan Shaw con J. Andreoff. Liga de Defensa Comercial con Breno Benedetti. Ferrer y C.ª con Manuel Vidal. Banco de Crédito con Ovidio y María C. González. Banco Italiano con Emilio Rodé. Banco Italiano con H. Pedocchi. José Losada, concordato. Orestes V. Croce con López y Carretero. Crespi Hnos. con P. Germano. Dickeroff y Widman con Francisco Blanco. Juan Pons con Teófilo Gerard. Ramón Viña e Hijo con A. Carricaburu. Ricardo A. Moreno con R. Vallone (dos providencias). Rodríguez y C.ª con Cándido S. Alvarez. José Musso con Alberto J. Musso. José Martínez con Pedro Ducombs. Eugenio Barth y C.ª con Darino Hnos. Airaldi y Storace con C. Bergeiro. Banco Italo Belga con Adela Vázquez. Regusci y Voulminot con A. Lloret. Banco Popular con Julio Castro y otro. Firestone Tire Rubber C.° con Bernardo Villar. León Samansky, quiebra, calificación. Casiano Ruveroni con Compañía Uruguaya de Cemento Portland. Banco Italo Belga con S. Mamberto. Ricardo A. Moreno con R. Vallone. Banco Italo Belga con el propietario del inmueble empadronado con el número 80.723. Banco Italo Belga con el propietario del inmueble empadronado con el número 82.446. Banco Italo Belga con el propietario del inmueble empadronado con el número 80.898. Banco Italo Belga con el propietario del inmueble empadronado con el número 92.549. Hugo Bagliani con José de la Torre Pousedella. Angel Ferri con Repetto Hnos. Firpo Metkowsky y C.ª con Godofredo Castrillejo.

Reservadas — Tres providencias. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

INFORMACIONES OFICIALES

Laboratorio Químico Municipal

Lecheros multados

Montevideo, Noviembre 22 de 1929

Señor Director de Salubridad, doctor Enrique M. Claveaux.

Adjunto remito a usted la nómina de los expendedores de leche que han infringido las disposiciones de la ordenanza municipal de 18 de Octubre de 1911, durante la primera quincena de Noviembre de 1929.

Se analizaron 86 muestras resultando:
Buenas, 81.
Malas, 5.

Se comprobaron durante dichas inspecciones 10 infracciones que se descomponen del modo siguiente:
2 por venta de leche descremada.
3 por venta de leche aguada.
1 por conducir agua durante el reparto.
1 por trasegar en la vía pública.
3 por eludir la inspección.

Saluda a usted atentamente.

A. Peluffo.

Dirección de Salubridad.

Montevideo, Noviembre 27 de 1929.

Vista la precedente comunicación del Laboratorio Químico Municipal, dando cuenta del resultado de los análisis practicados a la leche que se destinaba al consumo de la población de la Capital, durante la primera quincena del mes de Noviembre de 1929.

Resultando que los lecheros que detalla la nómina adjunta a fojas 2, han infringido lo que determina la ordenanza de 18 de Octubre de 1911 y ampliación de 6 de Abril de 1916,

Se resuelve:

Aplicar a cada uno de los infractores a los artículos 4.° y 9.° una multa de veinte pesos ($ 20.00), al reincidente al artículo 4.o una multa de cien pesos (pesos 100.00), y a los infractores a los artículos 9.° (trasegar) y 29 una multa de diez pesos ($ 10.00).

Remitir por correo los avisos reglamentarios y copia de esta resolución al "Diario Oficial" para su publicación, debiendo al tercer día de efectuada ésta, solicitar de quien corresponda se haga efectivo el importe de las multas que no hubieren sido pagadas o su arresto equivalente; cumplido, archívese.

Enrique M. Claveaux.

Laboratorio Químico Municipal.

Resultado de las inspecciones practicadas por el Laboratorio Químico Municipal, de la leche que se expendía en la Capital durante la segunda quincena de Noviembre de 1929:

Infracción al artículo 4.°
(Leche descremada)

Primera infracción:

282—Antonio Aldao, Nueva Palmira 1988.
416—José M.ª Yéregui, Juan José Arteaga 51ª

Leche aguada

Primera infracción:

351—Jesús Oza, Isla de Flores 1061.
1105—Manuel Galante, Ibicuy 1118.

Reincidente:

876—José L. Odriozola, Camino Cuchilla Grande, (próximo a 8 de Octubre).

Infracción al artículo 9.°
(Conducir agua)

Primera infracción:

696—Manuel Vilela, Marcelino Berhtelot 1714.

Infracción al artículo 9.°
(Trasegar)

672—Emeterio Fernández, Vázquez 1530.

Infracción al artículo 29
(Eludir a la inspección)

824—Segunda Oseira, Cerro Largo 1358.
363—Manuel Lozada, Yerbal 648.
208—Agustín Aguinaga, Panamá 1239.

Montevideo, Noviembre 22 de 1929.

A. Peluffo.

Dirección de Cementerios

Día 24 de Noviembre de 1929

Carolina Serra de Castelnuovo, italiana, 72 años, viuda, Mac Eachen, 1320.
Elisa Gianolla, oriental, años, Iglesias 47.
Serafín Neves, viudo, 43 años, Hospital Maciel.
Catalina Chiti de Mameuret, oriental, 45 años, casada, Paraguay 2370.
José Zaquera, italiano, 79 años, soltero, Larrañaga 447.
Isidoro Lema, oriental, 90 años, viudo, Charrúa 2008.
Lucio Cipriano Segovia, oriental, 53 años, casado, Morales, s|n.
Gumersinda Olivera, oriental, 54 años, soltera, 14 de Julio 1493.
María Luisa Lapetina, italiana. 50 años, casada, Victoria, 1532.
Domingo Berro, español, 59 años, casado, San Salvador 1785.

Día 25 de Noviembre de 1929

Ramón Tejera, oriental, 11 años, Hospital Pereyra Rossell.
Simón Candan, oriental, 42 años, casado, Carapé 2170.
Natalio Ferrari, italiano, 78 años, Hospital Maciel.
Arturo García, oriental, 45 años, soltero, Hospital Maciel.
Miguel Arnoletti, italiano, 72 años, casado, Hospital Italiano.
Máxima Giménez, oriental, 67 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Haydée Belen, oriental, 17 años, soltera, Hospital Pasteur.
Pedro Nieves Ghione, oriental, 20 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Celina Rivero de Merlo, oriental, 31 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
María Lencinas, oriental, 24 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Enrique A. Duche, oriental, 3 meses, Hospital Pedro Visca.
Isidro Recoba, oriental, 10 meses, Hospital Pedro Visca.
Blanca Prestro, oriental, 21 años, soltera, Estrella del Norte 1803.
José Luciano Puig, oriental, 86 años, viudo, Larravide 48.
Rosa Piaggio de Despósito, italiana, 57 años, viuda, Hocquart 2073.
Lino Bianchi, oriental, 19 años, soltero, Marcelino Sosa 3016.
Blanca Margot Rivas, oriental, 4 meses, Camino Maldonado 8.
Gladuys Barboza, oriental, 2 meses, Dalmiro Costa 21.
Julio César Moreira, oriental, 7 meses, Turquía, 52.
Wáshington Levella, oriental, 7 meses, Hospital Pedro Visca.
Ramón Cáceres, oriental, 39 años, soltero, Comercio 1291.
Inocencio Guzmán, oriental, 41 años, soltero, Gonzalo Ramírez 1577.
Elías Paillasa, oriental, 44 años, casado, Millán 424.
Juan Rodríguez, oriental, 52 años, viudo, Hospital Maciel.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES
DE LA
CÁMARA DE SENADORES

77.ª SESIÓN ORDINARIA

NOVIEMBRE 20 DE 1929

PRESIDE EL Dr. JUAN B. MORELLI

(Continuación. — Véase el número 7022 Poder Legislativo, página 776 B)

tado servicios en el Directorio de la Caja, incluso los actuales jubilados.

Las jubilaciones o reformas de cédulas, cuando se refieran a miembros del Directorio designados por las empresas o sus empleados, serán servidas por la propia Caja."

Señor Presidente — En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

—(Se vota: **Afirmativa**).

El otro artículo es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Ponce de León (don Luis) — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Diputados.

9

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley que eleva a la categoría de villa con la denominación "Paso de los Toros" al pueblo Santa Isabel del departamento de Tacuarembó.

Léase.

(Se empieza a leer el informe).

Señor Ramírez — Hago moción para que se suprima la lectura del informe que está repartido.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la lectura del informe.

(Se vota: **Afirmativa**).

(El informe cuya lectura se suprime, y el proyecto de ley, son los siguientes):

Cámara de Representantes.

La Honorable Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Elévase a la categoría de Villa con la denominación de "Paso de los Toros" al pueblo conocido actualmente por Santa Isabel en la 10 Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó.

Artículo 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes en Montevideo a 9 de Agosto de 1929.

B. Rospide, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales.

INFORME

Cámara de Senadores:

Después de considerar el proyecto de ley adjunto, sancionado por la Cámara de Representantes, en virtud del cual se eleva a la categoría de Villa, con la denominación de Paso de los Toros, el pueblo conocido actualmente por Santa Isabel, en la 10 Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, Vuestra Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales ha resuelto producir dictamen favorable a su aprobación tal como ha sido sancionado por la Cámara de origen.

El grado de desarrollo comercial y demográfico alcanzado por el referido núcleo de población podría ser apreciado con justeza a través de los datos estadísticos contenidos en la exposición que acompaña al proyecto, si no fuera suficientemente conocida esa progresista localidad; y su importancia justifica, en el concepto de Vuestra Comisión, que la ley otorgue la categoría de Villa. A este respecto, da por reproducidas las fundadas razones de que instruye el dictamen de la Comisión de Asuntos Municipales de la Cámara de Representantes, con el fin de no incurrir en repeticiones innecesarias.

Vuestra Comisión se inclina también a adoptar la denominación de Paso de los Toros en vez de Santa Isabel, teniendo en cuenta que es con el primer nombre que se conoce generalmente el pueblo, por manera que ha llegado a ser casi tradicional; no obstante, mantiene el criterio emitido en asuntos análogos, según el cual juzga inconveniente, en general, el cambio de los antiguos nombres de pueblos o regiones, cualquiera sea el origen o fundamento de la primitiva denominación.

Por las razones brevemente expuestas, os aconsejamos prestéis aprobación al proyecto remitido por la Cámara de Representantes.

Sala de la Comisión a 15 de Octubre de 1929.

Luis Ponce de León. — D. Terra. — José P. Massera.

Señor Presidente — En discusión general.

Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

Se vota: **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Moroy — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador por Tacuarembó.

Se vota: **Afirmativa.**

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

10

—Se va a considerar el proyecto sobre apertura de las farmacias en los días feriados.

Léase.

Señor Ponce de León (don Francisco) — Este asunto también ha sido repartido y por lo tanto hago moción para que se suprima la lectura del informe.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la lectura del informe.

Se vota: **Afirmativa.**

(El informe cuya lectura se suprime y el proyecto, son los siguientes):

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor Carlos M. Morales.

Víctor A. Lacava y Tomás Galup, Presidente y Secretario, respectivamente del Consejo Directivo del Sindicato de Farmacias y Laboratorios Farmacéuticos del Uruguay, en goce de personería jurídica acordada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 22 de Octubre de 1925, ante V. H. comparecemos y decimos: Que con justa insistencia la población del departamento se agravia, penosamente, por el hecho que, en los días inhábiles, las farmacias permanecen frecuentemente cerradas, con muy pocas excepciones y no se cumplen por punto general, los turnos de descanso privadamente acordados.

La prensa, con evidente razón, recoge la queja pública atribuyendo muchas veces, con error, la culpa del estado de cosas denunciado, a desidia del H. Consejo Nacional de Higiene, o generaliza la responsabilidad, atribuyéndola a todas las farmacias. Lo primero es injusto, como lo es asimismo la segunda.

Pero la verdad es que, semejante situación que plantea tantas veces problemas de angustia debe ser corregida en atención a un interés superior de salud y tranquilidad pública. El servicio farmacéutico, por su propia índole, reclama una organización juiciosamente acordada y estrictamente cumplida. Y es, con este propósito y recogiendo un anhelo público y el deseo honrado de los que ejercen, con entera compresión de sus deberes profesionales, la función farmacéutica que venimos a solicitar del Senado, se sirva prestar atención a este asunto, de suyo grave, proyectando la reforma legal conducente a establecer el descanso semanal obligatorio, como está mandado, en los días domingos y correlativamente, la fijación de turnos rotativos durante los cuales, en cada radio o sección deberán permanecer abiertas al público las farmacias que correspondan. Estos turnos podrían ser fijados por el H. Consejo Nacional de Higiente pero para su establecimiento es menester la ley que los constituyan, pues, en el sentido indicado son incompetentes, para hacerlo, la Oficina Nacional del Trabajo y el propio Consejo Nacional de Higiene, según lo han expresado reiteradamente. De modo, se corregiría la situación anómala apuntada, con evidente beneficio para el interés general. Quiera el Senado prestar su ilustrada atención a este asunto, sirviendo de este modo una plausible conveniencia pública.

Saludamos al señor Presidente y al Senado con nuestra mayor consideración.

Víctor A. Lacava, Presidente.— Tomás Galup, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Instrucción Pública y Trabajo.

INFORME

Señores Senadores:

Vuestra Comisión de Instrucción Pública y Trabajo, ha estudiado detenidamente la exposición presentada por los señores Víctor Lacava y Tomás Galup, Presidente y Secretario, respectivamente, del Sindicato de Farmacias y Laboratorios Farmacéuticos del Ururguey, sobre descanso semanal y la resolución recaída en la consulta hecha al Consejo Nacional de Higiene por la anterior Comisión de Instrucción Pública y Trabajo, y ha encontrado: 1.o Que según se desprende de la exposición del "Sindicato de Farmacias y Laboratorios Farmacéuticos del Uruguay", los días inhábiles, con muy pocas excepciones, las farmacias permanecen cerradas, cuya invonveniencia y peligros para la salud pública, son indiscutibles.

2.° Que existe privadamente, entre los señores farmacéuticos, un acuerdo, sobre los descansos semanales, por turnos, que no se cumplen.

3.° Que el Consejo Nacional de Higiene, después de varias consideraciones manifiesta, que: "no le comprende al farmacéutico la disposición del descanso semanal en razón de la índole técnica de su profesión, de la naturaleza especial de sus tareas y del carácter que revisten estas de auxiliares indispensables del médico en la asistencia de los enfermos" y más adelante volviendo al punto central de la consulta: "Que aún sin llegar al extremo de que todas las farmacia permanezcan abiertas los domingos y días de fiestan podrían modificarse los actuales reglamento en forma tal que hubiese mayor número de farmacias abiertas los domingos y feriados en mérito de los inconvenientes de diversos órdenes que causa el régimen actual.

Por tanto, Vuestra Comisión contemplando la autorizada opinión del Consejo Nacional de Higiene, aspiraciones de los farmacéuticos y velando por la salud pública, os aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de Ley:

El Senado y la Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Las farmacias situadas dentro de la planta urbana de la Ciudad de Montevideo, cerrarán sus puertas desde las 24 horas del sábado a las 24 horas del domingo siguiente, de acuerdo con el turno rotativo que le señales el Consejo Nacional de Higiene.

Art. 2.° Es obligatorio la colocación en las puertas de todas las farmacias que estén cerradas de un cartel indicador de las que les corresponde permanecer abiertas.

Art. 3.° Las infracciones serán penadas con multas de pesos cincuenta a pesos cien.

Art. 4.° Facúltase al Consejo Nacional de Higiene a aplicar y hacer efectivas todas las multas por contravención a la presente ley para cuyo cumplimiento dictará la reglamentación correspondiente de acuerdo con la Oficina Nacional de Trabajo.

Art. 5.° Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 14 de Octubre de 1929.

Eugenio Pérez Aquino. — Francisco Ponce de León. — Luis Ponce de León.

Señor Presidente — En discusión general.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Se me informa que la Asociación de Farmacias y de Química se ha presentado a la Cámara de Senadores, solicitando la suspensión momentánea de la consideración de este asunto, a fin de ser oída. Creo que quiere intervenir esta institución proponiendo algunos artículos.

Señor García Morales — ¿Qué institución es? Se podría leer la petición.

Señor Andreoli — Eso es; se podría leer la solicitud presentada a la Mesa.

Señor Presidente — Léase.

—Se lee:

"Asociación de Farmacias.

Montevideo, 11 de Noviembre de 1929.

Señor Presidente del Senado, doctor Juan B. Morelli.

Señor Presidente:

La Asociación de Farmacias ha sido informada por la prensa de que está actualmente a estudio del Senado, un proyecto sobre cierre dominical de las oficinas farmacéuticas.

Nuestra Asociación, que agrupa a más de ciento treinta farmacias de la Capital, desea ser oída sobre este problema práctico de las Oficinas y con ese motivo viene a solicitar que V. H. tenga bien volver a Comisión ese proyecto al solo efecto de que esta Asociación sea oída sobre un punto que afecta directamente los intereses legítimos de sus afiliados, y aporte a la mejor dilucidación del asunto, los elementos de juicio de que dispone.

Saludo al señor Presidente con mi consideración más distinguida.

Elías M. Cabiró, Presidente. — Santiago F. Bonti, Secretario".

Señor García Morales — ¿La Comisión tuvo conocimiento de alguna oposición a este proyecto?

Señor Ponce de León (don Francisco) — Absolutamente ninguna, señor Senador.

Señor García Morales — Porque el informe lleva fecha 24 de Octubre.

Señor Ponce de León (don Francisco) — Catorce de Octubre.

Señor García Morales — Catorce de Octubre, y bien podría la Asociación reclamante haberse presentado antes.

Señor Ramírez — Pero fué recién repartido con fecha 1.o de Noviembre.

Señor Andreoli — Como siempre que una Institución se ha presentado al Senado pidiendo ser oída, se ha atendido, no creo que exista ningún inconveniente en que se escuche a esta Institución. Es claro que este asunto no debe sufrir una demora indefinida. Por lo tanto formulo moción para que se considere en primer término en la sesión del miércoles de la semana próxima y que entre tanto sea citada la Asociación, a efecto de que se presente ante la Comisión para ser oída.

Señor Ponce de León (don Luis) — Se podría citar para el lunes.

Señor Ponce de León (don Francisco) — Quiero hacer notar que es un asunto de verdadera urgencia, porque la función que desarrollan las farmacias es un servicio público, un auxiliar del médico, y está resultando que en el Departamento de Montevideo, encontrar un domingo una farmacia abierta es todo un problema. De manera que es necesario reglamentar cuanto antes lo relativo al cierre de las farmacias, dándole atribuciones al Consejo de Higiene para aplicar las penas que corresponden.

Señor Andreoli — Precisamente, lo que se reglamenta es el cierre.

Señor Ramírez — De acuerdo con el turno rotativo que establecerá el Consejo de Higiene.

Señor Ponce de León (don Francisco) —Porque ahora resulta que los domingos no se encuentra una farmacia abierta en Montevideo.

Señor Andreoli — Estoy de acuerdo, pero habría que completar entonces el pensamiento. No sé que observaciones formulará la Asociación de Farmacias.

Señor Ponce de León (don Luis) — Estamos entrando al fondo del asunto.

Señor Ponce de León (don Francisco) — Yo no tengo inconveniente en aceptar la indicación del señor Senador por Colonia.

Señor Andreoli — Pero el pedido de suspensión de este asunto no es muy largo.

Señor García Morales — A los señores reclamantes, si no les es posible concurrir a una audiencia, que se presenten por escrito para que el asunto sea tratado de todos modos, el miércoles próximo, porque como tiene que ir el proyecto

a la Cámara, nada se ganaría con sancionarlo hoy, desde que la Cámara terminó ya sus sesiones, y no se reunirá hasta el 2 del mes entrante. Creo que en la semana próxima debemos concluir con el asunto.

Señor Andreoli — La Comisión podría citar a los representantes de la Asociación.

Señor Ponce de León (don Francisco) — La Comisión no tiene por qué citarlos. oirá a los interesados que se presenten.

Señor Andreoli — A los que se presenten espontáneamente.

Señor Ponce de León (don Luis) — Iba a expresarme en los mismos términos en que lo ha hecho el señor Senador por Cerro Largo.

Indudablemente, la espera de aquí al miércoles, no perjudicará, ya que este proyecto no podría ser tratado por la Cámara hasta el mes próximo. El lunes sesionará la Comisión de Trabajo a las cuatro de la tarde, y los señores que forman la exposición que se ha leído, quedan desde ya invitados a concurrir a esa sesión, donde podrán exponer con la amplitud que deseen sus puntos de vista sobre el asunto.

Señor González — ¿Quién notifica a esa Institución?

Señor Ponce de León (don Francisco) — Los interesados deben enterarse.

Señor Moroy — Se enterarán por la versión taquigráfica.

Señor Andreoli — Se podría votar, señor Presidente.

Señor Presidetne — Se va a votar si el asunto figura en la orden del día del miércoles próximo, en primer término.

(Se vota: **Afirmativa**).

8

—Se va a considerar en primera discusión general, el proyecto por el que se designan 15 médicos veterinarios al servicio de la Inspección de la Policía Sanitaria Animal.

Léase.

(Se lee):

La Cámara de Representantes en Sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Incorpóranse a la Planilla N.° 115 del Presupuesto General de Gastos, — Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal, — Personal Técnico, — los siguientes cargos:

15 Médicos Veterinarios, a $ 2.160 cada uno $ 32.400.

Este personal no podrá aplicarse a otra función que a la prevención o lucha contra la fiebre aftosa y linfoadenitis caseosa, o a reforzar el personal inspectivo veterinario de los frigoríficos existentes en el país.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 3 de Agosto de 1928.

A. García Morales, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Al Senado de la República:

Vuestra Comisión ha estudiado con marcado interés el proyecto enviado por la Cámara de Representantes en virtud del cual se crean 15 cargos de Médicos Veterinarios a quienes se les comete, especialmente, la tarea de intervenir en la lucha contra la fiebre aftosa y linfoadenitis caseosa o a reforzar el personal inspectivo de los frigoríficos existentes en el país.

Después de largas deliberaciones vuestra Comisión ha llegado a la conclusión de que la aprobación de este proyecto de ley conviene a los intereses del país, en cuanto puede contribuir a acrecentar el prestigio de nuestras carnes, principalmente en el mercado inglés.

Respecto a la remuneración que debe asignarse a los nuevos funcionarios, entre el proyecto del Consejo Nacional que lo fija en 150 pesos y el de la Cámara de Representantes que señala la cantidad de 180 pesos, vuestra Comisión se ha decidido por una fórmula que le propuso el Ministerio de Industrias, por el cual se acepta el sueldo de 150 pesos, agregándosele la suma de 40 pesos para gastos de locomoción.

El sueldo en sí es inferior al de 200 pesos que en el período anterior propuso la Comisión de Presupuesto y el Senado aceptó, como remuneración mínima, para los técnicos dependientes de la Policía Sanitaria de los Animales, y por lo que respecta a la cifra que se establece para gastos de locomoción, resulta indispensable si se tiene en cuenta que los nuevos funcionarios deberán actuar a veces en el interior del país. Aun así, la asignación total de $ 190.00 será inferior a la que perciben funcionarios de igual categoría con idénticos cometidos.

En consecuencia, vuestra Comisión os aconseja prestéis aprobación al siguiente

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.o Incorpóranse a la planilla número 115 del Presupuesto General de Gastos, Inspección Nacional de Policía Sanitaria de los Animales, Personal Técnico, los siguientes cargos:

	Mensual	Anual
15 Médicos Veterinarios a $ 150 mensuales c|u.....	$ 2.250	$ 27.000
Gastos de locomoción, a razón de $ 40 mensuales por cada Médico Veterinario	" 600	" 7.200
	$ 2.850	$ 34.200

Este personal no podrá aplicarse a otra función que a la prevención o lucha contra la fiebre aftosa y linfoadenitis casecsa, o a reforzar el personal inspectivo veterinario de los frigoríficos existentes en el país.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Montevideo a 30 de Octubre de 1929.

Raúl Jude, miembro informante. — Salvador Estradé. — Lizardo R. González, discorde. — Alberto Moroy."

Señor Presidente — A consideración del Senado.

Señor González — Pido la palabra.

Como se ve, yo he firmado discorde el informe de la Comisión. Esto no es una novedad.

En la propia Comisión, y con la asistencia del señor Ministro de Industrias, tuve oportunidad de dar las razones que me movían a oponerme al proyecto. Sostuve, en el seno de ella, que la creación de estos nuevos puestos no tendría más objeto que gravar la situación del erario público.

Cuando se planteó el asunto en Comisión, el señor Ministro de Industrias no trajo nada nuevo que influyera en mi ánimo y que me llevara a modificar este temperamento.

Se hablaba de que el Gobierno inglés, por intermedio de la delegación que vino al Río de la Plata con el fin de inspeccionar nuestros establecimientos industriales, a fin de comprobar el estado sanitario de los mismos, y con motivo del recrudecimiento de la fiebre aftosa, había exigido a los Poderes Públicos, no el nombramiento, así, liso y llano, de veterinarios que intensificaran la inspección sanitaria, sino que hizo una insinuación en ese sentido.

Es claro que esto se planteó con caracteres un poco alarmantes, pero la verdadera finalidad que trajo a estos inspectores ingleses, era la de cambiar ideas sobre el particular; no ha habido tal obligación. Hubo un pedido de parte del Gobierno inglés, como consumidor importante de nuestros productos ganaderos, en el sentido de que era su deseo que la inspección sanitaria de nuestros establecimientos fuera lo más escrupulosa posible.

Esta exigencia no se relacionaba solamente con el Uruguay, sino con el Río de la Plata, y respondiendo, no a las exigencias del consumo, sino que tenía relación con la cuestión agraria. Era una política agraria, una política proteccionista la que llevaba al Gobierno británico a exigir ese rigorismo en materia sanitaria.

Es claro que en aquel momento pudiera ser que tuviera su oportunidad, porque el Gobierno británico tenía un interés proteccionista marcadísimo, y, además, porque, en realidad, la aftosa se había propagado de tal manera en nuestro territorio como en el argentino, que hacía que los países que consumen nuestras carnes tuvieran verdadero interés en que las condiciones sanitarias de ellas fueran perfectas.

La situación de aquella época ha cambiado en todos sus aspectos. En lo que se refiere al primer punto, es decir, al relacionado con la protección inglesa a sus productos, ha cambiado fundamentalmente.

La política actual del Gobierno laborista es completamente distinta a la del Gobierno anterior, en cuanto a la protección. Mientras aquel Gobierno era proteccionista en forma indiscutible, éste es todo lo contrario: entiende, que debe darse facilidades a los introductores de productos alimenticios del Río de la Plata, y de todo el mundo, por creer que esa es la única manera de abaratar el consumo.

De modo que ese aspecto de la cuestión está descartado, y lo está en forma favorable para la tesis que sostengo.

El otro aspecto de la cuestión se refiere a la colocación de la carne, tipo Chilled, que consume el pueblo inglés.

La creación del Frigorífico Nacional, con su funcionamiento, cada vez más creciente, va resolviendo el problema de angustia que nosotros soportábamos en cuanto a las exigencias del Gobierno inglés.

Se calcula que el Gobierno inglés consume de ese tipo de carne, que es su preferida, el 25 o|o de nuestra producción.

He dicho que la creación del Frigorífico Nacional ha resuelto el problema, porque consume la otra gran parte del porcentaje de carne Chilled, dándola a comer a nuestra población. Todavía nuestro pueblo no se ha acostumbrado a comer esa calidad de carne. Pero la especialización del Frigorífico Nacional en la elaboración de ese producto, va dando como resultado de que se le considera la preferida y la mejor.

De manera que cuando la adquisición de nuestro organismo nacional sea lo suficiente para consumir ese porcentaje que va a Inglaterra, habremos resuelto el problema sin tener que sometemos a la tiranía de la exigencia inglesa en cuanto a las condiciones sanitarias de nuestro país.

No hay duda que esa exigencia había

alarmado un poco a nuestros hombres de Gobierno, pero, debo decir, que se había exagerado el alcance de la exigencia, tal vez, por los que tenían interés en la creación de esos puestos, y digo que se ha exagerado, porque se habló hasta de amenazas, cosa que no ha sucedido. Pero alarmaba un poco, porque es claro, que si no se cumplía esa exigencia, hubiera desaparecido para nosotros un mercado importante para esa calidad de carne, ya que la otra calidad, que representa en nuestra producción el 75 c|o, tiene mercado perfectamente amplio, conquistado definitivamente, cuyos consumidores no tienen exigencias de ninguna clase en cuanto a las condiciones sanitarias, porque saben demasiado que está probado científicamente que la aftosa no afecta para nada el producto ni se propaga a los consumidores.

De manera que apareció una cuestión curiosa: que los países que consumen el 75 o o de nuestros productos, no hacían ninguna clase de exigencia, y en cambio el que consume el 25 o|o era el que hacía más exigencias, y eso viene a probar, señor Presidente, que la política comercial inglesa en cuanto a las carnes, era una cuestión local y que estaba unida con ellos por la protección, con el espíritu proteccionista de aquel país. Cambiada la política proteccionista, por otra de libre introducción, ha desaparecido completamente esa alarma que ha dado base a todos estos propósitos de crear los puestos de que informa el proyecto.

Otro aspecto de la cuestión lo determina la desorganización manifiesta de este organismo de la Policía Sanitaria, desorganización, señor Presidente, que ni siquiera el Ministro de Industrias, que tiene en sus manos el medio de conocer perfectamente el organismo, ha podido, en el seno de la Comisión, defender, levantando los cargos, que si bien no se hacían en esos términos, de cargos, sino como un argumento para demostrar que la creación ésta estaba demás, no ha podido, digo, demostrar que no existen tales anomalías. Al contrario, ha declarado que efectivamente, hay desorganización y cree que esa desorganización tiene como origen rivalidades profesionales entre los diversos Directores de la Policía Sanitaria.

De manera que si el Ministerio de Industrias se propusiera organizar ese organismo, tendría en su propio seno elementos con preparación vasta y suficiente, para completar esos servicios y atenderlos perfectamente con el personal técnico existente. Aparte de que el número de veterinarios ya incorporados a la Inspección S. de los Animaels, tiene una enorme cantidad de Ayudantes, y así resulta que en los organismos industriales extranjeros, está el número de personal de Policía Sanitaria Animal, que tienen que actuar alternándose, a fin de poderle dar ocupación a todos los funcionarios de ese organismo.

Ese dato, señor Presidente, que yo he recogido de fuente perfectamente autorizada, me ha demostrado claramente que hay exceso de personal técnico.

De manera que me parece que organizado ese organismo en perfectas condiciones, recién será el caso de poder comprobar que se necesite mayor número de veterinarios.

Yo reconozco que la carrera de veterinario es de pocos hirizontes, y que esa cantidad de profesionales que no tienen puestos, realmente, ven tronchada su carrera, y lo compruebo con verdadero dolor: desearía que las funciones del veterinario fueran más solicitadas y tuvieran otro campo para que tuvieran colocación esos profesionales meritorios. Pero la verdad que eso se estrella contra otra observación patriótica: yo creo que el Erario Público no puede estar así a merced de situaciones especiales, y sobre todo hasta por los propios resultados y rendimiento que debe dar ese organismo, entiendo que debe organizarse y no me resisto a que una vez organizado y comprobada la necesidad de un mayor número de funcionarios, que se nombren. No es para mi sistemática esta oposición; hasta por instinto deseo que este organismo tenga una organización mejor y es por eso que hago la observacion.

El mismo proyecto que estudiamos y que ha sido informado por la Comisión, me da la impresión de que yo tengo razón: la Cámara de Representantes en el proyecto que sancionó le asigna a los nuevos cargos que se crean un sueldo inferior a los que ya existen. Si realmente los cargos fueran necesarios, no habría por qué hablar de sueldos menores, puesto que las funciones son iguales.

Actualmente creo que los Poderes Públicos han abandonado un poco la organización de esta institución. Sé que en este momento se estudia una vacuna contra ese mal aparecido en los lanares, la linfoadenitis caseosa y hay un profesional, que no recuerdo ahora el nombre, pero que está en el Instituto de Bacteriología de la Escuela de Veterinaria, que creo ha descubierto la vacuna que pondría a cubierto del peligro de esa enfermedad, que representa ya un treinta por ciento.

Mientras se piensa en crear puestos nuevos, se olvida perfeccionar la vigilancia y hasta la protección de ese instituto para que siga el estudio y para que siga haciendo los ensayos necesarios para llegar a la solución deseada, al extremo de que el funcionario citado no tiene nada más que cuarenta pesos mensuales para gastos extraordinarios y para hacer la práctica de todos esos ensayos.

Sé que actualmente se ha dirigido a varios productores, pidiéndoles el concurso voluntario a fin de que le proporcionen una cantidad de corderos para inyectarle esa vacuna que ha descubierto, por oficial, que ni siquiera ha podido conseguirlos, que está tan huérfano de la protección por este lado.

Esto demuestra también la desorganización, y si hay que prestar concursos pecuniarios creando puestos, me parece mucho más eficaz y mucho más patriótico, dar medios suficientes, económicos, a estos profesionales, que estudian con verdadera fe e interés, para que lleven a la práctica sus conocimientos.

De manera que todo eso no hace nada más que confirmar de que en ese instituto hay una gran desorganización.

Por lo tanto, desearía que en estos momentos se encontrase en Sala el señor miembro informante, que no ha concurrido y eso me exime del compromiso de seguir ocupándome del asunto y de desmenuzar un poco el informe, pues me parece que no sería ni leal ni oportuno que siguiera ocupándome de él faltando el miembro informante. Así que si algún otro miembro de la Comisión no tomara a su cargo la tarea de defender el informe, yo pediría que el proyecto pasara nuevamente a Comisión.

Señor Estradé — Pido la palabra.

Como lo ha expresado el señor Senador por Flores, no soy miembro informante de la Comisión. Lo es el señor Senador por Rivera, que no está en Sala. Sin embargo, he firmado el informe y estoy conforme con los términos en que está redactado por lo cual creo de mi deber defender la tesis que sostiene la Comisión.

Este asunto, señor Presidente, viene arrastrándose en la Comisión de Presupuesto desde hace más de un año. En la Cámara de Diputados tuvo también un proceso bastante largo. En el Senado ocupó una infinidad de sesiones de la Comisión de Presupuesto anterior y de ésta. Han concurrido a esas sesiones especialistas como el doctor Berta, Jefe del Instituto Bacteriológico y el señor Ministro de Industrias interino señor Mandillo y el actual Ministro de Industrias. De modo que todas las faces que pueda presentar el asunto, han sido estudiadas en Comisión.

No tengo preparación suficiente para decir si en realidad el número de técnicos propuestos en el proyecto es o no indispensable para realizar la obra perseguida; pero, para mí, al menos, influyó poderosamente en la aceptación del proyecto, una cuestión a la que le he dado capital importancia y es que existe un compromiso formal con el Gobierno inglés para que se aprobara el proyecto en estudio.

El señor Ministro interino Mandillo, en el año pasado así lo expresó a la Comisión y consta en actas. El actual Ministro de Industrias lo volvió a repetir. Era un compromiso de honor del Gobierno uruguayo con el Gobierno inglés.

Cuando la Comisión técnica o investigadora inglesa estuvo por el Río de la Plata y estudió la situación higiénica ganadera de estos países exigió a nuestro Gobierno que se tomaran medidas para combatir la fiebre aftosa y la linfoadenitis caseosa. Y esa exigencia, según los nombrados Ministros, se concretó en el proyecto que vino de Diputados y estamos tratando. De manera que, según el representante del Consejo Nacional lo ha manifestado por repitidas veces este proyecto era la fórmula convenida con el representante del Gobierno inglés y no otra.

Dicho esto, — y no tenemos por qué dudar de la palabra del señor Ministro,— entendimos que el prestigio y la palabra del país, estaban comprometidas y no era cuestión que, por puesto más o puesto menos, fuéramos a hacer un papel desairado ante el Gobierno inglés que, hoy por hoy, es nuestro principal comprador de carnes.

Esa razón, señor Presidente, fué la que me indujo en principio a aceptar el proyecto.

Yo no sé si con los funcionarios proyectados puede o no evitarse la propagación de la fiebre aftosa y de la linfoadenitis caseosa. Tampoco sé si el personal que tiene la Policía Sanitaria Animal nuestra es suficiente para cumplir estos nuevos cometidos, pero sé que habrá un compromiso del Gobierno uruguayo con un Gobierno extranjero y no tenemos más remedio qué aprobarlo a menos de hacerle un flaco servicio a nuestro Gobierno.

Me doy perfecta cuenta de lo que dice el señor Senador por Flores, que la política económica inglesa no es hoy igual a la que regía hace dos años, cuando se planteó este problema ante el Gobierno uruguayo.

Los productores ingleses de carnes exigieron mayor protección a su industria y tomaron de pretexto la fiebre aftosa y la linfoadenitis para cerrar sus mercados a las carnes rioplatenses. Y una manera de evitar esa propaganda y de impedir también la gritería de los productores de carne de Inglaterra, era presentar nuestros productos en la mejor forma higiénica posible. ¿Lo conseguiremos por este proyecto? Esa es una pregunta que debieran contestarla los técnicos. Pero si esta es la forma convenida, a ella deberemos ir. Verdad es que ahora el Gobierno inglés ha reaccionado algo sobre el criterio del Gobierno conservador y trata de contemplar más la situación del pueblo consumidor, aún perjudicando al

productor, y de ahí que procure facilitar la entrada del producto extranjero; pero también es cierto que en estos últimos días se ha insinuado una reacción sobre este asunto y, dentro del Gobierno laborista, hay quienes sostienen que es necesario contemplar algo más los intereses de los productores ingleses. Ya en otros renglones, el de los cereales, se habla de aumentar el impuesto a los productos del Río de la Plata, que parece que hasta ahora se presentan en condiciones más ventajosas para competir con el mismo producto inglés.

De manera que no sería difícil que también esa reacción tendiente a proteger la producción interna en Inglaterra se extendiera a la carne. Y aunque así no sucediera, como es de presumir que el Partido Laborista no ha de perdurar eternamente en el Gobierno y que al caer del poder cambie la política económica, es conveniente estar prevenidos para defender nuestros productos. En ese caso el proyecto en estudio permitirá defender mejor a nuestra industria ganadera contra las exigencias inevitables de los "farmers" ingleses.

De consiguiente, el proyecto tiende no sólo a contemplar la situación inmediata de nuestro país frente al Gobierno inglés, sino también la futura.

Señor González — ¿Me permite?...

Yo creo que planteada la cuestión como la plantea el señor Senador, yo sería uno de los firmantes del proyecto. Pero no es así como la plantea el señor Senador, puesto que en primer lugar no existe el compromiso que se manifiesta de nombrar un número determinado de técnicos.

El compromiso que ha firmado el señor Ministro es el de intensificar y estimular la vigilancia y la sanidad de nuestros ganados.

Es claro que no dijo que para hacer eso había...

Señor Moroy — El señor Ministro no solamente dijo que ese compromiso existía con el Uruguay—y lo repitió dos o tres veces en la Comisión—sino que dijo también que la República Argentina que había contraído ese compromiso, lo había cumplido. Los únicos que estábamos en mora éramos nosotros, y es lo que determinó a los miembros de la Comisión a informar favorablemente el proyecto.

Señor González — Esa afirmación, a mi juicio, es un poco temeraria: en primer lugar no hay ningún compromiso que se pueda exhibir, de tal naturaleza. El compromiso moral que contrajeron nuestros hombres públicos con los inspectores que concurrieron en aquella oportunidad, hace dos años, fué de tratar que las condiciones sanitarias de nuestras carnes elaboradas, fueran perfectas. Para llegar a eso, mandaron posteriormente una Comisión también de veterinarios ingleses, y esa Comisión presentó un informe declarando que las carnes mejor elaboradas y en las condiciones más higiénicas del Río de la Plata, eran las del Uruguay.

De manera, señor Presidente, que eso demuestra que solamente con el anuncio o con la amenaza del mercado inglés, nuestros productos resultaron tan bien elaborados, que esos mismos interesados declaraban que era el mercado que estaba en mejores condiciones sanitarias y el que elaboraba mejor los productos.

Eso demuestra, señor Presidente, que ya estaba cumplida la promesa de mejorar la situación sanitaria, y lo corroboraron los propios informes que expidieron y que se publicaron en toda la prensa argentina.

En cuanto a la Argentina, es una cuestión distinta. En primer lugar, por su volumen, completamente distinto, de tonelaje que va a Inglaterra, constituye el 80 o|o de la producción, y nosotros el 25 o|o y más de la mitad queda en el país.

De manera que no se puede dar como ejemplo, las medidas tomadas por el Gobierno argentino que realizaba el 80 o|o de su producción, para un mercado consumidor exclusivamente de ese producto. De manera que es una cuestión muy distinta, y es claro, yo me explico, que el señor Senador por San José, con el apego que tiene a las cosas legales, como buen profesional, haga cuestión de cumplir un compromiso, pero no hay tal compromiso.

Figúrese, señor Presidente, que este Cuerpo no es tan incapaz, si hubiera recibido de parte del señor Ministro de Industrias una documentación que nos pudiera sacar de una duda que se ha discutido tanto, pero ese funcionario no ha podido traer al seno de esta Comisión un documento que pudieran justificar todas sus aseveraciones, ya anticuadas, porque en esta materia en dos años varía completamente el aspecto sanitario de un país y hasta el aspecto exigente de un mercado consumidor.

De manera que es una cuestión que no se puede traer a colación; se está hablando de lo que pasó hace dos años, cuando el mercado de nuestras carnes tenía unas condiciones muy distintas y cuando nuestra situación sanitaria también era distinta.

Señor Moroy — En la última sesión, el señor Ministro...

Señor González — Siempre haciendo relación con lo que dijo el Gobierno británico, sobre el estado sanitario en aquella época.

Señor Moroy — El señor Ministro manifestó en la última reunión de la Comisión, que había recibido la visita de un representante inglés y le preguntó si se había cumplido el compromiso contraído.

Señor González — Yo me atrevo a manifestar que a pesar de eso, no hay tal compromiso.

Señor Massera — Es preciso probar que no hay tal compromiso. No basta la afirmación del señor Senador.

Señor González — De manera que yo tengo que probarlo y el señor Ministro, no. Está equivocado. Tanto valor tiene lo que yo pueda decir como Senador y como ciudadano, como el señor Ministro, como Ministro y como ciudadano.

Voy a demostrar que no estoy hablando por capricho.

He concurrido al seno del Consejo y he interrogado a un Consejero, el señor Senador por San José, ha estado presente, quien me manifestó que no hay tal compromiso. Yo no quería llevar este debate a esta altura, porque no es agradable ni es mi hábito dudar de las afirmaciones agenas, pero la verdad es que cuando se afirman ciertos hechos para sostener una tesis contraria a la que yo sustento, que, a mi juicio, no son ciertos, yo también debo defenderme. Es claro que sé que esto viene a repercutir en perjuicio de los meritorios aspirantes a estos impuestos que se van a crear; sé eso, pero me empujan a ello.

El señor Senador por San José planteaba la cuestión en términos distintos a cómo debía plantearse y es por eso que yo he hecho esta interrupción, que agradezco mucho.

Señor Estradé — Es cierto, señor Presidente, que delante mío el señor Senador interrogó a un Consejero nacional, quien nos expresó que no existía formalmente ningún compromiso con el Gobierno inglés, pero tampoco debe olvidarse que el compromiso, si existe, debe tener más de dos años de antigüedad y en esa época, el señor Consejero a que se refiere el señor Senador por Flores, no integraba el Consejo Nacional de Administración.

En cambio, debe advertirse que, invitado por nosotros, el señor Ministro, quien había sido citado a la Comisión en su carácter de tal, dijo que el compromiso con el Gobierno inglés no era de mejorar la situación higiénica de nuestra ganadería, en términos generales, sino de crear estos cargos.

Señor González — Eso sería un atentado, un verdadero atentado que un Gobierno extranjero nos imponga que deben crearse determinados cargos! Si la exigencia fuera para mejorar situaciones que contemplara un poco la situación de nuestros productos, muy bien; pero como una exigencia, me parece que no se puede aceptar.

Señor Estradé — Y debo agregar todavía que, instado por mí para que ratificara si era este el proyecto convenido con el representante del Gobierno inglés, repitió que era éste y no otro.

Por eso digo que la afirmación terminante del señor Ministro, que no hablaba personalmente sino en representación del Poder Ejecutivo, nos decidió por la aceptación del proyecto.

Además me hizo mucha fuerza la circunstancia de que figurara en actas de sesiones realizadas en el año anterior, una afirmación semejante del Ministro interino señor Mandillo.

Expuesto esto, voy a tratar otro punto a que se ha referido el señor Senador por Flores y es que, a su juicio, con los elementos actuales de que dispone la Policía Sanitaria Animal, hay elementos más que suficientes para hacer los nuevos servicios. Es decir, organizando mejor los servicios de la Policía Sanitaria Animal, se podían cumplir perfectamente las exigencias del Gobierno inglés.

Confieso que no tengo versación bastante para opinar en el asunto. Reconozco en el señor Senador por Flores una competencia mucho mayor que la mía en esta materia, un mejor conocimiento de la Oficina Sanitaria Animal y de sus diferentes cometidos, pero voy a exponer mi impresión personal, formada después de oir a ambas partes.

La Comisión pidió su opinión al señor Ministro, y este no la pudo dar concretamente. Expresó que, no conocía la verdadera capacidad de esa oficina para realizar los servicios sanitario samimales aunque, ateniéndose a los informes del Jefe de ella tenía que aceptar que había o no exceso de personal. Nos impresionó fuertemente el hecho de que un número apreciable de veterinarios encargados del servicio higiénico en los frigoríficos, se turnaran y no desempeñaran su función más que tres veces por semana, unos días unos y otros días otros.

Parece que funcionarios destinados especialmente a un cometido, lo menos que podrían hacer era estar diariamente en los frigoríficos en que les correspondiera actuar. Al turnarse, daban la impresión de que había plétora de técnicos. Esa impresión no nos la pudo destruir completamente el señor Ministro. Trajo la manifestación verbal del Presidente del Frigorífico Nacional, donde hay, también, un número apreciable de veterinarios, quien decía que el número existente en ese frigorífico era necesario y tal vez hubiera que aumentarlo cuando se intensificaran las tareas. Aceptando esa opinión, parece que el número de técnicos en los frigoríficos particulares no es excesivo.

Sin embargo, tengo mis dudas. Se hacía hincapié en que el número de veterinarios en esos organismos, no tenía importancia porque esos funcionarios no

eran pagos por el Estado sino por las empresas particulares.

Señor González — Pero impuestos por el Estado.

Señor Estradé — Son funcionarios del Estado ;pero por una disposición de la ley, sus emolumentos son pagos por las empresas o fábricas que utilizan sus servicios.

Señor González — Los paga en rigór el hacendado.

Señor Estradé — Me parece, que los frigoríficos particulares y las fábricas de conservas de carne, tal vez, toleran la presencia en sus talleres de más veterinarios de los que realmente necesitan y admiten ese exceso de gastos, como una especie de tributo rendido a los dioses del Estado, a los jefes superiores del Gobierno, que de esa manera pueden colocar algún amigo, porque esa tolerancia puede traducirse luego en alguna bonificación para las empresas. Puede que sea así y puede que no lo sea, señor Presidente. Yo no entro a discutirlo; como tampoco me considero habilitado para decir si el número de veterinarios que existen en los frigoríficos y en las otras empresas particulares, es o no el necesario.

Señor González — ¿Me permite? Le voy a dar un dato al señor Senador que lo va a ilustrar un poco sobre el número de veterinarios en los diferentes organismos.

En Tablada, que es un paraje donde concurro asiduamente, puedo presenciar con verdadero dolor patriótico este hecho: hay tres veterinarios que han sido, dos, por lo menos puestos hace poco. Antes, había uno, y bastaba, porque las funciones que ejercen los veterinarios en Tablada, son tan ridículas que realmente ellos mismos lo reconocen.

Uno de estos meritorios funcionarios, que fué llevado últimamente allí, me declaraba estos días: "estoy avergonzado, señor, de verme en un medio que no es el mío, en el que no puedo ejercer las funciones que mi capacidad me permite. Estoy aquí completamente avergonzado de estar de balde y no tener nada que hacer".

Eso me lo manifestaba uno de los funcionarios que desempeña tareas en la Tablada.

Señor Moroy — Pero ese funcionario, si no tenía nada que hacer y estaba avergonzado, según las manifestaciones del señor Senador, debía pedir su retiro o presentar su renuncia.

Señor González — Figúrese, señor Senador, que si esa era la situación a que estaba obligado ese veterinario, cuál sería la situación de los aspirantes.

Señor Moroy — Yo tengo otros informes distintos de los que tiene el señor Senador con respecto a ese funcionario.

Señor González — Lárguelos. Encantado! Si me convence, seré el primero en darle la razón.

Señor Massera — Esa cuestión se discutió en Comisión.

Señor Moroy — El veterinario a que alude el señor Senador, fué allí a solicitud de él, deseaba hacer estudios especiales, porque pensaba presentar un trabajo y como en la Tablada existían los materiales para ese estudio, pidió a los superiores ese traslado. Esa es la causa de que ese veterinario no trabajara, según lo afirma el señor Senador, él mismo había pedido, para hacer estudios especiales, el envío a la Tablada.

Señor González — ¿Ese es el informe que tiene el señor Senador? Muy bien. Pero no es verídico; no es la verdadera razón. El veterinario a que yo me refiero, fué llevado allí contra su voluntad, con la promesa de que iba a poder desarrollar estudios especiales en la materia. Poró resulta que el funcionario se encuentra tan aburrido que ha pedido a su Jefe inmediato lo saque de allí, cosa que éste le ha prometido y cada vez que se ven, trata de no hablar del asunto porque parece que no le encuentran otra ubicación; hay el propósito de eliminar a este perfecto funcionario, o realmente no hay nada que hacer. Me da la impresión de que ocurre lo último, porque la misión del veterinario en Tablada es completamente inútil. Todas las decisiones que toma el veterinario en materia sanitaria en Tablada, tienen que ser confirmadas o deshechadas en los organismos que industrializan el producto. El veterinario de Tablada dice: "El ganado o la tropa correspondiente a la guía tal, va observado porque tiene aftosa", y ese ganado va al frigorífico y se elabora y no tiene aftosa, de lo cual resulta que la observación o el informe del veterinario no vale nada. Y puede ocurrir el caso contrario, de que sea el frigorífico quien dice que tiene aftosa, apesar de no haber sido observada por el veterinario, cosa que pasa todos los días, señor Presidente.

Eso demuestra que las funciones del veterinario en Tablada son completamente inútiles. Aparte de declarar fuera de seguro los animales con cáncer notablemente visible, — lo que puede hacer cualquier persona idónea, — aparte de eso, no tiene nada que hacer y sus funciones son tan ineficaces, que una tropa declarada limpia en Tablada, ha sido declarada infectada en los organismos industriales. De manera que eso demuestra que no se necesitan tres veterinarios para desempeñar esas funciones.

Señor Moroy — Eso es muy lógico y usted que conoce esas funciones, sabe que desde las primeras horas de la mañana, que es cuando se hace la revisación en Tablada hasta la tarde, que es cuando entran las tropas al frigorífico, pueden producirse casos de aftosa.

Señor González — Pero no puede producirse el otro fenómeno: que una tropa declarada con aftosa en Tablada, llegue al frigorífico y se le declare sana. Eso demuestra que las funciones de los veterinarios, en Tablada, están de más.

Señor Moroy — Si las desempeñan mal, sí, pero si las hacen bien, no.

Señor González — Están de más, porque no puedo creer que un funcionario, por más capacitado que sea, pueda establecer la condición sanitaria de un animal, mejor que el que lo va a matar y lo va a industrializar.

Señor Moroy — Entonces, están de más los veterinarios que inspeccionan los establecimientos de campaña, y que dicen al hacendado: "Usted no puede embarcar esa tropa porque tiene aftosa". La ley es terminante, ningún hacendado puede embarcar ganado ni sacarlo de su establecimiento si éste se encuentra aislado.

Señor González — Ninguno vigila mejor sus intereses que su propio dueño.

La aftosa es tan conocida que nadie va a atreverse a apartar de un rodeo, animales con aftosa, porque sabe las consecuencias que le puede acarrear.

Señor Moroy — Pero puede tener en un potrero, animales con aftosa, y en otro no.

Señor González — No es así, señor Senador, y me extraña que afirme eso usted, que ha tenido una actuación tan larga en campaña, porque debe saber demasiado, que usted aparta una tropa que el propio veterinario declara sana, y cuando llega al embarcadero, está enferma. De modo que la función del veterinario es un poco aventurada, porque no puede establecer claramente cuándo la tropa tiene aftosa, sino cuando la ve su propio dueño.

Señor Moroy — En realidad lo que pasa, es que el dueño del establecimiento oculta el estado sanitario de la tropa, porque todo veterinario tiene conocimiento de que hay un caso de aftosa en un establecimiento, lo denuncia.

Señor González — Eso demuestra el atentado, y se lo voy a demostrar, señor Senador.

¿Por qué un hacendado que tenga varios potreros, y en uno solo tenga aftosa, ha de sufrir las consecuencias del aislamiento en todo el resto del campo?

Señor Moroy — En caso de sarna también se lo aislan, aunque la tenga en un potrero y en los otros no.

La ley no hace distingos en estos casos.

Señor González — No es la misma cosa, y esto demuestra que el señor Senador no conoce en absoluto estas cuestiones.

Señor Moroy — Las conozco bastante bien.

Señor González — Cuando la aftosa se produce en un potrero y se aisla todo el campo por esa causal, las consecuencias son fatales, porque ese hacendado que podría defenderse llevando de los otros potreros 500 novillos gordos para evitar el contagio, se le obliga a que los tenga allí, y que se mueran en su campo, con toda injusticia, cometiéndose con esto el mayor atentado.

Yo no quería entrar en este terreno, porque es completamente distinto a lo que yo quería referirme.

Pero la verdad es que esto demuestra que el señor Senador por Tacuarembó no conoce bien esa cuestión. Quería solamente justificar por qué he dicho que es un atentado que en un establecimiento de campo se proceda con esa rigurosidad.

Señor Moroy — Conozco perfectamente bien el asunto y también la ley.

Los estancieros, lo primero que hacen cuando aparece un caso de aftosa en sus rodeos, es embarcar todo el ganado gordo que tienen, no hacen la denuncia y prefieren correr ese riesgo llevando los ganados a la Tablada. Eso es lo que hacen.

Conozco perfectamente bien esta cuestión.

Señor González — Yo no voy a patrocinar un procedimiento así.

Señor Moroy — Yo digo la verdad sobre lo que conozco.

Señor González — Ese caso no se puede tomar como caso corriente. Es un caso aislado.

Señor Moroy — No son casos aislados: es muy general que los hacendados por temor a que la epidemia se propague en todos los radios, procuren embarcar la mayor cantidad posible.

Señor Estradé — Continúo, señor Presidente.

Estaba diciendo que a mi juicio, el silencio de las empresas de los frigoríficos sobre el número de técnicos que le impone la Policía Sanitaria Animal, no es una constatación concluyente que pueda traducirse como la conformidad absoluta con lo impuesto, por las razones que expuse anteriormente. Y prueba de ello es que aún cuando la ley determina que sólo los puestos de técnicos serán pagados por las empresas, se ha enviado a los frigoríficos y a las empresas industrializadoras de carnes, una cantidad enorme de empleados subalternos que en realidad no tienen funciones de ninguna clase que desempeñar y también se les admite en silencio. Eso revela que hay una tolerancia que no se justifica suficientemente a menos que esté compensada con otros beneficios.

Pero aparte de esta disgresión, hay un hecho que se nos ha expuesto para indicar que no es excesivo el número de técnicos empleados en los frigoríficos y las fábricas de industrialización de carnes, y es del que las funciones que desempeñan esos técnicos son intermitentes. Cuando un frigorífico está en plena tarea, y faena

una cantidad enorme de vacunos o lanares, el número de técnicos que está a su servicio no es excesivo, pero cuando llega el período de descanso, en que los frigoríficos no faenan tanto, el número de técnicos resulta exagerado. Se nos dice que otro tanto pasa en Tablada. La función de estos técnicos en Tablada, tengo entendido que es de muy corta duración, dura nada más que escasas horas.

Señor Presidente — Ha sonado la hora reglamentaria.

Queda terminado el acto.

(Son las 19.

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

DIARIO DE SESIONES DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

201.ª SESION ORDINARIA

NOVIEMBRE 8 DE 1929

PRESIDENCIA DEL SEÑOR JUSTINO ZAVALA MUNIZ (PRESIDENTE AD-HOC)

SUMARIO

1

En Montevideo, a los ocho días del mes de Noviembre del año mil novecientos veintinueve, siendo las quince horas, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara los Senores Representantes Aguirre, Albo, Amighetti, Arrarte Corbo, Arrillaga Safons, Bellán, Berreta, Brum, Buranelli, Carámbula (don Aurelio), Carámbula (don Felisberto F.), Cerdeiras, Costa, Damboriana, De la Fuente, De Luis, De Mula, Díaz, Dufour, Etchepare, Fígoli Frugoni, García Selgas, Garolini, Ghigliani, González Vidart, Guichón, Gutiérrez (don César G.), Legnani, Macció, Marizcurrena, Mendiondo, Menéndez, Otamendi, Pagliettini, Pérez (don Saviniano), Prando, Ponce de León, Romero, Ros, Ruiz, Salgado, Salguero, Santos, Segarra, Segredo, Seuánez Olivera, Soleres, Valiño y Sueiro, Vázquez, Vidal, Zaballa y Zavala Muniz.

Total: 54.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Antía Errandonea, Irisarri, Pedragosa Sierra, Sánchez y Schinca.

Total: 5.

Con aviso, los señores Representantes: Algorta, Antúnez Saravia, Arrillaga, Bonnet, Fernández Ríos, Galarza, García, Giúdice, Gutiérrez (don César Mayo), Halty, Labat, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Nunes Ribeiro, Paiva Irisarri, Patrón, Perotti, Rospide, Rossi (don César I.) y Vecino.

Total: 20.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella, Abella Viera, Acevedo Alvarez, Aldama, Anfusso, Antuña, Arena, Barrios Amorín, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Bustillo, Carballo, Carnelli, Cima, Cornú, Coronel, De Dovitiis, Demichelli, Ferreira, Ferrería, Forteza, Fusco, Gallinal, Grauert, Gómez, Gutiérrez (don Fernando), Herrera y Thode, Ibarlucea, Lerena Acevedo, Macedo, Manini Ríos, Moreno, Muñoz, Penco, Pérez (don Silvestre), Pintos Curbelo, Puig, Quijano, Rodríguez Fabregat, Saravia, Sozo, Suárez, Urioste Olivera y Ximénez.

Total: 44.

2

Señor Secretario Redactor — Señores Diputados: se va a elegir un Presidente ad hoc por no encontrarse en Sala el señor Presidente ni los señores Vices.

Se va a tomar la votación:

(Votan por el señor Representante Justino Zavala Muniz, los señores Representantes: Berreta, Guichón, Macció, Dufour, Prando, Costa, Gutiérrez (don César G.), Carámbula (don Aurelio), Carámbula (don Felisberto F.), Valiño y Sueiro, Zaballa, Ros, Fígoli, Brum y Bellán; por el señor Representante José A. Otamendi, los señores Representantes: Buranelli, Arrarte Corbo, Albo, Vázquez, Aguirre, Salgado, Ponce de León, Pérez (don Saviniano), Salguero, Mendiondo, García Selgas, Segredo y González Vidart; por el señor Representante Tomás Berreta, el señor Representante Zavala Muniz, y por el señor Representante Fernando Segredo, el señor Representante Otamendi).

—Han obtenido catorce votos el señor Representante Zavala Muniz, trece el señor Representante Otamendi y uno respectivamente los señores Representantes Berreta y Segredo.

Ha sido electo el señor Representante Zavala Muniz.

Se le invita a ocupar la Presidencia.

(Así lo efectúa dicho señor).

3

Señor Presidente — La Cámara ha sido citada por resolución de la misma adoptada por cuarenta y cuatro votos sobre cincuenta y uno para tratar el orden del día en que figura en primer término el asunto relativo al edificio del Cuerpo de Bomberos, y hay un pedido de varios señores Diputados para tratar el asunto relativo a sueldo del Director de Contabilidad y Control de Ferrocarriles.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

La Cámara resolverá cuál de los dos órdenes del día considerará en esta sesión.

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Berreta — Yo me voy a decidir señor Presidente, por el orden del día en que figura en primer término el asunto relativo a Cuerpo de Bomberos, cuya discusión ya se inició en sesiones anteriores.

Me mueve a esta decisión, señor Presidente, el hecho de que debe estar fresca en la memoria de los señores Diputados

la forma en que se siguió este debate, que interesa vivamente a la Capital de la República y que también debe tener su interés para el interior del país. Interesa a la Capital de la República, porque está a punto de terminarse, y no se termina por falta de recursos, un crédito que embellece la ciudad, que realmente es necesario para el noble instituto que lo ocupa, el que, además, carece de los elementos indispensables para la extinción de incendios, como se ha demostrado en Cámara y también lo han demostrado los hechos.

Por estas razones, señor Presidente, formulo moción para que se inicie la sesión con la consideración del orden del día en que figura en primer término el asunto relacionado con el edificio del Cuerpo de Bomberos y, a ser posible, si es reglamentario, que se agregue a esta sesión el orden del día que figura en el pedido de sesión formulado por veinticinco señores Diputados.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Berreta.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y uno).**

4

—Se entra al orden del día con la discusión particular del proyecto sobre edificio del Cuerpo de Bomberos.

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Berreta — En la sesión anterior, señor Presidente, me interesaba — y obtuvo apoyados, mi proposición — porque el servicio de bomberos se ampliara y se mejorara en lo posible también para la campaña, para aquellos Departamentos en donde actualmente funciona, aunque funciona tan mal, en forma tan deficiente, que, realmente, reclama que la Cámara aproveche esta oportunidad para incorporar a la partida de que dispone la Presidencia de la República, una cantidad más amplia, que le permita mejorar, como he dicho, los servicios de los Departamentos de campaña en donde actualmente están funcionando: Salto, Paysandú y Soriano.

Señor Vázquez — ¿Me permite?...

En la sesión anterior advertí al señor Diputado Berreta, ante una proposición análoga, que esta iniciativa no admite fácilmente una adición semejante. Esta iniciativa da autoridad legal a un convenio ya previamente establecido, entre el Banco de Seguros, que dará cierta cantidad, y el Cuerpo de Bomberos, que puede servir ese préstamo y amortizarlo con recursos que ya tiene. No podemos, pues, ampliar un préstamo si no sabemos si la entidad está dispuesta a ello y no podemos, por otra parte, ampliarlo sin fijar nuevos recursos.

Además, el problema del servicio de incendios en la campaña no se podría resolver con una pequeña ampliación de este recurso. Habría que estudiarlo en todos sus términos y ver qué necesidades hay que cumplir, de qué manera y con qué medios materiales y funcionales se habrá de atender y con qué recursos.

Yo espero que el señor Diputado Berreta, para no perturbar la aprobación de este proyecto — que es muy interesante, como él mismo lo ha reconocido — aguardará mejor oportunidad para presentar un proyecto orgánico más completo, que se refiera a las necesidades que él denuncia y que yo entiendo que son sensibles.

Es cuanto quería decir.

Señor Macció — ¿Me permite?...

Señor Berreta — Sí, señor.

Señor Macció — Yo puedo asegurarle al señor Diputado Vázquez que el Banco de Seguros necesita leyes de esta índole que le alivien un poco el peso del enorme capital que está manteniendo con un interés bajo.

Señor Vázquez — Siempre que haya quien reciba los préstamos y los pueda cumplir...

Señor Macció — Yo creo que el Cuerpo de Bomberos lo puede cumplir, sobre todo si se va a pagar eso con un impuesto que ya existe y que creo que lo percibe el Banco de Seguros. Es una especie de empréstito interno de la institución misma.

Señor Vázquez — El rendimiento de la patente de seguros es de 58.000 pesos. Tiende a acrecer, aunque no de una manera muy rápida. Pues, bien; ya están 20.000 pesos afectados.

El servicio de este préstamo demandaría una afectación de 17 a 20.000 pesos. Quiere decir que no hay un excedente grande. Por otra parte, lo que excede, no se dilapida; se emplea en ciertas ampliaciones del servicio de bomberos.

Señor Berreta — Si me hubiera dejado terminar mi breve exposición el señor Diputado Vázquez, hubiera advertido que yo no olvidaba sus manifestaciones de la sesión anterior, en las cuales yo lo acompañé, dada la angustia del término, angustia que hoy no existe, porque se ha prorrogado la sesión...

(Interrupciones).

—Yo no creo que haya que hacer un esfuerzo enorme de dialéctica para convencer a la Cámara de que todos los momentos son buenos cuando de realizar obra completa se trata. Yo on comprendo, señor Presidente...

Señor Presidente — El señor Diputado Berreta está equivocado en lo que acaba de expresar. Lo que se resolvió, de acuerdo con su moción, fué agregar al orden del día resuelto por la Cámara, el orden del día de la sesión pedido por veinticinco Diputados para la misma hora.

La Mesa le advierte que a las 15 y 30 está citada la Cámara para celebrar otra sesión.

Señor Berreta — Es exacto.

El mismo señor Diputado Vázquez al discriminar la recaudación que percibe el Estado por concepto del impuesto que cobra el mismo Banco de Seguros, nos decía que ascendía a la suma de 50.000 pesos, y que de esta partida está afectada anualmente la cantidad de 20.000. Luego, pues, queda un remanente de 30.000 pesos, suma que bien alcanza para cubrir, no un empréstito de 200.000 pesos, sino también un empréstito de 400.000 pesos.

Ese impuesto, que es de carácter nacional, parece que se quisiera aplicar exclusivamente para los servicios de Montevideo. Yo no comparto ese criterio de la Comisión y del distinguido miembro informante. Creo que, en la medida de lo posible y en cuantas oportunidades se presenten, la Cámara tiene que distribuir todos sus recursos entre todos los Departamentos de la República.

(Interrupción del señor Representante Vázquez).

—Yo pido, y verá el señor Diputado Vázquez que soy muy modesto, que apenas se amplíe en 100.000 pesos esta autorización que se acuerda al Poder Ejecutivo para contratar con el Banco de Seguros un empréstito de 200.000 pesos.

Yo no puedo creer, señor Presidente, que el Banco de Seguros se resista a una ampliación tan módica, tan modesta como la que se le solicita, que, por otra parte, está en su mismo interés realizar. Todos sabemos cómo, felizmente, se ha vinculado la acción social de este meritorio instituto en todos los Departamentos del interior. Sabemos también que son muchas las casas de comercio de las capitales de los Departamentos del interior que aseguran sus exigencias y, en consecuencia, es el mismo Banco de Seguros el más interesado en que estos servicios de bomberos se mejoren.

Claro, señor Presidente, que mi aspiración llegaría hasta instalar en todos los Departamentos de la República estos mismos servicios; pero comprendo que allí donde no existe una red, un servicio de aguas corrientes completo, vale decir, los servicios de saneamiento, será poco menos que imposible. Pero cuando esos servicios funcionan en Salto, Paysandú y Mercedes, yo pregunto qué razón existe para que la Cámara no acompañe esta ampliación de crédito; que diga al Poder Ejecutivo que, en vez de 200.000 peso, la Cámara le dé 300.000 pesos; pero que de esa cantidad, 100.000 deberá invertirlos en mejorar los servicios ya instalados, que funcionan en el interior de la República.

En ese sentido hago moción.

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — Yo aceptaría lo que se propone si se desprendiera de la operación misma, vale decir, si se echara sobre Rentas Generales o sobre cualquier recurso a crearse esa erogación, por una sola vez, no por 100.000 pesos, sino por una cantidad mayor; pero siquiera con la base del conocimiento de alguna necesidad concreta. No sabemos en qué se invertiría; sería una orden de disposición en blanco para comprar una autobomba, o para comprar mangueras o cualquier otra clase de útiles, no sabríamos para qué.

Nada más.

Señor De Mula — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor De Mula — Yo voy a decir pocas palabras para apoyar la moción del señor Diputado Berreta, y, sobre todo, para hacer notar a la Cámara que la oposición manifestada por el señor Diputado Vázquez no tiene razón de ser, si se lee el artículo 4.o del proyecto que está en discusión.

El artículo 4.o establece que ese empréstito será suscrito a la par por el Banco de Seguros, si esta institución lo encuentra conveniente a sus intereses. De manera, señor Presidente, que aquello del convenio que haya podido hacer o que haya apalabrado el Banco de Seguros con respecto al empréstito de los 200.000 pesos, podría realizarlo para un empréstito mayor.

Señor Vázquez — Permítame una rectificación.

El proyecto primitivo establecía la obligatoriedad de la operación; pero el Consejo Nacional entendía que era más correcto establecer que fuera facultativo. Ahora bien: siendo facultativo, como es por esa razón de administración plausible, podría ocurrir que el Banco de Seguros entendiera conveniente contratar por 200.000 pesos, como ya lo ha entendido; pero no entenderá conveniente contratar por más, y entonces lo que pretende el señor Diputado Berreta quedaría anulado.

Señor De Mula — Las nuevas explicaciones que da el doctor Vázquez me confirman en que el señor Diputado Berreta tiene razón.

El hecho de que la ley autorizara a emitir una deuda, por ejemplo, de 300.000 pesos, — y pongo un número cualquiera, — no implica que no se pue-

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACIÓN SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO XCVII Montevideo, Sábado 30 de Noviembre de 1929 Núm. 7023

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1928.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras.

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 3 días .... " 5.90

C) Avisos comerciales, ley 28 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.99
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 2.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días .... " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.26

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate:

Hasta 20 días (días corridos). $ 0.10
Por los días que excedan de 20. " 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

1.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales, y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

2.o Déjase sin efecto la resolución del 18 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1922)

Por trimestre	$	2.08
" semestre	"	6.00
" año	"	10.95

Dirigir la correspondencia a la Administración Camino Cerro número 293

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

AVISO

La Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de cuatro partidas de maíz de diez mil kilogramos cada una, ocho partidas de alfalfa de diez mil kilogramos cada una y cinco partidas de avena de diez mil kilogramos cada una, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la sección Compras de la División Administrativa todos los días hábiles desde la hora 14 a 17. Las propuestas, extendidas en el sellado de ley con sus timbres correspondientes se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa el día 6 del mes de Diciembre a las diez y seis horas y treinta minutos, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. Los licitantes pueden remitir las muestras con envolturas selladas y lacradas que serán abiertas por la Comisión designada por la Superioridad. — El Jefe de la Sección Compras. — Montevideo, Noviembre 25 de 1929.

Nov.26-4932-v.dic.6.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 42. — ASUNTO N.o 5137|56

Segundo y último llamado

Llámase a licitación para la contratación del suministro de pan y galleta destinados a atender los consumos reglamentarios de las unidades y reparticiones del Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos durante el segundo semestre del ejercicio 1929-1930: Pan, 277.401 kilos; galleta, 76.580 kilos.

De acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de las 7 horas y 30, excepto los sábados que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 11 de Diciembre a las 8 horas y 30 por el suscripto Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Nov.29-5052-v.dic.10.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 41. — ASUNTO N.o 5318|2.

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir: 7.000 (siete mil) cubre cabezas con destino a las Unidades del Ejército, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la sección Adquisiciones de esta Intendencia todos los días hábiles de 13 horas y 30 a 18 y 30 exectpo los sábados, que se establece de 8 a 12 horas. Calle Piedras número 75.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 20 de Diciembre a las 9 horas, por el suscripto Secretario o quien haga sus veces y en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 21 de 1929. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario

Nov.23-4835-dic.4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 51. — ASUNTO N.o 5039|182|179

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir forraje destinado para el ganado al servicio de las unidades del Ejército para el 2.o semestre del ejercicio 1929|30: 1.208.480 kilos de maíz; 1.656.382 kilos de alfalfa seca; 378.924 kilos de avena grano; 652.468 kilos de paja para camas; 370.000 de alfalfa o cebada verde.

De acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la sección Adquisiciones de esta Institución, calle Piedras número 75, todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 a 18 y 30 exepto los sábados, que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 6 de Diciembre a las 14 horas por el suscripto Secretario o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 19 de 1929. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Nov.21-4760-v.dic.2.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 48. — ASUNTO N.o 5028|23. N.

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir el suministro de nafta y lubrificantes para la Escuela Militar de Aviación durante el 2.o semestre del ejercicio 1929|30: 1.000 cajones de nafta etiqueta roja; 4.000 kilos de aceite de castor; 500 kilos de aceite mineral denso; 500 kilos de aceite mineral liviano; 7.000 kilos de gas-oil; 50 tubos de oxígeno a 120 atmósferas; 180 kilos de carburo.

De acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 75, todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 a 18 y 30 exepto los sábados, que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 3 de Diciembre a las 14 horas por el suscripto Secretario o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 20 de 1929. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Nov.21-4761-v dic.2.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 50. — ASUNTO N.o 5026|45

Primer llamado

Llámase a licitación para adquirir carbón "Cardiff", "Glasgow" y "Fragua" para el Ejército, Armada y Capitanía, durante el 2o semestre del ejercicio 1929|30: 348.0000 kilos de carbón "Cardiff"; 878.680 kilos de carbón "Glasgow"; 24.000 kilos de carbón de fragua.

De acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la sección Adquisiciones de esta Institución, calle Piedras número 75, todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 a 18 y 30 exepto los sábados, que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 4 de Diciembre a las 14 horas por el suscripto Secretario o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 20 de 1929. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Nov.21-4762-v.dic.2

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 45. ASUNTO N.o 5137|58

Primer llamado

Llámase a licitación pública para contratar el suministro de verdura para las unidades del Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos, durante el 2.o semestre del Ejercicio 1929 y 1930. De acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 excepto los sábados que se establece de 8 a 12 horas. Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 2 de Diciembre a las 14 y 30, por el suscrito Secretario o quien lo re-

presente y en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 19 de 1929. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Nov.20-4712-v.nov.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 44. — ASUNTO N.o 5124|5. N.

Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de víveres frescos para las Escuelas Militares y Naval durante el 2.o semestre del ejercicio 1929|30.

4.344 kilos de carne de cordero; 1.106 kilos de costillas de cordero; 2.666 kilos de pescado; 92 kilos de ajos; 606 kilos de cebollas; 40 kilos de yerbas aromáticas; 4.422 kilos de frutas de estación; 9 kilos de limones; 13.770 huevos frescos (según detalle en pliego de condiciones).

De acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 75, todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 2 de Diciembre a las 14 horas por el suscripto Secretario o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 19 de 1929. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Nov.20-4711-v.nov.30.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR

LICITACION

Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de 15 días a contar desde la fecha, para la provisión, para el año 1930, de los envases de vidrio cuya capacidad y cantidad se detalla a continuación y según muestras y pliego de condiciones que están a disposición de los interesados en la Secretaría de este Consejo todos los días hábiles desde las 7 horas y 30 hasta las 12 y 30.

Frascos de 15 gramos, 2.000; de 30 gramos, 3.000; de 50 gramos, 4.000; de 100 gramos, 4.000; de 150 gramos, 5.000; de 200 gramos, 5.000; de 250 gramos, 5.000; de 300 gramos, 5.000; botellas de 500 gramos, 5.000 y de un litro, 5.000.

A la vez se oirán propuestas para adquirir los moldes "Schiller" que sirvan para la fabricación de estos envases, los que llevarán la inscripción "Sanidad Militar" R. O. U.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobre cerrado que entregará esta Secretaría, serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 2 de Diciembre de 1929 a las 10 horas en el Salón de Sesiones del Consejo de Administración de esta Sanidad Militar, calle 8 de Octubre esquina Moreno. — Montevideo, Noviembre 16 de 1929. — Mayor Domingo A. Fabregat, Secretario.

Nov.18-4634-v.nov.30.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO

PROVISION DE UNIFORMES

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes de verano destinados al personal de conserjes, chauffeurs, porteros, mensajeros, capitanes, patrones, maquinistas, foguistas, comisarios, contramaestres, telegrafistas, marineros, amarradores, mozos, etc.

Los interesados podrán obtener copia del pliego de condiciones en la Secretaría General, (J. C. Gómez y 25 de Agosto), cualquier día hábil de 13 a 18 horas.

Las propuestas, en sellado respectivo y bajo sobre cerrado, se recibirán en dicha Secretaría hasta el día 30 del mes en curso a las 11 horas, en cuya fecha y hora serán abiertas en presencia del suscripto y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 20 de 1929. — Héctor Pochintesta, Secretario General.

Nov.21-4737-v.nov 30.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

AVISO OFICIAL

División de Depósitos

Se hace saber a los señores Despachantes, importadores y público en general, que en esta División (Sección Inspección), se encuentran a disposición de los que se consideren interesados, las relaciones de los bultos rezagados correspondientes a los almacenajes vencidos hasta el 31 de Diciembre de 1928. — Montevideo, Octubre 14 de 1929. — José Rovira (Jefe de la División Depósitos).

Nov.18-4657-v.dic.4.

COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR

LICITACION

Llámase a licitación pública para la ejecución de calzadas y obras complementarias de la Rambla Sur, en el trozo comprendido entre las calles Curuguaty y Médanos, de acuerdo con los planos y especificaciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Técnica de la Comisión Financiera de la Rambla Sur, calle Durazno número 863, de 13 y 30 a 18 y 30 hasta el 30 del corriente mes, y de 8 a 12 y 30 desde el 1.o de Diciembre en adelante. La Secretaría de la Comisión suministrará copias de esos documentos al precio de $ 12.00 (doce pesos) el juego. Las propuestas se recibirán en esa Secretaría hasta el día 9 de Diciembre próximo a las 10 horas.— Montevideo, Noviembre 27 de 1929. — El Secretario.

Nov.29-5025-v.dic.9.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina perforadora de títulos y cupones destinada a la Dirección de Crédito Público, de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta Proveeduría, calle 25 de Mayo número 371 (primer piso), todos los días hábiles de 13 a 18 horas con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas, hasta el 1.o de Diciembre próximo y desde esa fecha en adelante todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 29 de Febrero de 1930, a las 10 horas, en el referido local, en presencia de las autoridades de la Oficina y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 19 de 1929. — Héctor Luis Bonnet.

Nov.21-4734-v.dic.21.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

Llámase a propuesta por el término de quince días, para la provisión de cuatro mil kilogramos de caucho crepé para el taller de zapatería de la Cárcel Penitenciaria. Las propuestas, en el sellado de ley, se recibirán en la Secretaría de la Corporación todos los días hábiles, hasta el jueves 12 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o de rechazarlas todas. — La Secretaría.

Nov.26-4901-v.dic.12.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

Llámase a licitación por segunda y última vez para la provisión de tres mil metros de frustagno, por el término de ocho días.

Las propuestas, en el sellado de ley, se recibirán en la Secretaría de la corporación hasta el día 3 de Diciembre próximo a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o de rechazarlas todas. — La Secretaría.

Nov.25-4873-v.dic.3.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal ha resuelto llamar a concurso para proveer los siguientes cargos: Inspector Regional; Inspector de escuelas de Río Negro y Subinspectores de escuelas de Montevideo y Florida. El plazo de presentación de las solicitudes vencerá, para la inspección de Río Negro y subinspección de Florida el 31 de Diciembre próximo y para la subinspección de Montevideo, el día 20 de Diciembre. Para la inspección regional no se ha fijado el plazo.

Las bases respectivas podrán solicitarse en la Oficina de Exámenes y Concursos, todos los días hábiles y dentro de las horas de Oficina. — Montevideo, Noviembre 25 de 1929. — Raúl Villagrán Bustamante, Jefe de la oficina.

Nov.27-4945-v.dic.31.

BIBLIOTECA NACIONAL

David Goodwin, en representación y a nombre de Barclay y Cía., establecidos en esta ciudad, domiciliados al efecto en la calle Rincón número 491, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del affiche "Aguila", del cual dichos señores se declaran autores habiendo depositado dos copias litográficas en esta Oficina a los efectos que correspondan. — Montevideo, Noviembre 26 de 1929. — A. Zum Felde, Subdirector.

Nov.28-4972-v.nov.30.

ESCUELA DE VETERINARIA

Llámase a concurso de oposición para proveer el puesto de Jefe de Clínica, Profesor de Patología Médica. Dicho acto se realizará con fecha 15 de Marzo de 1930, de acuerdo con las bases establecidas, las que pueden ser consultadas en Secretaría, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Las inscripciones se admitirán hasta el día 15 de Febrero de 1930. — Montevideo, Noviembre 20 de 1929. — La Secretaría.

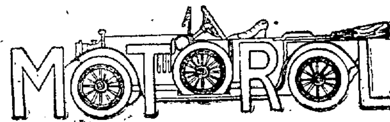
Nov.22-4787-v.dic.3.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 19403

Montevideo, Noviembre 22 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía, apoderados de la New York y New Jersey Lubricant Co, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites lubrificantes para máquinas a gas y motores. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.29-4998-dic.16.

ACTA N.o 19392

Montevideo, Noviembre 19 de 1929. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de Kaspar Winkler, de Altstetten, Suiza, ha solicitado el registro de la marca

"SIKA"

para distinguir artículos de la clase 8.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.29-5019-v.dic.16.

ACTA N.o 19391

Montevideo, Noviembre 19 de 1929. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de E. Wieden y Cía., A. G., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (hjas para afeitar). — Horacio Arredondo (hojas para afeitar).

Nov.29-5018-v.dic.16.

ACTA N.o 19377

Montevideo, Noviembre 14 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Standard Varnish Works, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (tintes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.29-4997-v.dic.16.

ACTA N.o 19406

Montevideo, Noviembre 23 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbat y Cía., apoderados de la Compañía Argentina de Motores Dentz Otto Legítimo, Sociedad Anónima, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubrificantes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov. 29-5014-v.dic.17.

ACTA N.o 19378

Montevideo, Noviembre 14 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Standard Varnish Works., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

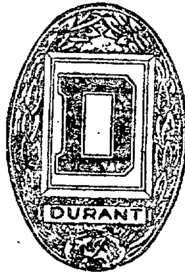
STAND-LAC

para distinguir artículos de la clase 7.a, (primeras manos, superficies o últimas manos, pinturas esmaltes, solventes de pinturas, barnices, pinturas secas, en parte y preparadas, tintes y lacas, cuyos materiales consisten más o menos de piroxilina u otros vehículos de pinturas. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.21-4731-v.dic.7.

ACTA N.o 19397

Montevideo, Noviembre 20 de 1929. — Con esta fecha los señores Eugenio Barth y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.

Nov.23-4823-v.dic.10.

ACTA N.o 19408

Montevideo, Noviembre 25 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco, por la Compañía Uruguaya de Cemento Portland ,de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca.



para distinguir artículos de la clase 8.a (cemento portland). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.28-4990-v.dic.14.

ACTA N.o 19381

Montevideo, Noviembre 15 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la Compañía Nacional de Bebidas Sin Alcohol S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección

Nov.21-4727-v.dic.7.

ACTA N.o 19374

Montevideo Noviembre 14 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco apoderado de los señores L. A. Bernabó y Cía., de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca

"ESTOMATINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.16-4614-v.dic.3.

ACTA N.o 19341

Montevideo, Noviembre 6 de 1929. — Con esta fecha la General Motors Uruguaya S. A. (Aceptance División), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 12.a y 24.a, (electricidad, transportes, automóviles, etc.). Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.18-4655-v.dic.4.

ACTA N.o 19363

Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la General Motors Uruguaya S. A., domiciliada en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

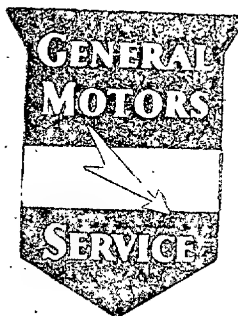


para distinguir artículos de la clase 24.a, (automóviles, sus partes y accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección).

Nov.18-4640-v.dic4.

ACTA N.o 19364

Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la General Motors Uruguaya S. A., domiciliada en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a, (automóviles, sus partes y accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección).

Nov.18-4641-v.dic.4.

ACTA N.o 19367

Montevideo, Noviembre 13 de 1929. — Con esta fecha los señores Barclay y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:

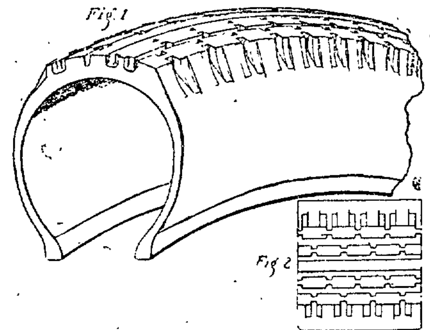


para distinguir toda clase de artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.23-4828-v.dic.10.

ACTA N.o 19375

Montevideo Noviembre 14 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco apoderado de United States Rubber Export Company Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.20-4615-v.dic.7.

ACTA N.o 19376

Montevideo, Noviembre 14 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Standard Varnish Works, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas preparadas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.19-4663-v.dic.5.

Acta N.o 19359

Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Compañía Antarctica Paulista, de San Pablo (Brasil), ha solicitado el registro de la marca

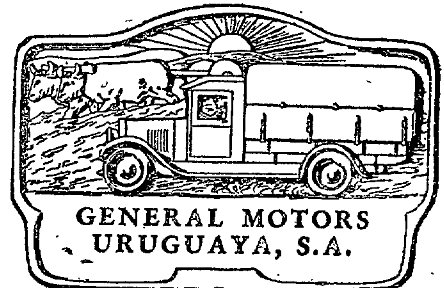


para distinguir artículos de la clase 2.a. (agua tónica de quinina). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.19-4537-v.dic.5.

ACTA N.o 19379

Montevideo, Noviembre 14 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la General Motors Uruguaya Sociedad Anónima, de esta ciudad ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 24.a, (automóviles y camiones y carrocerías para automóviles y camiones). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov. 19-4500-v. dic.5.

ACTA N.o 19385

Montevideo, Noviembre 16 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores J. Pastorino y Compañía, de esta ciudad, han solicitado la renovación y ampliación de la marca

"EL CHANA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a como renovación y clases 3.a a 25.a inclusive como registro. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.23-4829-v.dic.10.

Acta N.o 19370

Montevideo, Noviembre 13 de 1929. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e hijo, apoderados de la "The Bradford Dyers Association Ltd." de Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca



"SOLPRUFE"

para distinguir artículos de la clase 4.a. (paños y tejidos de lana, estambre y pelo, géneros para mueblería y tapicería y artículos para vestidos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.15-4553-v.dic.2.

Acta N.o 19346

Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — Con esta fecha, Arturo Inchaurregui, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.15-4557-v.dic.2.

Acta N.o 19373

Montevideo, Noviembre 13 de 1929. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e hijo, apoderado de la "The International Paint y Compositions C.o Ltd.", de Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca

"DAMBOLINE"

para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas y materiales para pintores). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.15-4556-v.dic.2.

Acta N.o 19372

Montevideo, Noviembre 13 de 1929. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e hijo, apoderado de la "The International Paint y Compositions C.o Ltd.", de Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca

"LAGOLINE"

para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas y materiales para pintores). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.15-4555-v.dic2.

Acta N.o 19371

Montevideo, Noviembre 13 de 1929. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e hijo, apoderado de la "The International Paint y Compositions C.o Ltd.", de Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca

"THE INTERNATIONAL"

para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas y materiales para pintores). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.15-4554-v.dic.2.

Acta N.o 19368

Montevideo, Noviembre 13 de 1929. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e hijo, apoderado de la "The International Paint y Compositions C.o Ltd.", de Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca

"SUNLIGHT"

para distinguir artículos de la clase 7.a. (pinturas y materiales para pintores). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.15-4551-v.dic.2.

Acta N.o 19360

Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor H. H. Schoenberg, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca

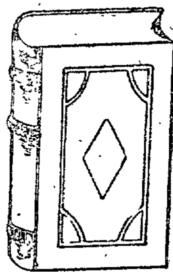
"CERESITA"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.13-4538-v.dic.2.

ACTA N.o 19386

Montevideo, Noviembre 16 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Judel Jankielevich, domiciliado en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones de tocador). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.20-4693-v.dic.6.

ACTA N.o 19401

Montevideo, Noviembre 22 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Autocar Company, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Ardmore, condado de Montgomery, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a, vehículos a motor, (automóviles, etc.). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.23-4973-v.dic.14.

ACTA N.o 19365

Montevideo, Noviembre 13 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Jonas Braun, domiciliado en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a, (substancias y aparatos insecticidas en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.22-4770-v.dic.9.

ACTA N.o 19398

Montevideo, Noviembre 21 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Henry Disston y Son, Incorporated, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsyyvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

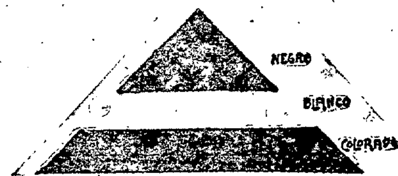


para distinguir artículos de la clase 6.a, (sierras y serruchos, mangos para sierras y serruchos, dientes insertados para sierras y serruchos, sujetadores de dientes insertados para sierras y serruchos, mandriles para sierras y serruchos, dentadores para sierras y serruchos, ruedas cortantes para afilar dentadores de sierras y serruchos, etc.). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.27-4935-v.dic.13.

ACTA N.o 19395

Montevideo, Noviembre 20 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Otto Rabe y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.26-4836-v.dic.12.

ACTA N.o 19383

Montevideo, Noviembre 16 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores, Roch, Capdeville y Compañía, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

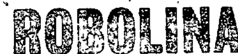
"VIGIER"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Seción.

Nov.25-4860-v.dic.11.

ACTA N.o 19389

Montevideo, Noviembre 19 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados, de la Oppenheimer Son y Company, Limited, domiciliada en la ciudad de Londres, (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

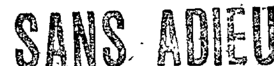


para distinguir artículos de la clase 9.a (un alimento medicinal reconstructivo para uso humano). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.26-4884-v.dic 12.

ACTA N.o 19405

Montevideo, Noviembre 22 de 1929.—Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Worth, Sociedad Anónima, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distainguir artículos de la clase 10. (Perfumería, jabones, accesorios de tocador y productos higiénicos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.26-4924-v.dic.12.

ACTA N.o 19388

Montevideo, Noviembre 18 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Keratol Company, una corporación del estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Newark, condado de Essex, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

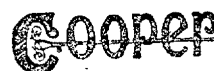


para distinguir artículos de la clase 14.a (cueros artificiales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección

Nov.25-4861-v.dic.11.

ACTA N.o 19404

Montevideo, Noviembre 22 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía, apoderados de la William Cooper y Nephews Limitada, domiciliada en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

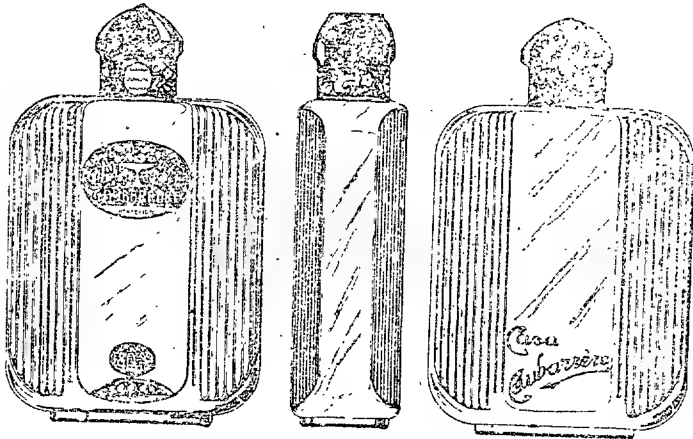


para distinguir artículos de las clases 9.a y 11.a, (sarnífugos, preparados para la agricultura, toda clase de maquinarias agrícolas e industriales y máquinas esquiladoras). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.27-4936-v.dic.13.

ACTA N.o 19362

Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Luis Cauba rrére y Cía., domiciliados en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a; (aguas de colonia). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.16-4568-v.dic.3.

ACTA N.o 19384

Montevideo, Noviembre 16 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Mórel Hnos., domiciliados en Savago, Departamento de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"COMETA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (creolinas y demás productos químicos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.20-4694-v.dic.6.

Acta N.o 19249

Montevideo, Octubre 16 de 1929. — Con esta fecha, Luis Ferrario, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (Balanzas de todas clases, pesos y medidas). — Horacio Arredondo (Hijo). Jefe de Sección.

Nov15-4560-v.dic.2.

ACTA N.o 19402

Montevideo, Noviembre 22 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Kelly-Springfield Tire Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (llantas pneumáticas de goma y tela). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.28-4974-v.dic.14.

Acta N.o 19356

Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Compañía Antarctica Paulista, de San Pablo (Brasil), ha solicitado el registro de la marca

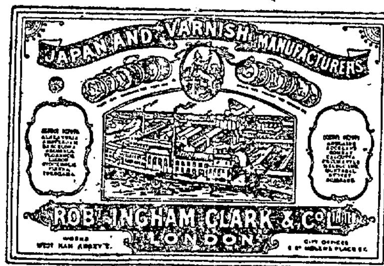


para distinguir artículos de la clase 2.a. (agua tónica de quinina). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.15-4535-v.dic.2.

Acta N.o 19369

Montevideo, Noviembre 13 de 1929. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e hijo, apoderados de la "Robt Ingham Clark y Company Ltd., de Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca

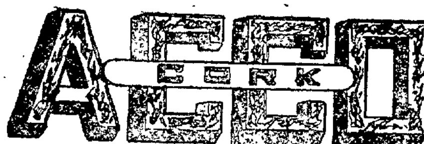


para distinguir artículos de la clase 7.a (barnices, pinturas, esmaltes, colores y anticorrosivos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.15-4552-v.dic.2.

ACTA N.o 19380

Montevideo, Noviembre 14 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Armstrong Cork Company, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Pittsburgh, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (empaquetaduras y arandelas de corcho para automóviles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.21-4732-v.dic.7.

ACTA N.o 19353

Montevideo, Noviembre 9 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la American Druggists Syndicate Inc., una corporación del Estado de Nueva York con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a, (cremas para la cara, bálsamo, analgésico, preparaciones para dolores de cabeza y neuralgias, cataplasmas antisépticas, líquido antiséptico, rapé catarral, pasta para hormigas, cáscara aromática, pomada de árnica, remedios para la tos de infantes, polvos de talco, bay-rum, carne, hierro y vino, etc. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Nov.15-4545-v.dic.2.

ACTA N.o 19349

Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Tide Water Oil Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 20.a, (esencias para motores, gasolina, nafta y kerosene). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.15-4544-v.dic.2.

ACTA N.o 19361

Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor H. H. Schoenberg, de Buenos Aires (R.A.), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.15-4539-v.dic.2.

Acta N.o 19358

Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Compañía Antarctica Paulista, de San Pablo (Brasil), ha solicitado el registro de la marca

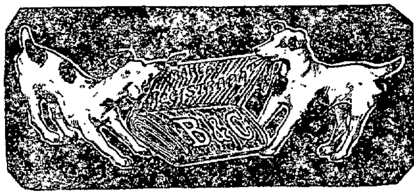


para distinguir artículos de la clase 2.a. (Soda limonada) — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.15-4536-v.dic.2.

ACTA N.o 19400

Montevideo, Noviembre 11 de 1929. — Con esta fecha Buch y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.29-5020-v.dic.16.

ACTA N.o 19366

Montevideo, Noviembre 13 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores J. Pastorino y Cía., domiciliados en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca







para distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.22-4771-v.dic.9.

Acta N.o 19409

Montevideo, Noviembre 25 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Ferrando de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LEICA"

para distinguir artículos de la clase 25.a.— Horacio Aredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.28-4991-v.dic.14.

ACTA N.o 19410

Montevideo, Noviembre 25 de 1929. — Con esta fecha Eduardo Trenchi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ROLYAT"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.27-4931-v.dic.13.

OIFCINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2933

Montevideo, Noviembre 23 de 1929.—Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Compañía General de Fósforos Sudamericana, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Una máquina para el llenado mecánico de cajas con fósforos elaborados con cualquier material y para cualquier cantidad de los mismos que se hallen colocados entre varillas contenidas por marcos "ad hoc" o formando parte de un transportador sin fin", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Nov.29-4925-v.dic.21.

ACTA N.o 2935

Montevideo, Noviembre 25 de 1929. — Con esta fecha, el señor Arnaldo D'Agosto de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Calentador eléctrico de agua corriente denominado "Rápido número 1 Ad. A. M. c.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Nov.27-4927-v.dic.19.

ACTA N.o 2934

Montevideo, Noviembre 25 de 1929. — Con esta fecha, el señor Guillermo Bate, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para un aparato de protección contra los rayos solares, denominado: "Quita-Sol", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Nov.26-4926-v.dic.18.

ACTA N.o 2932

Montevideo, Noviembre 20 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Enrique Farías, domiciliado en la ciudad de Santiago de Chile, (Chile), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de fósforos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Nov.23-4827-v.dic.16

ACTA N.o 2911

Montevideo, Octubre 26 de 1929. — Con esta fecha, el señor José María do Burro, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Nuevo tipo de ropero denominado "El Plata", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Nov.22-4818-v.dic.14.

ACTA N.o 2929

Montevideo, Noviembre 18 de 1929. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Mejoras en sistemas de alarma telegráfica por transporte", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Nov.21-4728-v.dic.13.

ACTA N.o 2930

Montevideo, Noviembre 19 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Serge Tchayeff, de París, Francia, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Un mecanismo destinado a la colocación de ganchos o grampas para la formación de paramentos, témpanos y vigas de paja o cañizo comprimidos y armados", y de acuerdo con lo que dispone la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Nov.21-4763-v.dic 13

ACTA N.o 2931

Montevideo, Noviembre 19 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Mejoras en sistemas de traslación de onda", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Nov.21-4764-v.dic.13.

ACTA N.o 2928

Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Con esta fecha, el señor Wilfred Vernon Peat, en representación de la Shell-Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Mejoras en pulverizadores de líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación, — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Nov.21-4570-v.dic.13.

ACTA N.o 2926

Montevideo, Noviembre 11 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ernest Thomas Williams, domiciliado en Londres, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en baterías secundarias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Nov. 20-4692-v.dic.12.

ACTA N.o 2920

Montevideo, Noviembre 1.o de 1929. — Con esta fecha el señor Alberto Armas, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Nuevo sistema para fabricar cajas y cazoñetas de plomo para uso sanitario y otros" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo). Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Nov.13-4464-v.dic.5.

ACTA N.o 2910

Montevideo, Octubre 25 de 1929. — Con esta fecha, el señor Juan Enrique Duprat, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para embutir automáticamente tornillos en la madera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Nov.9-4364-v.dic.2.

ACTA N.o 2924

Montevideo, Noviembre 7 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Mejoras en supresores de eco", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Nov.11-4409-v.dic.3.

ACTA N.o 2909

Montevideo, Octubre 25 de 1929. — Con esta fecha, el señor Juan Enrique Duprat, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema para asegurar los pisos de madera ya sean en tablas o bastón roto al contrapiso de concreto, por medio de tornillos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan C. Ranguis, Secretario.
Nov.9-4363-vdic.2.

ACTA N.o 2923

Montevideo, Noviembre 6 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbat y Cía., apoderados de Luis Alberto Zanzi, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para humedecer y purificar el aire de las habitaciones o locales habitables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arrredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Nov.8-4287-v.nov.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de la Escuela Granja de la Agraciada del Departamento de Soriano, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Soriano. Las propuestas se recibirán hasta el día 19 de Diciembre próximo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 21 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Nov.23-4837-v.dic.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de "Hospital de Campaña Modelo I" para la localidad de Artigas (Departamento de Artigas), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Artigas. Las propuestas se recibirán hasta el día 20 de Diciembre próximo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 22 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Nov.25-4872-v.dic.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras en construcción del edificio de la escuela rural número 91 de pastoreo en el Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria del Departamento de Colonia. Las propuestas se recibirán hasta el día 16 de Diciembre próximo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 19 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Nov.22-4789-v.nov.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de construcción del pabellón de desinfección de la Estación Sanitaria de Artigas (Departamento de Artigas) de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secre-

taría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Artigas.
Las propuestas se recibirán hasta el día 18 de Diciembre próximo a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 19 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario. Nov.22-4790-v.nov.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de construcción para la escuela de Jackson del Departamento de Soriano, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria del Departamento de Soriano.
Las propuestas se recibirán hasta el día 17 de Diciembre próximo a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 19 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario. Nov.22-4791-v.nov.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de construcción de la escuela rural número 53 de Colonia Concordia, (Departamento de Soriano), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Soriano.
Las propuestas se recibirán hasta el día 11 de Diciembre próximo a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 19 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario. Nov.22-4792-v.nov.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llámase a licitación pública por segunda vez para la terminación de los trabajos de refacción del edificio destinado a Asilo Maternal de Tacuarembó, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Tacuarembó.
Las propuestas se recibirán hasta el día 10 de Diciembre próximo a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 19 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario. Nov.22-4793-v.nov.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE FERROCARRILES
Llámase a licitación pública para la construcción del ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco. Las propuestas se recibirán y abrirán el día 28 de Marzo de 1930, a las 3 horas en el local de la Dirección de Ferrocarriles (calle Río Negro número 1790). Los interesados pueden retirar los pliegos de condiciones y planos respectivos, todos los días hábiles y a horas de oficina, en el local citado, al precio de $ 60.00 el pliego.
La Administración Pública se reserva el derecho de aceptar lo propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 24 de 1929. — A. Montiel Ballesteros, Secretario. Nov.25-4879-v.dic.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el Ferrocarril de Florida a Sarandí del Yi
EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decretos del Consejo Nacional de Administración de fecha 14 del corriente, se ha declarado urgente la expropiación con destino al Ferrocarril de Florida a Sarandí del Yi, cuya construcción fué resuelta por la ley 19 de Octubre de 1928, de las siguientes propiedades situadas en la 7.a sección judicial del Departamento de Florida: Propiedad de doña Clara Tarela Rodríguez de Muñoz Miranda compuesta de una superficie de 3 hectáreas 3253 mc. 20, y linda por el Noreste, Noroeste, Sureste y Suroeste con más campo de la citada señora Tarela de Muñoz Miranda; por el Este con el camino vecinal a Sauce del Yi y por el Oeste con don José Barcelona. Propiedad de don Juan García compuesta de una superficie de 9775 mc. 11 y linda por el Norte y Sur con más campo del propio señor García; por el Este con don Mamerto Puente y por el Oeste con el camino nacional a Sauce del Yi. Propiedad de don Mamerto Puente compuesta de una superficie de 1 hectárea 760 mc. y linda por el Norte y Sur con más campo del mismo señor Puente; por el Este con doña Clara Tarela de Muñoz Miranda y por el Oeste con don Juan García. Propiedad de doña *Clara Tarela Rodríguez de Muñoz* Miranda compuesta de una superficie de 944 mc. 80 y linda por el Nordeste con don Gil Martínez; por el Sur con más campo de la misma señora Tarela de Muñoz Miranda y por el Suroeste con don Mamerto Puente. Propiedad de don Gil Martínez compuesta de una superficie de 7149 mc. 50 y linda por el Norte y Sur con más campo del propio señor Martínez y por el Este con doña Genoveva García de Martínez y por el Oeste con doña Clara Tarela Rodríguez de Muñoz Miranda y don Mamerto Puente. Propiedad de doña Genoveva García de Martínez compuesta de una superficie de 5398 mc. y linda por el Norte y Sur con más campo de la propia señora García de Martínez; por el Este con don Ramón Barboza; por el Oeste con don Gil Martínez. Propiedad de don Ramón Barboza compuesta de una superficie de 2 hectáreas 8187 mc. y linda por el Noreste y Suroeste con más campo del mencionado señor Barboza; por el Norte con don José Fressia y por el Oeste con doña Genoveva García de Martínez. Propiedad de don José Fressia, compuesta de una superficie de 3 hectáreas 8167 mc. 60 y linda por el Nordeste con don Guillermo Martínez; por el Sureste, Sur y Noroeste con más campo del propio señor José Fressia; por el Este con camino vecinal y por el Sudoeste con don Manuel P. Osorio y don Ramón Barboza. Propiedad de don Guillermo Martínez compuesta de una superficie de 1 hectárea 3525 mc. y linda por el Nordeste con más campo del mismo señor Martínez; por el Este con don Marcelino C. Pérez; por el Sudoeste, con el mismo señor Guillermo Martínez y por el Oeste con don José Fressia. Propiedad de don Marcelino Carlos Pérez compuesta de una superficie de 5700 mc. lindando por el Nordeste y Sudoeste con más campo del propio señor Pérez; por el Sureste con la sucesión de don Juan Bautista Olmedo y por el Oeste con don Guillermo Martínez. Propiedad de la sucesión de don Juan Bautista Olmedo de un área de 2 hectáreas 2936 mc. 60 y linda por el Nordeste y Sudoeste con más campo de la misma sucesión Olmedo; por el Norte con camino vecinal y por el Sur con don Marcelino G. Pérez. Propiedad de don Marcelino Gregorio Pérez compuesta de una superficie de 1 hectárea 6385 mc. 10 y linda por el Norte con doña Toribia Acevedo de Risso; por el Sur con camino vecinal y por el Este y Oeste con más campo del propio señor Marcelino Pérez. Propiedad de la señora doña Toribia Acevedo de Risso compuesta de una superficie de 1 hectárea 3461 mc. y que linda por el Norte con don Valentín Peluffo; por el Este con más campo de la propia señora Acevedo de Risso; por el Sur con don Marcelino Gregorio Pérez y por el Oeste con más campo de la citada señora Acevedo de Risso. Propiedad de don Valentín Peluffo compuesta de una superficie de 2985 mc. y que linda por el Norte con terreno de don Ramón Güimil Jauge; por el Este y Oeste con más terreno de don Valentín Peluffo y por el Sur con campo a expropiarse a doña Toribia Acevedo de Risso. Propiedad de don Ramón Güimil Jauge compuesta de una superficie de 1 hectárea 701 mc. y que linda por el Norte con don Silvestre Subelzú; por el Este y Oeste con más terreno del propio señor Güimil Jauge y por el Sur con terreno de don Valentín Peluffo. Propiedad de don Silvestre Subelzú compuesta de un área de 9701 mc. 40 y linda por el Norte con terreno a expropiarse a don Emilio Alvarez; por el Este y Oeste con más terreno del propio señor Silvestre Subelzú y por el Sur con terreno de don Ramón Güimil Jauge. Propiedad de don Emilio Alvarez compuesta de un área de 2 hectáreas 6883 mc. 60 y que linda por el Norte con don Narciso Barreto; por el Sur con don Silvestre Subelzú y por el Este y Oeste con más terreno del propio señor Emilio Alvarez. Propiedad de don Narciso Barreto compuesta de una superficie de 2 hectáreas 1647 mc. 40 y se deslinda así: por el Nordeste sobre camino vecinal; por el Este y Oeste con más terreno del señor Narciso Barreto y por el Sur con más terreno de don Emilio Alvarez. — Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479 en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Noviembre 23 de 1929. — Luis Scheitler, Secretario. Nov.29-4999-v.dic.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
AVISO. — Se hace saber a los interesados que la licitación para construir el camino que va desde la Estación Rodríguez (Pueblo Concordia) al Paso de Cames sobre el arroyo Carreta Quemada, ha sido prorrogada hasta el día 9 de Diciembre a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 27 de 1929. — José Pedro López, Secretario. Nov.29-5007-v.dic.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Se llama a licitación por segunda vez y por el término de ocho días para el suministro de cordones destinados a la carretera a Santa Rosa. Pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección durante las horas de oficina. Apertura de las propuestas el día 7 de Diciembre a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — José Pedro López, Secretario. Nov.29-5024-v.dic.7.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS
Habiendo solicitado permiso doña Margarita Sicardi de Acosta, propietaria del sepulcro número 773 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Fructuosa Fernández de Segalerba, Enrique Severino Herrera y los de Manuel Arrambide, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarles a otro local, en caso contrario se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 24 de 1929. — La Dirección. Nov.18-4646-v.feb.22.

Don Carlos E. Druillet, propietario del solar número 478 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Repartición, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 31 de 1929. — La Dirección. Nov.11-4380-feb.v.11

Los señores Atilio, Juan, María Ezilda y Ernesto Selasco, propietarios del nicho número 100 del Cementerio del Buceo, se han presentado a esta Oficina, solicitando extraer los restos de Indalecio Scanavino, Elvira Fiandra, Oscar Pesi, Elvira Borlen, un párvulo, hijo de Eugenia García, Francisco Scarone, Orfilia Formento, un párvulo hijo de García Pesce, Herminia Molinari, Juana T. de Demichelli, Rosa Rossi, Rosa Palma, Pedro Rampone, una párvula, hija de Catalina R. de Scanavino, Tito Formento, Luisa C. de Bozano, Mariana Borea, Catalina R. de Scanavino, Catalina R. de Soave, Graciana Pouy de Penna, Teresa S. de Clingo, Luisa Sagues, Ladys Clingo, Pascual Beroleguy y los de Teresa A. de Aizaguer, que se encuentran depositados en el referido nicho. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el osario general, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 31 de 1929. — La Dirección. Nov.13-4450-v.feb.14.

Habiendo solicitado permiso doña Rosario Puccio, propietaria del nicho número 72 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Nicolás Cafera, José B. Rodríguez, Cayetana Amorín Hermes, Nicolás Valle, Florinda Peirano, José Cabrera, Domingo Quiovino, Luis Duque, Francisco Plá, Juan Biobiol, Luisa Peirano, Rosa Barluco, Manuel Miguel Cerra, José Perusso, Andrés Bruzzone, Manuel Medina y los de Carlos Pigni, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1929. — La Dirección. Oct.8-3102-v.en.8.

Doña Ercilia Siage de Lema y don Agustín H. Leindekar, se han presentado ante esta repartición, solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 54 del Cementerio del Paso del Molino, que está a nombre de doña Carolina Ramos de Siage. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Dirección, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado — Montevideo, Setiembre 24 de 1929. — La Dirección. Set.26-2732-v.dic.26.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública por primera vez, para la construcción de una alcantarilla y ejecución de las obras de acceso a la misma, sobre el arroyo Tamanduá, camino al saladero "Artigas" (Departamento de Artigas) de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados, en la Secretaría de los Concejos de Artigas, Salto, Paysandú y Montevideo. Las propuestas se presentarán hasta el día 13 de Diciembre próximo venidero, a las 10 horas, momento éste en que se abrirán. El Concejo se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Artigas, Noviembre 14 de 1929. — Carlos Cazabonnet, Prosecretario. Nov.19-4676-v.dic.13.

CONCEJO DE A. DE RIO NEGRO
DESVIO DE CAMINO

EDICTO — Por disposición de este Consejo y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que el señor Juan Marcelino Pino, propietario de una fracción de campo de la 8.a sección judicial del Departamento, se ha presentado solicitando permiso para desviar y encallejonar el camino que cruza dicha fracción, y que viniendo del campo de don Santiago Salaberry va a terminar en el camino encallejado por el señor Elhordoy.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. Y se previene a todos los que tuviesen que oponerse al desvío proyectado que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Setiembre 24 de 1929. —J. Sica Chouritto, Secretario.

Oct.29-3934-v.nov.30.

CONCEJO DE A. DE RIO NEGRO
CLAUSURA DE UNA SENDA DE PASO

EDICTO — Por disposición de este Concejo, y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que don Alberto D. Maisonnave y doña Clotilde Maisonnave de Casterés, propietarios de una fracción de campo de la 6.a sección judicial del Departamento, se han presentado solicitando permiso para clausurar una senda de paso que atraviesa dicha fracción, y que, partiendo de otra que arranca del Paso de Encierra del arroyo Mataojo, va al camino departamental que conduce a Algorta y Guichón.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la oficina a disposición de los interesados.

Y se previene a todos los que tuviesen que oponerse a la clausura proyectada que deben presentarse dentro del término de treinta días a formular por escrito la oposición. — Fray Bentos, Octubre 23 de 1929. —J. Sica Chouritto, Secretario.

Oct.28-3789-v.nov.30.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACION DE RIVERA
Cierre de un camino

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que don Teodoro Alvez se ha presentado a este Concejo, solicitando autorización para clausurar un camino, en la 7.a sección. Dicho camino es el que partiendo del camino Departamental que va de Achar a Bagé, de Oeste a Este, atraviesa las fracciones de campo de doña Flora Lotito de Alvez y del solicitante, y enrama en el camino vecinal que viene de Caraguatá y va al Norte de Cerro Chato, en una extensión de dos mil metros.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al cierre solicitado. — Alfredo Lepro, Secretario.

Nov.12-4432-v.dic.1.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE SALTO
Licitación

Llámase a licitación por el término de cuarenta días para la construcción del pavimento liso (hormigón armado y concretos asfálticos en esta ciudad para las siguientes calles: Uruguay desde Gaboto a General Viera; Uruguay desde Invernizzi a San Antonio; Brasil desde Ibicuy a San Antonio; Artigas desde Colón a 18 de Julio; Artigas desde 25 de Agosto a Montevideo; Rivera desde Juan Carlos Gómez a Florencio Sánchez; Rivera desde Lavalleja a 25 de Agosto; José P. Varela desde Lavalleja a Rincón; Gaboto desde Brasil a Uruguay; Purificación desde Gaboto a Garay; Garay desde Uruguay a Brasil; Colón desde Uruguay a Rivera; Juan Carlos Gómez desde Uruguay a Cervantes; Julio Delgado desde Uruguay a vía del ferrocarril Noroeste; Hervidero y Florencio Sánchez desde Brasil a Rivera; Joaquín Suárez y Lavalleja desde Brasil a Artigas; Amorín desde Uruguay a 8 de Octubre; Sarandí desde Uruguay a José P. Varela; Grito de Asencio desde Uruguay a 8 de Octubre: Larrañaga desde Uruguay a Andrés Latorre; Doctor Soca desde Uruguay a 8 de Octubre; Treinta y Tres desde Artigas a José P. Varela; O. y Llerena desde Uruguay a Florida; Rincón desde Rivera a José Pedro Varela; General Viera desde Brasil a Florida; 18 de Julio desde Rivera a Cervantes; Invernizzi desde Uruguay a Brasil; 25 de Agosto desde Artigas a Rivera; Misiones desde Uruguay a Artigas; Defensa desde Uruguay a Brasil; Juncal y Piedras desde Brasil a Artigas; República y Guayabos desde Brasil a Artigas; W. Beltrán desde Uruguay a Artigas; Magallanes desde Uruguay a 19 de Abril; Montevideo desde Uruguay a Artigas; Errandonea desde Uruguay a 19 de Abril; Errandonea costados Este y Oeste Plaza E. Físicos; 19 de Abril desde Magallanes a 1.o de Mayo; Agraciada desde Magallanes a Blandengues; San Antonio desde Uruguay a Agraciada; 1.o de Mayo desde 19 de Abril a 8 de Octubre; 8 de Octubre desde 1.o de Mayo a Blandengues; Blandengues desde Agraciada a Avenida Alberdi. Además por 5.600 metros cuadrados de pavimento de hormigón armado, que se construirá en dos fajas de cuatro metros de ancho en Avenida Alberdi desde Blandengues a Rojo, según detalles de los planos, cuya caja se dará preparada, por lo que el precio se presentará por separado.

El decreto y reglamentación respectiva, los pliegos de condiciones y el juego de planos de esta licitación se hallan a disposición de los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 horas, los que serán entregados previo pago de ($ 25.00) veinticinco pesos.

El acto de apertura de las propuestas tendrá lugar el día sábado 4 de Enero de 1930 a las 10 horas en la Secretaría de este Concejo.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar o rechazar todas si lo creyere conveniente.

A los propietarios: El precedente llamado a licitación notifica a los efectos de los artículos 1.o y 2.o de la reglamentación respectiva a los propietarios comprendidos dentro de las calles que se especifican. — Salto, Noviembre 25 de 1929. — Orestes L. Lanza, Presidente. — Fco. Petrozzelli, Secretario.

Nov.25-4870-v.dic.30.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACION DE TACUAREMBO
AVISO

De conformidad con lo que establece el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público: Que don Ceferino Texeira se ha presentado ante este Concejo de Administración solicitando permiso para clausurar un vado denominado "Picada de Sasia", existente en campo de su propiedad en la parte Sur del arroyo Tres Cruces, 5.a sección judicial de este Departamento, cuyo pasaje ha sido tolerado por pura condescendencia y en obsequio a las buenas relaciones que conviene mantener entre vecinos. Asimismo se hace constar: Que, de acuerdo con el Superior decreto de 20 de Noviembre de 1911, los vecinos del lugar tienen derecho a oponerse a la gestión promovida, siempre que la clausura de la referida "Picada", perjudique a sus intereses. — Tacuarembó, Noviembre 20 de 1929. — La Secretaría.

Nov 26-4908-v.dic.6.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO VARELA, de 50 años de edad, de estado divorciado, de profesión curial, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Colonia número 826, y doña ANUNCIACION PURCARO, de 32 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Nápoles, domiciliada en la calle Colonia número 826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

2165-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ROMEO MUTARELLI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión cortador, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Florida número 1619, y doña RAMONA BENITEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad paraguaya, nacida en Asunción del Paraguay, domiciliada en la calle Florida número 1619.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

2245-v.dic.3.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE JOAO BLACK, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad brasileño, nacido en Santa Cruz, domiciliado en la calle Colón número 1525, y doña WERA SAENGER, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Petersburg, domiciliada en la calle Cerrito número 275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

2274-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISTOBAL REBASSA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Islas Baleares, domiciliado en la calle Piedras número 591, y doña RAQUEL M. ROSALES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil

2273-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL DELL'ORTO, de 35 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Zabala número 1577, y doña ANA VIRGINIA ALVISIO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Misiones número 1590.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

2199-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS JORGE ROBERTO STIMPEL, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Meise, domiciliado en la calle Piedras número 443, y doña GERTRUDIS JOSEFINA WEIDNER, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Cerrito número 223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

2198-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO LUIS DESCOTTE, de 29 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Colón número 1521, y doña MARIA ROSA RODRIGUEZ, de 34 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Mendoza, domiciliada en la calle Cerrito número 321.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

2197-v.dic.2

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL CLAVELLI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Misiones número 1520, y doña NIDIA SUAREZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la avenida Rondeau número 1522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

2196-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del años 1929 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUERINO NICOTERA ALCARI, de 39 años de edad, de estado divorciado, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Buenos Aires número 274, y doña MARCELINA LAGO MANTARAS, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1519.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2166-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS SOUTO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Colón número 1476, y doña CONCEPCION COUTO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Colón número 1476.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cima, Oficial del Estado Civil. 2168-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS MEDINA LOPEZ, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colón número 1521, y doña JOSEFA ROSA ETIEZ FERRAUDI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2167-v.nov.30.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO MELAMED, de 25 años de edad de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Reconquista número 228, y doña LUISA CATTAN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Reconquista número 228.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2195-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANUNCIACION PEREIRA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Guaraní número 1314, y doña MARIA EBARISTA TRIGO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, dmiciliada en la calle Guaraní número 1314.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos y honorarios. — Conste — López Arreseigor. 2194-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO DE ASIS SOSA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Reconquista número 361, y doña MARIA JACINTA RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Reconquista número 361.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos y honrarios. — Conste. — López Arreseigor. 2193-v.dic.2.

4.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO HOFFMANN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad rumano, nacido en Rumania el día 31 de Marzo de 1901, domiciliado en la calle Andes número 1115, y doña EMILIA MARTINEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad checoeslovaca, nacida en Checoeslovaquia, el día 27 de Setiembre de 1899, domiciliada en la calle Andes número 1115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2276-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio, don OCTAVIO IVAN LAPALU, de 46 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad francés, nacido en Niza, Francia, el día 31 de Mayo de 1883, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña CARLOTA ISABEL LAVANCHY, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Mendoza, el día 7 de Julio de 1890, domiciliada en la calle Liniers número 1292.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2254-v.dic.4.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carnicero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1366, y doña SOCORRO LEMA VARELA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesió nlabores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1366.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicada en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2247-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DE LOS SANTOS, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Corrientes, domiciliado en la calle Cuareim número 1080, y doña LORENZA FRANCO, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Cuareim número 1080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncion por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle. 2275-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A Petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL DI VINCENZO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Chitti, domiciliado en la calle Ejido número 941, y doña FELICITAS ESCORIHUELA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Teruel, domiciliada en la calle Ejido número 941.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil 2215-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID GORINSTEIN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad rumano, nacido en Besarabia, domiciliado en la calle Paraguay número 1087, y doña GHENEA YARMULIC, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Besarabia, domiciliada en la calle Paraguay número 1085.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2189-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN DIAZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión lustrador de muebles, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Médanos número 1135, y doña GENOVEVA GRANDA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Médanos número 1135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la le. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2188-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO ENRIQUE MAC KAY, de 46 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Médanos número 1135, y doña CAMILA CALPINI, de 26 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Tucumán, domiciliada en la calle Médanos número 1135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2181-v.nov.30.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTIGAS RODRIGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Yaguarón 1432, y doña EUGENIA ALBORADA FERNANDEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Yaguarón número 1432.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. 2255-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ROSE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad suizo, nacido en Zurich, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1090, y doña EMMA STAHLI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad suiza, nacida en Zurich, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1090.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José. Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2231-v.dic.3.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJO RAGUSO, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1624, y doña JULIANA KELCS, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad serbia, nacida en Kólut, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1624.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. 2283-v.dic.5.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1929, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SPINA, de 46 años de edad, de estado divorciado, de profesión peluquero, de nacionalidad italiano, nacido en Campobaso, domiciliado en la calle Durazno número 1706, y doña AURELIA LAGLOTERIA, de 39 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1706.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — Conste. — Salterain. 2271-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDEZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Malvas, Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Minas número 1029, y doña ANDREA BENTO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Minas número 1029.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — Conste. — Salterain. 2270-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARZIO LLEONART, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerrillos, Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Durazno número 1498, y doña ROSA LINA BORDOLLI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1498.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2269-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados haog saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS CIRIACO AUYANET, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes número 1466, y doña MARIA AMELIA BRACILIANO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión tareas domésticas, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes número 1466.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2268-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO CARLOS VILLAGRAN, de 66 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 1729, y doña CEFERINA CRISTALDO, de 57 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Minas número 1729.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2267-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO NOYA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la avenida Gonzalo Ramírez número 1597, y doña ROSA DATENA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1621.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2207-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON POUSO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Durazno número 1475, y doña CARMEN PASTORA GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Durazno número 1475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio A. Salterain, Oficial del Estado Civil. 2192-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO DIAZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Guayabo número 1580, y doña EMILIA MOLINARI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle C. Fernández número 2090.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio A. Salterain, Oficial del Estado Civil. 2191-v.dic.2.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO NOGUERON, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Martín García N.o 1242, y doña MARGARITA TECHERA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Martín García número 1242.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. 2256-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTE MARASCO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Potenza, domiciliado en la calle Isidoro de María número 1441, y doña ELISA TROMBINI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2257-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE VICTOR CHIOCCONI, de 35 años de edad de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Asunción número 1610, y doña MARIA LEONTINA SIENRA LESBARRIERE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Asunción número 1610.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2214-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL NUÑEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Asunción número 1608, y doña JULIA BLANCA GUICHON, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Asunción número 1608.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2201-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO CANZANI, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle San Martín número 2215, y doña MARIA ROSA SOLARI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yatay número 1405.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2200-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1929, a las 14. A Petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO QUINTANS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 2513, y doña MARIA VALLEJO, de 25 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Agraciada número 2513.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2179-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO RIVANERA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 458, y doña JOAQUINA ORFILIA PIÑON, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José L. Terra número 2061.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2178-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FRANCISCO ALONSO, de 27 años, de edad de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rocha número 2183, y doña ISABEL GERONIMA CALABRESE, 17 años de edad, de etsado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Calle San Fructuoso número 1513.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2177-v.nov.30.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATTEO VERTUCCI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la 19.a sección, y doña ANGELA CALABRESE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2258-v.dic.4.

10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL DUTREY, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan de Dios Peza número 2309, y doña SOFIA CAZET, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lambaré número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2281-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO SOTELO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cololó número 2545, y doña BELARMINA MACHADO PEREIRA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Panela número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2280-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RE TANCREDO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paraguay número 1170, y doña ANTONIA MACELLARO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magenta número 43.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2279-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1929, a las 18. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio in extremis don BENTOS TEXEIRA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en el Hospital Pasteur, y doña CEFERINA RAMIREZ, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Barrozo número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Bajac. 2216-r.dic.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO FRANCISCO PIGNON, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pérez Castellano número 1535, y doña EUGENIA VIERA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 5347.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2217-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SOLARI, de 20 años de edad, de estado soltero e profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 11, y doña MARIA ESTHER DOMINGUEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Asamblea número 4202.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2218-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO GIMENEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad chileno, nacido en Santiago de Chile, domiciliado en la calle Larravide número 32, y doña MARIA AMALIA DEPOLITO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle C. Miró número 46.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2219-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON JOY FONTANA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en y doña JOVITA GAMBETTA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Fray Bentos número 99.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2220-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO GABARD, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Industria número 2710, y doña ANA JULIETA PASTORINO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Industria número 2731.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2221-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AURELIO PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Avellaneda número 28, y doña MODESTA GONZALEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Purificación número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2190-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO LEANDRO SAFONS, de 55 años de edad, de estado divorciado, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Candelaria número 8, y doña NIEVES DORILA LEMA VILLARNOBO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José A. Cabrera número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2169-v.nov.30.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO LAURENS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 4385, y doña EMILIA TERESA FERNANDEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Belén número 2602.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2278-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERVASIO FERRUJO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Cuchilla Grande s|n., y doña MARIA CONCEPCION OLIVERA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en el camino Cuchilla Grande número 39.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2211-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS CABALLERO, de 54 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Ricardo Palma número 33, y doña ALEJANDRINA ALZA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Ricardo Palma número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. — Gratis I. Cabrera. 2211-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO SANTANGELO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Juan J. Ronsseau número 212, y doña TILDE FRANCISCA FALDERIN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan J. Ronsseau número 212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.—Gratis. I. Cabrera. 2210-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRAULIO POMIES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 4442, y doña MARIA ANGELICA DELFINO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Spencer número 85.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2208-v.dic.2.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1929, a las . A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SARAVIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle B. Araújo número 62, y doña ESTEBANA LAVIN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle B. Araújo número 62.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos.— Reyes Lerena. 2285-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1929, a las . A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ESPINDOLA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Darwin número 48, y doña MARIA ISABEL SANCHEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Darwin número 48.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos.— Reyes Lerena. 2284-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1929. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO OTTATI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Burgues número 3680, y doña MARIA ESTHER CAGNOLI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Burgues número 3680.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2289-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1929. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL NOVO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Vizcaya, domiciliado en la calle A. Lamas número 24, y doña REGINA ORFILIA GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle A. Lamas número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2288-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1929. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL AZNAREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en Mollón, domiciliado en la avenida Millán número 2518, y doña EMILIA EVA PEREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Regimiento 9 número 1823.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2287-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1929. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO RUBEN GIUDICE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la avenida San Martín número 2171, y doña MARIA ELISA BIARNES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la avenida Millán número 3426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2286-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1929. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FICUCHELI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión fundidor, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle J. Catalá número 2075, y doña MARIA BATTAGLIESE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle A. Colombo número 2976.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2265-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1929. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO URBANO FERNANDEZ, de 45 años de edad, de estado divorciado, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Itapebí número 2128, y doña CASILDA DAMINI, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Itapebí número 2126.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2264-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1929. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO ILDEBRANDO ALBURNIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pedernal número 2042, y doña JUANA ROMAY, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Iguarí número 1898.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2263-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1929. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA CRUZADO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Araycuá número 2016, y doña ISIDORA GERMANA SEGOVIA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle E. Martínez número 2158.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. 2262-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1929. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO BLAS CURCHO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle J. C. Varela número 60, y doña AMANDA PALLAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle E. Montes número 52.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. 2261-v.dic 4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1929. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SANTABAYA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Itacumbú número 35, y doña MARIA ELIDA IBARRA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Itacumbú número 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2266v.dic.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1929, a las . A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO ZAZPE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Irosqui, domiciliado en la calle Municipio número 2628, y doña MARTINA MIRANDA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Guadalupe número 1516.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2212-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1929, a las . A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ACOSTA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en Rivadavia número 1978, y doña JOSEFINA FACAL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivadavia número 2078.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Reyes M. Lerena, Oficial del Estado Civil. 2213-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1929. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle J. E. Administrativa número 1739, y doña ROSA FAUSTINA LEGNAZZI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle J. E. Administrativa número 1739.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2172-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1929. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONCEPCION BARBOSA, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la avenida San Martín número 3629, y doña MICAELA CURBELO, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en San Martín número 3629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2173-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1929. A petición de los intersaods hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GIMENEZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Criollos s|n, y doña JUANA GOMEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Criollos s|n.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ey. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Reyes Lerena. 2174-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10: A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIVE VICENTE SABELLI, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle R. Ortiguera número 145, y doña MARIANA GAUDIO, de 43 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle R. Ortiguera número 145.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2170-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1929, a las ‹ A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL GUIDA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle J. J. Quesada número 36, y doña JUANA ARBELO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Criollos número 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2171-v.nov.30.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO BARBERO SARZABAL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta villa, calle Grecia sin número, y doña SARA CATALINA SPINGUEL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad rusa, nacida en Rusia, domiciliada en la calle Grecia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2295-v.dic.5.

En el Cerro, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HENRIK OKUNEWICH, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania, domiciliado en el Barrio Casabó, y doña ZOSIA VINEVICUTE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en el Barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2222-v.dic.3.

En el Cerro, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BEDROS BEDIGIAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad armenio, nacido en Armenia, domiciliado en la calle Italia sin número, y doña SIRANOUSH HAROUTINIAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad armenia, nacida en Armenia, domiciliada en la calle Italia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2223-v.dic.3.

En el Cerro, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZIGMONTAS RAULUSKEVICHUS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania, domiciliado en el Barrio Casabó, y doña ANELI KAZINLIONYTE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en el Barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2224-v.dic.3.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTINIANO MEDINA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Capurro número 789, y doña ROSALIA GUERRERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Capurro número 737.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil — Ley 17 de Marzo de 1913. — Dupont Aguiar. 2253-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN KEINBAURN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad húngaro, nacido en Budapest, domiciliado en la calle La Fe número 275, y doña MARIA ANGELICA PEREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle La Fe número 275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Dupont Aguiar. 2252-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GALDOS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en San Sebastián, domiciliado en la calle Uruguayana número 3185, y doña IRMA PELUAGA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguayana número 3185.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Dupont Aguiar. 2251-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FABIO IZQUIERDO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Cuaró número 3193, y doña PAULINA ACOSTA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Cuaró número 3193.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Dupont Aguiar. 2250-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR EGUIA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleadado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Enrique Martínez número 1304, y doña BLANCA TRINIDAD HERNANDEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Enrique Martínez número 1304.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2249-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO PEGO GUERRERO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cívicos número 2766, y doña CRISTINA MURIEL, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Cívicos número 2766.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2248-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1929, a las 18. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE PEDALINO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle F. Gómez número 946, y doña ANTONIA RAQUEL CALMI, de 29 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle F. Gómez número 946.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2182-v.nov.30.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO ROMERO PORTO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Andrés número 1533, y doña MARGARITA GAYE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Chaná número 2112.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2262-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE HOWARD, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guayaquí número 3335, y doña MILKA ZUBILLAGA RISSO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Galicia número 2259.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2260-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VILA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en Magariños Cervantes número 2015, y doña AURELIA REY, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Juan H. Blanco número 1987.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2259-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANANIAS DE ANDRES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en Santa Ana, domiciliado en la calle Municipio número 1825, y doña MARIA SANTA BARBOSA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle Municipo número 1837.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 2206-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SATRAGNO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la avenida Italia número 282, y doña ARACELI RAMA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la avenida Italia número 282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2205-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO LOIS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gianelli número 1183, y doña MARIA ESTHER LACROIX, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaná número 2031.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2184-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO HUGARTE, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Vázquez número 1436, y doña MARIA INES SUAREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 1820.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2183-v.nov.30.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA GRAÑA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 12 de Setiembre de 1906, domiciliado en esta sección, y doña ELVIRA TAGLIORETTI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, nacida en Montevideo el 18 de Febrero de 1911, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 2272-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1929, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMENO VICECONTI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Camino Mendoza el 5 de Setiembre de 1909, domiciliado en esta sección, y doña MARIA ANGELICA CAMPORA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 29 de Julio de 1911, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 2246-v.dic.3.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES SUAREZ Y ORTIZ, de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad argentino, ciudadano legal, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Bustamante número 14, y doña ISABEL SALAYETA, de 48 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Bustamante número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 2292-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO CUADRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Petain número 19, y doña ERUNDINA ANGELA LOPEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Luis de la Torre número 484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2291-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRIACO HORNES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Santiago Vázquez número 1227, y doña AMELIA YOLANDA RONDA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 4 de Julio número 150.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2290-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MELITON FAGUNDEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Fco. Bilbao número 3748, y doña BENIGNA BARRETO, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Fco. Bilbao número 3748.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 2294-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LAMOT, de 46 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Tacuahuano y Larrañaga, y doña ESTELA LOPEZ, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Tacuahuano y Larrañaga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 2293-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RITO CACERES, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle 4 de Julio número 97, y doña MARIA DOMINGUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Duilio número 141.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Conste. — Moratorio. 2244-v.dic.3

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE MANRIQUE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Patria número 1508, y doña MARCELA ARAUJO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Patria número 1508.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 2243-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDE HARRY WAINWRIGHT, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Nottingham, domiciliado en la calle José M. Montero número 2734, y doña LUISA MARTA RAQUEL LAUBERER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle José M. Montero número 2734.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2241-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BARRAL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la avenida Larrañaga número 598, y doña PRIMITIVA FONTAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Juan P. Laguna número 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2240-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO MUNDO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle 4 de Julio número 13, y doña LOLA MAQUEIRA BARREIRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Maipú número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2239-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VITAL FRANZINI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Libertad número 2533, y doña MARIA CELIA PAVONI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carlos María Maeso número 2733.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 238-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS EMILIO MASSIMINO PEREYRA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2169, y doña LUISA MONTORFANI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad suiza, nacida en Lugano, domiciliada en la calle Juan C. Dighiero número 2474.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2237-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VIRIATO CELSO OVIDIO GALENO GUISANTES FERRER, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en El Ferrol, domiciliado en la calle Yi número 1479, y doña LAURA ISABEL JOSEFA BORRAZAS CONDE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en El Ferrol, domiciliada en la calle Rivera número 2266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2236-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR LUIS TETTI, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 1561, y doña JOSEFA FEREIRA RISSO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Patria número 1194.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2235-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES MAZALI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Municipio 996, y doña CARMEN SOFIA MONES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Brito del Pino número 1390.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2234-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SIXTO RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la avenida Larrañaga sin número, y doña ROSA MAIO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Medina número 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2233-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1929, a las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES PADILLA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Legionarios número 2309, y doña AVELINA MOURE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colla número 2276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2232-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PROCLO BERNARDO SILVA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la avenida Italia número 272, y doña MARIA AMELIA MENDEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cuchilla Negra, domiciliada en la avenida Italia número 272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 2242v.dic.3.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL PAPA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Municipio número 2236, y doña MARIA CAVALLO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 2236.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2204-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE PEZZOLANO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Democracia número 2242, y doña MARGARITA GIL VICENTE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Islas Baleares, domiciliada en la calle Emilio Reus número 2443.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2203-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GREGORIO OLIVERA, de 25 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Inca número 1996, y doña CELIA MARINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Inca número 1996.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2202-v.dic.2.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS ANTONIO PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Heredia número 97, y doña ANTONIA ELIDA RIVAROLA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Heredia número 97.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2225-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMENEGILDO SOSA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Iglesias número 85, y doña LAURA CAMPOS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Iglesias número 48.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2226 v.dic.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO IRENE PASTORINO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Pasaje del Norte número 29, y doña DAMIANA MARIA JOSEFINA ULTRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hornos número 334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2227-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEANDRO PINTOS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santa Lucía número 24, y doña MARIA AMALIA NIETO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Santa Lucía número 4262.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2228-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN ACOSTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Y. Pinzón número 4, y doña MARIA MAGDALENA CABALLERO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Y. Pinzón número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2229-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO DI NAPOLI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la avenida Agraciada número 4823, y doña MERCEDES SALGUEIRO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Galicia, domiciliada en la avenida Agraciada número 4283.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2187-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS FERRUS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad griego, nacido en Chios, domiciliado en la calle A. Zubillaga número 1, y doña EVGENYA ATHANASELIS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad griega, nacida en Menemeni, domiciliada en la calle A. Zubillaga número 1.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2186-v nov.30.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR CASTRO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle R. Indarte número 307, y doña MIRTHA SILVA IPEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle R. Indarte número 307.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2185-v.nov.30.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO ROBERTO NARBONA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Santos número 57, y doña DORILA RODRIGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en el camino Santos número 57.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2277-v.dic.5.

En Sayago, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUBEN BELTRAMI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Marconi número 99, y doña MARIA MARGARITA JOSEFINA MERCON, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Estrella del Sur número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2230-v.dic.3.

En Sayago, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR VIGLIONE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Las Violetas número 49, y doña JULIA ESTHER FOSSATI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Lavalle número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2175-v.nov.30.

En Sayago, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANCHEZ, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Mauá número 44, y doña MARIA RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Mauá número 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil 2176-v.nov.30.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO N. DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor Aníbal R. Abadie Santos, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a los señores Pedro, Carmen, Amelia, Eduardo, Luis Esteban, Ricardo, María, Américo, Delia Elena Ana, Clara y Celia Risso, y a Elena Cubillas por sus hijos Pedro Angel, Ana, Luis Lázaro y Julio Mardonio, y a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de don Pedro Risso, para que por sí o por apoderado comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, a estar a derecho en el juicio ejecutivo que le sigue la Dirección General de Impuestos Directos por cobro del recargo de impuesto al ausentismo y multas, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 22 de 1929. — Leonardo Sollier, Escribano Público.

Nov.6-4200-v.dic.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en los autos "Juan Manuel Duque. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un solar de terreno ubicado en el Pueblo Victoria, vigésima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 36988, señalado con el número 8 en la manzana número 64|96 según plano levantado por el ingeniero Aquiles Monzani el 9 de Octubre de 1919 compuesto de mil trescientos ochenta y tres metros cinco mil doscientos sesenta y ocho, deslindado en la siguiente forma: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco centímetros de frente al Sudeste; por sesenta y cuatro metros cuatrocientos veinticinco milímetros de fondo, lindando por su frente con la calle Ibicuí; por el fondo al Noroeste con el solar número 7; por el Sudoeste con los solares 9 y 6 y por el costado Noreste con la calle Américo Vespucio, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 7 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.29-2023-v.dic.24.En.27-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano o Gaetano Russo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 23 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.29-5003-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Elena Barros Daguerre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.27-4937-v.dic 7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María F. o María Fausta Martínez de Debueno, Dibueno o Delbueno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón numero 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 25 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.26-4903-v.dic.6.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Horacio Varela, Amabilia Varela y Amelia Varela de Solessio. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un inmueble situado en el paraje denominado Pantanoso, del otro lado del arroyo Miguelete en este Departamento, compuesto de tres hectáreas, seis mil ochocientos noventa y cuatro metros cinco decímetros cuadrados lindando por el Este, calle por medio, con terreno de la testamentaria Vargas; por el Norte, también calle por medio, con la testamentaria de don Lorenzo Pérez; por el Oeste, igualmente calle por medio, con la

testamentaria de Betivan y por el Sur con más terrenos de don José A. y don Vicente Maciel, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.22-4779-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Ekker, Ecchherr, Eka, Egger, Elguer, Eckart, Rer, Eca o Fecr a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 19 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.22-4772-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Irma Debali de Mermot, a fin de que los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 19 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.22-4773-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Tiburcio Cardozo y de Eugenia Ituarte de Cardozo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.22-4774-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ramó de Dufau, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.22-4775-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio Maglio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.22-4776-v.dic.3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Serres, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.22-4777-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Riquel de Castro, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.22-4719-v.dic.3.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno. — Agustín Romero Tajes, oriental, soltero, de 22 años de edad, constituyendo domicilio legal a los efectos de esta gestión en la casa calle Juan Carlos Gómez número 1468, ante V. S. comparezco y digo: Que el 17 de Mayo del año en curso rendí con aprobación el examen general de Notariado y en virtud de ello vengo a producir ante este Juzgado la información de honradez y costumbres morales que ordenan los artículos 11 y siguientes de la ley de 13 de Julio de 1897. Propongo como testigos, sin perjuicio de todos demás testimonios que V. S. tenga a bien solicitar y que pueda dar amplísimos, a los señores Daniel Ocampo Juanicó, Juan Carlos Rocco y Luis A. Rodríguez Vera, quienes vendrán a declarar cuando fuere oportuno y serán interrogados al tenor siguiente y de cuantas más preguntas quiera agregar V. S.: 1.o Generales de la ley; 2.o Si conocen al peticionante y cuánto tiempo hace; 3.o Si le consideran persona honrada, 4.o Qué clase de costumbres observa y si ellas merecen el título de morales; 5.o Den razón de sus dichos. Quiera V. S. ordenar las publicaciones de la presente solicitud; luego con citación fiscal, la información que ofrezco y una vez producida, pasada en vista al señor Fiscal de lo Civil y considerada bastante, previa tasación y pago de costas, mandar expedir el testimonio del caso. Será justicia. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1929. — Agustín M. Romero Tajes". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.22-4778-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bautista Goggia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 19 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.21-4739-v.dic.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Guruchaga Piñeyro solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por encontrarse mal escritos los apellidos paterno y materno, pues dice: Gurruchaga y Piñeiro, debiendo decir Guruchaga y Piñeyro respectivamente por ser los reales y verdaderos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.21-4765-v.dic.7.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil José Guruchaga Piñeyro, constituyendo domicilio en la casa número 896 de la calle 18 de Julio de esta ciudad, ante usted me presento y digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de Escribano a cuyo efecto los testigos Juan Alberto Lezama y Alfredo Arrambil, que presentaré, serán interrogados como sigue: Primero: Por las generales de la ley. Segundo: Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; Tercero: Den razón de sus dichos. Por tanto a usted pido que previa publicación y vista fiscal se sirva aprobar esta información y ordenar la expedición del testimonio que solicito. — José Guruchaga Piñeyro". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.21-4766-v.dic 2.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados: "Concurso voluntario de Juan M. Sosa" se cita a los acreedores de don Juan M. Sosa para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el día cinco de Diciembre del corriente año a las 10 horas y 30, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.16-4612-v.dic.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Severino Luis Cobas" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un panteón ubicado en el primer cuerpo del Cementerio Central señalado con el número 92, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos y en las acciones que en ellos se han iniciado sobre ampliación del inventario de la herencia y de la venta de un sepulcro (bien indivisible) por licitación o subasta, todo de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 1038, 1096, 1136 y 1755 del Código Civil dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.18-4638-v.dic.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Archivald Bruce Henderson", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Ana Griffett de Henderson y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de defunción del causante de esta sucesión por figurar éste como Archibald Bruce Henderson en vez de Archibald Henderson Bruce que es lo real y verdadero; 2.o La de matrimonio del mismo con doña Ana Griffett, por figurar el contrayente con los apellidos Bruce Henderson en vez de Henderson Bruce; 3.o la de nacimiento de Archibald Guillermo Henderson Bruce, por aparecer el padre de éste con los apellidos Bruce Henderson en lugar de Henderson Bruce y el abuelo paterno con el apellido Griffett en vez de Henderson y 4.o Las de nacimiento de Roberto y Anita Henderson Bruce por figurar el padre de estas con los apellidos Bruce Henderson en vez de Henderson Bruce que es lo real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.18-4639-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ratto o José J. Ratto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.9-4366-v.dic.13.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados: "Juan Luberto, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a treinta solares de terreno, ubicados en la villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, mensurados y deslindados por el agrimensor Raúl B. Conde en Julio del corriente año, los que miden un área total de 6.009 metros 99 decímetros, que según el plano respectivo levantado por el nombrado agrimensor en esa fecha se deslindan así: manzana 15, solares 17 al 20, que por estar unidos encierran una superficie de 732 metros 16 decímetros, con 38 metros 70 centímetros de frente al Sudoeste a la calle Pernas, que por formar esquina dan frente también al Nordeste en 21 metros 55 centímetros a la calle Zapucay, lindando al Nordeste en 34 metros 25 centímetros con la propiedad padrón 72921, y al Sudeste en 21 metros 75 centímetros con Juan Finochietti. Están empadronados con los números 72920, 72943, 72942 y 72941. Manzana 16, solar 14 con un área de 184 metros 47 decímetros, teniendo por formar esquina 8 metros 59 centímetros de frente al Sudoeste a la calle María S. de Munar por 21 metros 475 milímetros de frente al Sudeste a la calle Purificación lindando al Nordoeste y Nordeste con Olimpo Moalli. Está empadronado con el número 97720. Manzana 20, solares 12 y 13, los que por estar unidos miden un área de 368 metros 94 decímetros con 17 metros 18 centímetros de frente al Sudeste a la calle San Antonio por 21 metros 475 milímetros de fondo, lindando al Nordeste con la propiedad padrón 98602, y al Nordoeste y Sudoeste con Olimpo Moalli. Están empadronados con los números 98600 y 98601. Solares 18, 19 y 20 de un área de 193 metros 27 cen-

tímetros cada uno, los que por estar unidos encierran una superficie de 579 metros 61 centímetros con 25 metros 77 centímetros de frente al Nordeste a la calle Comercio por 22 metros 50 centímetros de fondo, lindando al Nordoeste con Antonio J. Lotta, al Sudeste, con Olimpo Moalli y solar 4, y al Sudeste con la sucesión de María Errecait. Están empadronados con los números 98605 y 98333 y 97218. Solar 3 con un área de 184 metros 47 decímetros con 8 metros 59 centímetros de frente al Sudoeste a la plaza Julián P. Laguna por 21 metros 475 milímetros de fondo, lindando al Nordeste con el solar 19 y al Nordoeste y Sudeste con Olimpo Moalli. Está empadronado con el número 72753. Manzana 21, solar 4 con un área de 185 metros 71 decímetros con 8 metros 59 centímetros de frente al Nordeste sobre la plaza Julián P. Laguna, 21 metros 64 centímetros al Sudeste, lindando con Hermenegilda S. de Martínez y Olimpo Moalli, 8 metros 59 centímetros al Sudoeste y 21 metros 60 centímetros al Nordoeste, lindando en ambos vientos con Olimpo Moalli. Está empadronado con el número 72731. Solar 6 con un área de 184 metros 47 centímetros con 8 metros 59 centímetros de frente al Norceste sobre la plaza Julián P. Laguna por 21 metros 475 milímetros de fondo, lindando al Nordeste con S. Raspino, al Sudeste con Olimpo Moalli, y al Sudoeste con Hermenegilda S. de Martínez. Está empadronado con el número 72735. Manzana 26, solares 11 al 18 los que por estar unidos miden un área de 1.487 metros 33 decímetros con 68 metros 42 centímetros de frente al Nordoeste a la calle Comercio, formando esquina al Sudeste en 21 metros 99 centímetros sobre la calle Francisco Martínez, igual extensión al Nordoeste lindan con Florentino García y 67 metros 41 centímetros al Sudeste con varios propietarios. Están empadronados en conjunto con el número 72654. Solar 23 con un área de 146 metros 3 decímetros con 8 metros 59 centímetros de frente al Sudeste a la plaza Julián P. Laguna por 17 metros de fondo, lindando al Nordeste con Juan Luberto; Nordoeste con Mariana S. de Borges y Sudoeste con Cleto Arconeguy. Está empadronado con el número 72667. Manzana 31, solar 5, con un área de 258 metros 34 decímetros con 12 metros 3 centímetros de frent al Sudeste a la calle Apóstoles por 21 metros 475 milímetros de fondo, lindando al Nordeste con Francisco Piria, y al Nordoeste y Sudoeste con Olimpo Moalli. Está empadronado con el número 72579. Solar 162 de un área de 424 metros 13 decímetros con 18 metros 3 centímetros de frente al Nordeste a la calle Comercio, formando esquina al Sudeste en 21 metros 475 milímetros sobre la calle Apóstoles, e igual extensión al Sudoeste y 21 metros 74 centímetros al Nordoeste, lindando con Francisco Piria y Olimpo Moalli. Está empadronado con el número 78398. Manzana 33. solar 10 de un área de 217 metros 85 decímetros con 10 metros 737 milímetros de frente al Sudeste sobre la calle Zapucay por 20 metros 29 centímetros de fondo, lindando por todos sus demás vientos con Olimpo Moalli. Está empadronado con el número 97714. Solares 13 y 14, los que por estar unidos encierran una superficie de 435 metros 70 decímetros con 20 metros 29 centímetros de frente al Noreste sobre la calle Comercio, formando esquina al Sudeste en 21 metros 474 milímetros sobre la calle Zapucay, siendo de forma rectangular perfecta limitan al Nordoeste con Olimpo Moalli y propiedad padrón 72831, y al Sudoeste con G. S. de Gómez. Están empadronados con el número 78832. Manzana 35. solar 13 de un área de 214 metros 74 decímetros con 10 metros 737 milímetros de frente al Sudeste a la calle Zapucay por 20 metros de fondo, lindando al Nordeste con Filomena D. de Murguía, al Nordoeste con Olimpo Moalli y al Sudoeste con señoritas de Iturburu. Está empadronado con el número 72323. Solares 15 y 16, los que por estar unidos encierran una superficie de 405 metros 84 decímetros con 18 metros 90 centímetros de frente al Nordeste sobre la calle Pernas, formando esquina por el Sudeste en 21 metros 474 milímetros sobre la calle Zapucay, siendo de forma rectangular perfecta, lindan al Nordoeste con Adolfo López y al Sudoeste con Filomena D. de Murguía. Están empadronados con los números 72821 y 72820, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima Feria Mayor a los efectos de esta publicación y del emplazamiento. — Montevideo, Octubre 24 de 1929. — Patricio A Pereira, Actuario.

Nov.11-4391-v.dic.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADO DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rafaela Crosa de Amadi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 22 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.23-4843-v.dic.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Bastos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Eduardo C. Navia, Actuario Adjunto.

Nov.22-4526-v.dic.3.

Incapacidad

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Miguel Hortal (hijo). Incapaz", se hace saber al público que por auto de fecha quince corriente ha sido declarado incapaz para administrar sus bienes don Miguel Hortal (hijo), y le ha sido discernido el cargo de curador del mismo a don Miguel Hortal. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.22-4814-v.dic.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Josefa Negro o Negri de Rebagliati y de Juan Rebagliati, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 21 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.22-4800-v.dic.3.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Sara Rodríguez de Varela y su esposo Ramón Varela Camaño solicitando la declaración de ausencia de su padre don José Rodríguez y de sus hermanos Aurora y José Rodríguez Varela, los que según manifiestan, hace más de treinta años se han ausentado del país. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Junio 26 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.22-4801-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Ramírez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.21-4747-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nelson o Arturo Ciriaco Fossati, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.21-4748-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Zucchi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1929. — Eduardo Díaz Falp Actuario.

Nov.21-4749-v.dic.2.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que por ante este Juzgado se ha presentado un escrito por doña Francisca Pereiro de Tasende y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) en la partida de nacimiento de Antonio Tasende, donde dice: Tasendi, Preiro, Peña y Antonia Preiro debe decir: Tasende, Pereiro, Da Pena y Antonia Rodríguez; B) En la partida de nacimiento de Carmen Tasende donde dice: Tacende, Preiro y Pena, debe decir: Tasende, Pereiro y Da Peña; C) En la partida de nacimiento de Ricardo Tasende donde dice Preiro y Pena debe decir: Pereiro y Da Pena; D) En la partida de nacimiento de María Elvira Tasende, donde dice Tosendo, Preiro y Pena debe decir: Tasende, Pereiro y Da Pena; E) En la partida de nacimiento de Manuela Tasende, donde dice Tasente, Preiro y Pena Pená, debe decir: Tasende Pereiro y Da Pena; F) En la partida de defunción de Manuela Tasende de Fiore, donde dice Julia debe decir Manuela y donde dice Pereira debe decir Pereiro; G) En la partida de casamiento de Francisco Tasende y Francisca Pereiro donde dice Josefa Pena debe decir Josefa Da Pena; H) En la partida de defunción de Francisco Tasende donde dice Pena y Pereira debe decir Da Pena y Pereiro; I) En la partida de casamiento de Manuela Tasende y Enrique Fiore donde dice Julia y Preiro debe decir Manuela y Pereiro; J) En la partida de nacimiento de Federico Pedro Fiore donde dice Julia y Fiori debe decir Manuela y Fiore. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo setenta y cuatro de la ley del Registro del Estado Civil se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.18-4648-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ghioldi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Noviembre 18 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.20-4718-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Mario Cranero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Noviembre 16 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.25-4714-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel y Joaquín Villarino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.20-4716-v.nov.30.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado: "Víctor Muñoz. Rectificación de partidas", se hace saber que ha sido presentado un escrito por el peticionante solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: donde dice, refiriéndose al apellido del abuelo paterno, Munioso, y el del padre que dice Munioz, cuando debe de ser. Muñoz, y donde dice Vitor, refiriéndose al nombre del compareciente, debe decir Víctor. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.16-4613-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Nappi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Monte-

video, Noviembre 18 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.20-4717-v.nov.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de don Augusto Nogués", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Salvador Nogués y especialmente a Eloísa Abete de Nogués y a Augusto, Américo, Salvador Enrique, María Isabel, Eloísa, Emma Alina y Héctor Nogués o sus representantes legales o sucesores para que dentro del plazo expresado comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 29 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.30-3957-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Elías Regules a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.23-4715-v.dic.4.

Ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Aquistapacie Carlos, ausencia", se hace saber que ha sido presentado un escrito por José Adolfo, Tomás Julio y Juan Aquistapacie, solicitando la declaración de ausencia de su hermano don Carlos Aquistapacie. En cumplimiento de la ley respectiva, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.1°-2391-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María o José Sueta y de Regina de Noriega de Sueta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Noviembre 7 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.9-4353-v.dic.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Merniroli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 18 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.29-5010-v dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Figueroa Vidal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 30 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.29-5009-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Bucio o Lorenzo Angel Buzio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 27 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.29-5008-v dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Stagnaro de Ferrari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 29 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.29-5011-v.dic.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "José Pierro, rectificación de partida", se hace saber al público que don José Pierro se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, manifestando que donde figura inscripto con el nombre, José debe decir Lorenzo José y donde el apellido de su madre aparece como Giuseffia debe decir Giuseffi. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.29-5012-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Instestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florencio Martínez o Florencio Martín Martínez, citándose a la vez a tods los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 21 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.28-4979-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Instestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Torrente, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 13 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov. 28-4978-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Instestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Braga de Perrone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Montevideo, Octubre 31 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.28-4977-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Gregorio o José Dartayete, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 22 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.25-4867-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Musso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 25 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.25-4868-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio María Varela Lorenzo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 15 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov 23-4842-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Belinzon de Morquio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 21 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.23-4840-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestado de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don Armando Raggio por doña Dominga Etchepareborda de Pratto, solicitando la declaración de ausencia de don Salvador A. Pratto. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.23-4841-v.dic.16.

Concurso voluntario

EDICTO —. Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de la sucesión Bartolomé C. Picco", se hace saber al público que en la junta de acreedores celebrada el día 14 de Junio del corriente año fué designado síndico del concurso de la sucesión Bartolomé C. Picco el señor Bartolomé Faridone y en consecuencia debe serle entregado al nombrado síndico todo cuanto al concursado pertenezca. — Montevideo, Noviembre 19 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.22-4805-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Zunino de Roca o Catalina Zoa de Roca, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.22-4802-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gabriela Orticaglia de Lazzarino o Gabriela Orticaglia de Lazzarini o Orticalia Cabalieri de Lazzarino o Gabriela Orticala de Lazarino o Gabriela Orticaria de Lassarino o Gabriela Horticaglia de Lassarino o Gabriela Ortigalia de Lazzarino o Hurticaria Cabalieri de Lassarino o Gabriela Hurticaria de Lazzarino u Horticalia Gabrielle de Lazzarino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 15 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.22-4804-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Bernasconi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 17 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.21-4741-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Francisco Monetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de la que hubiere

lugar. — Montevideo, Junio 30 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.21-4742-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Frank Cassy o Juan Etienne Frank Cassy o Francisco Cassy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.21-4743-v.dic.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Buzzo y doña Teresa Mazzuco de Buzzo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 18 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.21-4744-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Vaccaro Repetto o Juan Vaccari Repetto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 17 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.20-4709-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ada Susena o Adda Asusena Viñals Somma, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercicimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 18 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.20-4708-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Parada, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan antes este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 11 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.20-4707-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Martírez de Banfi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 8 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.20-4706-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo F. Toureilles, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 18 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.20-4705-v.nov.30

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Gandolla de Gándola o Gandolla, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 15 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.20-4697-v.nov.30

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Manuel Moro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.14-4531-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ruperto Howard Fetherstonhaugh, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Octubre 8 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.28-3907-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Arcieri o Arciero o Archieri o Archiero de Busiello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 12 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.5-3490-v.nov.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Sucesiones Donato Espino, Josefa Dorrego, Juan Heguerte, Ramona Espino y Juan Heguerte (hijo), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos y causahabientes de Donato Espino, Josefa Dorrego, Juan Heguerte, Ramona Espino y Juan Heguerte (hijo), y en general, a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno inventariada en dichos autos, ubicada en la manzana número 477 de la Nueva Ciudad, de esta Capital, compuesta de 28 metros 98 decímetros cuadrados, de forma triangular, con 32 metros 526 milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Arenal Grande e igual extensión en el Este, por donde linda con Francisco Resente, Santiago Orfila, Teófilo Romero, Antonio Iglesias Pita y Julia Reboledo; por el Sur, con la sucesión Reboledo, y por el Norte, donde termina en punta con A. C. de Vigliani. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 30 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.7-4274-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

JUDICIAL. — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C Armand Ugón, por licencia concedida al titular de primer turno, doctor don Martín Bérinduague, se llama, cita y emplaza a don Baldimiro Garófono, para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos iniciados por don Cristóbal Curis contra el precitado señor Garófono, solicitando auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario
Nov.20-4695-v.dic.24.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se llama, cita y emplaza a don Baldimiro Garófono, para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos iniciados por don Lino Berón contra el prenombrado Garófono, solicitando auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar.—Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Nov.20-4696-v.dic.24.

Emplazamiento

JUDICIAL —De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza a don Alberto M. Abella o quien resulte propietario del inmueble sito en la calle 20 de Setiembre número 1476, de esta ciudad, empadronado con el número 34.881 para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos que le siguen los señores Demarco Hnos., por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Febrero 18 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Nov.7-4260-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita a los acreedores de los comerciantes señores Sienra y Arboleya, para la reunión que tendrá lugar el día veintiuno de Diciembre próximo, a las diez horas, en la Sala de Audiciencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicha firma. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio, pueden formularse hasta el día once del mismo mes; y 3.o Que ha sido designado contador - interventor, don Rogelio Dufour. — Montevideo, Noviembre 21 de 1929. — Teófilo M Real, Escribano Público.
Nov.28-4970-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente caratulado: "Banco de Crédito contra Salvador Michelena y Fidel Sparelli, por cobro de pesos", se cita; llama y emplaza al señor Fidel Sparelli, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Montevideo, Noviembre 15 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.27-1929-v.dic.24.En.27-v.feb.1.o.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Fidel Belluscio y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Alfredo Crauwell; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.25-4875-v.dic.17.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante A. J. Sjoeren y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Cayetano Percontino; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico

para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.25-4874-v.dic.17.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Carlos S. Szabó, Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "15995. Montevideo, Octubre 26 de 1929. — Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el Síndico fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Carlos S. Szabó, el día 6 de Enero último. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza a los autos principales. — Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc., etc., Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.23-4832-v.dic.4.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarada en estado de quiebra la firma "Rodríguez y Rabino", compuesta por los socios Dionisio Rodríguez, Pedro Rabino (fallecido) y Aquilino Castro y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Ovidio C. García; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.23-4833-v.dic.16.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Carlos A. Díaz, Fernández y Cía. y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don José Pizzorno Scarone; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano. Nov.19-4597-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Banco Italiano del Uruguay contra Pedro Laneve y Federico Casanova. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los señores Pedro Laneve y Federico Casanova para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 9 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.22-4799-v.dic.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Ramón A. Bardier contra Manuel Alvarez. Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza a don Manuel Alvarez para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos y notificarse de la sentencia definitiva bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; que la parte dispositiva de la sentencia dice: "11914. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. Vistos para sentencia definitiva este juicio seguido por Ramón A. Bardier contra Manuel Alvarez por cobro de pesos. Por todos estos fundamentos fallo condenando a Manuel Alvarez a pagar al actor Ramón A. Bardier la cantidad de ciento ochenta y dos pesos cincuenta y cuatro centésimos, con sus intereses legales y las costas y costos del juicio. Ejecutoriada, cúmplase y archívese. — Enrique C. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc., Teófilo M. Real, Escribano Público." Y a sus afecetos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.18-4645-v.dic.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "Airaldi y Storace contra Antonio Ciccarello. Embargo preventivo" se cita, llama y emplaza a don Antonio Ciccarello para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, — sea personalmente o por intermedio de apoderado en forma — y a llenar el respectivo juicio conciliatorio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.18-4644-v.dic.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letraod de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos "Juan Varela, quiebra" se cita, llama y emplaza al fallido Juan Varela para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos y en los de calificación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.15-2146-v.dic.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Roberto Kachinowsky. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Roberto Kachinowsky para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 11 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.16-4600-v.dic.18.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el Comerciante Carlos Epstein y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Fernando García; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.16-4596-v.dic.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "Pedro Novik. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Pedro Novik para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.16-4601-v.dic.18.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante Juan Vicente Gordillo, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Arnaldo Croce; y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.13-4479-v.dic.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante León Samansky, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Hermenegildo Belatti, y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.13-4478-v.dic.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "Carlos Alm. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Carlos Alm para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.16-4602-v.dic.18.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante Juan B. Bonnin, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico, don José Antonio Pérsico, y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.13-4482-v.dic.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos "Gregorio Schwartz, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Gregorio Schwartz para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.4-4120-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que doña Lucía Garbi de Gandini se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Lorenzo Gandini por figurar en ella los siguientes errores: donde dice Lorenzo Gardini debe decir Lorenzo Gandini y donde dice de estado viudo debe decir que era casado con Lucía Garbi. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Setiembre 4 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.29-5015-v.dic.16.

Justificación de identidad

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en el expediente caratulado "Poggi de Schinca Catalina, sucesión", se hace saber que don Francisco Alberto Schinca se ha presentado solicitando su identidad absoluta entre su persona y la que figura inscripta en el Regis-

tro del Estado Civil bajo el nombre de Francisco Cirilo, nacido el 9 de Marzo de 1883 e hijo legítimo de don Luis Schinca y de doña Catalina Poggi. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevdeo, Novembre 12 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.28-4981-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Boffini, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 26 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.28-4976-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Juana Jacinta González para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que previo al de divorcio le ha iniciado su esposo Juan David sobre auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.26-4920-v.dic.24.En.27-v.en.31.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole dictada en el expediente caratulado: "Laugger José Benito. Sucesión" se hace saber que doña Elisa Badetto de Lauggeri se ha presentado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: en la de defunción del causante por aparecer con el apellido Langgeri, debiendo ser Lauggeri; en la de matrimonio del causante con Elisa Badetto, donde dice José María Langgeri, debe decir José Benito Lauggeri; en la de nacimiento de Ana Magdalena Lauggeri, que expresa el nombre paterno como José María cuando lo es José Benito Lauggeri; en la de nacimiento de María Ester Lauggeri, en la que aparece el nombre paterno como José María Langgeri debiendo ser José Benito Lauggeri y el apellido materno Badetti, cuando es Badetto; en la de nacimiento de Juan José Lauggeri que expresa como apellido paterno el de Laugeri y debe ser Lauggeri; y en la de nacimiento de Sarandí Benito Lauggeri, en la que figura el nombre y apellido paternos como José B. Laugeri y debe ser José Benito Lauggeri. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Noviembre 12 de 1929. José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.16-4569-v.dic.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Angel Bartolo Calleros, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Juliana Fuentes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 15 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.26-4921-v.dic.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Julio Miguel Lagos, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Haydeé Moure bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.23-4839-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Ricardo Alfredo Berisso para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Laura Elisa Anasagasti Villanueva, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.21-4730-v.dic.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Armando Silva y doña Graciana Oxovi de Silva a fin de que todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a su bienes, comparezcan ante este Juzgado calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, haciéndose constar que se ha habilitado la feria mayor al efecto del emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 15 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.16-4619-v.dic.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole se cita y emplaza a doña Dominga Luisa Chialvo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Luis Peressoni o Perezzoni bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 7 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.11-4414-v.dic.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Juan Barboza, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Martina Duré así como para la audiencia del día doce de Febrero del año entrante, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado la Feria Mayor a los efectos del emplazamiento.—Montevideo, Noviembre 6 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.8-4323-v dic.12

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Juan Antonio Freire, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Julia Alvarez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado el Feriado Mayor a los efectos del término. — Montevideo, Noviembre 5 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.7-4278-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Juana Fermina Marticorena para que dentro del término fijado comparezca a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza, previo al juicio que por divorcio le va a iniciar su esposo José Tomás Grebe, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 22 de 1929. — José Pedro Barboat, Actuario.
Nov.7-4277-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Elena Freijo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Luis Cambiano, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 25 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.28-3770-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña María Haydé Vera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis T. Bonino bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 23 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.29-5005-v.dic.24.En.27v.feb.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña María Albasi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Negri, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.29-5004-v.feb.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Filomena Ciancio, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Armentano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.28-4965-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bolívar Escudero Caprario, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 6 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.27-4923-v.dic.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Victorio Aquiles Bentivoglio solicitando la rectificación de la partida de matrimonio del peticionante y Josefina Richero por aparecer en ella José Bentivoglio en lugar de Victorio Aquiles Bentivoglio. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de E. Civil. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.27-4942-v.dic.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado la declarante y de Vicente Carlos Gómez solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de nacimiento de su hija legítima María Angélica, la fecha del nacimiento es el 2 de Agosto de 1909, en vez de 4 de Enero de 1910, y donde dice hija natural de la declarante y de padre desconocido, debe decir hija legítima de de la declarante y de Vicente Carlos Gómze. 2.o Partida de defunción de su esposo. Donde dice María Nogueira debe decir Catalina Vázquez; y donde dice José, debe decir Manuel, faltando agregar en la misma, entre los nombres de nuestros hijos el de María Angélica. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley de Refistro de Estado Civil. — Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — Eduardo Routín, Actuario.
Nov.14-4518-v.nov30.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un terreno, situado en la 14.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cuatro y compuesto de un área de setecientos catorce metros cuadrados doscientos ochenta y cinco milímetros, que se deslindan así: por el Norte, diez y siete metros noventa centímetros lindando con el doctor Lussich; por el Sur veinticinco metros con frente a la calle Vilardebó; por el Oeste, veintiocho metros diez centímetros lindando con el Banco Francés Supervielle y Cía., y por el Este treinta y ocho metros cincuenta centímetros, lindando con Pablo Coelho; a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por prescripción ha iniciado doña María Pardiñas de Turenne, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 15 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.25-4880-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y se emplaza a don Ladislao Enríquez a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Cleofé Sáenz Cavia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.14-4514-v.dic.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, Dr. Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Víctor Bonilla a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio unilateral, le ha iniciado doña Cecilia Filomena Rocha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 30 de 1929. — Eduardo Routín, Actuario.
Nov.12-4471-v.dic.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y se emplaza a doña Elvira Ristol Costa, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ramón Matas Sebastiá, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 11 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.12-4441-v.dic.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Anastasio Seija, se cita y emplaza a don Anastasio Seija, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha inicado doña Anselma Pérez, bajo apercbimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 3 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.11-4395-v.dic.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Jorge Enrique Coquet, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Adolfina Valentina Agrelo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 6 de 1929. — Eduardo Routín, Actuario. Nov.8-4335-v.dic.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Juan J. Font, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por reconocimiento de firma le ha iniciado don Juan Lacrampe, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 4 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario Nov.7-4257-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicia Frieri de Tenore, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 7 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.1.o-3654-v.dic.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Gilberto Suárez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Margarita Sánchez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1929. —Eduardo Routin, Actuario. Nov.1.o-3705-v.dic.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Angel Oscar Ventura, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emilia Araoz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Octubre 3 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.30-3981-v.dic.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Adela Soledad Escoto, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Benjamín J. Parmelo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 28 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.29-6955-v.dic.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Pablo Moreira, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Rebeca Gutiérrez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 24 de 1929. —Eduardo Routin, Actuario. Oct.29-3926-v.dic.3

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 88582" se cita, llama y emplaza a quien o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble referido por cualquier causa o título, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado en forma legal, ante este Juzgado, sito en 8 de Octubre número 4384, a estar a derecho en los referidos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. El inmueble de referencia consta de un área de setecientos noventa metros con dos centímetros, y sus límites son, más o menos, los siguientes: al Suroeste, la calle Carlomagno y en una extensión de veinte metros; al Noroeste, la calle Copérnico, en una extensión de treinta y nueve metros con cincuenta y un centímetros; al Noreste, linda con una propiedad de doña Carolina Risso, en veinte metros; al Sureste, en una longitud de treinta y nueve metros con cincuenta y un centímetros, tiene como lindera la propiedad de don Lorenzo Otasso. Además, se hace constar que esta propiedad se encuentra en la esquina Sureste, formada por las calles Copérnico y Carlomagno (Barrio Bella Italia). —Montevideo, Octubre 28 de 1929. — R. Iaquinta Cabrera, Juez de Paz. Nov.5-4016-v.dic.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Capital, dictada en autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario de los inmuebles empadronados con los números 88483, 88484, 88485 y 88455, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Luis Imerzo o a quien o a quienes por cualquier causa o título se consideren con derechos sobre los referidos inmuebles para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado en forma legal ante este Juzgado sito en Avenida 8 de Octubre 4384, a estar a derecho en los referidos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. El inmueble número 88483 consta de un área de cuatrocientos seis metros noventa y cinco centímetros y tiene, más o menos, los siguientes límites: al Suroeste, tiene por su frente la calle Milán (Barrio Bella Italia), en una extensión de 10 metros con 30 centímetros; al Noroeste, la propiedad empadronada con el número 88484 en una longitud de 39 metros con 51 centímetros; al Sureste, linda con una propiedad cuyo dueño se ignora, en una extensión de 39 metros con 51 centímetros, y al Noreste, con una propiedad cuyo dueño se ignora, en 10 metros con 30 centímetros. El 88484 consta de un área de 406 metros con 95 centímetros, y tiene, más o menos, los siguientes límites: al Suroeste, en una extensión de 10 metros con 30 centímetros, sobre la calle Milán (Barrio Bella Italia); al Noreste, en 10 metros con 30 centímetros, con una propiedad cuyo dueño no se conoce; al Noroeste, en 39 metros con 51 centímetros con la propiedad empadronada con el número 88483; al Sureste, en 39 metros con 51 centímetros con la propiedad empadronada con el número 88483. El 88485 consta de un área de 406 metros con 95 centímetros, y tiene, más o menos, los siguientes límites: por el Suroeste, la calle Milán (Barrio Bella Italia), en 10 metros con 30 centímetros; por el Noroeste la propiedad empadronada con el número 88455, en 39 metros con 51 centímetros por el Noreste, con una propiedad cuyo dueño se ignora, en 10 metros con 30 centímetros, y por el Sureste, con la propiedad empadronada con el número 88484, en 39 metros con 51 centímetros. Y el 88455 consta de un área de 406 metros con 95 centímetros, y tiene, más o menos, los siguientes límites: al Suroeste, la calle Milán (Barrio Bella Italia), en una extensión de 10 metros con 30 centímetros; al Noroeste, la calle Cavour, en una extensión de 39 metros con 51 centímetros; al Noreste, en 10 metros con 30 centímetros, con una propiedad cuyo dueño no se conoce, y al Sureste, en 39 metros con 51 centímetros, con la propiedad empadronada con el número 88485. — Montevideo, Octubre 28 de 1929. — R. Iaquinta Cabrera, Juez de Paz. Nov.5-4014-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Vital Ramis, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 5 de 1929. — Carlos M. Paravis, Secretario. Nov.26-4907-v.dic.24. En.27-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sandalio Quintana, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 16 de 1929. — Carlos M. Paravis, Secretario. Nov.26-4906-v.dic.24.En.27-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Jiménez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 30 de 1929. — Carlos M. Paravis, Secretario. Nov.26-4905-v.dic.24.En.27-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Eguilior, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 23 de 1929. — Carlos M. Paravis, Actuario. Nov.25-4895-v.dic.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se cita, llama y emplaza a todos los presuntos herederos de don Anselmo Moreno a estar a derecho en el juicio seguido por Enrique Moreno contra la sucesión de don Anselmo Moreno, sobre investigación de paternidad, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Agosto 5 de 1929. —Carlos M. Paravis, Actuario. Set.23-2568-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan María De Lazzari, Lazer, de la Zari, Delazin, de Lazeri, Delazzeri o Delazzari y de doña María Albé Angela María Albé o María Alpei, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 21 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. Nov.29-4869-v.dic.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Eliseo Bordoni Posse, se emplaza a don Gilberto Miranda para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que inició su esposa doña Práxedes Zenona Larrañaga, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le designará defensor de oficio. — Canelones, Noviembre 13 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. Nov.25-4837-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Felipa Camejo de Berriel, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 15 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. Nov.25-4891-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo

Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Romana Latorre de Bentancor o Betancor, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones Octubre 14 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Nov.25-4892-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Joaquín Antonio García Pláceres, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 12 de 1929. — Eliseo Bordoni Posse.

Nov.23-2510-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Joaquina Rivas, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibiento. — Canelones, Agosto 28 de 1929. — Eliseo Bordoni Posse.

Nov. 23.-4853-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Liborio Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 23 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Nov.23-4354-v.dic.4

Rectificación de partidas

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictado en el expediente caratulado "Mateo Maraza o Marasa o Morasa, sucesión", se hace saber al público que en los referidos autos se ha presentado el apoderado don Eusebio Bellomo, pidiendo la rectificación de los errores que aparecen en las siguientes partidas. En la de defunción del causante, se hace constar que el fallecido se llamaba Mateo Maraza, debiendo decir Mateo Marasa o Morasa con s y no con z. En la de su matrimonio con doña Francisca Samora y la de nacimiento de su hijo Miguel aparece el contrayente y padre respectivamente con el apellido Marazi, en vez de Marasa o Morasa y en las de nacimiento de Angelita, Rufino Edmundo Pedro, Basilia y Severino aparece escrito el apellido paterno Marasi, Morasse, Marazze, Morazo y Marase respectivamente, debiendo decir que los nombrados son hijos de Mateo Marasa o Mateo Morasa, como era indistintamente conocido su señor padre. — Canelones, Noviembre 7 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Nov.25-4893-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Mamerta Vera de Tejera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 30 de 1929. — Teodoro Silva García, Actuario Adjunto.

Nov.23-4855-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca García, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 12 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Nov.23-4856-v.dic.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Bartolomé Perdomo y Angela Martina Perdomo de Volonte, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 2 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Nov.23-4857-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Medina o Toribio Pedro Medina, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 12 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Nov.23-4838-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anacleto Rivero, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 4 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Nov.23-4858-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Germán Lesparre, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 21 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Nov.23-4363-v.dic.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de José Sala y Lluhis y de Juan Sala, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 10 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Nov.22-4796-v.dic.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó don Santiago Santurión, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Dolores Martínez y de las de nacimiento de sus hijos llamados Inocencio, Juan, Benito, Ricardo y Juana por estar equivocadas, pues el peticionante figura en todas como llamándose Antonio Centurión, en vez de Santiago Santurión que es su verdadero nombre y apellido. — Canelones, Setiembre 24 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Nov.22-4797-v.dic.9.

Emplazamiento

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eliseo Bordoni Pose, recaído en el expediente caratulado así: Luis Cornalino. Sucesión, se cita, con emplazamiento de noventa días, al heredero Lorenzo Cornalino, para que comparezca a estar a derecho en los expresados autos, por sí o por intermedio de apoderado, constituído en forma, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, Octubre 31 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Nov.7-4276-v.dic.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Eliseo Bordoni Posse se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Ramón Torrado y doña Gumersinda Márquez de Torrado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: La de nacimiento de Rosa Torrado, donde se establece que a la bautizada se le puso el nombre de Juliana Rosaria, hija legítima de Ramón Torrao y Gumesinda Márquez, debe decir el nombre de Rosa, por ser el que usó siempre, y que era hija de Ramón Torrado y Gumercinda Márquez La de defunción de Juana Emilia Torrado, donde se establece que la difunta se llamaba Juana Molina y que era hija de Ramón Molina, debe decir que era Juana Emilia Torrado, hija de Ramón Torrado. — Canelones, Octubre 21 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Nov.16-4574-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de Cerro Largo, doctor don Pedro José Piran, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Silva de Silveira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 9 de 1918.— Juan F. Furno, Actuario.

Nov.28-4984-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Aparicio González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.28-4989-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Sappone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 22 de 1929. — Efrain Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

Nov.28-4982-v.dic.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Deolmira Vargas de González y de Débora González de Silveira a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma antes este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 23 de 1929. — Efrain Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

Nov.26-4910-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ciriaco Juvenal Souza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 19 de 1929. — Efrain Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

Nov.22-4807-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Coralio Ambrosio López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 5 de 1929. — Efrain Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

Nov.21-4753-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcelina Miranda de Antoria a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 28 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.21-4752-v.dic.2.

Quiebra casual

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos 'Juan de Dios Olivera. Quiebra. Calificación de la misma", se hace saber que por resolución de fecha veintiséis de No-

viembre último, se declaró casual la quiebra del referido comerciante. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de quince días, siento el presente. — Melo, Abril 12 de 1929. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto. Nov.21-4756-v.dic.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Antonio C. Antúnez por sus tutelados Heber Cuña o Cunha y otros. Reconocimiento tácito", se emplaza a doña Enriqueta Méndez o a cualquier otra persona que se considere con derecho a oponerse a lo solicitado a que se presente dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días expido el presente. — Melo, Setiembre 27 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario. Nov.21-4757-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ignacia Ceferina Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 14 de 1929. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario. Nov.13-4400-v. dic.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Juan G. Alzamora, nulidad de partición", se cita y emplaza a José Romualdo Sosa, Luisa Albertina Sosa de Casariego, Juan Pedro y Pío Evangelista Sosa, sus herederos y demás personas que se crean con derecho a sus bienes, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, por sí o apoderado en forma, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les nombrará defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. —Melo, Octubre 5 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario. Nov.6-4207-v.dic.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos. "Sucesiones de Isidoro Noblía y Graciana Etchegoyen, rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partidas de nacimiento de Luis María y Bautista Noblía, por aparecer en ellas, el primero como Isidoro, cuando es Luis María, el apellido del padre como Noble, cuando es Noblía, y el nombre de la madre como Anita cuando es Ana y en la de Bautista, por aparecer el apellido del padre como Noble en vez de Noblía, y el nombre de la madre como Anita en vez de Ana. Y para ser publicada por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 29 de 1929. — Juan F. Furno. Nov.1.o-4086-v.dic.3.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Agustín Fernández, sucesión, pieza formada por incapacidad de Benito Fernández", se hace saber que por resolución de este Juzgado ha sido declarado incapaz el nombrado Benito Fernández, así como que se le ha designado curador a don Sócrates da Silva Braga. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 23 de 1929. — Juan F Furno, Actuario. Oct.28-3896-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Cutinella Layolo, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 7 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Nov.26-4917-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Barale, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondiente dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 9 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Nov.26-4916-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio García Anton, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 12 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Nov.26-4915-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio García, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 9 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Nov.26-4914-v.dic.6.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que por auto de fecha 4 del corriente, dictado en los autos caratulados "Santiago Epherre. Rehabilitación", se ha declarado que el nombrado señor Santiago Epherre se encuentra habilitado para ejercer nuevamente el comercio. Se hace la presente publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1780 del Código de Comercio. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Nov.23-4831-v.dic.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren con algún derecho a las 1908 piezas de maderas y un bote, aparecidos en las costas de los ríos de la Plata y Uruguay, para que se presenten a estar a derecho en los autos caratulados "La Receptoría de Aduana de Carmelo dá cuenta de la aparición de una cantidad de madera en las costas de los ríos de la Plata y Uruguay", dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace la presente publicación a sus efectos por el término de diez días. — Colonia, Noviembre 14 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Nov.21-4754-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Enrique Guillermo Honegger, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 29 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Nov.4-4113-v.dic.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia, dictada en el expediente "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de doña María de las Nieves R. de Caracciolo, cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a dicha sucesión o a quienes se consideren con derecho a la propiedad urbana ubicada en esta ciudad, en la calle Treinta y Tres números 267|69, empadronada con el número 654, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Colonia, Octubre 28 de 1929. — Justino E. Moreira. Nov.4-4142-v.dic.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas Rosario contra Victorio Zulueta, por cobro de impuestos", o a quienes se consideren con derechos a una finca situada en la calle España y Flores, padrón 761, de esta ciudad, para que por sí o por medio de apoderado en forma constituído se presenten a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Agosto 31 de 1929. — F. Sequeira. Set-16-2388-v.dic.21.

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas Rosario contra la sucesión de Gregoria Girat, por cobro de impuesto", o a quienes se consideren con derecho a una finca situada en la calle Diecinueve de Abril y Veinticinco de Agosto, padrón 414, de esta ciudad, para que por sí o por medio de apoderado en forma constituído se presenten a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Agosto 31 de 1929. — F. Sequeira. Set.16-2389-v.dic.21.

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas Rosario contra doña Carolina S. de Sabalsagaray, por cobro de impuestos", o a quienes se consideren con derecho a una finca situada en la calle Solís, de esta ciudad, empadronada con el número 710, para que por sí o por medio de apoderado en forma constituído se presenten a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar en derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 7 de 1929. — F. Sequeira. Set.16-2390-v.dic.21.

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas Rosario contra Justa Paula Vidart, por cobro de impuestos" o a quienes se consideren con derechos a una finca situada en la calle Bolívar esquina Ituzaingó, de esta ciudad, empadronada con el número 112, para que por sí o por medio de apoderado en forma constituído se presenten a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Agosto 20 de 1929. — F Sequeira. Ag.26-1586-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas Rosario contra Ramón Gómez, por cobro de impuestos", o a quienes se consideren con derechos a una finca situada en la calle Ituzaingó esquina Defensa, manzana 13, de esta ciudad, empadronada con el número 353, para que por sí o por medio de apoderado en forma constituído se presenten a este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar en derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Agosto 20 de 1929. — F. Sequeira. Ag.26-1587-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Robustiano Socorro Torres, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 26 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario. Nov.29-5016-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de Durazno doctor Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Cardozo de Cardozo o Cardoso de Cardoso, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en

forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 13 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Nov.23-4864-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Goire de Pérez o Goiri de Pérez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 19 de 1929. — Gregorio U. López. Actuario. Adjunto.
Nov.23-4865-v.dic.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Javier Gómez. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Javier Gómez, solicitando la rectificación de su partida de legitimación, desde que aparece en ella con el nombre de Gabriel en vez de Javier que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Noviembre 9 de 1929. — Gregorio U. López, Adjunto.
Nov.14-4616-v.nov.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos: "Estanislao Escalante contra Naun Nader", se cita y emplaza a don Naun Nader, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 5 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Nov.12-4433-feb.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Carlos Morena, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. —Florida, Noviembre 20 de 1929. —Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.26-4896-v.dic.6.

Declaratoria de quiebra y nombramiento de Síndico

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, de fecha de ayer, se hace saber al público que por auto dictado con la misma fecha se declaró en quiebra al comerciante de "25 de Agosto" de este Departamento, Ale o Elías Chere y en su consecuencia se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido a que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena también de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa, fijándose el término de sesenta días dentro del cual deberán los que se consideren acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar al Síndico don José Trigo, nombrado por el mismo auto, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Noviembre 16 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. Nov.22-4806-v.dic.16.

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se llama, cita y emplaza a don Juan L. Britos, para que comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, dentro del término de noventa días, en los autos de su quiebra y especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Florida, Noviembre 1.o de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.6-4243-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Lizze o Lisa, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 5 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. Oct.11-3242-v.dic.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

En cumplimiento de lo dispuesto por el suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Florida y a pedido de la Administración Departamental de Rentas, en los autos iniciados por ésta contra la propiedad urbana número 170 empadronada como de Sinforosa Mandagarán por cobro de impuestos, se cita, llama y emplaza a Sinforosa Mandagarán, sus sucesores y los demás que como dueños o poseedores, a cualquier título, se consideren con derecho a la propiedad antes mencionada, ubicada en la manzana número 1 de esta ciudad compuesta de trescientos sesenta metros cuadrados más o menos, que da frente a las calles General Enciso y Juan Francisco Larrobla por ser esquina y linda: con Cantalicia Aguilar de Grela y sucesiones Ciriaca Sanabria y País de Coito y con Carlos Mas, para que por sí o intermedio de apoderado comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — Florida, Noviembre 19 de 1929. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.
Nov.21-4751-v.dic.24.

Emplazamiento

En cumplimiento de lo dispuesto por el suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, y a pedido de la Administración Departamental de Rentas, en los autos iniciados por ésta contra la propiedad urbana 1304, empadronada como de A. R. de Pandolfo, por cobro de impuestos, se cita, llama y emplaza a Antonia R. de Pandolfo, Saverio Pandolfo, sus sucesores y los demás que como dueños o poseedores, a cualquier título, se consideren con derecho a la propiedad antes mencionada, ubicada en la manzana 192 de esta ciudad, compuesta de novecientos veinte metros superficiales, más o menos, que linda: al Este, calle Luis Eduardo Pérez; al Norte, Angel Grecco y Teresa Montonti; al Sur, José Canchini, y al Oeste, Domingo Grecco, para que por sí o por intermedio de apoderado comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la ley de contribución inmobiliaria. — Florida, Octubre 31 de 1929. — Juan P. Gianola.
Nov.5-4186-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Justa Rufina Clavijo de Moreira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 20 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Nov.27-4939-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Hermenegilda Chocho de Cal, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 9 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Nov.22-4794-v.dic.3.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González Mourigan, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Roberto Aldrovandi, solicitando se le declare rehabilitado para comerciar. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Noviembre 9 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Nov.16-4604-v.dic.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a don Marcelo Pereira, así como también a cualquier otra persona que se considere con derecho a una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en esta ciudad, empadronada con el número 1614, antes 2483, de un área de cuatrocientos ochenta y cinco metros, lindando: por un lado con la calle Manuel Carabajal; por otro, con la calle José A. de Aroztegui; por otro, con Manuel Pereira y Félix S. Píriz, y por el otro, con Primitivo Suárez, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por la Administración Departamental de Rentas con la sucesión "Vicenta Pereira, cobro de impuesto inmobiliario", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Setiembre 26 de 1929. — Luis M. Baumgartner. Nov.14-2893-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Manuela Tejera de Recuero, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 28 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Nov.4--4133-v.nov.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a intervenir en el juicio iniciado por doña Crisolia y doña Cipriana Sánchez contra la sucesión de don Patricio V. Sánchez, por posesión notoria del estado civil, de hijos naturales, para que por sí o por apoderado, constituído en legal forma, comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, con quien se seguirá la causa. — Paysandú, Octubre 14 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Nov.5-3507-v.dic.24-en.27-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Desideria Robens, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 18 de 1929. — Francisco Faig, Actuario.
Nov.27-4955-v.dic.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Carlos Ma. Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan María Bidegain, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 4 de 1929. — Francisco Faig, Actuario.
Nov.19-4678-v.dic.11.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de la 6.a sección del Departamento, Marcelino E. Olascoaga, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de lat masa. 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: 3.o Que ha sido designado síndico don Carlos F. Andrealo; y 4.o Que se ha señalado el término de sesenta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación.—Fray Bentos, Octubre 15 de 1929. — Francisco Faig, Actuario. Oct.21-3552-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Juan José Oteiza, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con

los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera Noviembre 15 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Nov.27-4956-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Serapio Rodríguez Pereira, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 29 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario. Nov.23-4847-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Corina Viera, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 8 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario. Nov.23-4846-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Pedro María Lucas, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 18 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario. Nov.23-4848-v.dic.3.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor Amadeo Landó, dictada en autos "Año 1929. N.o 210. Avelino Martins de Vargas solicita expedición de segundas copias de escrituras", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado el señor Emilio E. Gougeón por don Avelino Martins de Vargas, solicitando se le expidan segundas copias de las siguientes escrituras públicas: A) Escritura de donación otorgada por Luis de Vargas Martins a favor de Avelino Martins de Vargas y autorizada en esta ciudad por el escribano Luis Seguí el veinte y siete de Octubre de mil novecientos veinticinco, por la cual el referido donante transfiere a favor del donatario el dominio del siguiente inmueble: una fracción de campo situada en la sexta sección de Rivera, paraje denominado Corrales, compuesta de veintinueve hectáreas dos mil quinientos noventa metros y catorce decímetros cuadrados que linda: por el Norte con el arroyo Amarillo de Corrales; por el Sur con León Antonio Vega; por el Este con Agustín Romeo y por el Oeste con campos de Ana M. Vargas de Royes; B) Escritura de hijuela expedida en función de título para Avelino Martins de Vargas por el Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Rivera, Escribano Eduardo Muñoz Ximénez con fecha diez de noviembre de mil novecientos veinticinco, con referencia a la partición judicial de los bienes quedados al fallecimiento de Cándida Martins de Vargas, por cuya hijuela se adjudica al heredero Avelino Martins de Vargas una fracción de campo situada en la sexta sección del Departamento de Rivera, paraje denominado Corrales, compuesta de cien hectáreas ocho mil cuatrocientos setenta y dos metros y sesenta y ocho centímetros cuadrados, que linda: al Norte con Tomás Berrutti, arroyo Amarillo por medio; al Sur una recta que la separa de León Antonio Vega; al Sudoeste, una línea compuesta de dos rectas que lo separa de Agustín Romeo y al Oeste otra línea recta que la separa de campos de Ana Luisa Vargas de Royes; C) Escritura de venta otorgada por doña Ana Luisa Vargas de Royes a favor de Avelino Martins de Vargas, autorizada en esta ciudad por el Escribano Emilio E. Gougeón el treinta de Octubre de mil novecientos veinticinco por la cual la referida vendedora transfirió a don Avelino Martins de Vargas el dominio de una fracción de campo situada en Corrales, sexta sección de este Departamento de Rivera, compuesta de ciento treinta hectáreas mil sesenta y dos metros y ochenta y dos decímetros cuadrados que linda: al Norte, arroyo Amarillo de Corrales que separa de Tomás Berrutti; al Este y Sudeste con la fracción uno del plano del agrimensor Fco. Gamio, de veinte de Abril de mil novecientos veinte y cinco, de Avelino Martins de Vargas y la sucesión Castorina da Silva; al Sur y Sudoeste con León Antonio Vega tos veinticinco, de Avelino Martins de Vargas. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza al donante en la primera copia referenciada, Luis de Vargas Martins, a los coherederos en la partición relacionada en segundo término, llamados Ana Luisa, Felisbina, Enoversina Martins de Vargas o a las personas que a título universal o singular hayan sucedido a los nombrados; a la vendedora en la escritura de venta referida en tercer término, doña Ana Luisa Vargas de Royes y en general a todos los que se consideren con derecho a formalizar oposición a la expedición de segundas copias que se solicitan, para que dentro del término de **noventa días**, comparezcan en autos bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. Se hace constar que a los efectos de la presente publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Rivera, Noviembre 13 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario. Nov.22-4809-v.dic.24.

Rebeldía

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber a don Juan Alberto Fermín Rodríguez que por resolución de fecha primero de Noviembre de mil novecientos veinte y nueve dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor Amadeo Landó, en el expediente caratulado "Año 1927. N.o 1452. Zoraida Zulema Píriz o Pírez contra Juan Alberto Fermín Rodríguez. Divorcio" el nombrado Juan Alberto Fermín Rodríguez ha sido declarado rebelde en estos autos disponiendo que en adelante se le notifiquen las providencias en la forma establecida en el artículo 845 del mismo Código. — Rivera, Noviembre 16 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario. Nov.22-4803-v.dic.9.

Prescripción

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados: "Juan Cornes contra Eusebio Pereira da Silva y sus hijos y otros. Prescripción", se hace saber que don Fernando Segarra, en representación de don Juan Cornes, se presentó ante este Juzgado iniciando juicio prescriptivo contra don Eusebio Pereira da Silva y sus hijos Rafaela, Olga, Diva, Elma, Elbio, Elba, Antonio y María Pereira da Silva; Felisbina Sánchez, Regina y María Indalecia Arizaga, Isaura Isabel Arizaga de Deurone, Ercilia, Damiana, Juana y Alejandrina Secundina Arizaga, Ademar y Marcos H. Arizaga y Numitor Lemos o sus sucesores a título universal o singular y contra todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en el siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en la sexta sección de Rivera, compuesta de 581 hectáreas, 5.247 metros y 6.950 centímetros que según plano del agrimensor A. Grau Rosell, de Abril de 1925, linda: Al Oeste y Norte, el arroyo Corrales que separa de Juan Olivera, Ceferino Freitas y Juan Olivera; al Noreste, Santiago Gutiérrez y Cármen Díaz de Coitiño; al Este y Sur, con Hilario Uriarte; citándose y emplazándose a las personas nombradas para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, a deducir su derechos en tiempo y firma bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Rivera, Noviembre 6 de 1929. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
Nov.16-4579-v.dic.20.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Amadeo Landó se hace saber al público: Que por resolución de fecha 25 de Setiembre último, se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de la 7.a sección de este Departamento don Enrique Juan Machado, intimándose a todas las personas que tengan bienes y documentos del fallido, que deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas al señor Enrique Juan Machado, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieran, en favor de la masa; y fíjase el término de sesenta días, dentro del cual deberán todos los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico don Martín Borda, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 1 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Oct.19.-3514-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Serafín Méndez. Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a Juan Altier para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente en el mismo. — Rocha, Octubre 30 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Nov.27-4952-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Luis Otero a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — — Rocha, Noviembre 19 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Nov.27-4953-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de José Masollo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 18 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Nov.27-4954-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Leocadia Paez de Vega, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 14 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Nov.20-4720-v.nov.30.

Verificación de créditos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado: "Primitivo Zabalza, quiebra", se hace saber: que el Síndico señor C. Ernesto Barrios ha presentado el estado de verificación de créditos, el que se encuentra en la Oficina a disposición de los interesados. Y a los efectos del artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación por el término de diez días. — Rocha, Noviembre 14 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Nov.20-4721-v.nov.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Rocha, en los autos "Agencia Local de Rentas con los sucesores de Cornelia Morales, cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Cornelia Morales o a quienes se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 136, para que por sí o por medio de apoderado en forma, comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Lascano, Noviembre 12 de 1929. — Francisco Casella, Juez de Paz.
Nov.19-4677-v.dic.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Suspensión de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público que por resolución dictada por este Juzgado con fecha 23 de Octubre del corriente año, ha sido fijada como fecha de la efectiva cesación de pagos del juicio de quiebra de Juan Calvo, el día 1.o de Setiembre de 1928 y que el informe y resolución del Juez sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los acreedores y del fallido. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1643 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 5 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.
Nov.27-4957-v.dic.7.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público, que habiendo sido declarado en quiebra el comerciando don Fermín L. Dufey, se prohibe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de ello, intimándole a los que tengan bienes o documentos del fallido, los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y se emplaza a la vez,

a los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de treinta días, persenten al Síndico don Luis P Gaudín, los justificativos de sus créditos. — Salto. Agosto 15 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.
Nov.12-4440-v.dic.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Alicia G. de Basciano, solicitando la rectificación del acta de nacimiento de Alicia Basciano en la cual figura con el apellido Bascioni, en vez de Basciano, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de Registro del Estado Civil se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 18 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.
Nov.27-4959-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cesario Moreira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 20 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario.
Nov.27-4961-v.dic.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita, llama y emplaza a los herederos de Francisco Caracciolo Arriera, o a quienes sus derechos representen para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en los autos iniciados por don Juan José Saldías contra la sucesión de Francisco Caracciolo Arriera, Ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Salto, Noviembre 19 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario.
Nov.27-4960-v.dic.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que ante este Juzgado en los autos caratulados "Pedro Miranda, Ramona López de Miranda, Eustaquio y Ramona Miranda, Sucesión", se ha presentado con escrito el doctor Alfredo Viola solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Estado Civil: Partida de nacimiento de Eustaquio Miranda, se ha omitido la primera letra inicial del nombre, la E, pues se ha escrito Ustaquio en vez de Eustaquio; partida de nacimiento de Ramona Miranda, aparece la inscripta con el nombre de Eustaquia, cuando el verdadero es Ramona; partida de nacimiento de Celestina Miranda. se le hace figurar Romana Celestina siendo Celestina solamente, y de la partida de defunción de Pascual Celestino Miranda, en la cual se ha omitido el primer nombre de Pascual, apareciendo indebidamente el fallecido como Celestino Miranda. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Salto, Noviembre 21 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario.
Nov.27-4953-v.dic.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

EDICTO — En los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra la propiedad urbana número 1891, cobro de contribución inmobiliaria, por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, se cita y emplaza a don Carmelo Velardo, sus sucesores o quienes se consideren con derecho a la finca y terreno situada en esta ciudad, calle Guayabos número 156, manzana número 137, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a llenar la conciliación y contestar la demanda por cobro de impuestos de los años 1924 a 1923, adeudados por el inmueble referido, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, que los represente. — Salto, Agosto 22 de 1929. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.
Ag.28-1649-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado, Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Nicasio E. Perera, por la sucesión de Juan Arrutí y otra, solicitando segunda copia del título correspondiente a una fracción de campo de 12 hectáreas 7.284 metros 47 d. c. que linda al Sur con campo del vendedor, al Norte, Enrique Navarro; al Este, con calle, y al Oeste, el arroyo Pereyra, cuyo título fué otorgado en esta ciudad por ante el Escribano don Luis Eduardo Segundo el 22 de Octubre de 1896. A a los efectos que hubiere lugar, se hace esta publicación. — San José, Octubre 30 de 1924. — Juan A. Abó, Escribano Público.
Nov.26-4911-v.dic.6.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo Sánchez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 18 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.
Nov.26-4897-v.dic.6.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Rocco de Copete, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 20 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.
Nov.26-4898-v.dic 6.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido Marín, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 22 de 1929. — Juan A. Abbó, Actuario.
Nov.25-4871-v.dic.5.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Eduardo Aniceto Came y de doña María Martínez de Came, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervener en ellas y especialmente al heredero Zacarías Eduardo Came, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — San José, Agosto 20 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.
Nov.5-4182-v.dic.9.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza Adolfo Zimer, y en consecuencia se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena, también, de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; fíjase un término de sesenta días, dentro del cual todos los acreedores, a excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico de la quiebra, don Joaquín Echeverría, los justificativos de sus créditos. — San José, Setiembre 30 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.
Nov.12-4439-v.dic.4.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que por auto de fecha 10 de Setiembre del corriente año, ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Manuel Vaisteim, y en consecuencia queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que los hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa; intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena también, de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; se hace saber que se ha señalado el término de sesenta días, dentro del cual deberán los acreedores presentar los justificativos de sus créditos, y que se ha designado síndico al señor Anselmo Angulo.—San José, Octubre 15 de 1929. —Juan A. Abó, Actuario.
Nov.11-4402-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Anito Melgarejo y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 19 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Nov.17-4950-v.dic.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Emilio Gauthier y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 20 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Nov.27-4951-v.dic.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Darracq, se hace saber, que ante este Juzgado, y en expedientillo promovido al efecto, se ha presentado don Rito Decasio Cáceres, solicitando la rectificación del acta de su nacimiento, en cuanto en ella se le hace aparecer como nacido el 18 de Julio de 1908, en vez del 18 de Julio de 1901, año en que tuvo lugar su nacimiento. Y de acuerdo con la ley de la materia, se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Noviembre 20 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Nov.26-4918-v.dic.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado epartamental de Soriano, se hace saber ue ha declarado judicialmente abierta la sucesión de doña María Angela Pardías de arate, y en cuyo mérito, se cita a todos os que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del aso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de reinta días. — Mercedes, Noviembre 23 de 929. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Nov.26-4913-v.dic.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Ambrosio Ramírez o Ambrosio Concepción Ramírez, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. — Mercedes, Octubre 10 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Nov.1.o-4091-v.dic.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Marcel Pommies y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 13 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Nov.22-4813-v.dic.3.

Rectificaión de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Pedro Darracq, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha solicitado por parte interesada la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) De defunción de Luis Santos Barrenechea, en cuanto aparece la madre con el nombre de Luisa en vez de Josefa Luisa Echeverz; B) De matrimonio de José Víctor Barrenechea y Josefa Luisa Echeverz, en cuanto aparece el primero con el solo nombre de José en vez de José Víctor y la segunda con el nombre y apellido de Luisa Echeberz debiendo ser Josefa Luisa Echeverz; C) De nacimiento de Ignacio Barrenechea, en cuanto aparece el padre como José Barnechea debiendo ser José Víctor Barrenechea; y la madre como Luisa Echaves en lugar de Josefa Luisa Echeverz; D) De nacimiento de Juana Barrenechea en cuanto figura el padre con el solo nombre de José en vez de José Víctor, y la madre como Luisa Chebert debiendo ser Josefa Luisa Echeverz; E) De nacimiento de José Gervasio Barrenechea en cuanto se designa al padre con el solo nombre de José en lugar de José Víctor y a la madre como Luisa Echevestes en vez de Josefa Luisa Echeverz; F) De nacimiento de Cristóbal Barrenechea, en cuanto se nombra al padre José en vez de José Víctor y a la madre, Luisa Echeveste en lugar de Josefa Luisa

Echeverz; G) De nacimiento del causante Luis Santos Barrenechea, en cuanto aparece el padre con el solo nombre de José en vez de José Víctor y la madre como Luisa Cheveste debiendo ser Josefa Luisa Echeverz; y H) De nacimiento de Reina Francisca Barrenechea, en cuando aparecen el padre y la madre con los solos nombres de José y Luisa en vez de José Víctor y de Josefa Luisa, respectivamente. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Noviembre 12 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario. Nov.16-4573-v.dic.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Victoriano Posse, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 11 de 1929. Nov.20-4710-v.nov.30.

Emplazamiento

Por resolución número 4033, de fecha 6 de Agosto de 1929, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro Darracq, en los autos caratulados "Año 1928. — Número 550. — Federico Clarferld y Cía. Lda (S. A.), solicita que Pedro Schwegler sea declarado en quiebra", se cita, llama y emplaza a don Pedro Schwegler para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Octubre 24 de 1929. — Juan R. Irisarri Actuario. Nov.1.o-4094-v.feb.2

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, dictada en los autos caratulados "Año 1921. — Número 591. —Sucesiones de Ciriaco de la Cruz y Nicanora García, incidente por costas", se cita, llama y emplaza al heredero de dichos causantes don Ciriaco de la Cruz para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele representante legal. — Mercedes, Octubre 25 de 1929. — Juan R Irisarri, Actuario. Nov.1.o-4093-v.dic.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Tomás Magallanes, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducir en forma dentro del término de noventa días. — Mercedes, Octubre 11 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario. Oct.28-3899-v.nov.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, dictado en los actos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Pedro Riva y sucesión de don Gerónimo Bruni", se cita, llama y emplaza a los herederos de don Gerónimo Bruni y a todos los que se consideren con derecho por cualquier título a la propiedad de una fracción de solar empadronada con el número 1641, y ubicado en la calle José Pedro Varela esquina Tacuarembó (terreno baldío), a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos por ante este Juzgado, calle Colón número 397, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Mercedes, Octubre 17 de 1929. — Edo. Macchiavello. Oct.28-3902-v.nov.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, dictado en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra doña Gumersinda Navas", se cita, llama y emplaza a los herederos de doña Gumersinda Navas y a todos los que se consideren con derecho por cualquier título a la propiedad de una fracción de terreno empadronada con el número 2032, y ubicado en la calle Zapicán entre Río Branco y Rocha (terreno baldío), a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos por ante este Juzgado, calle Colón número 397, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Mercedes, Octubre 19 de 1929. — Edo. Macchiavello. Oct.28-3901-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eladio Ramón Dutra o Ramón Dutra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 20 de 1929. — Raúl Ferreira, Escribano Adjunto. Nov.26-4909-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Leites, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 15 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario. Nov.22-4812-v.dic 3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luciano Fort o Nolberto Luciano Fort, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 19 de 1929. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto. Nov.22-4811-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Segundo Pérez o Barreira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 19 de 1929. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto. Nov.22-4810-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Norberto Salvador Canto o Norberto Canto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 20 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Nov.25-4877-v.dic.5.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor Carlos F. Muñoz, dictada con fecha 17 de Octubre del corriente en el expediente caratulado: "José Gaia. Quiebra. Incidente época suspensión de pagos", se ha fijado el día diecisiete de Mayo de 1921 como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido José Gaia. A los efectos legales, se hace esta publicación — Treinta y Tres, Octubre 26 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Nov.12-4431-v.dic.1.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor Carlos F. Muñoz, dictada con fecha 24 del corriente en el expediente caratulado: "Pedro Miraballes Quiebra. Incidente sobre suspensión época de pago", se ha fijado el día 22 de Abril de 1928, como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Pedro Miraballes. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 26 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Nov.12-4430-v.dic.4

Emplazamiento

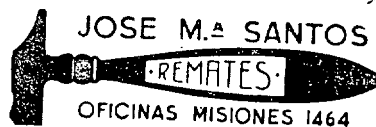
De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se llama, cita y emplaza a don José H. Nessar, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de quiebra que en este Juzgado se tramitan, y muy especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 26 de 1929. —Ledo Arroyo Torres, Escribano. Nov.4-4139-v.dic.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en el expediente caratulado "El señor Procurador de Impuestos contra Ceferino Noble. Sucesión", se cita, llama y emplaza a Ceferino Noble o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en el ejido de esta ciudad con los siguientes límites: por el Norte y Sur con Francisco Bulgarelli; por el Este con Felipe Antenor Piedra y por el Oeste con la calle 4 de Octubre y empadronado con el número 1321, declarado en planilla número 56158, año 1919. Y a los efectos de esta publicación se habilita el feriado mayor. — L. Gambardella, Juez de Paz. Nov.18-4635-v.dic.21.

Remates Judiciales



EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos "Sudriers Víctor B. contra la propiedad empadronada con el número 30350. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 17 de Diciembre de 1929, a las 17 horas en el lugar de su ubicación se va a proceder por medio del martillero don José María Santos asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público bajo la base de las dos terceras partes de su tasación o sean dos mil pesos ($ 2.000.oo) y en las condiciones que se expresarán en las cláusulas finales, del bien que a continuación se expresa según resulta de autos: Un solar de terreno con las mejoras que contiene ubicado sobre la línea Noroeste de la calle José Ellauri entre las de Guayaquí y Pereira, constando según plano número 1875 del Registro Gráfico de la Oficina de Empadronamiento Inmobiliario del Departamento de Montevideo, de veintiún metros treinta centímetros de frente a la calle Ellauri; dieciséis metros diez centímetros de frente también, por ser esquina, sobre la calle Santiago Vázquez y catorce metros treinta centímetros por su línea Sur por donde linda con solares de la misma manzana; con un área según padrón de ciento quince metros cuadrados y cuyo bien está empadronado con el número 30350. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario el diez por ciento de su oferta al serle aceptada la misma de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 18 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.29-5006-v.dic.17.

RAFAEL MOLL

REMATE OFICIAL

Mercaderías de rezago y abandonos de Aduana despachados por cuenta y orden de la Dirección General. En el local denominado "Maciel", calle 25 de Agosto esquina Maciel, el día 9 de Diciembre y siguientes a las 14 horas, procederé al remate de las mercaderías siguientes; a la vista y sin reclamo: Farmacia: Yuyos medicinales, jabones para tocador y barba, lociones, pasta para dientes, polvos tocador, cremas tocador, específicos para piorrea, cepillos para dientes, aceite de Ricino, bicarbonato, recipientes de vidrio, medidas de vidrio graduadas, tónicos, aguas minerales, jarabes, cola granulada; Almacén: Vinos y vinagres, licores varios, harina garbanzos, vinos espumantes, vinos finos, aceites, carnes conservadas, sardinas, leche condensada, bombones, chocolate; Tienda y mercería: Colchas algodón, calcetines algodón, telas blancas, género para vestido, paños, toallas, lienzos, mezcla, chales finos, juegos ropa interior hombre, trajes completos para hombre, peines fantasía, peinillas celuloide, polveras celuloide, cepillos para ropa, polveras y bomboneras de vidrio, cofres de madera japoneses, bomboneras de papel, servilletas de papel, marcos para retratos; Cigarrería: Cigarrillos, tabaco en hojas, libritos de papel para fumar, tabaco en latas para pito, pitos,

celiceros de vidrio; Ferretería: Hervidores de pescado, calderas hierro esmaltado, jarros hierro esmaltado, jarras, mantequeras hierro esmaltado, juegos ollas hierro, calentadores a nafta, candados, fallevas, visagras, cama-sofá de hierro desarmada, piezas loza, tela engomada; caños de goma, bicicletas, roldanas de hierro, balanzas de brazo con plato, mapas, corchos, felpudos, tela para zapateros, canastos de hierro, aparatos hierro para papel engomado; Artículos varios: Llaves para instalaciones eléctricas, portátiles de vidrio para electricidad, plafones de vidrio, piezas repuesto para cintas cinematográficas, lámparas para radio, elásticos para autos, tela impermeable para autos, juegos pedales de goma para autos, repuestos para autos, anteojos, estuches para lentes, lupas, patillas para anteojos, un baño inmersión, calentadores a gas y bidet, w. closset, pileta, mesa y plato de porcelana. — Todo comprador deberá consignar el 20 o|o del valor de su compra en el acto de serle aceptada su oferta Comisión 5 o|o. Las mercaderías adquiridas deben ser retiradas dentro de las 48 horas. Las mercaderías están expuestas los días 5, 6 y 7. Los impuestos internos son de cuenta del comprador. — A continuación Daniel Gutiérrez, Complemento del remate de rezagos realizado con fecha Mayo 27 de 1929, procederá al remate de las mercaderías siguientes en las mismas condiciones establecidas en el aviso que antecede: 110 cajones Champagne; 100 cajones vino.—José Rovira, Jefe de Dirección.

Nov.28-5001-v.dic.9.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Una parte del popular "Teatro Royal". La propiedad que ocupa la platea. Calle Bartolomé Mitre 1263|65. Acto contínuo la propiedad calle Reconquista número 630 al 640. Todo de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Angela Martínez de Cabal", se hace saber al público que el día dieciseis del entrante mes de Diciembre a las horas que se expresarán y en los lugares de sus respectivas ubicaciones se va a proceder por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público de los siguientes bienes: A) A las dieciseis horas, la propiedad empadronada con el número cinco mil quinientos sesenta, consistente en los solares números tres y cuatro de la manzana número veintisiete de esta ciudad que son parte de la antigua "Barraca del Estado", compuesto el primero, según título, de trescientos ochenta y siete metros catorce decímetros teniendo once metros trescientos cuarenta y cinco milímetros de frente al Este sobre la calle Cerro, hoy Bartolomé Mitre: once metros dos mil treinta y ocho milímetros en el fondo, al Oeste, lindando con el solar número seis; treinta y dos metros ochenta y tres centímetros en el costado Norte lindando con el solar número dos, del doctor don Juan Testaseca y treinta y dos metros cincuenta centímetros en el lado Sur lindando con el solar número cuatro. El segundo o sea el número cuatro, se compone, según título, de un área superficial de trescientos sesenta y tres metros ochenta y nueve decímetros, con once metros ciento cuarenta y cinco milímetros de frente al Este sobre la citada calle Cerro, hoy Bartolomé Mitre; once metros dos mil treinta y ocho milímetros en el fondo, al Oeste, lindando con el solar número cinco; treinta y dos metros cincuenta y cuatro centímetros en el costado Norte lindando con el solar número tres ya descripto y treinta y dos metros veinticinco centímetros en el lado Sur lindando con la testamentaría de don Juan Correa. Los solares deslindados que forman un solo lote y tienen sus puertas señaladas con los números mil doscientos sesenta y tres al sesenta y cinco, han sido aforados por la Dirección General de Avalúos en la cantidad de cuarenta mil pesos ($ 40.000.00). B) Acto continuo la propiedad empadronada con el número cinco mil quinientos setenta y cuatro, o sea un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad y compuesto, según título, de diecisiete metros veintiseis centímetros de frente al Norte sobre la calle Reconquista, por donde tiene las puertas señaladas con los números seiscientos treinta al seiscientos cuarenta por veintiún metros cuarenta y tres centímetros de fondo lindando al Este con don José Rego, a cuyo lado y a los cinco metros cuarenta y cinco centímetros más o menos, contados desde el frente, forma un pequeño martillo saliente que tiene dieciseis metros ocho centímetros de largo. Esta propiedad ha sido avaluada por la Dirección General de Avalúos en la cantidad de diecisiete mil pesos ($ 17.000.00). Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a los expresados aforos; 2.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que el uno por ciento de comisión de los martilleros será de cuenta del comprador; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 21 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes: Piedras 318.

Nov.28-4986-v.dic.16.

FRANCISCO ARTIGAS
JUDICIAL

El viernes 13 de Diciembre a las 17 horas. Propiedad central.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Clementina Pastori de Martino y otros. Venta de propiedad", se hace saber al público que el día trece de Diciembre próximo a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Francisco Artigas con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda y sobre la base de catorce mil pesos el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio situado en la manzana 29 de la nueva ciudad de esta capital empadronado con el número 6399 teniendo 10 metros 737 milímetros de frente al Sud a la calle Soriano, donde su puerta está designada con el número 985; por 21 metros 475 milímetros de fondo al Norte lindando con Juan Silveira; por el Este con Francisco Ameglio y por el Oeste con Esteban Canale y Domingo Sario. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 819 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el uno por ciento de comisión de remate será de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 16 de 1929. — C. Walter Bafleta, Actuario.

Nov.28-4988-v.dic.12.

RAMON CONTRERAS
JUDICIAL

Rematará al mejor postor, el 4 de Diciembre a las 17 horas, por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno dictada en los autos "José D'Angelo, quiebra", las existencias de la tienda "La Lucha", calle Presidente Berro, número 2476, casi esquina Boulevar Artigas. Informes: Misiones 1488 - 90.

Nov.25-4866-v.dic.4.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Francisco García, de Anselma Alemán de García, Clemente García y Eloísa García de García", se hace saber al público que el día 11 de Diciembre del corriente año a las 16 horas y en lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzabal asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes del reavalúo practicado en autos por la Dirección General de Avaluaciones, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno ubicado a inmediaciones de "Las Tres Cruces" en esta ciudad, señalado en el plano respectivo con el número 5 de la manzana ocho compuesto de ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sud sobre la calle Artesanos, actualmente denominada Pagola, por treinta y cinco metros de fondo al Norte por donde linda con el solar número 22, por el Este con el número 20 y por el Oeste con el número 4, encerrando una superficie de trescientos metros sesenta y cinco decímetros. Este inmueble está reaforado en la suma de $ 1.500; y 2.o Otro solar de terreno ubicado a inmediaciones de "Las Tres Cruces" en esta ciudad, contiguo al anteriormente descripto, en la misma manzana número ocho, señalado con el número 20 en el plano levantado por el ingeniero don Antonio María Dupard el 4 de Junio de 1870, compuesto dicho solar de siete metros setenta y nueve centímetros de frente al Sud sobre la calle Artesano, actualmente denominada Pagola, por treinta y cinco metros de fondo al Norte, encerrando una superficie de doscientos sesenta y nueve metros quince centímetros cuadrados, lindando por el Norte con el solar número 21, por el Este con el número 6 y por el Oeste con el número 5. Este inmueble está reaforado en la suma de $ 1.400. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar al 10 o|o de sus ofertas en el acto de serle aceptadas en garantía de las mismas; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados.—Montevideo, Noviembre 18 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.23-4821-v.dic.11.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, en los autos caratulados "Carlos S. Martínez contra Julio Nepomuceno y Américo J. Boné, ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día 16 de Diciembre próximo a las 10 horas se va a proceder a la venta al mejor postor y en la puerta de este Juzgado, por el Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, de una fracción de campo situada en Miguelete", 7.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 20 hectáreas 525 metros; lindando al Noreste, con Mateo Boné; al Noroeste, con Justo S. Boné; al Sureste con sucesión de Domingo Chocho y al Suroeste con Exequiel Boné. Se previene que el terreno está arrendado a Felipe Boné, año por año, y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos de derecho. — Colonia, Noviembre 14 de 1929. — Antonio María Astiriaga, Actuario adjunto.

Nov.22-4767-v.dic.9.

ALMONEDA
Almoneda

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, en los autos "Manuel Dibar. Quiebra", se hace saber al público que el día 2 de Diciembre próximo a las 10 horas se va a proceder por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del infrascripto Escribano Actuario a la venta en remate almoneda y al mejor postor de los créditos impagos de esta quiebra, cuya nómina de deudores obra en los mencionados autos. Se hace la presente publicación por el término de 10 días a sus efectos. — Colonia, Noviembre 18 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Nov 23-4849-v.dic 2.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.
JUDICIAL

Automóvil Buick, doble phaeton. El miércoles 4 de Diciembre a las 15 horas en el local calle Cebollati esquina Eduardo Acevedo, (donde se exhibe) venderé al mejor postor por orden del Juzgado de Comercio de segundo turno en autos "Gabriel Romero con José Ma. Magadan y José M. Rodríguez".

Nov.22-4819-v.dic.3.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

Rematarán por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno doctor Francisco Jardí Abella, autos Armando López contra sucesión Ignacio Golpe. Intestados; Antonio Fanna, Andrea Fontana de Pereyra. Muebles, etc. El sábado 23 de Noviembre a las 13 horas. En el depósito judicial calle Alzaibar número 1286.

Nov.20-4702-v.nov.30.

JOAQUIN J. ROMERO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Alejandro Vinokurov. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día 24 del próximo mes de Diciembre, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público al mejor postor, de la chacra número 31-42, de 86 hectáreas, 461 metros, que forma parte de la propiedad empadronada con el número 308, situada en la 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú, denominada en conjunto "Colonia Pintos Viana", lindando la referida chacra 31-42, al Norte, calle en medio, con las fracciones 38, 39 y 40; al Este, la 43; al Sureste, la 32; al Suroeste las 32 y 33 y calle en medio, con las 21 y 23 y al Noroeste, también calle en medio, con la 30, todo de acuerdo con el plano de mensura y división levantado en Noviembre de 1922, por el Ingeniero Alfredo Mendívil. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el 10 o|o en garantía de la misma; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las "Leyes de Fomento Rural y Colonización", siempre que reuna las condiciones exigidas por éstas, o de lo contrario, sólo podrá seguir con el gravamen reducido y en las condiciones a que se refieren los artículos 8.o y 9.o de la "Ley 20 de Junio de 1921", de las ya enunciadas leyes de "Fomento Rural y Colonización", siendo de cargo del comprador, los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; 3.o Que sobre el bien que se ejecuta, existe un segundo gravamen hipotecario a favor del señor Alfredo Pintos Viana, lo que se hace saber, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 88, en sus incisos 2.o y 3.o de la

Ley Orgánica del Banco ejecutante; 4.o Que los antecedentes relativos, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay, todo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 13 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este Edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Setiembre de 1929, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 6.86 . 56.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de pesos 7.450.00, en títulos hipotecarios, de la serie "X". — Escritorio del martillero: calle Misiones número 1362.

Nov.14-4513-v.dic.24.

LUIS BIESTRO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día cinco de Diciembre a las once horas y 30 se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, de seis fracciones de terreno de labranza situadas entre los arroyos Llano y Pereyra, 7.a sección judicial de este Departamento, que por estar unidas y linderas, forman un solo lote de un área superficial de cincuenta y ocho hectáreas, 8.909 metros, ochenta y ocho decímetros cuadrados, que ha sido avaluada a razón de $ 125 la hectárea, y no se aceptará oferta que no exceda a ese precio. Se previene: Que las fracciones de campo referidas pertenecen a las sucesiones de Rosa y Cecilia de la Concepción y se mandan vender en los autos sucesorios de las mismas, debiendo el mejor postor consignar en manos del suscripto escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Noviembre 4 de 1929. — Juan A. Abó, Escribano Actuario.

Por informes a mi escritorio, Rincón 523 Montevideo.

Nov.20-4690-v.dic.5.

AGUSTIN ELIO MUÑOZ
JUDICIAL

El 9 de Diciembre, a las 16 horas, una fracción de campo en el Departamento de Artigas.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella dictado en los autos caratulados "Concurso necesario de Alfredo Danglares Flores solicitado por Manuel Bauzón", se hace saber al público que el día 9 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el martillero Agustín Elío Muñoz, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de quinientas seis hectáreas proindivisas de terreno, con las mejoras que contiene, comprendidas dentro de un campo situado en la 1.a sección del Departamento de Artigas, zona 9.a, compuesto de mil cincuenta y seis hectáreas, que se deslindan así: por el Norte, propiedad de Emiliano Souza; por el Sud, con propiedad de José Guarino, antes herederos de Virginia Andrade, Francklin y Valentín Castro; por el Este, con Umbelina C. de Pintos, arroyo Pintado por medio; y por el Oeste, con el Tres Cruces Chico. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que el inmueble a venderse está tasado en la suma de $ 12.000; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 11 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.23-3630-v.dic.9.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

Rematarán por mandato del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno doctor Francisco Gamarra, autos "Ernesto Pietracaprina contra Severina Cabrera". Muebles etc. El sábado 30 de Noviembre a las 13 horas en el depósito judicial calle Alzaibar número 1286.

Nov.20-4703-v.nov.30.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

Rematarán por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 2.o turno doctor Nicasio del Castillo autos "Benito Varela y otros contra Arturo Corrales". Las existencias de una panadería. El sábado 30 de Noviembre a las 13 horas en el depósito judicial calle Alzaibar número 1286.

Nov.20-4704-v.nov.30.

JULIO CESAR STAJANO
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestado de Primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestado de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados: "María Demarco de Tipoldi por su menor hijo Pedro Tipoldi y otros. Venta de bienes en condominio", se hace saber al público que el 7 de Diciembre a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el Martillero don Julio César Stajano, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación que es de $ 8.000.00 del siguiente inmueble: Un terreno con el edificio y sus mejoras anexas situado en la décima quinta sección judicial de este Departamento, paraje conocido por "Buen Pastor", señalado con el número 5 en el plano respectivo, manzana 979, compuesto de una superficie de doscientos ochenta y tres metros setenta y dos decímetros teniendo el frente al Este que dá sobre la calle Municipio, ocho metros veinte centímetros por donde la puerta del edificio esta señalada con el N.o 1875, treinta y cuatro metros sesenta centímetros de fondo por cuyo lado da frente al Oeste, lindando con el solar 8, por el Norte con el 4 de Francisco Notaroberto, y por el Sur con el 5. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 13 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.22-4815-v.dic.7.

ANTONIO S. ZORRILLA y Cía
Juzgado L. de lo Civil de 2.o turno
REMATE JUDICIAL

Una estancia en "Zapallar", 6.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo. A 47 kilómetros de la ciudad de Melo. Dividida en potreros con alambrados de ley. Casa de material, con 4 piezas, etc., y galpón de material de 20 metros por 6 metros, techado de zinc. Está arrendada a razón de $ 3.11 la hectárea. — Base: las 2|3 partes de su tasación, o sea $ 38.47 la hectárea. Reconoce un garvamen original, por $ 46.300 en títulos Serie 27. — En la Bolsa de Comercio, Zabala entre 25 de Mayo y Cerrito, el jueves 19 de Diciembre a las 15 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Martins, Carmen. Concurso voluntario", se hace saber al público que el día 19 del entrante mes de Diciembre, a las quince horas en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por los martilleros Antonio S. Zorrilla y Compañía, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta, en remate público, de una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en Sarandí y Zapallar, 6.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronada en mayor área, con el número 19, señalada con el número 1, en el plano del agrimensor José Entenza, de 26 de Agosto de 1926, y compuesta, según título, de una superficie de 1.620 hectáreas, 2.059 metros, 50 decímetros, que limitan: por el Oeste y Norte, el arroyo Zapallar, con campos de don Juan Martins da Silva; por el Noreste, una recta amojonada, con las señoritas María del Carmen y Margarita Viera Martins; por el Este, línea recta amojonada, con la fracción número 2, de doña Aída Martins, y por el Sur, el arroyo Sarandí, con campos de don Plácido y don José Luis Martins. El bien deslindado, ha sido tasado en la cantidad de noventa y tres mil cuatrocientos noventa y un pesos, doce centésimos ($ 93.491.12). Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de la expresada tasación; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el 10 o|o en garantía de la misma; 3.o Que el comprador pagará el 1 o|o de comisión de los rematadores; 4.o Que el Banco Hipotecario autoriza al comprador a continuar con el gravamen que reconoce el campo que se remata; 5.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados, y los títulos, en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Noviembre 11 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. — Planos e informes: Misiones 1365

Nov.14-4508-v.dic.19.

LORENZO J. PEREZ
Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Félix Martínez (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día veintitrés del próximo mes de Diciembre, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Lorenzo J. Pérez asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de tres fracciones de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contengan, situadas en la octava sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronadas con el número mil seiscientos ochenta y tres, designadas con los números uno, dos y tres, en el plano del agrimensor Raúl Bonino, de Diciembre de mil novecientos quince, con las superficies y límites siguientes: Primera fracción: doscientas treinta y tres hectáreas, cuatro mil cuatrocientos ochenta y un metros, dos mil doscientos treinta y siete centímetros, lindando: al Norte y Noroeste, sucesión Paz da Silva y Felisbino Pintos; al Sudeste el Río Negro y al Sudoeste, Jacinto Núñez García. Segunda fracción: ciento ochenta hectáreas, cuatro mil quinientos diez y seis metros, seis mil novecientos setenta y siete centímetros, lindando: al Norte, Noroeste y Noreste, Mercedes Martínez de Suárez; al Noreste, la fracción cinco, de Amelia Martínez de González; al Sudoeste y Sur, Felisbino Pintos y al Este, formando codo al Norte, el Río Negro. Tercera fracción: ciento cincuenta y dos hectáreas, siete mil novecientos cuatro metros, dos mil doscientos setenta y seis centímetros, lindando: al Norte, Noroeste y Sudoeste, sucesión Paz da Silva; al Noreste, Felisbino Pintos y al Sudeste, la fracción cinco, de Amelia Martínez de González. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma. Segundo: Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta. Tercero: Que sobre los bienes que se ejecutan, existe un segundo gravamen hipotecario, constituído por el deudor a favor de don Héctor Ibarlucea, con fecha diez y ocho de Diciembre de mil novecientos veintitrés, lo que se hace saber, de acuerdo con lo que determinan los incisos segundo y tercero del artículo ochenta y ocho de la ley orgánica del Banco ejecutante. Cuarto: Que los antecedentes relativos, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay, todo a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 11 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Setiembre de 1929, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 13.650.83. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 15.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "X". — Informes: Cerrito 372.

Nov.13-4498-v.dic.23.

ANTONIO S. ZORRILLA Y Cía.
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno
JUDICIAL

Entre Capurro y Bella Vista. 6 lotes valiosos Por separado. Con bases bajísimas: las 2|3 partes de sus tasaciones. — El jueves 19 de Diciembre a las 16 horas y 30, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Carmen Reyes de Morelli", se hace saber al público que el día 19 de Diciembre próximo a las 16 horas y treinta y en el lugar de su ubicación del bien descripto en primer término, por intermedio de los martilleros señores Antonio S. Zorrilla y Cía., con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y sobre las bases que se [illegible] los bienes siguientes: Primero: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le corresponden, situado a inmediaciones del Arroyo Seco, de esta capital, paraje conocido por Capurro, señalado con el número 2 en el plano levantado por el agrimensor don Alberto Reyes Thevenet en Agosto de 1928, compuesto de 1.180 metros 3.725 milímetros cuadrados, teniendo 19 metros 80 centímetros de frente al Noroeste a la calle Gil, donde su puerta está señalada con el número 808; 58 metros 59 centímetros por el Noreste lindando con Rosa Gastambide; 20 metros 40 centímetros por el Sureste lindando con la sucesión Elbio Estrada y 58 metros 95 centímetros por el Suroeste lindando con don Juan Antonio Reyes Vidal. Este bien está empadronado en mayor área con el número 56411 y se venderá sobre la base de las dos terceras partes de trece mil pesos; Segundo: Un solar de terreno situado en el mismo paraje que el anterior y que según el mismo

plano está señalado con el número 4 y se compone de 690 metros 8.250 milímetros cuadrados, teniendo 11 metros de frente al Sureste a la calle Convenio; 61 metros 10 centímetros en el Noreste lindando con la sucesión de Elbio Estrada; 11 metros 65 centímetros por el Noroeste lindando con el solar número 3 y 60 metros 90 centímetros por el lado Suroeste lindando con los señores Real de Azúa y Trabal (hoy sucesión E. Reyes). Este bien está empadronado en mayor área con el número 56411 y se venderá sobre la base de las dos terceras partes de tres mil pesos; Tercero: Una fracción de terreno situada en el mismo paraje que el anterior y que según plano levantado en Agosto de 1916 por el agrimensor don Donato Gaminara está compuesta de 7.849 metros 36 decímetros cuadrados, teniendo 78 metros 78 centímetros de frente a la rambla Sud América; 103 metros 55 centímetros al Noroeste lindando con propiedad del Banco Hipotecario del Uruguay: 110 metros 10 centímetros al Sureste lindando con don Juan V. Calcagno; 62 metros 90 centímetros al Noreste lindando con la sucesión Eustaquio Reyes (Tito Morelli y Juan A. Reyes Vidal) y la calle Convenio y al Norte una línea quebrada formada por dos rectas, la primera de 12 metros 30 centímetros linda con la calle Convenio y la segunda, de 15 metros, limita con la refinería de azúcar de Díaz Aznárez y Cía. Este bien está empadronado con el número 56425 y se venderá sobre la base de las dos terceras partes de treinta y cinco mil pesos; Cuarto: Un solar de terreno submarino, situado en el mismo paraje que el anterior, contiguo a él y que según plano del agrimensor don Eustaquio Reyes se compone de 5.534 metros 11 decímetros cuadrados lindando por el Norte con calle pública proyectada, por el Sur con Juan V. Calcagno y otros; por el Este con la rambla Sud América y por el Oeste con el mar. Este bien está empadronado con el número 56432 y se venderá sobre la base de las dos terceras partes de once mil pesos; Quinto: Un solar de terreno situado en el paraje conocido por el "Caserío de los negros", a inmediaciones de la playa Capurro de esta capital, señalado con la letra A en el plano respectivo, compuesto de 6.576 metros 42 decímetros cuadrados, teniendo 31 metros 60 centímetros de frente al Sur a la rambla Sud América; 153 metros de frente al Este por formar esquina al camino Gil: 54 metros en el Norte lindando con las barrancas y 159 metros en el Oeste lindando con terrenos que fueron de don Daniel Zorrilla. Este bien está empadronado con el número 56513 y se venderá sobre la base de las dos terceras partes de treinta mil pesos; Sexto: Un solar de terreno situado en el mismo paraje que el anterior y señalado con la letra B del mismo plano, compuesto de 2 279 metros 23 decímetros cuadrados, teniendo 37 metros 675 milímetros de frente al Norte a la rambla Sud América, que la separa de la fracción A; 76 metros 69 centímetros de frente al Este, por formar esquina al camino Gil; 21 metros 60 centímetros al Sur sobre la Bahía y por el Oeste linda con terrenos que fueron de Manuel Zorrilla y después de la Compañía Nacional de Crédito y Obras Públicas. Este bien está empadronado con el número 56434 y se venderá sobre la base de las dos terceras partes de cuatro mil seiscientos pesos. — Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 oo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el 1 o|o de comisión de remate será de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 19 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.28-4969-v.dic.19.

JUAN PEROLO
(En Colonia)
Juzgado de lo Civil e Intestado de 3.er turno
REMATE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Samuel García Reyes contra Julia Alonso ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte de Diciembre próximo a las quince horas en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio por intermedio del martillero don Juan Perolo con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con las poblaciones, alambrados y mejoras en general, que contiene situado en la costa del Colla, sección de Rosario, 3.a sección judicial del Departamento de Colonia, formando parte de la empadronada con el número 2987, compuesta de 175 hectáreas 61 áreas lindando por el Norte, con don José E. Alonso, por el Este, con el arroyo del Colla, por el Sur, con el arroyo Sauce Chico, y por el Oeste, con don José Viera. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras de compromiso y venta y demás anexos serán por cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 586 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 21 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por más datos en mis oficinas, Zabala 1372. Teléfono: La Uruguaya, 1508, Central. Nov.27-4962-v.dic.20.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno
REMATE JUDICIAL

Valiosa finca, Avenida Italia 205 entre D'Azeglio y Cairoli.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Carolina Barbenes de Giacummo, hoy su sucesión. Ejecución de Hipoteca" se hace saber al público que el día diez y seis de Diciembre próximo a las 17 horas, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderán en remate almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes: varios solares de terreno situados en el barrio Italiano de esta ciudad, 18.a sección judicial de este Departamento, empadronados con el número 26.390, ubicados en la fracción B. señalados con los números 6, 7, 21, 20, 19 y una fracción del 18, compuestos de 2.201 metros 15 decímetros cuadrados, que se deslindan así: los solares 6 y 7 miden 22 metros 19 centímetros de frente al Noreste, a la avenida Aldea, entre las calles D'Azeglio y Cairoli, por 51 metros 54 centímetros de fondo al Suroeste, por donde linda con parte de los solares que se van a deslindar; por el Noroeste, con el solar número 5, de Ramón Bentancor, y por el Sureste con el número 8 de José Garese; estando designada la puerta del edificio con el número 205. Los solares número 21, 20, 19 y la fracción número 18 miden 30 metros 78 centímetros de frente al Suroeste, a la calle Caridad; por 34 metros 36 centímetros de fondo al Noreste lindando con los solares 6 y 7 ya deslindados y el 8 de José Garese; por el Noroeste, con Ramón Bentancor, y por el Sudeste con los solares 22 al 25. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que para el caso de que el día de la escrituración se adeudaren cuentas por pavimento, cordón, medianerías, u otras cargas análogas, ellas serán de cuenta del comprador; 3.o Que sobre el bien existe un segundo gravamen hipotecario constituído a favor de don Roberto Canto, cuya escritura fué otorgada ante el escribano Eduardo Ravenna el día 7 de Junio de 1928; 4.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen que en estos casos concede la Institución, siendo de su cargo los honorarios y gastos de escrituras de compromiso y venta; 5.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 126, préstamo en efectivo), donde podrán ser examinados y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 21 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual al 30 de Noviembre de 1929, estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 11.654.86. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 12.000 00 en efectivo.

Informes: 25 de Mayo 582.
Nov.28-4964-v.dic.16.

EDUARDO A. RAIZ
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Agustina Moran de Morales, venta de propiedad", se hace saber al público que el día diez y ocho de Diciembre próximo a las diez y siete horas en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Eduardo A. Raiz con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de 7.000 pesos el siguiente bien: Un solar de terreno y su edificio situado en Capurro 14.a sección judicial de este Departamento empadronado con el número 78749 compuesto de 555 metros 50 centímetros según mensura practicada el 26 de Diciembre de 1914 por el agrimensor Federico Delgado y linda: al Noroeste, en 13 metros con la calle Capurro por donde su puerta está designada con el número 780; al Sureste, en igual extensión, y al Noreste, en 43 metros con más terrenos de la sucesión de Zoa Fernández Chaves y al Suroeste, en una línea quebrada de 43 metros, con don Pedro Denis. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 22 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.25-4882-v.dic.11.

ALBERTO AROCENA
(Casares y Arocena)
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestado de tercer turno
JUDICIAL

Caridad 1186. A pocos metros de Suárez y en un buen barrio del Arroyo Seco. Terreno con construcciones antiguas pero con dimensiones especiales, sea para edificar, sea para dividir en 2 solares: 20.60 metros de frente por 24.20 de fondo, 498mc. 52.

Tiene cerco de material, 4 piezas y dependencias. Edificio muy antiguo. Venta por orden judicial. Sin base, al mejor postor. — El miércoles 11 de Diciembre, a las diecisiete horas en la misma propiedad.

De acuerdo con el siguiente:

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestado de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Oloando, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra Santiago Barceló, ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día once de Diciembre próximo a las diecisiete horas en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Alberto Arocena con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio que contiene situado en el barrio San Martín, Arroyo Seco, de este Departamento designado con el número seis en el plano levantado por el agrimensor don Marcos Barbot en Febrero de 1886 compuesto de cuatrocientos noventa y ocho metros cincuenta y dos decímetros cuadrados teniendo veinte metros sesenta centímetros de frente al Norte a la calle Caridad por don está designada la puerta con el número veintitrés, por veinticuatro metros veinte centímetros de fondo al Sur lindando con el solar nueve antes de don Manuel Vives hoy de doña Antonia M. de Galarza; por el Este, con los solares siete y ocho de don Francisco Silva y Antuña y don Miguel Cefone, y por el Oeste, con el solar cinco. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 586 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 16 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Seña, 10 o|o. Informes, Misiones 1467. — Alberto Arocena. — (Casares y Arocena).
Nov.22-4785-v.dic.10.

PICABEA Y SAQUIERES
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestado de tercer turno
REMATE JUDICIAL

Una buena casa. Calle Williman número 29. — El Martes 10 de Diciembre a las 17 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en expediente caratulado "Luis Buschiazzo contra Margarita R. Tenchio de Bukovoski, ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día diez de Diciembre próximo a las diez y siete horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del Martillero don Francisco C. Saquieres con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate al moneda y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios ubicado a inmediaciones de Punta Carretas contiguo al barrio "La Palma" 18.a sección judicial de esta ciudad, empadronado con el número 31.602, señalado con el número 10 de la manzana letra A. en el plano levantado en Enero de 1907 por el agrimensor don Manuel E. Avilés, compuesto de 197 metros 2 decímetros, teniendo 9 metros 78 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Claudio Williman por donde su puerta está designada con el número 29 entre las de 21 de Setiembre y Taruman; 21 metros 18 centímetros en el costado del Noreste, lindando con el solar 9 de Alberto Alliót, 10 metros al Noroeste, lindando con Benjamín C. Estables; 19 metros 11 centímetros en el Suroeste, lindando con el solar 11 de Basilio Mauri. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá

consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 19 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Más informes Lavalleja 1671.
Nov.22-4798-v.dic9.

ALFREDO ECHEVARRIA
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno
REMATE ALMONEDA

Judicial. Al mejor postor. — Domingo 8 de Diciembre a las 16 horas —Camino a Carrasco,—2 buenos fracciones para lotear y 13 solares-quintas.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Adela Elizalde de Tanco contra Juan Ramasso hoy su sucesión. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día ocho de Diciembre próximo a las diez y seis horas en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Alfredo Echevarría con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderán en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: Primero: Un solar de terreno situado en el barrio Juan M. Pérez, 11.a sección judicial de esta capital y que según plano levantado por el ingeniero don Luis Caselli en Diciembre de un mil novecientos veinticuatro está señalado con el número doscientos treinta y cinco, se compone de un mil doscientos treinta metros treinta y siete decímetros cuadrados, teniendo catorce metros veintinueve centímetros de frente por igual extensión en sus líneas del fondo, midiendo por sus costados ochenta y seis metros diez centímetros y de frente al Nordeste a la calle Cánovas del Castillo, por su contra frente al Sudeste linda con el solar número doscientos sesenta, lindando por el Nordeste con el solar número doscientos treinta y seis y por el Sudoeste con Domingo Caprile. Segundo: Otro solar situado en el mismo paraje que el anterior señalado con el número doscientos treinta y seis, se compone de un mil doscientos veintinueve metros cincuenta y un decímetros de frente al Noroeste a la calle Cánovas del Castillo, igual extensión al Sudeste lindando con el solar número doscientos cincuenta y nueve, ochenta y seis metros diez centímetros al Nordeste lindando con el solar número doscientos treinta y siete, igual extensión por el Sudoeste lindando con el solar número doscientos treinta y cinco. Tercero: Otro solar en el mismo paraje señalado con el número doscientos treinta y siete, se compone de un mil doscientos veintinueve metros cincuenta y un decímetros, teniendo catorce metros veintiocho centímetros de frente al Noroeste a la calle Cánovas del Castillo, por igual extensión al Sudeste por donde linda con el solar número doscientos cincuenta y ocho, ochenta y seis metros diez centímetros al Nordeste lindando con el solar número doscientos treinta y ocho, igual extensión por el Sudoeste lindando con el solar número doscientos treinta y seis. Cuarto: Otro solar en el mismo paraje señalado con el número doscientos cuarenta y seis se compone de un mil doscientos veintinueve metros cincuenta y un decímetros teniendo catorce metros veintiocho centímetros de frente al Noroeste a la calle Cánovas del Castillo, igual extensión al Sudeste por donde linda con el solar número doscientos cuarenta y nueve, ochenta y seis metros diez centímetros al Nordeste lindando con el solar número doscientos cuarenta y siete, igual extensión al Sudoeste lindando con el solar número doscientos cuarenta y cinco. Quinto: Otro solar en el mismo paraje señalado con el número doscientos cuarenta y siete, se compone de un mil doscientos veintinueve metros cincuenta y un decímetros teniendo catorce metros veintiocho centímetros de frente al Noroeste a la calle Cánovas del Castillo, igual extensión al Sudeste por donde linda con el solar número doscientos cuarenta y ocho, ochenta y seis metros diez centímetros al Nordeste lindando con el señor E. Vallarino, igual extensión al Sudoeste lindando con el solar número doscientos cuarenta y seis. Sexto: Otro solar en el mismo paraje señalado con el número doscientos cincuenta y ocho, se compone de un mil doscientos veintinueve metros cincuenta y un decímetros teniendo catorce metros veintiocho centímetros de frente al Sudeste a la calle Campoamor, igual extensión al Noroeste lindando con el solar número doscientos treinta y siete; ochenta y seis metros diez centímetros al Sudoeste lindando con el solar número doscientos cincuenta y nueve, e igual extensión al Nordeste lindando con el solar número doscientos cincuenta y siete. Séptimo: Otro solar en el mismo paraje señalado con el número doscientos cincuenta y nueve compuesto de un mil doscientos veintinueve metros cincuenta y un decímetros teniendo catorce metros veintiocho centímetros de frente al Sudeste a la calle Campoamor, igual extensión al Noroeste lindando con el solar número doscientos treinta y seis, ochenta y seis metros diez centímetros al Sudoeste lindando con el solar número doscientos sesenta, igual extensión al Nordeste lindando con el solar número doscientos cincuenta y ocho. Octavo: Otro solar de terreno situado en el mismo paraje señalado con el número doscientos sesenta, compuesto de un mil doscientos treinta metros treinta y siete decímetros, teniendo catorce metros veintinueve centímetros de frente al Sudeste a la calle Campoamor, igual extensión en su fondo al Noroeste, lindando con el solar número doscientos treinta y cinco; ochenta y seis metros diez centímetros al Noroeste lindando con el solar número doscientos cincuenta y nueve e igual extensión al Sudoeste lindando con el solar número doscientos sesenta y uno. Noveno: Otro solar en el mismo paraje señalado con el número doscientos sesenta y uno compuesto de un mil trescientos doce metros diez y seis decímetros, teniendo quince metros veinticuatro centímetros al Sudeste a la calle Campoamor, igual extensión al Noroeste lindando con Domingo Caprile, ochenta y seis metros diez centímetros al Sudoeste lindando con el solar número doscientos sesenta y dos, igual extensión al Nordeste lindando con el solar número doscientos sesenta. Décimo: Otro solar en el mismo paraje señalado con el número doscientos sesenta y nueve, compuesto de setecientos veinte metros cuadrados en la siguiente forma: doce metros de frente al Sudeste a la calle número seis conocida por de los Aviadores, por el fondo al Noroeste igual extensión que lo separa de terrenos de los señores Giribone Hermanos, sesenta metros al Suroeste lindando con el solar número doscientos setenta e igual extensión al Noreste lindando con el solar número doscientos sesenta y ocho. Undécimo: Otro solar en el mismo paraje señalado con el número doscientos setenta compuesto de setecientos veinte metros 2. en la siguiente forma: doce metros de frente al Sureste a la calle número seis conocida por de los Aviadores, por el fondo al Noroeste igual extensión que linda con los señores Giribone Hermanos, sesenta metros al Sudoeste por donde linda con el solar número doscientos setenta y uno e igual extensión al Nordeste con el solar número doscientos sesenta y nueve. Duodécimo: Otro solar en el mismo paraje señalado con el número doscientos setenta y uno compuesto se setecientos veinte metros en la siguiente forma: doce metros de frente al Sudeste a la calle número seis conocida por de los Aviadores, igual extensión al Noroeste que linda con los señores Giribone Hermanos, sesenta metros al Sudoeste por donde linda con el solar número doscientos setenta y dos e igual extensión al Nordeste lindando con el solar número doscientos setenta. Décimo tercero: Otro solar en el mismo paraje señalado con el número doscientos ochenta y uno compuesto de setecientos veinte metros en la siguiente forma: doce metros de frente al Sudeste a la calle número seis conocida por de los Aviadores, por el fondo al Noroeste igual extensión que linda con los señores Giribone Hermanos, sesenta metros al Sudoeste lindando con el solar número doscientos ochenta y dos e igual extensión al Nordeste con el solar número doscientos ochenta. Décimo cuarto: Tres hectáreas dos mil novecientos cuarenta y cuatro metros cuadrados ochenta decímetros de terreno situados a inmediaciones de la Chacarita, 11.a sección judicial de este Departamento y según plano de mensura del ingeniero Luis Caselli, de Febrero de un mil novecientos veintinueve linda al Noroeste con la sucesión Juan J. Peyrallo; al Nordeste con la sucesión Felicia Pezez de Arechavaleta; al Sudeste con las sucesiones Elbio Estrada y Juan J. Peyrallo y más terreno de la sucesión Ramasso y al Sudoeste con la calle Arrayán. Décimo quinto: Una fracción de terreno situada en el mismo paraje que el anterior compuesta de nueve mil cuatrocientos ochenta y cinco metros cuadrados, lindando al Noroeste con la fracción anterior, al Nordeste con la sucesión Elbio Estrada por el Sudeste con el Camino a Carrasco y por el Sudoeste con la calle Arrayán. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo novecientos diez y nueve del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 16 de 1929. — C. Walter Balteta, Actuario.
Informes: Misiones 1430.
Nov.22-4816-v.dic 7.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Sucesiones Rosa Rodríguez Outerelo y María Benita Rodríguez Outerelo", se hace saber al público que el día nueve de Diciembre próximo a las diez y seis horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzabal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de $ 11.600 el siguiente bien: Un solar de terreno situado en la novísima ciudad de esta capital, manzana número 214, compuesto de 145 metros 17 decímetros 10 centímetros cuadrados, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Norte, a la calle Cnelones; igual distancia al Sud; 16 metros 85 centímetros al Oeste, que por formar esquina son también de frente a la calle Tacuarembó y 16 metros 95 centímetros al Este lindando con Francisco González y Portela. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 16 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.21-4745-v. dic.9.

JUAN ALBERTO VARELA
Juzgado L. de Comercio de 1.er turno

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor Enrique C. Armand Ugon, con licencia por licencia concedida al titular doctor Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Fermín Balparda en autos Enrique Munné y Cía. Quiebra, solicitando varias medidas", se hace saber que el día doce del entrante mes de Diciembre del corriente año a las nueve horas en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo 692, el martillero Juan Alberto Varela, en presencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Actuario procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base que ahora se indicará y en un solo lote de los derechos proindivisos que corresponden a la masa de dicha quiebra en los inmuebles que se describen ubicados en "La Unión" décima sección judicial de este Departamento, constituídos por las fracciones empadronadas con los números 72862 y 73014 que han sido divididas en seis lotes numerados de uno a seis según plano levantado en Noviembre de 1928 por el agrimensor Horacio Uslenghi, a saber: A) La quinta parte en común y proindiviso en el lote número uno que tiene un área según título de tres mil ochocientos cuarenta y nueve metros y cincuenta y dos decímetros cuadrados y según mensura, tres mil noveciantos tres metros y quince decímetros cuadrados con quince metros y cincuenta y tres centímetros de frente al Noreste a la calle Gobernador Viana; noventa y siete metros al Noroeste lindando con José J. Cavo; cincuenta y un metros y veintiseis centímetros en su fondo al Suroeste lindando con Olimpio Moalli y con parte cerrada de la calle Zapucay; y una línea quebrada al Sureste en ángulo obtuso con su vértice saliente que tiene diecisiete metros once centímetros en su primer tramo partiendo del Sur, lindando con Serafín Raspino y Deogracias Posse y cien metros cincuenta y tres en su segundo tramo lindando con Deogracias Posse, A. Zerboni, Juan Filucetti y la fracción número seis del mismo plano. B) La quinta parte en común y proindiviso en el lote número tres que tiene un área de mil ciento ochenta y cinco metros treinta y cinco decímetros cuadrados con quince metros y sesenta centímetros de frente al Sureste sobre la calle Purificación; en el Noreste y en línea quebrada de cinco tramos, linda con Angela M. Pacheco, Vicente S. Martínez y las fracciones números dos y cinco; una línea de treinta y cinco metros cincuenta y cinco centímetros en su fondo al Noroeste lindando con la fracción seis y al Suroeste una línea quebrada en tres tramos, el primero de los cuales partiendo del fondo hacia el frente tiene once metros y dos centímetros; del extremo de éste parte el segundo hacia el Noreste formando ángulo agudo, con diez metros noventa y dos centímetros y del extremo de éste sigue el tercero hacia la calle Purificación, con un largo de cuarenta y tres metros setenta centímetros. C) La quinta parte proindivisa en el lote número cuatro, que tiene un área de mil ochocientos veinte metros y setenta y cinco decímetros cuadrados; con treinta y dos metros veinticinco centímeros de frente al Suroeste sobre la calle Gobernador Viana; cuarenta y nueve metros setenta centímetros al Noroeste lindando con Fermín Balparda; cuarenta y siete metros cincuenta centímetros al Noreste con Fermín Balparda, Jaime Gandolfo y Fermín Semblat y cuarenta y cinco metros ochenta y tres centímetros al Sureste con Angela Aguirre. D) La tercera parte en común y proindiviso en le lote número cinco que tiene un área según título de seiscientos cincuenta y siete metros y cua-

renta y cinco decímetros; y según mensura seiscientos setenta y tres metros y veintinueve decímetros cuadrados; con veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Noreste sobre la calle Gobernador Viana, treinta metros sesenta y cinco milímetros al Noroeste lindando con la fracción número seis; treinta y dos metros seiscientos cuarenta y dos milímetros al Sureste con la fracción número dos y en su fondo al Suroeste linda en línea quebrada con la número tres. E) La quinta parte en común y proindiviso en el lote número seis que tiene un área de mil ciento diez metros y veintidós decímetros cuadrados con veintiocho metros cincuenta y un centímetros al Noreste sobre la calle Gobernador Viana; setenta y un metros y ocho centímetros al Noroeste lindando con la fracción número uno; cuatro metros y ochenta y ocho centímetros en su fondo al Suroeste lindando con Juan F. Fucetti y al Sureste en una línea quebrada, linda con las fracciones números cinco y tres. F) El derecho a cobrar la tercera parte del precio de venta del lote número dos ya vendido y pendiente aún de escrituración una vez deducido el importe de los gastos, pavimentos, contribución inmobiliaria y demás que corresponden a dicho inmueble en la proporción dicha.

Se previene 1.o Que no se admitirá oferta que no supere la base fijada que es para el total de los derechos de quinientos sesenta y ocho pesos cinco centésimos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Actuario el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 3.o Que el lote número 5 tiene un título de derechos posesorios y que el número 6 no tiene título siendo sólo derechos posesorios los que se ofrecen en venta. 4.o Que todos los inmuebles descriptos adeudan los importes del pavimento, no pudiéndose precisar éstos y que serán de cuenta del comprador, así como los gastos de escrituración, certificados y demás inherente a la misma; y 5.o Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados por el término de la ley. — Montevideo, Noviembre 25 de 1929. — José F. Rossi, Escribano

Nov.26-4928-v.dic.12.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado L. de Comercio de primer turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor Enrique Armand Ugón conociendo por licencia concedida al titular doctor Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados: "Viuda e hijo de Juan I. Aguerre contra el concurso Pablo N. Avio, ejecución de hipoteca", se hace saber: Que el día veinte de Diciembre del corriente año, a la hora quince, en las puertas de la Bolsa de Comercio, calle Zabala, en esta ciudad, se procederá a la venta en remate público por el martillero Alberto Fraga Orzábil, en presencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Actuario, y al mejor postor, del inmueble que se describe: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en la undécima sección judicial del Departamento de Tacuarembó empadronada con el número cuatro mil ciento treinta y tres, con una superficie de ciento quince hectáreas, cuatro mil setecientos veintiséis metros ocho mil ochocientos noventa centímetros cuadrados, según plano de división practicada por el agrimensor Alfredo Hareau en Octubre de mil novecientos diez y ocho, en el que está señalada con el número siete y linda: por el Norte con el Arroyo Salsipuedes Chico y la cañada del Paso de los Sauces; por el Este con la sucesión de Francisco Rodríguez; por el Sur con las fracciones cinco y ocho y por el Oeste con la fracción seis, todas del mismo plano. Se previene: A) Que el mejor postor, deberá consignar en poder del infrascripto Actuario, el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma. B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los interesados por término de ley. — Montevideo, Noviembre 8 de 1929 — José F. Rossi Escribano.

Nov.11-4532-v dic.20.

FRANCISCO ARTIGAS
Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno
JUDICIAL

El miércoles 11 de Diciembre a las 15 en la Bolsa de Comercio — Campo en Paysandú. — EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "Banco de Crédito contra Fernando Riet Silveira. Cobro ejecutivo de pesos" se hace saber al público que el día once de Diciembre entrante a las quince horas, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, de esta capital se procederá por intermedio del martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público en un solo lote y al mejor postor, de una fracción de campo con las poblaciones alambrados y demás mejoras que contiene, empadronada en mayor área con el número trescientos dieciocho, ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Paysandú, paraje denominado Guayabos, señalada con el número tres en plano levantado por el Agrimensor Rafael Thevenet, en Mayo de 1927, compuesta de tres mil trescientas ochenta y dos hectáreas, seis mil setecientos diez metros cuadrados, que se deslindan así: al Norte con la vía férrea del Ferrocarril Midland, que la separa de la fracción número uno, adjudicada a Ignacia Riet; una línea recta que la separa de la fracción número cuatro adjudicada a Bibjano Riet; y otra recta que la separa de la misma fracción; al Este el arroyo Guayabos chico o Cañada del Sauce, que la separa de la fracción número cuatro, una línea recta de Oeste a Este, con frente al Norte que la separa de la misma fracción, una recta de Norte a Sur que la separa de la fracción cuatro y termina en la recta de Norte a Sur que la separa de la fracción cuatro y termina en la recta de Oeste a Este, antes indicada por el Norte, y otra recta de Norte a Sur, que la separa de la sucesión de Luis Casaretto, Bernardo Gavieu, Marcelino García y Juan Benítez; al Sur la cuchilla de Haedo, que la separa de Gerónima Peluffo de de Ayala de Borges, y la recta que la separa de la fracción número dos, y por el Oeste la recta que limita con la fracción número dos y el arroyo Guayabos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 5 de 1929. — Teófilo M. Real.

Nov.9-4376-v dic 10.

HECTOR SUPPICI
Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

Judicialmente y al mejor postor rematará el jueves 5 de Diciembre a las 16, en pleno centro la finca de altos y bajos calle Treinta y Tres números 1517 y 1519, entre las de Cerrito y Piedras. — Edificio moderno y muy bien construído. Salón en la planta baja y casa de familia en la alta. Reune toda clase de comoddades. Estudie este negocio y no falte.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Banco de la República contra Emilio Rodé y María Acelie de Rodé. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Diciembre entrante a las dieciséis horas y en lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Héctor Suppici asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: la finca empadronada con el número 3114, consistente en un terreno con el edificio en él construído y las mejoras que contiene situado en la segunda sección judicial de esta ciudad, superficie ciento noventa y siete metros noventa y cuatro decímetros, con siete metros novecientos cuarenta y seis milímetros de frente al Este a la calle Treinta y Tres por donde las puertas del edificio están designadas con los números 1517 y 1519, entre las de Cerrito y Piedras, por veinticuatro metros novecientos once milímetros de fondo lindando por el Oeste con propiedad de la sucesión Ratti; al Norte, con la de Florencio Michaelson y por el Sud con la de Guillermo Schwengel. Se previene. 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, Impuesto Universitario, etc., serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecednetes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 12 de 1929 — Teófilo M Real, Escribano Público.

Más informes en mi escritorio: 25 de Mayo 412.

Nov 19-4688-v.dic.5.

JOSE M. NIETO LABORDE
Juzgado L. Departamental de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamenatl de primer turno, Dr. don Atilio C. Brignole, dictado en el expediente caratulado "Rizzi Emilio contra Arturo López Acosta. Ejecución de Hipoteca", se hace saber al público que el día cinco del entrante a las diez horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don José M. Nieto Laborde, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor, de la parte indivisa que al ejecutado le corresponde en condominio con los señores José F., Liboria, Carmen y Juan López y Ema López Rivera sobre un inmueble situado en la 14.a sección judicial de este Departamento, empadronada con los números 57.623, 57629 y 57630, formado por los solares 1, 12 y 13 del plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Setiembre de 1906, con una superficie total y aproximada de 1.633 metros con 42 centímetros cuadrados, que se deslindan así: 13 metros con 20 centímetros de frente al Este sobre la calle Juan M. Bonifaz; 25 metros con 33 centímetros al Oeste lindando con los jardines del Prado; 93 metros con 93 centímetros al Norte lindando con la quinta de Anaya y al Sur una línea quebrada lindando con J. A. Ramírez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración (compromiso inclusive), certificados y comisión del rematador; 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados — Montevideo, Noviembre 14 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. — Informes: Sierra número 2026.

Nov.16-4586-v.dic.3.

CARLOS MARIA CANTOS
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Montevideo
JUDICIAL

Rematará 4 solares a pocos metros de 8 de Octubre el 7 de Diciembre, a las 16 horas, 16 y 30, 17 y 17 y 30.

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la capital dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con los números 69.660, 69.728, 69.724 y 69.723", se hace saber al público que el día 7 de Diciembre próximo a las 16 horas, 16 y 30, 17 y 17 y 30 respectivamente, en las puertas de este Juzgado sito en la avenida 8 de Octubre número 4381, se procederá por el martillero don Carlos María Cantos asistido del Alguacil y Escribano Público a la venta en remate almoneda y al mejor postor de las referidas propiedades sitas en esta sección, las que según planos levantados en Octubre del corriente año por el agrimensor don Alvaro R. Carlevaro, teniendo un área de 228 mc. 9235 cts., 147 mc. 5762 cts., 147 mc. 5762 cts. y 147 mc. 7050 cts. respectivamente, dentro de los siguientes límites. La empadronada con el número 69.660, 8 m. 59 al Oeste sobre la calle General Villegas; 26 m 65 al Norte lindando con don Raymundo Beramino; 8 m. 59 al Este lindando con don Gregorio Conde y 26 m. 65 al Sur lindando con don Evaristo Cruz y don Benigno Cabambula. La empadronala con el número 69.728, 8 m. 59 al Oeste con frente a la calle Juan Ramón Núñez; 17 m. 18 al Norte lindando con el padrón 69 724; 17 m. 18 lindando al Sur con el padrón 69 722 y 8 m. 59 al Este lindando con don Manuel Novas. La empadronada con el número 69 724, 8 m. 59 al Oeste con frente a la calle Juan Ramón Núñez; 17 m. 18 al Norte lindando con doña Esther Uberte; 17 m. 13 al Sur lindando con el padrón número 69.723; 8 m. 59 al Este lindando con el padrón número 69.728 y la empadronada con el número 69.723, 10 m. 08 al Este con frente a la calle Juan Jacobo Rousseau; 14 m. 47 al Norte lindando con doña Esther Uberte; 8 m. 59 al Oeste lindando con el padrón 69.724; 17 m. 92 al Sur lindando con don Manuel Novas. Se previene: 1.o Que no se oirán ofertas que no lleguen a cubrir las dos terceras partes de la tasación o sea la suma de $ 457.84, 295.14, 295.14 y 295 40 respectivamente; 2.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que se habilita la próxima feria mayor y que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — R. Iaquinta Cabrera, Juez de Paz.

Nov.21-4746-v.dic.7.

ALBERTO C. MARTINEZ
Juzgado de Paz de la 19.a sección
JUDICIAL

Un bien solar. — Día 5 de Diciembre próximo a las 16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital dictada en el expediente caratulado: "Dirección General de Impuestos Directos con el propietario del inmueble empadronado con el número 20012. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 5 de Diciembre entrante a las 16 horas en el lugar de su ubicación y por el martillero don Alberto C. Martínez, con asistencia del Alguacil y Escribano nombrados a efecto, se va a proceder a la venta en remate almoneda del inmueble siguiente: Una fracción de terreno situada en esta sección que se deslinda así: 34 metros 90 centímetros de frente al Oeste a la calle Patria; 44 metros 44 centímetros de frente al Sureste a la calle Monte Caseros; 32 metros en el costado Norte y 3 metros 90 centímetros en el lado Este. Encierra una superficie aproximada de 620 metros 80 decímetros. Dicho bien ha sido tasado a razón de seis pesos el metro cuadrado o sea en la suma total de $ 3 724 80. Se previene: Que no se aceptará oferta que

no cubra las dos terceras partes de dicha tasación y que el mejor postor en el acto de serle aceptada aquélla, consignará el diez por ciento en garantía a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los gastos de escrituración serán de oficio. — Montevideo, Octubre 24 de 1929. — José H. Amondarain, Juez de Paz.

Nota: Los antecedentes relativos se encuentran a disposición de los interesados en el propio Juzgado. — José H. Amondarain.

Nov.18-4649-v.dic.4.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, dictada en los autos sucesorios de don José Antonio Alves, se hace saber que el día 18 de diciembre próximo a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, el Alguacil asistido del suscripto Actuario procederá a vender en subasta pública, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación los siguientes bienes, propiedad de la sucesión referenciada: 1.o Una fracción de campo ubicada en la 9.a sección judicial de este Departamento compuesta de 25 hectáreas 71 áreas 17 centiáreas y 62 decímetros empadronada en mayor superficie con el número 457 y lindando: Norte, sucesión de Cándido Mello; Este, Deolinda A. de Reani; Sur, sucesores de Juvenal Alves y Oeste, sucesores de Ceferina Alves de Alves, avaluada dicha fracción en mil quinientos noventa y cinco pesos con noventa y ocho centésimos; 2.o Una fracción de chacra ubicada en Tomás Gomensoro, expresada novena sección de este Departamento compuesta de 14 hectáreas, 7576 centiáreas y 20 decímetros, lindando: Noreste, camino por medio con Guillermo Chiosi; Sudeste, Andrés Vivaldi y Eugenio Pinato y Noroeste, camino por medio con Juan S. Vivaldi, avaluada esta fracción de chacra en mil ochocientos pesos. 3.o Un solar ubicado en Tomás Gomensoro, de la misma novena sección judicial de este Departamento, señalado con el número 1 de la manzana número 19, lindando: Este, calle pública; Oeste, terreno ocupado por E. González; Norte, M. dos Santos y Sur, calle pública; se compone de 47 metros 25 centímetros de frente por 35 metros 685 milímetros de fondo avaluado en tres mil doscientos pesos; y 4.o Otro solar ubicado también en Tomás Gomensoro en la ya citada novena sección, señalado con el número tres de la manzana número diecinueve, compuesto de 47 metros 25 centímetros de frente por 35 metros 588 milímetros de fondo lindando: Sudoeste, calle por medio con Francisco da Silva; Nordesmetros de fondo lindando: Sudoeste, calle por medio con Benedicto Pintos Mullins y Sudeste, Miguel Gaña, avaluado en doscientos pesos. En los expresados avalúos están incluídas las mejoras que serán vendidas con los bienes descriptos. Finalmente se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos dispuestos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y que los títulos se hallan en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Artigas, Noviembre 25 de 1929. — Carlos M. Paravís, Escribano Público.

Nov.29-5021-v.dic.16.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que el día veintitrés de Diciembre próximo, a las quince horas, el Alguacil asistido del Actuario procederá a vender en subasta pública y al mejor postor, en las puertas del Juzgado, los siguientes bienes propiedad de don Segundo Ribeiro: Una fracción de campo, con todas las mejoras que contiene, ubicada en la tercera sección judicial de este Departamento, compuesta de ochenta y una hectáreas, cincuenta áreas, noventa y ocho centiáreas y setenta y seis decímetros, comprendida dentro de mayor extensión proindivisa que tiene los siguientes límites: Norte, con Simón Ribeiro; Sur, camino departamental a Rivera que separa de Mauricio González Brum; Este, con Cándida Menezes de Nario, y Oeste, con Cándido y Genuario Suárez. Otra fracción de campo, con las mejoras que contiene, ubicada en el mismo paraje que la anterior: se compone de ochenta y una hectáreas, cincuenta áreas, noventa y ocho centiáreas y setenta y seis decímetros, proindivisa con la sucesión de José Manfredo Ribeiro; cuyos límites generales son: Norte, Simón Ribeiro, Sur camino departamental a Rivera por medio con Mauricio González Brum; Este, con María Cándida Menezes de Nario, y Oeste, con Cándido y Genuario Suárez. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y que los títulos se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Artigas, Noviembre 19 de 1929. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Nov.23-4844-v.dic.17.

JULIO C. CABRERA

Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos: "Amadora Amor de Balade contra José María Roberts, por ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 16 de Diciembre próximo a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Julio C. Cabrera, a la venta en remate público, de una fracción de campo situada en la 11.a sección de este Departamento padrón número 216, de 91 hectáreas, 8.785 metros, 2.909 decímetros que linda al Norte con Jacinta Lamas de Ayala y Julio Lamas, por el Sur con Modesta del Carmen Lamas de Machado por el Este con Luisa Morales de Lamas, y por el Oeste, con Rosa Burgos, con la prevención de que la venta será al mejor postor y que éste consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de 15 días en el "Diario Oficial", y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Noviembre 21 de 1929.— Juan F. Furno, Actuario.

Nov.28-4983-v.dic.16.

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Andrés Vacareza, por cobro de Impuesto Inmobiliario y Municipal y recargos correspondientes, se hace saber que el tres de Diciembre próximo a las quince, en el lugar de su ubicación y por el martillero nombrado, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base que se indicará de un solar de terreno y edificio en él construído, ubicado en la planta urbana de esta villa empadronado con el número 69, manzana número 3 compuesto de 390 metros más o menos y linda al Sureste, Rosa T. de Bardier, por el Noreste y Suroeste, Juan P. Bachini, y Suroeste calle Jacinto M. Laguna, aforada para el pago de Contribución Inmobiliaria en $ 500.00. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo antes mencionado; Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta a los efectos legales y que los antecedentes relativos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Noviembre 12 de 1929. — Francisco Mario Méndez, Juez de Paz.

Nov.19-4680-v.dic.3.

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Gabina Gómez, por cobro de Impuestos Inmobiliario y Municipal y recargos correspondientes, se hace saber que el tres de Diciembre próximo a las 16, en el lugar de su ubicación y por el martillero nombrado, asistido del sucrito, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base que se indicará de un solar de terreno y edificio en él construído ubicado en la planta urbana de esta villa empadronado con el número 171 manzana número 13, compuesto de 1.844 metros más o menos y linda al Sudeste con la calle Argentina, al Noroeste, sucesión Juan A. Bó; Suroeste, sucesión Calixto Sellanes y Teodoro Borges y al Noreste, con la calle Uruguay, aforada para el pago de Contribución mobiliaria en $ 900.00. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo antes mencionado; que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta a los efectos legales y que los antecedentes relativos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Noviembre 12 de 1929. — Francisco Mario Méndez, Juez de Paz.

Nov.19-4681-v.dic.3.

REMIGIO GUICHON

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictado en los autos: "Ramón P. Delfino, quiebra", se hace saber al público que en las fechas y lugares que se expresarán, por intermedio del martillero don Remigio Guichón, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, de todos los efectos de la quiebra del referido don Ramón P. Delfino. Día 5 de Diciembre entrante a las nueve horas, en la quinta sección, Casa de Andrés Faraut. Se venderá un carro, dos animales yeguarizos y un lote de cueros. Día 17 de Diciembre entrante, en esta ciudad, a las nueve horas, en la calle Ybiray número 651. Se rematarán todos los demás bienes de la quiebra. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por diez días. — Durazno, Noviembre 21 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario.

Nov.25-4881-v.dic.5.

LUIS TEMPERAN

Juzgado L. Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Trifona Verón de Fernández, Servando Fernández y Crispín Gabino Cancela. Sucesiones", se hace saber al público que en las fechas y horas que se expresarán, por intermedio del martillero don Luis Temperán, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, se procederá a la venta de los siguientes bienes: Día 3 de Diciembre entrante, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado: una fracción de campo de pastoreo, sita en Molles de Quintero, 11.a sección de este Departamento, compuesta de 50 hectáreas, 1.759 metros, que linda: Norte, campo de Sandalio Pérez; Sur arroyo Molles Grande, por medio con sucesión de José Teodoro Fernández; Este, Francisco Píriz y Oeste campo de Sandalio Pérez. Que la venta de este bien se hará por precio llegue a 48 pesos, con 35 centésimos la hectárea. — Día 11 de Diciembre próximo, a las 8 horas, en la 11.a sección de este Departamento, lugar de la ubicación: todos los semovientes inventariados en estos autos, vacunos, lanares y caballares, los que serán vendidos al mejor postor. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Noviembre 12 de 1929. — Gregorio U. López, Adjunto.

Nov.15-4566-v.nov30.

CARLOS DE TEZANOS

Juzgado L. Departamental de Lavalleja

Rematará judicialmente el día sábado 14 de Diciembre en el lugar de su ubicación a las 17 horas y 30 un solar de terreno de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor Gerardo González Mourigan y también por disposición del señor Juez de Paz de la 18.a sección de este Departamento, doctor Eduardo L. Moratorio, dictadas ambas en el expediente caratulado "Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja. Carlos J. Alegre, curador de Susana Alegre. Venta de inmueble", se hace saber al público que el día 14 de Diciembre del corriente año a las diecisiete horas y media en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Carlos de Tezanos con la asistencia del aludido señor Juez de Paz doctor Moratorio y el suscripto Actuario ad-hoc, se venderá en remate público la propiedad empadronada con el número veintiseis mil quinientos veintitrés (26.523) situada en esta ciudad, Barrio Italiano — Aldea — que según antecedentes agregados al aludido expediente está señalada con el número 25 de la fracción tres. Plano de subdivisión suscripto por el agrimensor Alfredo Penco y Sagra en Diciembre de mil novecientos uno y tiene doscientos treinta y ocho metros noventa y tres decímetros cuadrados así deslindados: nueve metros cuarenta y ocho centímetros de frente al Sud Oeste a la calle Cairoli; veinticinco metros setenta y ocho centímetros al Noroeste lindando con el solar veintidós; veintinueve metros ochenta y cinco centímetros al Sureste lindero con el veinticuatro y ocho metros cincuenta y nueve centímetros en su fondo al Noreste limítrofes con el solar número veintiuno. Se previene: 1.o Que no será admitida oferta que no supere al valor de cinco pesos por el metro cuadrado pues esa ha sido la base dispuesta en autos para este remate; 2.o Que a los efectos dispuestos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos y demás relacionados con la misma correrán por cuenta del adquirente; y 4.o Que los antecedentes y título de propiedad están a disposición de los interesados en las Oficinas del Juzgado de Paz de la 18.a sección judicial de este Departamento, calle Chaná 2237. Y a los efectos legales se verifica esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1929. — José Saralegui, Actuario ad-hoc.

Nov.27-4930-v.dic.13.

PANTALEON PELLISTRI

REMATE JUDICIAL

Juzgado de paz de la 1.a sección de Lavalleja

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección judicial de Lavalleja, doctor Luis M. Baumgartner, en autos "Concejo de Administración Departamental de Minas con Gerónimo Sanz Gasañol. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día diecinueve de Diciembre próximo a las diecisiete, habilitándose la hora, se va a proceder a la venta en remate público en el lugar de su ubicación y por precio que exceda de las dos terceras partes de la suma de seiscientos pesos en que dicha propiedad fué tasada, por el martillero don Pantaleón Pellistri del bien siguiente: Una fracción de terreno con las mejoras que

contiene, ubicada en la manzana 156 compuesta de una extensión de ochocientos noventa y un metros y veintiún decímetros lindando por el Suroeste con la calle Solís, por el Sureste con la sucesión Fern, por el Noreste con Dorotea Caballero y Gregoria Olivera y por el Noroeste con Gabino Pérez. Se previene. 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o.o de la misma y 2.o Que los antecedentes de la referencia se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados en los días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 23 de 1929. — Solano Ambilivia, Escribano.

Nov.28-4985-v.dic.16.

ANGEL C. DE LEON

Juzgado L. Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de Alejandro Rodríguez Sagalla", se hace saber al público que el días seis de Diciembre próximo de las diez horas y treinta a las once horas y treinta, se procederá en las puertas de este Juzgado por el rematador don Angel C. de León, asistido del Actuario y Alguacil, a la venta en remate público de una fracción de campo de pertenencia de la sucesión anteriormente mencionada, ubicada en Pan de Azúcar, tercera sección de este Departamento, señalada en el plano de mensura levantado por el agrimensor don Manuel Saiz Alvarez, con fecha dieciocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno, empadronada con el número novecientos cuarenta y cinco, con una superficie de ochenta y cuatro hectáreas doscientas cincuenta y nueve centiáreas, lindante: Norte, campo de don Venancio Rodríguez Sagalla; al Sudeste, de don Juan Rodríguez Robledo; al Este, de doña Gregoria Rodríguez Sagalla; y al Oeste, en la Sierra de las Animas, con la sucesión de don Diego Viera. Se hace constar: A) Que no se admitirá oferta que no sobrepase la base que es de tres mil cuatrocientos pesos y B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle ésta aceptada. — Maldonado, Noviembre 6 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Nov.16-4627-v.dic.3.

RECAREDO UGARTE

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Paysandú

(Piedras Coloradas)

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Paysandú, recaída en autos caratulados: "Nicolás Parada contra Carlos Algorta, reclamación de pagos de pastoreos en autos por el señor depositario", se hace saber que el día siete de Diciembre próximo venidero, de las 14 a las 16 horas, y en el local de remates ferias de este paraje, se procederá por el martillero don Recaredo Ugarte, asistido del suscrito Juez de Paz y testigos, a la venta en remate público y al mejor postor, por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes semovientes: dos novillos, uno pampa colorado marcado y otro colorado manchado orejano, tasados en treinta y ocho pesos cada uno ($ 38). Dos vacas, una pampa colorada marcada y otra pampa negra orejana a diez y siete pesos cada una ($ 17). Un Ternero negro orejano a ocho pesos ($ 8) y dos terneros pampas colorados a tres pesos cada uno ($ 3).

Existen también dos cueros vacunos, que se venderán en las mismas condiciones, tasados a dos pesos los diez kilogramos. Hácese saber y se previene: Que los animales marcados como así igualmente los cueros vacunos de referencia tienen las siguientes marcas adheridas y que el comprador. si no retirara en el acto los animales vendidos recabando el certificado judicial respectivo, deberá consignar el diez por ciento en garantía de su compra, corriendo por su cuenta y riesgo, después de la venta, el pastoreo y cuidado de dichos semovientes, como así mismo que se ha habilitado el feriado mayor a estos efectos. — Piedras Coloradas, Noviembre 20 de 1929.— Américo T. Guichón, Juez de Paz.

Nov.23-4850-v.dic.4.

AGUSTIN PEREYRA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Dardania Fernández de Fernández contra José María Llana y sus hijos Aída, Olga y Wilfredo Llana. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 12 del entrante mes de Diciembre de las 10 a las 10 y 30, en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por intermedio del martillero don Agustín Pereyra, asistido del Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente bien: un terreno solar, sus construcciones y demás mejoras, sito en el Barrio Lavalleja, de esta ciudad, señalado con el número 4 en el plano respectivo, compuesto de diecisiete metros dieciocho centímetros de frente a la avenida General Artigas; igual extensión al fondo, donde linda con Estanislao Guerra; por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros en sus costados paralelos, lindando por uno de ellos con José Izaguirre y por el otro con sucesores de don José D. Sánchez. Se previene: que el más alto postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — Rocha, Noviembre 9 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Nov.14-4520-v.nov.30

JUAN C. CIGANDA

Juzgado Letrado Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 11 de Diciembre entrante, a las 10 horas, en el local donde se encuentran, calle Ituzaingó, próximo al restaurant de propiedad de Alberto M. Sacavino, se procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor de las mercaderías y útiles de pertenencia de los fallidos Vaistein Hermanos, la que se efectuará al contado, por el rematador don Juan C. Ciganda. asistido del Alguacil y Actuario. — San José, Noviembre 20 de 1929. — Juan A. Abó, Escribano Público.

Nov.26-4912-v.dic.6.

JUAN C. CIGANDA

Juzgado L. Departamental de San José

Remate Judicial de campo en San José

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 6 de Diciembre entrante, a las 11 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, de una fracción de campo situada en la 3.a sección de este Departamento, de una superficie de 26 hectáreas y 2.552 metros y 19 decímetros, que linda al Norte, con Mateo Hernández, al Sur con Fausto González, al Este con Eugenio Rodríguez y al Oeste con Félix Hernández. Se previene: 1.o Que ha sido tasado a razón de $ 112 00 la hectárea, no aceptándose oferta que no exceda a las dos terceras partes de ese precio; 2.o Que el bien pertenece a las sucesiones de Desiderio Hernández y otros y se mandan vender en los autos sucesorios de los mismos; y 3.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Noviembre 11 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

Nov.14-4517-v.dic.6.

JULIO CESAR CALLORDA

Juzgado Letrado Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 30 de Noviembre entrante y siguientes, de las catorce horas en adelante, y en el local de la sucesión Santos García, sito en esta ciudad, calle Sarandí esquina Asamblea, se procederá por el rematador don Julio César Callorda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de todas las mercaderías y demás efectos pertenecientes a la quiebra de García Cardoso y Aristimuño, con excepción de los de tienda y estantería, cuya venta ha sido decretada al contado y en los autos de quiebra respectivos, y se previene que el comprador pagará una comisión de 5 o|o sobre el precio de venta. — San José, Noviembre 13 de 1929. — Juan Landó Tiscornia, Juez Letrado.

Nov.20-4722-v.nov.30.

GRACIANO G. BARNECH

Juzgado L. Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que en los días 9 y 10 de Diciembre se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641 y en el local de su ubicación, a la hora 11, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de los bienes que se detallan a continuación: Primero: Día 9. La chacra número 3 del grupo 1 de la cuarta fracción del Ejido de 22 hectáreas 1.364 metros que linda: al Norte Camino Público, al Sur la chacra 7, al Este más terreno de esta sucesión y al Oeste la chacra 2 del mismo grupo. Está avaluada a $ 100 la hectárea. Segundo: Día 10, en el lugar de su ubicación. El solar centro número ocho, de la manzana 42, del 4.o cuartel de esta ciudad con los edificios y demás mejoras que le correspondan, que linda: al Norte con el solar 1, al Sur con los solares 6 y 7, al Este con los números 2 y 6, y al Oeste con la calle Río Negro, de una superficie de 1 475 metros y 76 centímetros, está avaluada en $ 1.000. Tercero: Día 10, en la casa de la calle Río Negro de esta ciudad, a la hora 15, los muebles de pertenencia de esta sucesión. Se previene: Primero: Que los bienes pertenecen a la sucesión de María Barrera de Chamorro y se mandan vender en los autos sucesorios de la misma. Segundo: No se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del avalúo respectivo. Los compradores de los inmuebles consignarán en manos del suscripto Escribano en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho y los de los muebles abonarán su importe al contado. — San José, Noviembre 11 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

Nov 14-4515-v.nov.30.

JUAN C. CIGANDA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz que suscribe, se hace saber al público, que el día 10 del entrante Diciembre, a las 10 horas, en las puertas de esta Oficina, calle Treinta y Tres número 721, el martillero don Juan C. Ciganda, asistido del infrascripto, procederá a la venta al mejor postor y sin base, de los derechos posesorios relativos al terreno empadronado con el número 3227, de la manzana número 30 del 2.o cuartel de esta ciudad, situado en las calles Montevideo esquina Cuareim, compuesto dicho terreno según plano levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez, de una superficie de 1142 metros 19 decímetros cuadrados, lindando por el Norte con la calle Cuareim; por el Sur con Donato Pugliese; por el Este con la calle Montevideo y por el Oeste con Rosa Perera de Villamil. La venta que comprende también las mejoras existentes, ha sido decretada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de don Juan Ayzaguer, por cobro de contribución inmobiliaria advirtiéndose que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma. — San José, Noviembre 14 de 1929. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

Nov.20-4726-v.dic 6.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos resuelto enajenar el establecimiento que edita el diario "The Montevideo Times", y, en consecuencia, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten dentro del plazo legal a la casa calle Sarandí número 461, altos, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — Leslie Linn y Compañía.

Nov.29-5000-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, la Sociedad "La Cooperación de Cremerías en Montevideo, de Garillo y Compañía" establecida con fábrica de manteca y sus derivados de lechería en la calle Marmarajá número 2271, de esta ciudad, hace saber que se ha separado y dejado de ser socio de la misma el señor Luciano León Robinet, quedando la parte que le correspondía en el activo y pasivo social a cargo de la Sociedad, la que continúa girando con la misma firma y objeto en el indicado domicilio, donde los interesados, deben concurrir dentro del plazo legal de treinta días. — Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — Garillo y Compañía.

Nov.29-5013-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público, participo que por intermedio del Balanceador Público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Rodríguez y Rendo, las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Charrúa número 1801 esquina Chaná, de esta ciudad, a los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 15 de 1929. — Rodríguez y Compañía.

Nov.18-4647-v.dic.10.

VENTA DE PANADERIA

Los señores Calvo y Compañía, sociedad compuesta por José y Enrique Calvo y Marcelino Vecino, prometieron vender a los señores Antelo Hermanos, sociedad compuesta por Evaristo y Ramón Antelo, las existencias de su establecimiento comercial en el ramo de panadería denominada "Industrial", situado en esta ciudad, casa números 2607 y 2609 de la calle Municipio. Se emplaza a los que se consideren acreedores, para que se presenten con el justificativo de sus créditos, en la aludida casa, todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 15 de 1929. — José Calvo. — Enrique Calvo. — Marcelino Vecino. — Evaristo Antelo. — Ramón Antelo.

Nov.18-4670-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Pedro Negreira la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Durazno número 1449 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos.—Manuel García Alva. Nov.27-4938-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don Jesús M. Paleo la parte que me corresponde en el establecimiento de panadería "La Nacional", sita en esta ciudad, avenida Millán números 2379 al 2381, perteneciente a la razón social Juan, Mercant y Caracochea. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del plazo que acuerda la ley de 26 de Setiembre de 1904 en el referido establecimiento. — Montevideo, Noviembre 16 de 1929. — Félix Mercant. Nov.27-4946-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago presente que en esta fecha he prometido vender a don Manuel Villar Varela mi casa de comercio de recreo y despacho de bebidas fermentadas denominado "El Toral" ubicado en la calle José María Guerra número 25 (Maroñas). Los que se consideren acreedores deben presentarse en la calle Ituzaingó número 1512 a fin de hacer efectivos sus créditos dentro de los treinta días de la fecha, de acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 19 de 1929. — Carlos Giraldi. Nov.21-4755-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Benito Sertal y Angel Lamas, la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad, en la casa número 1650 de la calle Paysandú esquina Minas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 26 de 1929. — José Lauri. Nov.27-4944-v.dic.19.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que por escritura autorizada el 22 del corriente mes por el escribano C. Piacenza ha quedado disuelta parcialmente la sociedad comanditaria que giraba en esta plaza bajo la razón social Rodolfo J. Musante y Compañía, por haberse separado de la comunidad los socios comanditarios don Juan Musante y señorita Marta Blanca Musante. De acuerdo con el contrato social con que fué constituída, la Sociedad continuará sus operaciones bajo la misma firma con los demás socios que la integran. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1929 — Rodolfo J. Musante y Compañía. Nov.26-4902-v.dic.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber a los interesados que según documento privado suscrito el 22 de Noviembre de 1929, hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de gomería y demás anexos teníamos establecida en la calle Defensa número 1098 de esta ciudad, quedando todo el activo y pasivo de la misma a cargo exclusivo del socio señor Luis Bafico, ante quien deben presentarse los acreedores dentro del término legal.— Montevideo, Noviembre 23 de 1929. — Luis Bafico. — Pío Osorio. Nov.25-4890-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de Contte y Pizzanelli, (Uruguay 1755), ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta de la fonda y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Treinta y Tres número 1578 de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente los señores Manuel Alonso y Gía. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1929. — José Fernández. Nov.21-4729-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Tenaglia el comercio de despacho de bebidas fermentadas y anexos, ubicado en la calle Brandzen número 1964 de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores, para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el indicado comercio dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 18 de 1929. — Enrique Balzarini. Nov.19-4689-v.dic 11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores José Bistolfi, Juan Sieco y Liudolfo Baña, la panadería denominada "Estrella Polar", sita en esta ciudad, calle Constitución número 1910. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 26 de 1929. — Alberto Melliado. Nov.27-4941-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que hemos prometido disolver de común acuerdo la sociedad que en el ramo de restaurant teníamos establecida en esta ciudad, calle Dante número 2162 bajo la firma José M. Artucio y Celestino Correa, retirándose el socio don José M. Artucio y haciéndose cargo del activo y pasivo al socio don Celestino Correa. — Montevideo, Noviembre 23 de 1929. — Celestino Correa. — José M. Artucio. Nov.26-4919-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que el día 8 de Noviembre de 1929, el señor Juan Camps ha vendido al señor Julio V. Chiocconi, la participación que aquel tenía en la entidad social "Camps y Aguilá" que gira en esta plaza calle Marcelino Sosa esquina Yatay, y explota el comercio de Café, Baar y Billares, denominado "Yatay", disolviéndose la sociedad que tenían constituída el señor Camps con el señor José M. Aguilá. — Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — Julio V. Chiocconi. — Juan Camps. — José M. Aguilá. Nov.12-4436-v.dic.4.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador-balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Juan E. Beltrán Scasso el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situado en la Avenida 8 de Octubre número 4536 de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1929. — José González Sotelo. Nov.12.-4427-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a las disposiciones legales en vigencia, ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que el señor Juan Molins, ha vendido al señor Juan Gloria, el comercio que en el ramo de Fábrica de Productos Porcinos, tenía aquel establecido en lo esquina de las calles Domingo Aramburú y Democracia. Todos los acreedores deberán presentar sus cuentas en la Escribanía de Próspero Bovino, Cerrito 521. — Montevideo, Noviembre 9 de 1929. — Juan Molins. — Juan Gloria. Nov.12-4438-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Arturo Pablo Lacerda el día 19 del corriente mes, vendí a don Mijo Erceg y a doña Milica Pantelich, el comercio que con el nombre de "Restaurant Baczka" tenía establecido en esta plaza en la calle Juan Carlos Gómez número 1222. Se advierte a los acreedores que deberán presentarse dentro de treinta días en el local referido con los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1929. — Juan Tury. Nov.21-4740-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Daniel Abades, la peluquería que tengo establecida en la calle Nicaragua número 2099. A los efectos de la ley se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1929. — Conrado Mayica. Nov.20-4701-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber que hemos prometido vender a la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado nuestra Usina Eléctrica de la ciudad de Rocha, verificando estas publicaciones a los efectos consiguientes y de acuerdo con la ey. — Montevideo, Noviembre 19 de 1929. — Barth, Bier y Cía., Usina E. Rocha. Nov.23-4826-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor del señor Antonio Gómez la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la Avenida Agraciada número 4300 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Armando Osterberger. — Pedro Liñares. Nov.13-4462-v.dic.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y de acuerdo con el artículo 492 del Código de Comercio, que hemos convenido la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Genis y Castro, haciéndose cargo en virtud de nuevo compromiso de venta y disolución el socio señor José Genis de todo el activo y pasivo social y por lo tanto emplazamos a todos los acreedores a fin de que se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 19 de 1929. — Genis y Castro. Nov.22-4788-v.dic.14.

SOCIEDAD ANONIMA "TERRITORIAL URUGUAYA"

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 3 de Diciembre próximo a las 17 horas en el local social, calle Rincón número 512. La inscripción de acciones puede hacerse de 9 a 12 de la mañana hasta el día 30 del corriente. Orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio de 1928. Nov.21-4738-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Venancio Alvarez, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Isla de Flores número 1376 esquina Reducto, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 19 de 1929. — José Alonso. Nov.20-4691-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Alcides Rabellino y Roberto Dodera, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles que tengo establecida en esta ciudad, calle Colón y Entre Ríos. — Paysandú, 12 de Noviembre de 1929. — Mateo B. Sampo. Nov.18-4633-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público que hemos vendido a don Segundo Artemio Romero la fábrica de aguas higiénicas, marca "La Fe" establecida en esta ciudad, en la calle Patria número 674. — Montevideo, Noviembre 11 de 1929. — Pasolini Hnos. — Segundo Artemio Romero. Nov.20-4446-v.dic.12.

AL COMERCIO

Comunicamos que, por terminación del contrato social, hemos acordado en disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de Armanino, Etchepare y Cía. Los que tengan créditos a cobrar, se servirán pasar por el escritorio calle Rondeau número 1962 dentro del término de treinta días. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1929. — Armanino Etchepare y Cía. Nov.20-4699-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto (oficinas calle Sarandí 493), hemos convenido disolver la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas, teníamos establecida en el Camino Doctor Pena esquina Honor de esta ciudad, y que giraba bajo la razón social de Maglione y Fuentes, retirándose de la misma el socio señor Orestes Maglione y haciéndose cargo del activo y pasivo de la casa el señor Ambrosio Luis Fuentes. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos nuestros acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 13 de 1929. — Orestes Maglione. — Ambrosio Luis Fuentes. Nov.13-4486-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que, según compromiso que como únicos integrantes de la sociedad "Zeferino y Ortega", hemos suscripto ante el Escribano doctor Julio C. Mourigán, prometimos vender al señor Juan María Pons todos los derechos que nos corresponden en la sociedad que en el ramo de bazar gira en esta plaza bajo la razón "Zeferino y Ortega", domiciliada en la calle Yí número 1300. Los que se consideren acreedores deberán presentarse (en Cerrito número 464 de 11 a 12) con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Francisco Zeferino. — Angel Ortega. — Juan María Pons. Nov.9-4349-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intremedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don José Lorenzo, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Guaviyú número 2950, esquina a la de Arayeuá, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 15 de 1929. — Antonio Basanta. Nov.16-4611-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que habiendo convenido los acreedores de la firma Antonio Vignoli que la Caja Obrera, en nombre de todos ellos acepte la cesión de los bienes que componen el activo de la mencionada firma, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, todos los que se consideren con derechos, deben presentar el justificativo de sus créditos dentro de 30 días en la calle Cerrito 502. — Montevideo, Noviembre 15 de 1929. — Antonio Vignoli. La Caja Obrera. Nov.16-4610-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general, que de común y amistoso acuerdo entre los socios y por escritura autorizada el día 4 del corriente, por el escribano Carlos M. Paravís, ha quedado disuelta la firma que giraba en esta plaza bajo la denominación Naveira y Arzuaga, retirándose el socio señor Juan Naveira y quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio señor Américo Arzuaga, quien seguirá los mismos negocios que la firma predecesora. — Artigas, Noviembre de 1929. — Juan Naveira. — A. Arzuaga. Nov.15-4562-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que el señor José María Blanco ha dejado de ser socio de la panadería "Parque de las Diversiones", ingresando como socio el señor Luis Fernández. — Montevideo, Noviembre 14 de 1929. — Manuel Baston. — José María Rama. — José María Blanco. — Luis Fernández. Nov.22-4768 v.dic.13.

VENTA DE NEGOCIO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido por intermedio de la Oficina Comercial de Raffo y Michelena, Rivera 2671, el kiosco del Parque Rodó denominado "El Petiso" al señor José C. Negro y de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los que se consideren con derecho se presenten a dicha oficina para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 18 de 1929. — Gabriel Fuentes y Cía. — José C. Negro. Nov.19-4687-v.dic.11.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hacemos saber, de acuerdo con la ley respectiva, que hemos prometido vender al señor Generoso Amaro, nuestro comercio, en el ramo de café y bar establecido en la calle Rivera número 2003, de esta ciudad. Por cualquier reclamo los interesados deben ocurrir a la calle Rivera número 2003. —Generoso Amado. — Juan Sala. — Sala Hermanos. Nov.9-4343-v.dic.2.

CIERRE DE NEGOCIO

Participo al comercio que he cerrado mi fábrica de mosaicos denominada "Atlántida" situada en la calle Martín García número 1981, para que los que se consideren con algún derecho pasen por mi actual domicilio calle Democracia número 2185. — Montevideo, Noviembre 14 de 1929. — Antonio Castro Díaz. Nov.22-4786-v.dic.14.

VENTA DE NEGOCIO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a don Miguel Bas las existencias, muebles y útiles del establecimiento comercial que en los ramos de panadería y almacén, gira en esta ciudad bajo mi firma. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Treinta y Tres, Noviembre 18 de 1929. — Tomás R. Berriel. Nov.25-4876-v.dic.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, (Paysandú 916), hemos resuelto disolver la sociedad, constituída entre los señores Nicolás Goenaga y Lorenzo Reyes, establecidos con almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, en la Avenida Carlos María Ramírez número 92 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indacada casa con los justificativos respectivos. — Nicolás Goenaga. — Lorenzo Reyes. Nov.13-4460-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Manuel Taño la panadería denominada "La Imparcial", sita en esta ciudad, calle Alejo Rossell y Rius número 1459, esquina General Prim. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 21 de 1926. — Angel Di Matteo. Nov.22-4802-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916) he contratado vender a favor de doña Esther Friedmann de Kiss Dezvoné, la casa de comercio que en el ramo de restaurant, tengo establecida en la calle General Luna número 1125 y 27, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 18 de 1929. — Cristina Rybacoba. Nov.19-4683-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que habiendo convenido los acreedores de José Vignoli que la Caja Obrera en nombre de todos ellos acepte la cesión de los bienes que componen el activo de la mencionada firma, de acuerdo con lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904, todos los que se consideren con derechos deben presentar el justificativo de sus créditos dentro de 30 días en la calle Cerrito número 502. — Montevideo, Noviembre 14 de 1929. — José Vignoli. — La Caja Obrera. Nov.15-4546-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general, que el señor Estanislao Garrido ha vendido al señor Pedro Méndez Beaulieu, la participación que aquel tenía en el comercio que en el ramo de "Café, Baar y Billares" poseía en sociedad con el señor Alejo Speranza, en esta capital, calle Justicia número 2301 esquina Cuñapirú, disolviéndose la sociedad que tenían constituída el señor Garrido y el señor Speranza. — Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — Estanislao Garrido. — Pedro Méndez Beaulieu. — Alejo Speranza. Nov.12-4437-v.dic.4.

COMPAÑIA PROGRESO URUGUAY-BRASIL

(En liquidación)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Segunda convocatoria

La Comisión Liquidadora convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la calle Galicia número 957 el día 10 de Diciembre de 1929 a las 16 horas.

Orden del día:

Balance al 31 de Agosto de 1929.

Relación de la gestión realizada por la Comisión Liquidadora.

Renuncia de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Liquidadora y elección de nuevos titulares y suplentes de la misma.

Consideración de una oferta de compra del establecimiento "Saladero San Pulo" (Livramento).

Designación de dos accionistas presentes para que, en representación de la Asamblea, firmen el acta de la misma.

El Secretario.

De acuerdo con los estatutos, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en Secretaría (calle Galicia número 957) hasta las 15 horas del día 9 de Diciembre de 1929 a fin de obtener el boleto de entrada a la Asamblea con el número de votos que les corresponda.

Horas para la inscripción de las acciones: días hábiles de 10 y 1|2 a 11 y 1|2. Nov.4-4068-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he vendido a don Francisco Tempone, el comercio que en el ramo de almacén y billar, tenía establecido en esta ciudad en la calle Río Negro esquina Larrañaga. Y a los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, citando a los que se consideren acredores a pasar con los justificativos de sus créditos por el comercio indicado donde les serán abonados. — Tacuarembó, Noviembre 10 de 1929. — Martiniano G. Abreu. Nov.13-4493-v.dic 2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales comunico al público y al comercio en general, que por escritura autorizada por el escribano señor Joaquín Ferreira Parietti, con fecha 15 de Agosto de 1929 se ha disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma Martínez Oliva y González, quedando a mi exclusivo cargo el activo y pasivo de la misma. — Montevideo, Noviembre de 1929. — Pedro González. Nov.13-4449-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por escritura de esta fecha autorizada por el escribano Isidoro A. Furriol he prometido en venta al señor Salim Isi la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, bazar, zapatería y anexos tengo establecida en la Estación de Migues, 9.a sección del Departamento de Canelones. Hago esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Pando, Noviembre 25 de 1929. — Alberto Florit Ferrari. Nov.28-4923-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que las señoras Catalina Calcagno de Cione y Elida Artigas de Artola han prometido vender a Vicente Rodolfo Rey la casa de comercio establecida en esta ciudad, calle Yi número 1375, denominada La Mistinguette. Todos los acreedores de la casa deberán presentarse en el local indicado para hacer constar la existencia de sus créditos antes del 27 de Diciembre del corriente año. Estas publicaciones se efectúan de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 25 de 1929. — Catalina Calcagno de Cione. — Elida Artigas de Artola. — Vicente R. Rey. Nov.27-4934-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano don Isidoro A. Furriol el 11 de Noviembre corriente, el señor Raúl J. Bernadet le vendió a los señores Francisco B. Bardecio, Luis B. Bernasconi y Juan Pedro Bernadet la parte que tenía en la sociedad que formaban los cuatro nombrados, denominada "Bardecio, Bernasconi y Bernadet Hnos." que en los ramos de café, billar, despacho de bebidas, confitería, panadería y provisión giraba en la ciudad de Pando. Se hicieron cargo del pasivo los adquirentes y por la misma escritura modificaron la firma social, la que desde el día de la escrituración aludida tiene la denominación de Bardecio, Bernasconi y Bernadet. Hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Pando, Noviembre 13 de 1929. — Raúl J. Bernadet. — Francisco B. Bardecio. — Luis B. Bernasconi. — Juan Pedro Bernadet. Nov.14-4534-v.dic.6.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá — Sierra 1544, — he contratado vender a favor de don Emilio Malnero el almacén de comestibles sito en la calle Joaquín Requena número 1680 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores, para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Juan D'Angelo. Nov.13-4495-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que, he contratado vender a favor de doña Adelina Vénus García de Rodríguez, el comercio que en el ramo de Modas tengo establecido en la calle 8 de Octubre números 3741 y 3931 (bis), sucursal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados. —Montevideo, Octubre 7 de 1929. — Smirna F. de Rubira. Nov.94339-v.nov.30.

VENTA

Participo al público y al comercio en general que he prometido vender al señor E. Pizorno el negocio de mi propiedad, que tengo establecido en la calle Colonia número 1497 de esta ciudad, en el ramo de carnicería y provisión. Hago esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 22 de 1929. — M. Vago. Nov.23-4852-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Francisco Poetti, el negocio de carnicería que tengo instalado en esta ciudad, calle Canelones número 1612 entre las de Tacuarembó y Minas. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Noviembre 7 de 1929. — Manuel Matos. Nov 11-4410-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón de Amespil y Compañía, habiendo quedando a cargo del activo y pasivo de la misma los socios Alberto C. Denby y Federico A. Mula Paullier. — Montevideo, Noviembre de 1929. — Amespil y Cía. — Alberto C. Denby. — Federico A. Mula Paullier. Nov.23-4830-v.dic.16.

COMPAÑIA ANONIMA "RIO BRANCO"
Asamblea general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la compañía anónima Río Branco, para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 19 del mes de Diciembre del corriente año, a las 17 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 463, 2.o piso apartamento 4, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Preliminares a la constitución de la asamblea general. 2.o Ratificación por la asamblea del compromiso de compraventa de las propiedades Barranco Branco y Monte Alegre, suscripto ad referéndum por el Directorio, artículo 21, inciso A, de los estatutos. 3.o Proyecto presentado por varios accionistas sobre remuneración al Directorio. 4.o Designación de dos accionistas presentees para que suscriban el acta de la asamblea, en su representación.

Nota — Se previene a los señores accionistas, que el registro de acciones se cerrará el día 16 de Diciembre a las 17 horas (artículo 15 de los estatutos). — Montevideo, Noviembre 29 de 1929.
Nov.29-5002-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido en venta al señor Vicente García el cine y terraza "Artigas" de mi propiedad, establecida en esta ciudad. Los que se consideren acreedores míos por el expresado concepto, deberán concurrir dentro del término legal a mi domicilio en esta ciudad a hacer efectivo el cobro de sus créditos. — Artigas, Noviembre 26 de 1929. — Luis A. Montossi.
Nov. 29-5022-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano Ercilio Macedo el 22 de Octubre del corriente año vendí a don Joaquín A. Borba mi casa de comercio que en los ramos de tienda, almacén y ferretería tenía establecida en Paso de Aguiar, octava sección del Departamento de Tacuarembó. A los efectos legales se hacen estas publicaciones notificando a los que se consideren acreedores se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos para ser documentados. — David Abella.
Nov.13-4492-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndome propuesto liquidar el comercio en ramos generales que en Mataojo, Paso de Valega, sexta sección del Departamento de Salto, gira al nombre del que suscribe, en el transcurso del presente año, se hace saber al comercio en general para que presenten los reclamos a que hubiere lugar dentro de los noventa días, a contar de la fecha, según prescribe la ley, constituyéndose en el mismo paraje a los efectos enunciados — Noviembre 1.o de 1929. — Nicolás Teijido.
Nov.1.o-3936-v.dic.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad constituída entre los suscriptos, establecidos con casa de comercio en el ramo de zapatería en la casa número 835 de la calle Soriano, quedando en el activo y pasivo de la misma el socio don Romeo Vallarino, por haberle vendido a este su parte correspondiente el socio don Juan G. Loza. A dicho efectos se presentarán con sus respectivos créditos los que se consideren acreedores del referido comercio. — Montevideo, Noviembre 23 de 1929. — Juan G. Loza. — Romeo Vallarino.
Nov.28-4966-v.dic.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio hacemos saber que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para explotar la "Estación de Servicio y Garage Del Cerro", sito en la calle Inglaterra número 110, esquina Turquía (Villa del Cerro), quedando a cargo del activo y pasivo el socio Cipriano Manzano y desligado de la sociedad el señor Eusebio Vázquez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación.— Montevideo. Octubre 29 de 1929. — Cipriano Manzano. — Eusebio Vázquez.
Nov.8-4291-v.nov.30.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador - balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780) hemos contratado vender a favor de los señores Santiago F. Colombo, Julio Anselmi y Atilio D. R. Dotta, el almacén de comestibles, ferretería y depósito de cereales, situado en la Avenida Peñarol esquina a la de Coronel Raíz, pueblo de Peñarol, de este Departamento. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1929. — Castiglioni Hermanos.
Nov.25-4894-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Juan Buscaglia el comercio que en el ramo de gomería y surtidor denafta tengo establecido en la calle Nicolás de Herrera número 1. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días para ser abonados. —Montevideo, Noviembre 6 de 1929. — A Gentili. — J. P. Díaz.
Nov.8-4292-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que desde el 1.o de Junio del corriente año he asociado al señor José Manfredi, en el comercio que en el ramo de peluquería tengo establecido en la calle Reconquista número 615. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 6 de 1929. — José Pascual Picañol.
Nov.8-4298-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que he vendido al señor José de la Torre Pousadela el negocio de carnicería de mi propiedad que tenía establecido en la calle Sarandí número 187. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término legal con sus respectivos créditos al domicilio indicado a fin de serles satisfechos.—Montevideo, Octubre 31 de 1929.—Carmen Dosl Freire. — José de la Torre Pousadela.
Nov.11-4396-v dic.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial" de los señor Vicente Alonso y García, (calle Paysandú número 916) hemos resuelto disolver la sociedad, constituída entre los señores Justo Bello y Ramón Ordóñez, establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Comercio número 2002 de esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Ramón Ordóñez; notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 23 de 1929. — Justo Bello. — Ramón Ordóñez.
Nov.25-4883-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público que hemos vendido a don Segundo Artemio Romero la fábrica de aguas higiénicas, marcas "La Fe" y "Baolina", establecida en esta ciudad, en la calle Patria número 674. — Montevideo, Noviembre 11 de 1929. — Pasolini Hnos. — Segundo Artemio Romero.
Nov.13-4446-v dic.5.

DISOLUCION SOCIAL

Participamos al público y al comercio en general la disolución de la sociedad de la firma de esta plaza "Lacasa y Marañón", que explotaba la fábrica de confites y dulces titulada "La Productora Española". De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones a fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos del caso en la escribanía de Federico Prando, calle Río Negro número 1279. — Montevideo, Noviembre 27 de 1929. — Francisco Lacasa. — José Marañón.
Nov.28-4980-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social Lombardo y Romeo, dedicada al ramo de provisión y bar, cargando el señor Lombardo con el activo y pasivo. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Noviembre 13 de 1929. — Diego Romeo. — Vicente Lombardo.
Nov.18-4651-v.dic.10.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público que por escritura que autorizó en esta fecha el escribano don Carlos Sturzenegger se disolvió parcialmente la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma de Azadian Hermanos, retirándose de ella don José Azadian. Domicilio: Juan Paullier 2001. — Montevideo, Noviembre 25 de 1929. — José Azadian. — Miguel Azadian. — Kirikor Azadian. — Sarkis Azadian.
Nov.28-4975-v.dic.19.

PROMESA DE VENTA

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender, con intervención del contador don Felipe Grucci, a don José Freddi, todas las existencias de la Provisión establecida en la calle Batoví número 248 de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en el lugar del comercio indicado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1929. — Cándida Bernardini.
Nov.28-4971-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con esta fecha he convenido con don Kolman Abrahamar Rudmanr, la enagenación del establecimiento de peluquería de mi propiedad, situado en la calle Maldonado número 1892. Los que se consideren acreedores deberán concurrir con los justificativos correspondientes a la Escribanía de don Juan A. Márquez, calle Ituzaingó número 1334, durante el término del emplazamiento legal, desde las 14 a las 16. Y a los efectos de la ley de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Montevideo. Noviembre 8 de 1929. — Efraín Brofman.
Nov.11-4411-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que con fecha seis del corriente hemos prometido vender a don Dante Caprani el negocio de pajarería que tenemos establecido en el Mercado del Puerto en los puestos números 93, 94 y 95, estando a cargo nuestro el activo y pasivo. Citamos a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del término de 30 días en el mencionado comercio, con los justificativos de sus créditos, los que les serán satisfechos. — Montevideo, Noviembre 8 de 1929.—Luis Dondero. — Pedro Dellefabe.
Nov.9-4377-v.dic.2.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber, que por intermedio de la Oficina de Balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Aniceto R. Silva el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Uruguay número 1349 esquina Ejido de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 19 de 1929. — Manuel Díaz.
Nov.20-4700-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos prometido vender al señor Enrique Queirolo, el establecimiento industrial denominado Frigorífico Modelo, que tenemos establecido en la calle Porongos número 2182. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos, dentro de treinta días, a la Escribanía de don Luis H. Barbeito, calle Zabala número 1362. — Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — Fernández y Amo.
Nov.11-4412-dic 3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con fecha 27 de Junio último, se ha disuelto la sociedad que bajo la razón social Goncalves y Barreto, giraba en el Pueblo Allende, 4.a sección de este Departamento, en los ramos de almacén, tienda, y acopio de frutos del país, haciéndose cargo del activo y pasivo el suscrito, retirándose el señor Cirilo Goncalvez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Artigas, Octubre 31 de 1929. — Marcos Barreto.
Nov.13-4477-dic.5.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador - balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Juan Carlos Siri, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Estero Bellaco número 2845 esquina a la Humaitá, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el Indicado comercio.—Montevideo, 20 de Noviembre de 1929. — Pedro Troncoso.
Nov.22-4780-v.dic.13.

AL COMERCIO

Al comercio participo que la firma que giraba en la casa de comercio sita en la calle Yaguarón número 1899 esquina Asunción con la firma de Nieto Hermanos, desde esta fecha girará bajo el solo nombre de Manuel Nieto, el cual se hace cargo del activo y pasivo de la misma. Como prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904; se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente en la indicada casa con los justificativos de su crédito que le será cancelado. — Balanceador Público Adolfo Padrós. — Montevideo, Noviembre 19 de 1929. — Manuel Nieto. — Antonio Nieto.
Nov.21-4733-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que desde esta fecha hemos adquirido el activo y pasivo de la firma Mendaro y Compañía, girando en lo sucesivo la casa de comercio establecida en la calle Municipio número 1749 bajo la razón de S. Costa. — Montevideo, Noviembre 21 de 1929. — S. Costa.
Nov.23-4825-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Contador-Balanceador Público Antonio C. Cozzolino (Escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Serafín Fuerte el almacén restaurant y despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Besares número 48 (pueblo Ituzaingó), de este Departamento. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1929. — Eugenio Fernández.

Nov.8-4314-v.nov.30

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos prometido vender a la firma Argentino y Compañía la peluquería denominada "El Progreso", situada en esta capital, calle Ciudadela número 1385. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la siguiente publicación. — Eugenio Genovese. — Antonio Blengini. — Montevideo, Noviembre 12 de 1929.

Nov.14-4506-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de las disposiciones de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila y Cía., (escritorio calle Justicia 1860), he prometido vender al señor Leopoldo Graña, mi casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Pando número 2699 esquina Vilardebó, de esta ciudad. Todos los que se consideren acreedores deben presentar los justificativos, en el escritorio del balanceador citado, para que le sean abonados sus créditos. — Montevideo, Noviembre 19 de 1929. — José Catáneo. — Leopoldo Graña.

Nov.22-4784-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Manuel Suárez, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermenetadas establecida en la calle San Martín número 2402 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicasa casa con los justificativos respectivos. — Isidoro González.

Nov.13-4461-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la Oficina de Balances y Remates de los señores Domínguez y González (Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de don Delfino V. Casás la casa de comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Constituyente número 1899 de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la citada oficina — Montevideo, Noviembre 11 de 1929. — Evergisto Falcón. — Delfino V. Casás.

Nov.13-1466-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

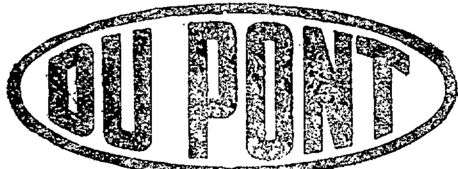
Se hace saber que he contratado vender a favor de Juan Pedro Millacet y Rogelio Piay el comercio que en el ramo de recreo tengo establecido en la avenida Carlos María Ramírez número 248. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Noviembre 21 de 1929 — Pedro Borda. — Juan Pedro Millacet. — Rogelio Piay.

Nov.23-4836-v.dic.16.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 19412

Montevideo, Noviembre 26 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Du Pont Rayon Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la Ciudad de Búffalo, Condado de Erie, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (seda artificial en bruto. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.

Nov.30-5059-v.dic.17.

ACTA N.o 19411

Montevideo, Noviembre 26 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Sikorsky Aviation Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en College Point, Condado de Queens, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

SIKORSKY

para distinguir artículos de la clase 24.a (aeroplanos y partes de aeroplanos a saber: alas, cuerpos, colas, planos de gobierno dispositivos para aterrizar, miembros de interconexión, hélices y partes de hélices).—Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Nov.30-5058-v.dic.17.

ACTA N.o 19394

Montevideo, Noviembre 20 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Otto Rabe y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"EL CORREO"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 24.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.30-4885-v.dic.17.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 2938

Montevideo, Noviembre 29 de 1929. — Con esta fecha, el señor Leopoldo Martínez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "un mango de bronce niquelado y aislado en sus extremos con ebonita", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Nov.30-5088-v.dic.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación de contadores

Se avisa a los interesados que el plazo para la presentación de modelos de contadores a la Dirección de Saneamiento, que vencía el 2 de Diciembre próximo, ha sido prorrogado hasta el día 12 de Diciembre a las 12 horas — Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — El Secretario.

Nov.30-5073-v.dic.9.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO HECTOR PUPPO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Plaza Libertad número 1140, y doña MARIA ELENA MIRANDA, de 22 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Plaza Libertad número 1140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.

2308-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NAPOLEON DE SAN FELIX, de 33 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle José María Roo número 1115, y doña ROSA MARIA BALBI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires domiciliada en la calle José María Roo número 1115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.

2307-v.dic.6.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MORCIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1560, y doña ELENA JUANA BRUGNONI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha número 2426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

2302-v dic.6.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO PASTORINO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1504, y doña CARMEN ESTHER GARRIDO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 2463.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

2301-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pozos del Rey número 1319, y doña CELEDONIA GUZMAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Pozos del Rey número 1319.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

2300-v.dic.6.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DOROSKEVIC, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad lituano, nacido en Saulieu, domiciliado en la calle Wáshington número 164, y doña NADELLDA KARPENKAITE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Saulieu, domiciliada en la calle Wáshington número 164.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

2034-v.dic.6.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SARKIS HALUSDIAN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de

nacionalidad armenio, nacido en Corcia de Armenia, domiciliado en la calle Tomás Toribio número 1400, y doña NVART HODJIULIAN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Corcia de Armenia, domiciliada en la calle Tomás Toribio número 1400.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos.— Conste. — Dupont Aguiar. 2296-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON TERRA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Guadalupe número 1424, y doña ODILIA CARRASCO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en Guadalupe número 1424.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Dupont Aguiar. 2297-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO CARNIGLIA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Génova, domiciliado en la calle Dufort y Alvarez número 3, y doña MARIA ELENA CERVARA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Dufort y Alvarez número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2298-v.dic.6.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FERRARO, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión cocinero, de nacionalidad italiano, nacido en Cairo Montenotte (Italia) el 22 de Agosto de 1882, domiciliado en esta sección, y doña CECILIA TRUJILLO, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones el 1.o de Febrero de 1890, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 2303-v.dic.6.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCEL TAMBAY, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad egipcio, nacido en Alexandría, domiciliado en el Parque Hotel, y doña HAYDEE MARIA PIQUE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Boulevard Artigas número 1515.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2305-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS CAMAÑO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Magallanes número 1188, y doña CONCEPCION STRONATTI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pereira número 3111.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2306-v.dic.6.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO AGOSTINO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Reggio (Italia), domiciliado en la calle Mauá número 26, y doña ONDINA REBAGLIATTI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mauá número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2309-v.dic.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jaime Ripoll y Morell, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón Número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 25 de 1929 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.30-5036-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de sucesión de don Juan Churrut, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 23 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.30-5037-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Pini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 26 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.30-5038-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Giménez o Gimenes o Jiménez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 23 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.30-5039-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Zeppi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 23 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.30-5040-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador García Expósito, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 27 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.30-5041-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Abad o Dominga T. Abad de Miles, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 27 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.30-5042-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Segunda López Blanco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 27 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.30-5043-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Bellomo o Belomo o Belome y de Alejandrina Esteche o Esteche de Bellomo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 27 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.30-5044-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Octavio da Luz Dias, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 27 de 1929 — Patricio A Pereira, Actuario

Nov.30-5045-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Pintos de Arbulo o María Sarah Pintos Ríos de Arbulo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 27 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.30-5046-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa de la Piedra de Mazzucchi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 27 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.30-5047-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Raffo o Luis Antonio Raffo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparez-

can ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 27 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.30-5048-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Zunino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 27 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.30-5049-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Simón Benito García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 23 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.30-5050-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Archibald Bruce Henderson o Archibald Henderson Bruce, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.30-5051-v.dic.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eufemio Perdomo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 27 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.30-5074-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Almeida, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.30-5076-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Fores de Vert, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1929.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.30-5077-v.dic.11.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Pollackoff Ignacio Von prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho, a una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la décima sección judicial de esta capital, villa de la Unión, compuesta según plano del ingeniero Wáshington A. Zorrilla de Agosto último, de doscientos ochenta y siete metros diez y nueve decímetros deslindados así: diez y siete metros setenta y dos centímetros de frente al Sur, a la calle Juan Jacobo Rousseau entre las de Gobernador Viana y Comercio; al Este, mide veintiún metros setenta y cinco centímetros con un pasaje o callejón; al Norte, siete metros sesenta y seis centímetros con otro pasaje del mercado; once metros noventa y seis centímetros; al Oeste, con Abdón Peluffo y a partir del extremo Norte de esta línea nace una recta entrante en dirección al Este de diez metros cuarenta centímetros que limitan, al Norte con propiedad del compareciente y la promulgación de esta línea hacia el Norte mide nueve metros ochenta centímetros linderos también al Oeste con el compareciente, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.30-5075-v.dic.24.En.27-v.fb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Tabacchi o Tabachi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.30-5078-v.dic.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Loustau, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 27 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.30-5069-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Casella, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 28 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.30-5070-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Alladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nieves Villar, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.30-5071-v.dic.11.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Leandro Arrarte Victoria. Incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 14 de Noviembre del corriente año se ha decretado la rehabilitación de don Leandro Arrarte Victoria. — Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.30-5072-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole se hace saber al público que ante este Juzgado y en el juicio sucesorio de don Nicolás Di Santi se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas por aparecer ellas con los errores que se mencionarán: en la de nacimiento Pascual José por aparecer en ella con el nombre de Jorge Pascual en vez del de Pascual José que es el verdadero y los apellidos de su padre y abuelos paterno y materno como de Santos en vez de Di Santi; en la de nacimiento de José Antonio por aparecer en ella los apellidos de su padre y abuelos paterno y materno como de Santos en vez de Di Santi; en la de Nicolás Román digo en la de nacimiento de Nicolás Román por aparecer en ella los apellidos de su padre y abuelos paterno y materno como de Santo siendo Di Santi; y en la de nacimiento de Petrona Filomena por aparecer en ella el apellido de su padre como Santo siendo Di Santi, y el de los abuelos paterno y materno como Santo siendo Di Santi. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Noviembre 29 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

En fe de ello; siento el presente que signo y firmo en Montevideo a veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos veinte y nueve.
Nov.30-5079-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Pedro Pablo Albornoz a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Elvira Lista, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.30-5062-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Gentile de Albano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que huibere lugar. — Montevideo, Noviembre 21 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.30-5061-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Cayrolle de Oneto, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 21 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Nov.30-5055-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Anselmo Ansolabehere, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 21 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Nov.30-5026-v.dic.24.En.27-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Isaac de Armas, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 21 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Nov.30-5027-v.dic.24.En.27-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Tomasa Díaz de Rey, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 21 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Nov.30-5028-v.dic.24.En.27-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Bartolomé Morel, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 19 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Nov.30-5029-v.dic.24.En.27.-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Daniel Armand Ugón, ci-

tándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 19 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Nov.30-5030-v.dic.24-En.27-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Miguel Gramunt, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 19 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Nov.30-5031-v.dic.24.En.27-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Sagasti, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 19 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Nov.30-5032-v.dic.24.En.27-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Matías Cabrera, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 19 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Nov.30-5033-v.dic.24.En.27-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Rufino Fontes, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 19 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Nov.30-5034-v.dic.24.En.27-v.feb.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que por sentencia de fecha 12 del corriente dictada en los autos "Tomás Pérez. Rectificación de partida", se ha decretado la rectificación de la partida siguiente: Partida de bautismo de Tomás Pérez, donde dice Guillermo Gerónimo debe decir Tomás Pérez, por ser este su verdadero nombre y apellido. Se hace constar que dicho bautismo fué autorizado por el cura vicario de la Parroquia de Nuestra Señora de Guadalupe, de Canelones. Se hace la presente publicación a sus efectos. — Colonia, Noviembre 21 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Nov.30-5025-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Pedro Antolín Lalinde, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 20 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.30-5064-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Petrona Baptista de Martínez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 22 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.30-5056-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Viroña de Méndez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 22 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Nov.30-5067-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Amaro Hernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 25 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Nov.30-5068-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber: Que ha sido declarada abierta la sucesión de Francisco Pedro Pereira de Carvalho citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 23 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Nov.30-5057-v.dic.11.

Rehabilitación

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber: Que en los autos caratulados: "Modesto Alen, rehabilitación", ha recaído la siguiente sentencia: "Número 2612.—Rivera, Abril 15 de 1929.— Vistos, estos autos iniciados por el fallido don Modesto Alen, solicitando su rehabilitación. Resultando: Que como se expresa en el escrito inicial, los autos de quiebra principales, así como el agregado sobre calificación, se extraviaron fuera de la oficina, como se desprende de las averiguaciones practicadas e informe producido por Secretaría, a fojas 5 del agregado. Que esa circunstancia anómala e irregular, no puede perjudicar al fallido, impidiéndole hacer uso de los derechos que la ley le acuerda, para obtener su rehabilitación, cesando las incapacidades creadas por el auto declarativo de la quiebra. Resultando: Que sustanciado este petitorio y oídas por su orden la Sindicatura y el señor Agente Fiscal (fojas 12) el señor Síndico don Ignacio Zás ratifica que solicitó "que se declarara casual la quiebra del señor Modesto Alen", y que no tiene objeción alguna que oponer a las pretenciones de rehabilitación. A su vez, el señor Fiscal no se opone a que se hagan las publicaciones prescriptas por el artículo 1776 del Código de Comercio, reservándose emitir opinión sobre el fondo del asunto, después de transcurrido un mes de la publicación de los edictos. Resultando: Que expedidos éstos y agregados los diarios que constatan el cumplimiento de lo ordenado, el señor Fiscal expide su dictamen en un todo de acuerdo con la solicitación del señor Alen (fojas 27), llamando el Juzgado los autos para sentencia. Y considerando: Que como lo establece en primer término el artículo 1773 del Código de Comercio, la rehabilitación se opera a consecuencia de la calificación de la quiebra como casual, presunción ésta que debe admitirse dada la manifestación expresa de la Sindicatura, que ha intervenido en la sustanciación del juicio. Que robustece esa presunción judicial el silencio guardado por los acreedores, que han dejado transcurrir el término establecido por el artículo 1777 del mismo Código sin formular oposición alguna, por lo que se desprende que el fallido no es considerado por ellos, como indigno de recuperar la plenitud de sus derechos civiles. Por tanto, de acuerdo con las disposiciones legales invocadas, lo dispuesto por los artículos 454 y 455 del Código de Procedimiento Civil y apreciada la conformidad expresada por los señores Síndicos y Fiscal Letrado: Fallo: Declarando la rehabilitación del fallido don Modesto Alen, cesando por consiguiente, todas las interdicciones legales producidas por la declaración de su quiebra. Ejecutoriada, publíquese, y agregados los diarios sin necesidad de nuevo escrito, archívese el expediente. — Muñoz. Lo proveyó y firmó, etc. — E. Mattos Ramos, Actuario". Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Noviembre 27 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Nov.30-5082-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Josefina Carreño de Martirena, a fin de que todos aquéllos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten *a deducirlos* en forma, ante este Juzgado, dentro del témrino de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 26 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Nov.30-5053-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Santiago González, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 26 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Nov.30-5054-v.dic.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín H. Berro, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Leonides P. Pigurina, solicitando la rectificación de las partidas siguientes:: Acta de matrimonio de Luiz Forzani con Catalina Polero; aprece la contrayente con el apellido Pulero, cuando es Polero. Acta de nacimiento de Carolina Clelia Forzani: figura ésta con el nombre de Carolina Claya, cuando debe ser Carolina Clelia. El apellido de la madre figura Pulero cuando el verdadero es Polero. Acta de Tecdolinda Fenicia Forzani esta inscripta figura con el nombre de Fenicia Deolinda cuando el verdadero es Teolinda Fenicia. El apellido de la madre figura Pulero cuando debe ser Polero. Acta de nacimiento de Héctor Mauricio Forzani. Este figura con el nombre de Ectore Maurcio, cuando el verdadero es Héctor Mauricio. La madre del mismo figura con el apellido de Pulero, cuando debe de ser Polero. Acta de nacimiento de Humberto Forzani; se ha escrito el nombre del mismo Umberto, cuando debe de ser Humberto. El apellido de la madre aparece como Pulero, cuando el verdadero es Polero. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre [illegible] de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.

Nov.30-5080-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Praxedes Eduviges Grijalba, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 27 de 1929. — Armando Loma, Actuario. Nov.30-5065-v.dic.11.

JULIO CESAR STAJANO

JUDICIAL

Un magnífico solar. Calle Victoria, entre Solano y Acegua. Estupendamente ubicado. Muy próximo al Parque Rodó, Boulevard Artigas, calles 21 de Setiembre, Ellauri, frente a la cancha del Golf Club. Tiene 10 metros de frente por 35 de fondo. Area: 350 metros. El caño maestro y hormigón que pasa por su frente es de cargo del adquirente. Al mejor postor. El Jueves 12 de Diciembre, a las 16 horas en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Real de Azúa Enrique, contra José María Pérez, ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día doce del entrante mes de Diciembre, a las dieciséis horas en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Julio César Stajano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, de un solar de terreno, con el edificio en él construído y demás mejoras que contenga, situado en la décima-octava sección judicial de este Departamento, a inmediaciones del "Parque Rodó", designado con el número diez y ochó, en el plano del agrimensor Róberto Urueña Corbo, de Febrero de mil novecientos veinticuatro, y compuesto según el mismo plano, de una superficie de trescientos cincuenta metros, que se deslinda así: diez metros de frente al Oeste a la calle Victoria, por treinta y cinco metros de fondo, lindando, por el Norte con el solar número diez y nueve: por el Este, con el número tres, y por el Sur, con el número diez y siete. Se previene : Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma. Segundo: Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 36[illegible] a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 15 de *1929*. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

No deje de verlo para convencerse de la bondad de la ubicación. Garantía: 10 [illegible]

Comisión 1 o|o. Más informes: Misiones números 1488 - 90.

Nov.30-5060-v.dic.12.

LORENZO J PEREZ

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y ..., dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Leonardo Tuso, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de ...mbre a las 15 horas en la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Lorenzo J. Pérez, con asistencia del Alguacil y Actuario del ...gado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: Dos fracciones contiguas de terreno de chacra y sus anexos, situadas en el paraje conocido por Paso del Andaluz, 16.a sección judicial del Departamento de Canelones, compuestas: la primera de 19 hectáreas 6.591 metros 74 decímetros y la segunda de 12 hectáreas 701 metros 932 centímetros, compuestas en conjunto según plano ... de Setiembre de 1924 por el agrimensor Julio A. Roletti, de 29 hectáreas 2.045 metros 3 decímetros y cuyos linderos según dicho plano son: al Noroeste, camino que va a Melo por medio con campos de Máximo Arana; al Sur, y Suroeste, el arroyo Toledo, y al Noreste, línea alambrada por medio con campos de Marcos Rodríguez. Se previene 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el adquirente podrá continuar con el gravamen en la forma establecida por las leyes de Fomento Rural y Colonización siempre que reúna las condiciones exigidas en ellas, o de lo contrario convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo. 3.o Que los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y venta serán de cuenta del comprador. 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 23, serie "Z", ley 10 de Setiembre de 1923), donde podrán ser examinados pudiendo los interesados recabar todos los informes en la sección Fomento Rural y Colonización y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a la disposición. — Montevideo, Noviembre 26 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. Si el comprador hiciere uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Setiembre de 1929, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 10.321.83. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 10.950.00 en títulos hipotecarios de la serie "Z".

Nov.30-5083-v.dic.18.

CESAR A. OSIMANI

Juzgado Letrado Departamental de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que el día 14 de Diciembre del corriente año a las once horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Uruguay número 319 el rematador propuesto señor César A. Osimani, asistido del suscripto Actuario y del Alguacil del mismo, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor el siguiente bien: Un terreno de chacra con todos sus alambrados, poblaciones y demás mejoras que contiene, ubicado en el ejido del pueblo de Belén, octava sección judicial de este Departamento: compuesto de una superficie de veinte y dos hectáreas, cuatro áreas, dentro de los límites siguientes: al Norte, la chacra número 75; al Sur, la estanzuela número 40; al Este, la chacra número, 83 y al Oeste, la chacra número 68. Se previene; primero: Qué esta venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Juan Serna Giménez contra Juan Nicolás Zabaleta ejecución de hipoteca" que radican en este Juzgado. Segundo: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en poder del suscripto Actuario, en garantía de su compra, artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Tercero: Que los títulos del bien a rematarse se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Cuarto: Que los gastos de escrituras, certificados y demás serán de cuenta del comprador. — Salto, Noviembre 16 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario.

Nov.30-5081-v.dic.14.

SOCIEDAD ANONIMA PINARES DE MALDONADO

PRIMERA CITACION

De acuerdo con lo establecido en los artículos 26 y 27 del estatuto social convócase a los señores accionistas para la asamblea anual ordinaria a efectuarse el 7 de Diciembre del corriente año en la calle Uruguay número 838 a las 17 horas. Los accionistas deberán registrar sus acciones en la Tesorería sita en el mismo local, hasta la hora 12 del día 5 de Diciembre del corriente año. La orden del día a tratarse es la siguiente 1.o Lectura de la memoria anual, aprobación del balance e informe de la Comisión de Cuentas. — Montevideo, Noviembre 29 de 1929. — Juan C. Guiria, Secretario.

Nov.30-5089-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Federico Vogelsang, el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Gualberto Méndez, número 1399. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1929. — Custodio González.

Nov.30-5087-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que he prometido vender a don Sabino Defunchio el establecimiento que tengo en esta ciudad bajo la denominación de "Panadería del Nuevo Horizonte", citando a los que se consideren mis acreedores para que dentro de treinta días se presenten a dicho establecimiento, con los justificativos de sus créditos. — Pando, Noviembre 28 de 1929. — Luis Broch.

Nov.30-5986-v.dic.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que va a ser disuelta la sociedad Maiorano Hnos. establecida en la calle Andes número 1305 de esta ciudad, retirándose de ella el socio don Carmelo Maiorano y constituyéndose de inmediato con los capitales de la sociedad que se extingue, una nueva sociedad entre el otro socio don Emilio Maiorano y su hermano Luis Maiorano, a girar con la firma L. y E. Maiorano, la que se hará cargo del activo y pasivo de aquélla. Verifícase esta publicación a los efectos legales y se determina como domicilio la citada calle Andes número 1305. — Montevideo, Noviembre 29 de 1929. — Emilio Maiorano. — Carmelo Maiorano. — Luis Maiorano.

Nov.30-5085-v.dic 23.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador-balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Pablo Dodera el almacén de comestibles en general situado en la avenida San Martín número 2852 de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 29 de 1929. — Juan Massonave.

Nov.30-5063-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan F. Sorrondegui el comercio de almacén, café y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Recinto número 352 y trasladado a la calle Joaquín Artigas número 113, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores, para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días al indicado comercio, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — Angel Alonso.

Nov.30-5066-v.dic.23.

FERROCARRIL CENTRAL Y F. C. NORDESTE DEL URUGUAY

Tarifa especial P. 45. — Para regir desde el 15 de Noviembre de 1929 hasta nuevo aviso.

BOLETOS "SUBURBANOS"

De ida y vuelta en el día

Válidos para viajar todos los días en cualquier tren ordinario de pasajeros, regresando el mismo día, sin derecho a equipaje libre de flete.

Los menores de doce años tendrán rebaja de 50 o|o con mínimo de $ 0.15 en primera clase y $ 0.10 en segunda clase.

Entre las estaciones Central, Bella Vista, Yatay y:	1.a Clase	2.a Clase
Sayago	$ 0.20	$ 0.15
Peñarol	" 0.25	" 0.20
Colón	" 0.25	" 0.20
La Paz	" 0.40	" 0.30
Las Piedras	" 0.50	" 0.35
Progreso	" 0.75	" 0.55
Juanicó	" 0.95	" 0.75
Canelones	" 1.15	" 0.95
Margat	" 1.40	" 1.10
Santa Lucía	" 1.60	" 1.25
Manga	" 0.50	" 0.30
Toledo	" 0.75	" 0.55
Suárez	" 0.80	" 0.65
Pando	" 1.00	" 0.70

Desde Sayago se venden los mismos boletos a iguales precios para y desde las estaciones comprendidas entre La Paz y Santa Lucía Manga, Toledo, Suárez y Pando.

Siendo estos precios más bajos que el sencillo ordinario, pueden expenderse los boletos especificados en este impreso para ser utilizados en el viaje de ida aunque no haya tren de regreso en el día de su expedición.

Nota. — Esta tarifa anula a la P. 36 y a la P. 38. — H. F. Grindley, Administrador General. — Montevideo, Noviembre de 1929.

Nov.30-5084-v.nov.30.

Dirección de Policía Sanitaria de los Animales

Todo propietario de animales o encargado del cuidado de algún animal sospechoso de estar atacado de alguna enfermedad contagiosa, tiene la obligación de denunciar el hecho a la comisaría seccional correspondiente, bajo pena de multa de cinco a cien pesos o prisión equivalente, duplicándose la pena en caso de reincidencia. (Artículos 4.o y 42 de la ley de Policía Sanitaria de los Animales).

Desde el 1.° de Febrero del corriente año está en vigencia el segundo período del Reglamento sobre la Lucha Obligatoria contra la Sarna Ovina.

Las pérdidas que ocasiona la sarna en las majadas pueden apreciarse en un 20 % menos de una lana cosechada normalmente y esa pérdida puede llegar fácilmente hasta un 75 %.